



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE MACHALA**

**SESION ORDINARIA DEL I. CONCEJO DE MACHALA
DE DICIEMBRE 4 DEL 2014**

RESOLUCION N° 345-2014-S.O.

El I. Concejo de Machala, en Sesión Ordinaria de diciembre 4 del 2014, en conocimiento del Tercer Punto del Orden del Día: **CONOCIMIENTO Y RESOLUCION EN PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE REFORMA A LA ORDENANZA DE CREACIÓN DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE MOVILIDAD DE MACHALA EPMM-M**

CONSIDERANDO:

Que, la Empresa Pública Municipal de Movilidad de Machala **EPMM-M**, fue constituida por el I. Concejo del Gobierno Autónomo Municipal de Machala mediante Ordenanza aprobada en la sesión ordinaria 28 de agosto y extraordinaria 23 de octubre del 2014, respectivamente;

Que, el Art. 57 literal a) del COOTAD dispone "El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones";

Que, el Art. 238 de la Norma Suprema y artículos 5 - 6 ibídem consagra la autonomía política, administrativa y financiera de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales;

Que, las disposiciones que forman parte del acto normativo de creación de la Empresa Pública deben estar en armonía con la Constitución y la Ley Orgánica de Empresas Públicas; motivo por el cual es preciso realizar ciertas correcciones de conformidad al principio de legalidad y competencia;

Que, es necesario que el GAD Municipal de Machala transfiera a la Empresa Pública Municipal de Movilidad los recursos necesarios que permita cumplir eficientemente sus labores referente a las competencia de tránsito, transporte y seguridad vial;

Una vez analizado y debatido el punto del orden del día por los señores Miembros del Órgano Legislativo; en el que se hizo las siguientes observaciones: en el artículo 1 deberá decir **"Suprímase el literal d) del artículo 11. La disposición transitoria deberá decir: ...SEXTA.- El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Machala, transferirá a la Empresa Pública Municipal de Movilidad de Machala EPMM-M, la cantidad de \$46.000,00 dólares de Estados Unidos, mensualmente, retroactivamente desde el mes de noviembre el 2014 hasta el mes de marzo 2015 inclusive, con la finalidad de contribuir al mejor funcionamiento de la empresa pública..."**; El Cabildo de Machala en uso de sus facultades constantes en el artículo 240 de la Constitución de la República, y los artículos 7 - 57 literal a) d) g), 322 - 404 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, por mayoría, **RESUELVE:**



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE MACHALA**

Pág. 2.- Resolución N° 345-2014-S.O.

**“APROBAR EN PRIMER DEBATE EL PROYECTO DE REFORMA A LA
ORDENANZA DE CREACIÓN DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL
DE MOVILIDAD DE MACHALA EPMM-M”**

Dr. Jonny Zavala Pineda,
SECRETARIO GENERAL,
CERTIFICO:

Que la Resolución que antecede fue adoptada por el I. Concejo de Machala en
Sesión Ordinaria de diciembre 4 del 2014.

Machala, diciembre 5 del 2014.



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE MACHALA**

**SESION ORDINARIA DEL I. CONCEJO DE MACHALA
DE DICIEMBRE 04 DEL 2014**

RESOLUCION N° 346-2014-S.O.

El I. Concejo de Machala, en Sesión Ordinaria de Diciembre 04 del 2014, en Conocimiento al Cuarto Punto del Orden del Día: **CONOCIMIENTO Y RESOLUCION DE LOS INFORMES DE LA COMISION ESPECIAL DE TERRENOS DEL I. CONCEJO DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA, SOBRE: COMPRA-VENTA- FRACCIONAMIENTO- COMPRA DE DIFERENCIA DE AREA- AFECTACION VIAL.** Que tiene relación con el Oficio No. 3769-DRS-DDU, de fecha 25 de noviembre del 2014, suscrito por el Arq. Medardo Madero Baquerizo, quien manifiesta en referencia a la presentación de Levantamiento Planimétrico del solar ubicado en la Urbanización "ORO-CITY" de la **Mz. OROCITY-F**, signado con el **N° 8**, código catastral No. **30114118008** y **Solar N° 9**, código catastral No. **30114118009** a nombre de **ALQUICAR CIA. LTDA. (REPRESENTANTE LEGAL SR. GUZMAN LOAIZA DIEGO GERMAN)**, me permito informar a usted lo siguiente:

ANTECEDENTES:

Según **PROTOCOLIZACIÓN DE REGLAMENTO INTERNO**, celebrada ante la Notaria Segunda del Cantón Machala, el 24 de Junio del 2004, inscrita en el Registro de la Propiedad N° 3.362, el 27 del mismo mes y año, **ALQUICAR CIA. LTDA. (REPRESENTANTE LEGAL SR. GUZMAN LOAIZA DIEGO GERMAN)** adquirieron dos predios urbanos ubicados en la **Mz. OROCITY-F**, signados con los **Nros. 8 y 9** con los siguientes linderos y dimensiones:

Solar N° 8

Norte: Calle Vehicular
Sur: Calle Vehicular
Este: Solar No. 9
Oeste: Solar No. 7

Mz. OROCITY-F

con 8.01 m
con 8.00 m
con 17.82 m
con 18.11 m

ÁREA: 143.71 m²

Solar N° 9

Norte: Calle Vehicular
Sur: Calle Vehicular
Este: Solar No. 10
Oeste: Solar No. 8

Mz. OROCITY-F

con 8.01 m
con 8.00 m
con 17.54 m
con 17.82 m

ÁREA: 141.46 m²



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

Realizada la inspección se constató que los solares se encuentran vacíos.

PROPUESTA:

El propietario solicita la aprobación del levantamiento Planimétrico para la integración o unificación de los solares signados con los **Nros. 8 y 9.**

Pág. 2 Resolución N° 346-2014-S.O.

LINDEROS Y MEDIDAS DEL SOLAR UNIFICADO:

Solar N° 8 y 9

Norte: Calle Vehicular

Sur: Calle Vehicular

Este: Solar No. 10

Oeste: Solar No. 7

Mz. OROCITY-F

con 16.02 m

con 16.00 m

con 17.54 m

con 18.11 m

ÁREA: 285.17 m²

CONCLUSIONES:

Los solares Nros. **8 y 9** de la **Mz. OROCITY-F** de propiedad de **ALQUICAR CIA. LTDA. (REPRESENTANTE LEGAL SR. GUZMAN LOAIZA DIEGO GERMAN)**, cumplen según la ordenanza de fraccionamiento y urbanizaciones del cantón Machala aprobada y publicada en el registro oficial Nro. 716 de fecha 4 de Junio del 2012, Título I, Capítulo II, Art. 13.- Las integraciones o unificaciones de lotes tienen como fin la consolidación de dos o más lotes de terreno en uno mayor que cumpla con las normas e instrumentos técnicos de planificación y ordenamiento territorial, a través de resolución expedida por el órgano legislativo del Gobierno Municipal. Oficio No. 801DU, de fecha 26 de noviembre del 2014, suscrito por el Arq. Joffre Aguilar Espinosa, quien remite el Oficio No. 3769DRS-DU, del 25 de noviembre del 2014, suscrito por el Arq. Medardo Madero Baquerizo, Jefe del Departamento antes indicado, referente al trámite de Unificación de los solares **No. 8 y 9** de la **Mz. OROCITY-F**, de propiedad de la **COMPAÑÍA ALQUICAR CIA. LTDA**, según la Ordenanza de Fraccionamiento y Urbanizaciones del Cantón Machala, de Junio 04 del 2012, título I, Capítulo II, Art.13, para que sea considerada por la Comisión Especial de Terrenos que usted preside. Oficio No. 3770-DRS-DDU, de fecha 25 de noviembre del 2014, suscrito por el Arq. Medardo Madero Baquerizo, quien manifiesta en referencia a la presentación de Levantamiento Planimétrico del solar ubicado en la Urbanización "ORO-CITY" de la **Mz. OROCITY-E**, signado con el **N° 5**, código catastral No. **30114117005** y **Solar N° 6**, código catastral No. **30114117006** a nombre de **ALQUICAR CIA. LTDA. (REPRESENTANTE LEGAL SR. GUZMAN LOAIZA DIEGO GERMAN)**, me permito informar a usted lo siguiente:



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

ANTECEDENTES:

Según **PROTOCOLIZACIÓN DE REGLAMENTO INTERNO**, celebrada ante la Notaria Segunda del Cantón Machala, el 24 de Junio del 2004, inscrita en el Registro de la Propiedad N° 3.362, el 27 del mismo mes y año, **ALQUICAR CIA. LTDA. (REPRESENTANTE LEGAL SR. GUZMAN LOAIZA DIEGO GERMAN)** adquirieron dos predios urbanos ubicados en la **Mz. OROCITY-E**, signados con los **Nros. 5 y 6** con los siguientes linderos y dimensiones:

Solar N° 5

Norte: Solar No. 6
Sur: Calle Vehicular
Este: Solar No. 4
Oeste: C.C. LA PIAZZA

Mz. OROCITY-E

con 9.95 m
con 9.93 m
con 18.00 m
con 18.00 m

ÁREA: 178.89 m²

Pág. 3 Resolución N° 346-2014-S.O.

Solar N° 6

Norte: Calle Vehicular
Sur: Solar No. 5
Este: Solar No. 7
Oeste: C.C. LA PIAZZA

Mz. OROCITY-E

con 9.97 m
con 9.95 m
con 18.00 m
con 18.00 m

ÁREA: 179.23 m²

Realizada la inspección se constató que los solares se encuentran vacíos.

PROPUESTA:

El propietario solicita la aprobación del levantamiento Planimétrico para la integración o unificación de los solares signados con los **Nros. 5 y 6**.

LINDEROS Y MEDIDAS DEL SOLAR UNIFICADO:

Solar N° 5 y 6

Norte: Calle Vehicular
Sur: Calle Vehicular
Este: Solar No. 4 y 7
Oeste: C.C. LA PIAZZA

Mz. OROCITY-E

con 9.97 m
con 9.93 m
con 36.00 m
con 36.00 m

ÁREA: 358.12 m²

CONCLUSIONES:

Los solares Nros. **5 y 6** de la **Mz. OROCITY-E** de propiedad de **ALQUICAR CIA. LTDA. (REPRESENTANTE LEGAL SR. GUZMAN LOAIZA DIEGO GERMAN)**, cumplen según la ordenanza de fraccionamiento y urbanizaciones del cantón Machala aprobada y publicada en el registro oficial Nro. 716 de fecha 4 de Junio del 2012, Título I, Capítulo II, Art. 13.- Las integraciones o unificaciones de lotes



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

tienen como fin la consolidación de dos o más lotes de terreno en uno mayor que cumpla con las normas e instrumentos técnicos de planificación y ordenamiento territorial, a través de resolución expedida por el órgano legislativo del Gobierno Municipal. Oficio No. 802-DU, de fecha 26 de noviembre del 2014, suscrito por el Arq. Joffre Aguilar Espinosa, quien remite el Oficio No. 3770-DRS-DU, del 25 de noviembre del 2014, suscrito por el Arq. Medardo Madero Baquerizo, Jefe del Departamento Régimen de Suelo, en el que indica que se encuentran realizando el trámite de UNIFICACION de los solares **No. 5 y 6** de la Mz. **OROCITY-E**, de propiedad de la **COMPAÑÍA ALQUICAR CIA. LTDA**, según la Ordenanza de Fraccionamiento y Urbanizaciones del Cantón Machala, de Junio 04 del 2012, título I, Capítulo II, Art.13, para que sea considerada por la Comisión Especial de Terrenos que usted preside. Oficio No. 3768-DRS-DDU, de fecha 25 de noviembre del 2014, suscrito por el Arq. Medardo Madero Baquerizo, quien manifiesta en referencia a la presentación de Levantamiento Planimétrico del solar ubicado en la Urbanización "ORO-CITY" de la **Mz. ORO-CITY-E**, signado con el **Nº 3**, código catastral No. **30114117003** y **Solar Nº 8**, código catastral No. **30114117008** a nombre de **ALQUICAR CIA. LTDA. (REPRESENTANTE LEGAL SR. GUZMAN LOAIZA DIEGO GERMAN)**, me permito informar a usted lo siguiente:

Pág. 4 Resolución Nº 346-2014-S.O.

ANTECEDENTES:

Según **PROTOCOLIZACIÓN DE REGLAMENTO INTERNO**, celebrada ante la Notaria Segunda del Cantón Machala, el 24 de Junio del 2004, inscrita en el Registro de la Propiedad Nº 3.362, el 27 del mismo mes y año, **ALQUICAR CIA. LTDA. (REPRESENTANTE LEGAL SR. GUZMAN LOAIZA DIEGO GERMAN)** adquirieron dos predios urbanos ubicados en la **Mz. ORO-CITY-E**, signados con los **Nros. 3 y 8** con los siguientes linderos y dimensiones:

Solar Nº 3

Norte: Solar No. 8
Sur: Calle Vehicular
Este: Solar No. 2
Oeste: Solar No. 4

Mz. ORO-CITY-E

con 8.00 m
con 8.00 m
con 18.00 m
con 18.00 m

ÁREA: 144.00 m²

Solar Nº 8

Norte: Calle Vehicular
Sur: Solar No. 3
Este: Solar No. 1
Oeste: Solar No. 7

Mz. ORO-CITY-E

con 8.00 m
con 8.00 m
con 18.00 m
con 18.00 m

ÁREA: 144.00 m²

Realizada la inspección se constató que los solares se encuentran vacíos.



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

PROPUESTA:

El propietario solicita la aprobación del levantamiento Planimétrico para la integración o unificación de los solares signados con los **Nros. 3 y 8**.

LINDEROS Y MEDIDAS DEL SOLAR UNIFICADO:

Solar N° 3 y 8

Mz. OROCITY-E

Norte: Calle Vehicular

con 8.00 m

Sur: Calle Vehicular

con 8.00 m

Este: Solar No. 1 y 2

con 36.00 m

Oeste: Solar No. 7 y 4

con 36.00 m

ÁREA: 288.00 m²

CONCLUSIONES:

Los solares Nros. **3 y 8** de la **Mz. OROCITY-E** de propiedad de **ALQUICAR CIA. LTDA. (REPRESENTANTE LEGAL SR. GUZMAN LOAIZA DIEGO GERMAN)**, cumplen según la ordenanza de fraccionamiento y urbanizaciones del cantón Machala aprobada y publicada en el registro oficial Nro. 716 de fecha 4 de Junio del 2012, Título I, Capítulo II, Art. 13.- Las integraciones o unificaciones de lotes tienen como fin la consolidación de dos o más lotes de terreno en uno mayor que cumpla con las normas e instrumentos técnicos de planificación y ordenamiento territorial, a través de resolución expedida por el órgano legislativo del Gobierno Municipal. Oficio No. 800DU, de fecha 26 de noviembre del 2014, suscrito por el Arq. Joffre Aguilar Espinosa, quien remite el Oficio No. 3768-DRS-DU, del 25 de noviembre del 2014, suscrito por el Arq. Medardo Madero Baquerizo, Pág. 5 Resolución N° 346-2014-S.O.

Jefe del Departamento antes indicado, en el que indica que se encuentran realizando el trámite de UNIFICACION de los solares No. **3 y 8** de la **Mz. OROCITY-E**, de propiedad de la **COMPAÑÍA ALQUICAR CIA. LTDA**, según la Ordenanza de Fraccionamiento y Urbanizaciones del Cantón Machala, de Junio 04 del 2012, título I, Capítulo II, Art.13, para que sea considerada por la Comisión Especial de Terrenos que usted preside. Oficio No. 3771-DRS-DDU, de fecha 25 de noviembre del 2014, suscrito por el Arq. Medardo Madero Baquerizo, quien manifiesta en referencia a la presentación de Levantamiento Planimétrico del solar ubicado en la Urbanización "ORO-CITY" de la **Mz. OROCITY-B**, signado con el **N° 8**, código catastral No. **30114114008** y Solar N° **9**, código catastral No. **30114114009** a nombre de **ALQUICAR CIA. LTDA. (REPRESENTANTE LEGAL SR. GUZMAN LOAIZA DIEGO GERMAN)**, me permito informar a usted lo siguiente:

ANTECEDENTES:

Según **PROTOCOLIZACIÓN DE REGLAMENTO INTERNO**, celebrada ante la Notaria Segunda del Cantón Machala, el 24 de Junio del 2004, inscrita en el Registro de la Propiedad N° 3.362, el 27 del mismo mes y año, **ALQUICAR CIA.**



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

LTDA. (REPRESENTANTE LEGAL SR. GUZMAN LOAIZA DIEGO GERMAN) adquirieron dos predios urbanos ubicados en la **Mz. OROCITY-B**, signados con los **Nros. 8 y 9** con los siguientes linderos y dimensiones:

Solar N° 8	Mz. OROCITY-B
Norte: Calle Vehicular	con 8.00 m
Sur: Calle Vehicular	con 8.01 m
Este: Solar No. 9	con 19.07 m
Oeste: Solar No. 7	con 18.74 m
ÁREA: 151.24 m²	

Solar N° 9	Mz. OROCITY-B
Norte: Calle Vehicular	con 8.00 m
Sur: Calle Vehicular	con 8.01 m
Este: Área Verde	con 19.40 m
Oeste: Solar No. 8	con 19.07 m
ÁREA: 153.87 m²	

Realizada la inspección se constató que los solares se encuentran vacíos.

PROPUESTA:

El propietario solicita la aprobación del levantamiento Planimétrico para la integración o unificación de los solares signados con los **Nros. 8 y 9**.

LINDEROS Y MEDIDAS DEL SOLAR UNIFICADO:

Solar N° 8 y 9	Mz. OROCITY-B
Norte: Calle Vehicular	con 16.00 m
Sur: Calle Vehicular	con 16.02 m
Pág. 6 Resolución N° 346-2014-S.O.	
Este: Área Verde	con 19.40 m
Oeste: Solar No. 7	con 18.74 m
ÁREA: 305.11 m²	

CONCLUSIONES:

Los solares Nros. **8 y 9** de la **Mz. OROCITY-B** de propiedad de **ALQUICAR CIA. LTDA. (REPRESENTANTE LEGAL SR. GUZMAN LOAIZA DIEGO GERMAN)**, cumplen según la ordenanza de fraccionamiento y urbanizaciones del cantón Machala aprobada y publicada en el registro oficial Nro. 716 de fecha 4 de Junio del 2012, Título I, Capítulo II, Art. 13.- Las integraciones o unificaciones de lotes tienen como fin la consolidación de dos o más lotes de terreno en uno mayor que cumpla con las normas e instrumentos técnicos de planificación y ordenamiento territorial, a través de resolución expedida por el órgano legislativo del Gobierno Municipal. Oficio No. 803-DU, de fecha 26 de noviembre del 2014, suscrito por el



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

Arq. Joffre Aguilar Espinosa, quien remite el Oficio No. 3771-DRS-DU, del 25 de noviembre del 2014, suscrito por el Arq. Medardo Madero Baquerizo, Jefe del Departamento antes indicado, en el que indica que se encuentran realizando el trámite de **UNIFICACION** de los solares No. **8 y 9** de la Mz. **OROCITY-B**, de propiedad de la **COMPAÑÍA ALQUICAR CIA. LTDA**, según la Ordenanza de Fraccionamiento y Urbanizaciones del Cantón Machala, de Junio 04 del 2012, título I, Capítulo II, Art.13, para que sea considerada por la Comisión Especial de Terrenos que usted preside; y **VISTOS**, Oficio No. 247-SC-CET, de fecha 04 de diciembre del 2014, suscrito por los señores Presidenta, Vicepresidente, y los señores Funcionarios Municipales Ing. Guido Aguilar Aguilar, Jefe de Terrenos, Arq. Medardo Madero Baquerizo, Jefe de Régimen de Suelo, Arq. Johny Eras Gavela, Jefe de Diseño Urbano, y Ab. Juan Carlos Hidalgo, Asistente de Abogacía, procedió a la revisión de los oficios No. 800-801-802-803-DU y No. 3768-3769-3770-3771 - DRS-DPU, de la Dirección de Urbanismo, y de Régimen de Suelo, trámites realizados a petición del señor **DIEGO GERMAN GUZMAN LOAIZA**, que en calidad de representante Legal de la **COMPAÑÍA "ALQUICAR" C. LTDA**, solicita, que el GAD. Municipal, le apruebe los levantamiento planimétricos presentados en el departamento técnico, para que se le autorice la **UNIFICACION** de los solares que se detallan a continuación, ubicados en la Urbanización "ORO-CITY";

- Según Ofc. No. 800-DU-3768-DRS-DU, se solicita la Unificación de los solares No. 3 y No. 8, con un área 144, 00 m2 cada uno, de la Mz. OROCITY-E, .
- Según Ofc. No. 801-DU-3769-DRS-DU, se solicita la Unificación de los solares No. 8, con un área de 143, 71 m2., y No. 9, con 141, 46 m2. de la Mz. OROCITY-F.
- Según Ofc. No. 802-DU-3770-DRS-DU, se solicita la Unificación de los solares No. 5, con un área de 178, 89 m2., y No. 6, con 179, 23 m2., de la Mz. OROCITY-E.
- Según Ofc. No. 803-DU-3771-DRS-DU, se solicita la Unificación de los solares No. 8, con un área de 151, 24 m2., y No. 9, con 153, 87 m2. de la Mz. OROCITY-B

Con la finalidad de atender lo solicitado, la Comisión ha determinado los siguientes antecedentes:

Pág. 7 Resolución N° 346-2014-S.O.

1. De acuerdo con los certificados del Registrador de Propiedad y Escrituras Públicas de compra-venta, que se adjuntan a la documentación, los predios son de propiedad de la **Compañía ALQUICAR C. LTDA** .

2. Según lo que determina el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD).- Sección Tercera.- Potestad Administrativa de Integración o Unificación de Lotes en su



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

Art. 483.- Integración de Lotes; los interesados han cumplido con los requisitos exigidos para el trámite solicitado.

3. De acuerdo Ordenanza de Fraccionamiento y Urbanizaciones, en su Art. 13.- Integraciones o Unificaciones: Las integraciones o Lotes, tienen como fin la consolidación de dos o más lotes de terreno en uno mayor que cumpla con las normas o instrumentos técnicos de planificación y ordenamiento territorial, a través de resolución expedida por el órgano legislativo del Gobierno Municipal, el solar cumple con el área mínima, según lo establece la Ordenanza de Fraccionamiento y urbanizaciones del cantón Machala, y publicada en el Registro Oficial No. 716 del 4 de Junio del 2012, en el Título II.- Capítulo II.- De las Integraciones.

2. Realizada la inspección, por el departamento técnico a los predios, se ha podido constatar que los solares se encuentran vacíos.

Por lo antes expuesto, y en virtud con lo que determina la Ordenanza de Fraccionamiento en su Art. 13, y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía, y Descentralización (COOTAD), así como los informes presentados por el departamento de Régimen de Suelo; la Comisión sugiere a usted Señor Alcalde y por su digno intermedio al I. Concejo de Machala, se resuelva lo siguiente:

- a. La **UNIFICACION** de los solares que se detallan a continuación, de propiedad de la **COMPANÍA "ALQUICAR " C. LTDA. representada legalmente por el señor DIEGO GERMAN GUZMAN LOAIZA,** que se encuentran ubicados en la **Urbanización "OROCITY",** en el Sector Este de esta ciudad, junto al Centro Comercial "La Piazza".

✚ **Solares No. 8, con un área de 151, 24 m2., y No. 9, con 153, 87 m2. de la Mz. OROCITY-B**

✚ **Solares No. 3 y No. 8, con un área 144, 00 m2 cada uno, de la Mz. OROCITY-E,**

✚ **Solares No. 5, con un área de 178, 89 m2., y No. 6, con 179, 23 m2., de la Mz. OROCITY-E.**

✚ **Solares No. 8, con un área de 143, 71 m2., y No. 9, con 141, 46 m2. de la Mz. OROCITY-F.**

Si se aprueba lo solicitado, los predios quedarían unificados de la siguiente manera:

- ♦ **Solar 8-9, de la Mz. OROCITY-B, queda con un área de 305,11 m2., on los siguientes linderos y medidas:**



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE MACHALA**

Al Norte	Calle Vehicular	con: 16,00 m.
Al Sur	Calle Vehicular	con: 16,02 m.
Al Este	Area Verde	con: 19,40 m.
Al Oeste	Solar No. 7	con. 18,74 m.

- ♦ **Solar 3-8, de la Mz. OROCITY-E, queda con un área de 288,00 m2., con los siguientes linderos y medidas:**

Al Norte	Calle Vehicular	con: 8,00 m.
Al Sur	Calle Vehicular	con: 8,00 m.
Al Este	Solares No. 1 y No. 2	con: 36,00 m.
Al Oeste	Solares No. 7 y No. 4	con. 36,00 m.

- ♦ **Solar 5-6, de la Mz. OROCITY-E, queda con un área de 358,12 m2., con los siguientes linderos y medidas:**

Al Norte	Calle Vehicular	con: 9,97 m.
Al Sur	Calle Vehicular	con: 9,93 m.
Al Este	Solares No. 4 y No. 7	con: 36,00 m.
Al Oeste	Centro Comercial La PIAZZA	con. 36,00 m.

- ♦ **Solar 8-9, de la Mz. OROCITY-F, queda con un área de 285.17 m2., con los siguientes linderos y medidas:**

Al Norte	Calle Vehicular	con: 16,02 m.
Al Sur	Calle Vehicular	con: 16,00 m.
Al Este	Solar No. 10	con: 17,54 m.
Al Oeste	Solares No. 7	con. 18,11 m.

- b. A los propietarios, les corresponde realizar la rectificación de las escrituras de los predios, con los linderos, medidas y áreas actuales.

La presente Resolución ha sido aprobada de manera unánime por los señores concejales presentes en la Sesión. Una vez analizados y debatidos los informes antes mencionados dentro del punto del Orden del Día por los señores Miembros del Órgano Legislativo; El Concejo de Machala en uso de sus facultades constantes en el Art. 240 de la Constitución de la República del Ecuador y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESUELVE:**

"APROBAR LA UNIFICACION DE LOS SIGUIENTES SOLARES UBICADOS EN LA URBANIZACIÓN "ORO-CITY" EN EL SECTOR ESTE DE ESTA CIUDAD, JUNTO AL CENTRO COMERCIAL LA PIAZZA; DE PROPIEDAD DE ALQUICAR CIA LTDA, REPESENTADO LEGALMENTE POR EL SR. DIEGO GERMAN GUZMAN LOAIZA. QUEDANDO CON LOS SIGUIENTES LINDEROS Y MEDIDAS:

Solar N° 8 y 9

Mz. OROCITY-F

Norte: Calle Vehicular

con 16.02 m



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE MACHALA**

Pág. 9 Resolución N° 346-2014-S.O.

Sur: Calle Vehicular con 16.00 m
Este: Solar No. 10 con 17.54 m
Oeste: Solar No. 7 con 18.11 m
ÁREA: 285.17 m²

Solar N° 5 y 6 Mz. OROCITY-E
Norte: Calle Vehicular con 9.97 m
Sur: Calle Vehicular con 9.93 m
Este: Solar No. 4 y 7 con 36.00 m
Oeste: C.C. LA PIAZZA con 36.00 m
ÁREA: 358.12 m²

Solar N° 3 y 8 Mz. OROCITY-E
Norte: Calle Vehicular con 8.00 m
Sur: Calle Vehicular con 8.00 m
Este: Solar No. 1 y 2 con 36.00 m
Oeste: Solar No. 7 y 4 con 36.00 m
ÁREA: 288.00 m²

Solar N° 8 y 9 Mz. OROCITY-B
Norte: Calle Vehicular con 16.00 m
Sur: Calle Vehicular con 16.02 m
Este: Área Verde con 19.40 m
Oeste: Solar No. 7 con 18.74 m
ÁREA: 305.11 m²

POR LO QUE DEBE PROCEDER A RECTIFICAR LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE ACUERDO A ESTA DECISIÓN Y CONSTAR ASÍ EN EL CATASTRO MUNICIPAL. LA PRESENTE RESOLUCION SE FUNDAMENTA EN LA ORDENANZA DE FRACCIONAMIENTO Y URBANIZACIÓN DEL CANTON MACHALA Y SU REFORMA; ARTS. 7 - 57 LITERAL A)- D)- X); 323 - 404 - 483-484 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN".

Dr. Jonny Zavala Pineda,
SECRETARIO GENERAL.
CERTIFICO.

Que la resolución que antecede fue adoptada por el I. Concejo de Machala en Sesión Ordinaria de Diciembre 04 del 2014.

Machala, Diciembre 05 del 2014.



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

Dmv.

SESION ORDINARIA DEL I. CONCEJO DE MACHALA DE DICIEMBRE 04 DEL 2014

RESOLUCION N° 347-2014-S.O.

El I. Concejo de Machala, en Sesión Ordinaria de Diciembre 04 del 2014, en Conocimiento al Cuarto Punto del Orden del Día: **CONOCIMIENTO Y RESOLUCION DE LOS INFORMES DE LA COMISION ESPECIAL DE TERRENOS DEL I. CONCEJO DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA, SOBRE: COMPRA-VENTA- FRACCIONAMIENTO- COMPRA DE DIFERENCIA DE AREA- AFECTACION VIAL.** Que tiene relación con el Oficio No. 3811-DRS-DU, de fecha 26 de noviembre del 2014, suscrito por el Arq. Medardo Madero Baquerizo, quien manifiesta en referencia a la presentación de Levantamiento Planimétricos del solar ubicado en la lotización Primavera, **Mz. PRIMA 3 – 5**, signado con el **N° 144**, con código catastral **No. 10408054144**, y **Solar No. 145** con código catastral **No. 10408054145**, catastrado a nombre de la **Srta. SANTACRUZ SEFLAC ADRIANA ELIZABETH**, portadora de la Cedula de Ciudadanía **No. 070502241-6**, me permito informar a usted, lo siguiente:

ANTECEDENTES:

1.- Según escritura pública de **COMPRAVENTA**, realizada ante la Notaria Publica Segunda del Cantón Machala el 04 de octubre del 2013, inscrita en el Registro de la Prop. N° **4170**, el 22 de octubre del 2013, la **Srta. SANTACRUZ SEFLAC ADRIANA ELIZABETH**, adquirió un predio urbano, ubicado en la **Mz. PRIMA 3 – 5**, signado con el **N° 144**, con código catastral **No. 10408054144**.

2.- Según escritura pública de **COMPRAVENTA**, realizada ante la Notaria Publica Segunda del Cantón Machala el 04 de octubre del 2013, inscrita en el Registro de la Prop. N° **4170**, el 22 de octubre del 2013, la **Srta. SANTACRUZ SEFLAC ADRIANA ELIZABETH**, adquirió un predio urbano, ubicado en la **Mz. PRIMA 3 – 5**, signado con el **N° 145**, con código catastral **No. 10408054145**, con los siguientes linderos y medidas:

SOLAR No. 144

Norte: Solar No. 143
Sur: Solar No. 145
Este: Calle J
Oeste: Solar No. 151

AREA: 120,00 m²

Mz. PRIMA 3 – 5: (según escrituras)

con 15,00 m
con 15,00 m
con 8,00 m
con 8,00 m

SOLAR No. 145

Norte: Solar No. 144
Sur: Solar No. 146

Mz. PRIMA 3 – 5: (según escrituras)

con 15,00 m
con 15,00 m



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

Este: Calle J con 8,00 m
Oeste: Solar No. 150 con 8,00 m
AREA: 120,00 m²

Realizada la inspección se constató que en los solares se encuentra construida una vivienda de estructura de hormigón armado, adjunto foto.

PROPUESTA:

3.- La propietaria solicita la aprobación del Levantamiento Planimétricos para la unificación de los solares 144 y 145, que de ser aprobado, quedaría de la siguiente manera:

Pág. 2 Resolución N° 347-2014-S.O.

SOLAR No. 144 - 145 **Mz. PRIMA 3 - 5:**
Norte: Solar No. 143 con 15,00 m
Sur: Solar No. 146 con 15,00 m
Este: Calle J con 16,00 m
Oeste: Solares No. 150 y 151 con 16,00 m
AREA: 240,00 m²

CONCLUSIONES:

*El departamento de Régimen de Suelo considera procedente el trámite de unificación de los solares No. 144 Y 145, solicitado por, la Srta. **SANTACRUZ SEFLAC ADRIANA ELIZABETH**, y pone a consideración de la Comisión Especial de Terrenos, ya que el solar cumple con lo que estipula la "Ordenanza de fraccionamiento y urbanizaciones del Cantón Machala.- Capítulo II.- De las Integraciones Art. 13.- aprobada y publicada en el Registro Oficial con el No. 716 de fecha junio 04 del 2012."- el cual queda con los siguientes linderos y medidas:*

SOLAR No. 144 - 145 **Mz. PRIMA 3 - 5:**
Norte: Solar No. 143 con 15,00 m
Sur: Solar No. 146 con 15,00 m
Este: Calle J con 16,00 m
Oeste: Solares No. 150 y 151 con 16,00 m
AREA: 240,00 m²

*Oficio No. 804DU, de fecha 26 de noviembre del 2014, suscrito por el Arq. Joffre Aguilar Espinosa, quien remite el Oficio No. 3811DRS-DU, del 26 de noviembre del 2014, suscrito por el Arq. Medardo Madero Baquerizo, Jefe del Departamento antes indicado, referente a el trámite de UNIFICACION de los solares No. 144 y 145 de la Mz. PRIMA3-5 de propiedad de la Sra. SANTACRUZ SEFLAC ADRIANA ELIZABETH, según la Ordenanza de Fraccionamiento y Urbanizaciones del Cantón Machala, de Junio 04 del 2012, título I, Capítulo II, Art.13, para que sea considerada por la Comisión Especial de Terrenos que usted preside; y **VISTOS**, Oficio No.248-S-CET, de fecha 04 de diciembre del 2014, suscrito por los señores Presidenta, Vicepresidente, y los señores Funcionarios Municipales Ing. Guido Aguilar Aguilar, Jefe de Terrenos, Arq. Medardo Madero Baquerizo, Jefe de Régimen de Suelo, Arq. Johny Eras Gavela, Jefe de Diseño Urbano, y Ab.*



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

Juan Carlos Hidalgo, Asistente de Abogacía, procedió a la revisión de los oficios No. 804-DU y No. 3811 - DRS-DPU, de la Dirección de Urbanismo, y de Régimen de Suelo, trámite realizado a petición de la señora SANTACRUZ SEFLAC ADRIANA ELIZABETH, en la que solicita, que el GAD. Municipal, le apruebe el levantamiento planimétricos presentados en el departamento técnico, para que se le autorice lo siguiente:

- La **UNIFICACION** de los solares No. 144 y No. 145, de la Mz. PRIMA3-5, ubicados en la Lotización Primavera III, de esta ciudad, con un área de 120,00 m². Cada uno.

Con la finalidad de atender lo solicitado, la Comisión ha determinado los siguientes antecedentes:

1. De acuerdo con los certificados del Registrador de Propiedad y Escrituras Públicas de compra-venta, que se adjuntan a la documentación, los predios son de propiedad de la interesada.

Pág. 3 Resolución N° 347-2014-S.O.

2. Según lo que determina el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD).- Sección Tercera.- Potestad Administrativa de Integración o Unificación de Lotes en su Art, 483.- Integración de Lotes; los interesados han cumplido con los requisitos exigidos para el trámite solicitado.
3. De acuerdo Ordenanza de Fraccionamiento y Urbanizaciones, en su Art. 13.- Integraciones o Unificaciones: Las integraciones o Lotes, tienen como fin la consolidación de dos o más lotes de terreno en uno mayor que cumpla con las normas o instrumentos técnicos de planificación y ordenamiento territorial, a través de resolución expedida por el órgano legislativo del Gobierno Municipal, el solar cumple con el área mínima, según lo establece la Ordenanza de Fraccionamiento y urbanizaciones del cantón Machala, y publicada en el Registro Oficial No. 716 del 4 de Junio del 2012, en el Título II,. Capítulo II.- De las Integraciones.
4. Realizada la inspección, por el departamento técnico, se ha podido constatar que en los solares se encuentra construida una vivienda de hormigo armado, conforme se lo demuestra en la foto que se anexa al trámite.

Por lo antes expuesto, y en virtud con lo que determina la Ordenanza de Fraccionamiento en su Art. 13, y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), así como los informes presentados por el departamento de Régimen de Suelo; la Comisión sugiere a usted Señor Alcalde, y por su digno intermedio al I. Concejo de Machala, se resuelva lo siguiente:

- a. La **UNIFICACION** de los solares No. 144 y No. 145, con un área de 120,00 m²., cada uno, de la Mz. PRIMA3-5, ubicados en la



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

Lotización Primavera III., de propiedad de la señora **SANTACRUZ SEFLAC ADRIANA ELIZABETH.**

Si se aprueba lo solicitado, los predios quedarían unificados de la siguiente manera:

- **Solar 144-145, de la Mz. PRIMA3-5, queda con un área de 240,00 m²., con los siguientes linderos y medidas:**

Al Norte	Solar No. 143	con:	15,00 m.
Al Sur	Solar No. 146	con:	15,00 m.
Al Este	Calle "J"	con:	16,00 m.
Al Oeste	Solares No. 150 y No. 151	con:	16,00 m.

- b. A la interesada, le corresponde realizar la rectificación de las escrituras de los predios con los linderos, medidas y áreas actuales.

La presente Resolución ha sido aprobada de manera unánime por los señores concejales presentes en la Sesión. Una vez analizados y debatidos los informes antes mencionados dentro del punto del Orden del Día por los señores Miembros del Órgano Legislativo; El Concejo de Machala en uso de sus facultades constantes en el Art. 240 de la Constitución de la República del Ecuador y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESUELVE:**

Pág. 4 Resolución N° 347-2014-S.O.

APROBAR LA UNIFICACION DE LOS SOLARES No. 144 Y 145 DE LA MZ. PRIMA3-5 UBICADOS EN LA LOTIZACION PRIMAVERA III, DE ESTA CIUDAD, CON UN ÁREA DE 120.00M² (CADA UNO) DE PROPIEDAD DE LA SEÑORA SANTACRUZ SEFLAC ADRIANA ELIZABETH. QUEDANDO CON LOS SIGUIENTES LINDEROS Y MEDIDAS:

Norte: Solar No. 143	con 15,00 m
Sur: Solar No. 146	con 15,00 m
Este: Calle J	con 16,00 m
Oeste: Solares No. 150 y 151	con 16,00 m
AREA: 240,00 m²	

POR LO QUE DEBE PROCEDER A RECTIFICAR LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE ACUERDO A ESTA DECISIÓN Y CONSTAR ASÍ EN EL CATASTRO MUNICIPAL. LA PRESENTE RESOLUCION SE FUNDAMENTA EN LA ORDENANZA DE FRACCIONAMIENTO Y URBANIZACIÓN DEL CANTON MACHALA Y SU REFORMA; ARTS. 7 - 57 LITERAL A)- D)- X); 323 - 404 - 483- 484 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN".



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE MACHALA**

*Dr. Jonny Zavala Pineda,
SECRETARIO GENERAL.
CERTIFICO.*

Que la resolución que antecede fue adoptada por el I. Concejo de Machala en Sesión Ordinaria de Diciembre 04 del 2014.

Machala, Diciembre 05 del 2014.

Dmv.

**SESION ORDINARIA DEL I. CONCEJO DE MACHALA
DE DICIEMBRE 04 DEL 2014**

RESOLUCION N° 348-2014-S.O.

*El I. Concejo de Machala, en Sesión Ordinaria de Diciembre 04 del 2014, en Conocimiento al Cuarto Punto del Orden del Día: **CONOCIMIENTO Y RESOLUCION DE LOS INFORMES DE LA COMSION ESPECIAL DE TERRENOS DEL I. CONCEJO DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA, SOBRE: COMPRA-VENTA- FRACCIONAMIENTO- COMPRA DE DIFERENCIA DE AREA- AFECTACION VIAL.** Que tiene relación con el Oficio No. 3680-DRS-DU, de fecha 26 de noviembre del 2014, suscrito por el Arq. Medardo Madero Baquerizo, quien manifiesta en referencia a la presentación del Levantamiento Planimétricos del solar ubicado en el sitio **Guarumal, en la Mz. VIA-GUARUMAL**, los solares signados con el **N° 20**, con código catastral **N° 30116171033** y solar signado con el **N° 21**, con código catastral **N°***



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

30116171034, a nombre de los **Cónyuges CAMPOVERDE ARMIJOS TULIO RODRIGO y CAMPOVERDE JIMENEZ TARCILA**, me permito informar lo siguiente

1.- Según Escritura Pública de **COMPRA-VENTA**, en la Notaria Segunda del Cantón Machala, el 9 de Septiembre del 2014, inscrita en el Registro de la Prop 4552, el 11 de Septiembre del 2014, **b)** Según Escritura Pública de **COMPRA-VENTA**, en la Notaria Segunda del Cantón Machala, el 12 de Septiembre de 2014, inscrita en el Registro de la Prop. 4629, el 15 de Septiembre del 2014, **los Cónyuges CAMPOVERDE ARMIJOS TULIO RODRIGO y CAMPOVERDE JIMENEZ TARCILA**, adquirieron dos solares en la **Mz. VIA-GUARUMAL**, los solares signados con el **N° 20**, con código catastral **N° 30116171033** y solar signado con el **N° 21**, con código catastral **N° 30116171034**, con los siguientes linderos y dimensiones:

Solar N° 20

Mz. VIA-GUARUMAL (Según Escrituras)

Norte: Calle Vehicular	con	30,00 m
Sur: Área Verde (Urb. Barú) y lote N° 143.2	con	20,00 m + 10,00 m
Este: Vía Machala-Balosa	con	20,00 m
Oeste: Solar N° 11 (Urb. Barú)	con	20,00 m

Área: 600,00 m²

Solar N° 21

Mz. VIA-GUARUMAL (Según Escrituras)

Norte: Terrenos Particulares (143.1)	con	20,00 m
Sur: Urbanización Barú	con	20,00 m
Este: Vía Machala-Balosa	con	10,00 m
Oeste: Área Verde (Urb. Barú)	con	10,00 m

Área: 200,00 m²

2.- Realizada la inspección se constató que en los solares se encuentran vacíos con cerramiento de Hormigón Armado con un área de 763,12 m² determinada por los cerramientos existentes en el sitio de la Urbanización Barú, adjunto foto

PROPUESTA:

Solar N° 20

Mz. VIA-GUARUMAL (Según Escrituras)

Norte: Calle Vehicular	con	30,00 m
Sur: Área Verde (Urb. Barú) y lote N° 143.2	con	20,00 m + 10,00 m
Este: Vía Machala-Balosa	con	20,00 m

Pág. 2 Resolución N° 348-2014-S.O.

Oeste: Solar N° 11 (Urb. Barú) con 20,00 m

Área: 600,00 m²

Solar N° 21

Mz. VIA-GUARUMAL (Según Escrituras)

Norte: Terrenos Particulares (143.1)	con	20,00 m
Sur: Urbanización Barú	con	20,00 m
Este: Vía Machala-Balosa	con	10,00 m
Oeste: Área Verde (Urb. Barú)	con	10,00 m

Área: 200,00 m²



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

3.- La propietaria solicita la aprobación del levantamiento Planimétricos para la integración o unificación de los solares signados con los **N° 20-21 de la Mz. VIA-GUARUMAL**

4.- LINDEROS Y MEDIDAS DE LOS SOLARES UNIFICADOS

Solar N° 20-21

Mz. VIA-GUARUMAL

Norte: Calle Vehicular	con	30,23 m
Sur: Urbanización Barú	con	19,58 m + 9,89 m
Este: Vía Machala-Balosa	con	29,39 m
Oeste: Urbanización Barú	con	19,54 m + 9,97 m
Área: 763,12 m ²		

CONCLUSIONES:

5.- Siendo la solicitud de Unificación de los solares N° 20 y 21, de la Mz. **VIA-GUARUMAL**, de propiedad de **los Cónyuges CAMPOVERDE ARMIJOS TULIO RODRIGO y CAMPOVERDE JIMENEZ TARCILA**, El predio cumple, según la ordenanza de fraccionamiento y urbanizaciones del Cantón Machala aprobada y publicada en el registro oficial con el número 716 de fecha lunes, Junio 4 del 2012, título I, Capítulo II, Art 13.- Integración o unificación de lotes.- las integraciones o unificaciones de lotes tienen como fin la consolidación de dos o más lotes de terrenos en uno mayor que cumpla con las normas e instrumentos técnicos de planificación y ordenamiento territorial, a través de resolución expedida por el órgano legislativo del Gobierno Autónomo Municipal, por lo tanto este departamento considera que es procedente la unificación.

Solar N° 20

Mz. VIA-GUARUMAL (Según Escrituras)

Norte: Calle Vehicular	con	30,00 m
Sur: Área Verde (Urb. Barú) y lote N° 143.2	con	20,00 m + 10,00 m
Este: Vía Machala-Balosa	con	20,00 m
Oeste: Solar N° 11 (Urb. Barú)	con	20,00 m
Área: 600,00 m ²		

Solar N° 21

Mz. VIA-GUARUMAL (Según Escrituras)

Norte: Terrenos Particulares (143.1)	con	20,00 m
Sur: Urbanización Barú	con	20,00 m
Este: Vía Machala-Balosa	con	10,00 m
Oeste: Área Verde (Urb. Barú)	con	10,00 m
Área: 200,00 m ²		

Pág. 3 Resolución N° 348-2014-S.O.

6.- LINDEROS Y MEDIDAS DE LOS SOLARES UNIFICADOS

Solar N° 20-21

Mz. VIA-GUARUMAL

Norte: Calle Vehicular	con	30,23 m
------------------------	-----	---------



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

Sur: Urbanización Barú con 19,58 m + 9,89 m
Este: Vía Machala-Balosa con 29,39 m
Oeste: Urbanización Barú con 19,54 m + 9,97 m
Área: 763,12 m²

7.-Este Departamento considera procedente el trámite que se encuentran realizando **los Cónyuges CAMPOVERDE ARMIJOS TULIO RODRIGO y CAMPOVERDE JIMENEZ TARCILA**, puede continuar con la unificación, rectificación de linderos, medidas de los solares N° 20-21, de la Mz. **VIA-GUARUMAL**. Oficio No. 805-DU, de fecha 26 de noviembre del 2014, suscrito por el Arq. Medardo Madero Baquerizo, Jefe del departamento antes indicado, referente al trámite de **UNIFICACION** de los solares No. **20y 21** de la **Mz. VIA GUARUMAL** de propiedad del **Sr. CAMPOVERDE ARMIJOS TULIO RODRIGO**, según la Ordenanza de Fraccionamiento y Urbanizaciones del Cantón Machala, de Junio 04 del 2012, título I, Capítulo II, Art.13, para que sea considerada por la Comisión Especial de Terrenos que usted preside; y **VISTOS**, Oficio No. 249-SC-CET, de fecha 04 de diciembre del 2014, suscrito por los señores Presidenta, Vicepresidente, y los señores Funcionarios Municipales Ing. Guido Aguilar Aguilar, Jefe de Terrenos, Arq. Medardo Madero Baquerizo, Jefe de Régimen de Suelo, Arq. Johnny Eras Gavela, Jefe de Diseño Urbano, y Ab. Juan Carlos Hidalgo, Asistente de Abogacía, procedió a la revisión de los oficios **No. 805-DU** y **No. 3680 - DRS-DPU**, de la Dirección de Urbanismo, y de Régimen de Suelo, trámite realizado a petición del señor **TULIO RODRIGO CAMPOVERDE ARMIJOS**, en la que solicita, que el GAD. Municipal, le apruebe el levantamiento planimétricos presentados en el departamento técnico, para que se le autorice lo siguiente:

- La **UNIFICACION** de los solares No. 20, con un área de 600,00 m², y No. 21, con 200,00 m²., de la Mz. **VÍA - GUARUMAL**, ubicado en el Sitio Guarumal, del cantón Machala.

Con la finalidad de atender lo solicitado, la Comisión ha determinado los siguientes antecedentes:

1. De acuerdo con los certificados del Registrador de Propiedad y Escrituras Públicas de compra-venta, que se adjuntan a la documentación, los predios son de propiedad de los señores Tulio Rodrigo Campoverde Armijos y Tarcila Campoverde Jiménez..
2. Conforme con lo que determina el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD).- Sección Tercera.- Potestad Administrativa de Integración o Unificación de Lotes en su Art, 483.- Integración de Lotes; los interesados han cumplido con los requisitos exigidos para el trámite solicitado.
3. De acuerdo Ordenanza de Fraccionamiento y Urbanizaciones, en su Art. 13.- Integraciones o Unificaciones: Las integraciones o Lotes, tienen como fin la consolidación de dos o más lotes de terreno en uno mayor que cumpla con las normas o instrumentos técnicos de planificación y ordenamiento



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

territorial, a través de resolución expedida por el órgano legislativo del Gobierno Municipal, el solar cumple con el área mínima, según lo establece la Ordenanza de Fraccionamiento y urbanizaciones del cantón Machala, y publicada en el Registro Oficial No. 716 del 4 de Junio del 2012, en el Título II, Capítulo II.- De las Integraciones

4. Realizada la inspección, por el departamento técnico se ha podido constatar lo siguiente:

- Que los solares se encuentran vacíos, con cerramiento de hormigón armado, con un área de 763, 12 m²., determinada por los cerramientos existentes en la Urbanización Portal de Barú. Se adjunta foto.
- **Que al realizar la unificación el área de los solares difieren con el área de la escritura con - 36, 88 m².**

Por lo antes expuesto, y en virtud con lo que determina la Ordenanza de Fraccionamiento en su Art. 13, y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), así como los informes presentados por el departamento de Régimen de Suelo; la Comisión sugiere a usted Señor Alcalde y por su digno intermedio al I. Concejo de Machala, se resuelva lo siguiente:

- a. La **UNIFICACION** de los solares No. 20, con un área de 600,00 m²., y No. 21, con un área de 200,00 m²., de la Mz. VÍA GUARUMAL, ubicados en el Sitio Guarumal, del cantón Machala, de propiedad de los señores **TULIO RODRIGIO CAMPOVERDE ARMIJOS Y TARCILA CAMPOVERDE JIMENEZ.**

Si se aprueba lo solicitado, los predios quedarían unificados, de la siguiente manera:

- **Solar 20-21, de la Mz. VIA GUARUMAL, queda con un área de 763, 12 m²., con los siguientes linderos y medidas:**

Al Norte	Calle Vehicular	con: 30,23 m.
Al Sur	Urbanización Portal de Barú	con: 19,58 m. + 9, 89 m.
Al Este	Vía Machala- Balosa	con: 29,39 m.
Al Oeste	Urbanización Portal Barú	con. 19,54 m. + 9, 97 m.

- b. Al interesado, le corresponde realizar la rectificación de las escrituras de los predios con los linderos, medidas y áreas actuales.

La presente Resolución ha sido aprobada de manera unánime por los señores concejales presentes en la Sesión. Una vez analizados y debatidos los informes antes mencionados dentro del punto del Orden del Día por los señores Miembros del Órgano Legislativo; El Concejo de Machala en uso de sus facultades constantes en el Art. 240 de la Constitución de la República del Ecuador y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESUELVE:**



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE MACHALA**

APROBAR LA UNIFICACION DE LOS SOLARES No. 20 CON UN AREA DE 600.00M² Y No. 21 CON UN AREA DE 200.00M² DE LA MZ. VIA-GUARUMAL UBICADO EL SITIO GUARUMAL, DEL CANTON MACHALA. DE PROPIEDAD DEL SEÑOR TULIO

Pág. 5 Resolución N° 348-2014-S.O.

**RODRIGO CAMPOVERDE ARMIJOS Y TARCILA CAMPOVERDE JIMENEZ.
QUEDANDO CON LOS SIGUIENTES LINDEROS Y MEDIDAS:**

Norte: Calle Vehicular	con	30,23 m
Sur: Urbanización Barú	con	19,58 m + 9,89 m
Este: Vía Machala-Balosa	con	29,39 m
Oeste: Urbanización Barú	con	19,54 m + 9,97 m
Área: 763,12 m²		

POR LO QUE DEBE PROCEDER A RECTIFICAR LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE ACUERDO A ESTA DECISIÓN Y CONSTAR ASÍ EN EL CATASTRO MUNICIPAL. LA PRESENTE RESOLUCION SE FUNDAMENTA EN LA ORDENANZA DE FRACCIONAMIENTO Y URBANIZACIÓN DEL CANTON MACHALA Y SU REFORMA; ARTS. 7 - 57 LITERAL A)- D)- X); 323 - 404 - 483-484 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN”.

*Dr. Jonny Zavala Pineda,
SECRETARIO GENERAL.
CERTIFICO.*

Que la resolución que antecede fue adoptada por el I. Concejo de Machala en Sesión Ordinaria de Diciembre 04 del 2014.

Machala, Diciembre 05 del 2014.



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE MACHALA**

Dmv.

**SESION ORDINARIA DEL I. CONCEJO DE MACHALA
DE DICIEMBRE 04 DEL 2014**

RESOLUCION N° 349-2014-S.O.

El I. Concejo de Machala, en Sesión Ordinaria de Diciembre 04 del 2014, en Conocimiento al Cuarto Punto del Orden del Día: **CONOCIMIENTO Y RESOLUCION DE LOS INFORMES DE LA COMSION ESPECIAL DE TERRENOS DEL I. CONCEJO DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA, SOBRE: COMPRA-VENTA- FRACCIONAMIENTO- COMPRA DE DIFERENCIA DE AREA- AFECTACION VIAL.** Que tiene relación con el Oficio No. S/N, de fecha 29 de septiembre del 2014, suscrito por la **Sra. Esther Ángela Pizarro Ortiz**, con cedula de ciudadanía **No. 070199381-8**, quien solicita la **Compra del Solar No. 9** de la **Mz. LTC-72, código catastral No. 10305014009**, ubicado en el **Barrio Las Tinias** de esta ciudad. Oficio No. 177-DTMM, de fecha 18 de noviembre del 2014, suscrito Ing. Civ. Guido Aguilar Aguilar, quien manifiesta que dando cumplimiento a lo dispuesto por el señor Director de Urbanismo, conforme consta en el **oficio N° 394-DPU** con fecha **Agosto 22 del 2011**, y al **Artículo N° 17 numeral 17.4 “solar catastrado a otro nombre”** de



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

la Ordenanza que Reglamenta el Arrendamiento y Venta de Solares Municipales, publicada en el Registro Oficial # 231 del 8 de Julio del año 2010, tengo a bien en informar sobre la inspección realizada en el solar ubicado en la manzana **LTC-72** signado con el **Nº 9 del barrio “Las Tinajas”** de ésta ciudad, atendiendo a lo requerido por la señora **PIZARRO ORTIZ ESTHER ÁNGELA**.- x-x-

1. Solar catastrado como municipal a nombre de VILLON SUAREZ REINALDO FORTUNATO, clave catastral 10305014009 la parte interesada solicita la compra de éste terreno.- - -
2. La peticionaria, adjuntan al presente trámite, Escritura de Cesión de Derechos Posesorios que le hicieron a su favor, los cónyuges señores Reinaldo Fortunato Villón Suarez y Juana de Jesús Ortiz, dicha escritura celebrada ante la Notaria Tercera con fecha 8 de Octubre del presente año; Así mismo, presenta Escritura de Información Sumaria, en la que sus testigos manifiestan conocerla desde diez años, como poseionario de éste terreno.- - -

Y, de igual manera con su Escritura de Declaración Juramentada, manifiesta estar en posesión de éste bien desde hace diez años.-

INFORME DE INSPECCIÓN:

Realizada el día 25 de Octubre del 2014 por el señor Manuel Guarnizo Pinzón – Inspector de Terrenos, quien verificó que éste terreno tiene cerramiento de zinc en el lado Sur y cerramiento de caña en el lado Este, dentro del mismo existen dos viviendas, la primera construcción de caña, con las medidas de 4.95 x 7.80 habitada por la peticionaria y su familia, y en la segunda construcción de tabla, con las medidas de 5.80 x 7.00 m. habitada por una hija de la solicitante. -

CARACTERÍSTICAS DE LA CONSTRUCCIÓN: Casa de caña, piso de tabla, paredes interiores y exteriores de caña, cubierta de zinc, instalaciones eléctricas, cuarto de baño de hormigón armado, puertas y ventanas de madera.. x-x-x

ANEXO UNO: Casa de tabla, piso de cemento, paredes interiores y exteriores de tabla, cubierta de zinc, instalaciones eléctricas, puertas y ventanas de madera.- - -

LINDEROS Y MEDIDAS:(Oficio # 3593 -DRS-DPU 06 Nov -2014)

Norte: solar # 12 con 8.70 m.

Pag.2 Resolución Nº 349-2014-S.O.

Sur: Peatonal S/N con 8.70 m.

Este: solar # 8 con 17.90 m.

Oeste: solar # 10 con 17.85 m.

Área Total: 155.51 m².

En el cuadro siguiente, le detallo los documentos que le adjunto:

Nº	DETALLE DE DOCUMENTOS
01	Solicitud
02	Copia de cédula + copia certificado de votación.
03	2 Copias certificado de No adeudar al Municipio.



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE MACHALA**

04	2 Certificados de Avalúos.
05	2 Copia Certificado del Registro de la Propiedad.
06	2 fotos de la construcción.
07	Copia del oficio N° 3593-DRS-DPU /06 Nov- 2014, 1 copia de levantamiento planimétricos.
08	Copia de oficio 0390-F2-DFMM 30 Octubre 2014, copia de oficio 935-14-DPSMM 28 Oct-2014
09	Informe Juramentado del señor Inspector,
10	Copia de Escritura de Información Sumaria.
11	Copia de Escritura de Declaración Juramentada.
12	Copia de Escritura Pública de Cesión de Derechos Posesorios.
13	Copia de Contrato de Arrendamiento.

Oficio No. 3842-DRS-DU, de fecha 24 de noviembre del 2014, suscrito por el Arq. Medardo Madero Baquerizo, quien manifiesta Revisada la documentación por este Departamento, la **Sra. PIZARRO ORTIZ ESTHER ÁNGELA**, portadora de la Cédula de Ciudadanía **N° 070199381-8**, solicita la **COMPRA** del Solar Municipal, signado con el **N° 9**, en la **Mz. LTC-72**; me permito informar a usted, que cuenta con la documentación correspondiente para realizar dicho trámite.

1. Solar catastrado como municipal a nombre del Sr. Reinaldo Fortunato Villon Suarez, con clave catastral # 10305014009.

2. La peticionaria, adjuntan al presente trámite, Escritura de Cesión de Derechos Posesorios que le hicieran a su favor, los cónyuges Señores Reinaldo Fortunato Villón Suarez y Juana de Jesús Ortiz, dicha escritura celebrada ante la Notaria Tercera, de fecha 8 de Octubre del presente año; Así mismo, presenta Escritura de Información Sumaria, en la que sus testigos manifiestan conocerla desde 10 años, como poseionario de éste terreno.

3. Y, de igual manera con su Escritura de Declaración Juramentada, manifiesta estar en posesión de éste bien desde hace diez años.

Realizada la inspección en la **Mz. LTC-72**, del Solar **N° 9**, ubicado en el Barrio "Las Tinas", de esta ciudad, se constató que en el solar existen dos viviendas:

- **Primera Construcción:** de caña, con las medidas de 4.95 x 7.80, habitada por la peticionaria y su familia.
- **Segunda Construcción:** de tabla, con las medidas de 5.80 x 7.00m, habitada por una hija de la solicitante, adjunto foto.

LINDEROS Y MEDIDAS DEL SOLAR:

Pag.3 Resolución N° 349-2014-S.O.

Solar N° 9

Norte: Solar N° 12

Sur: Peatonal S/N

Este: Solar N° 8

Oeste: Solar N° 10

AREA: 155.51m²

Mz. LTC-72

con 8.70 m

con 8.70 m

con 17.90 m

con 17.85 m



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

Conclusiones:

El Departamento de Régimen de Suelo, considera procedente el trámite de compra del Terreno Municipal, en la **Mz. LTC-72**, signado con el **Nº 9**, que se encuentra realizando la **Sra. Esther Ángela Pizarro Ortiz**, debido a que cumple con lo dispuesto en la Ordenanza que reglamenta el arrendamiento y venta de solares municipales.

Una vez aprobado por el I. Concejo Cantonal de Machala, la **Sra. Esther Ángela Pizarro Ortiz**, puede seguir con el trámite, ya que dicho solar se encuentra catastrado a nombre del **Sr. Reinaldo Fortunato Villon Suarez**.

Solar Nº 9

Norte: Solar Nº 12
Sur: Peatonal S/N
Este: Solar Nº 8
Oeste: Solar Nº 10

AREA: 155.51m²

Mz. LTC-72

con 8.70 m
con 8.70 m
con 17.90 m
con 17.85 m

Oficio No. 808-DU, de fecha 27 de noviembre del 2014, suscrito por el Arq. Joffre Aguilar Espinosa, quien remite el Oficio No. 3842DRS-DU, de fecha 24 de noviembre, suscrito por el Arq. Medardo Madero Baquerizo, Jefe del Departamento antes indicado, en el que indica que es PROCEDENTE el trámite de **COMPRA DEL SOLAR No. 9** de la Mz. **LTC72**, a favor de **PIZARRO ORTIZ ESTHER ANGELA** para que sea considerado por la Comisión Especial de Terrenos que usted preside el mismo que se encuentra catastrado a nombre de **VILLON SUAREZ REINALDO FORTUNATO**; y **VISTOS**, Oficio No. 250-SC-CET, de fecha 04 de diciembre del 2014, suscrito por los señores Presidenta, Vicepresidente, y los señores Funcionarios Municipales, Ing. Guido Aguilar Aguilar, Jefe de Terrenos, Arq. Medardo Madero Baquerizo, Jefe de Régimen de Suelo, Arq. Johny Eras Gavela, Jefe de Diseño Urbano, y Ab. Juan Carlos Hidalgo, Asistente de Abogacía, procedió a la revisión del Informe **No. 177- DT-MM**, de Terrenos, y los oficios **No. 808 - DU** y **No. 3842 - DRS-DU**, de la Dirección de Urbanismo, y Régimen de Suelo, trámite en el que se informa sobre la petición presentada por la señora **ESTHER ANGELA PIZARRO ORTIZ**, en la que solicita, que el GAD. Municipal, le apruebe los levantamientos planimétricos presentados en el departamento técnico, para que se le autorice lo siguiente:

- La compra-venta del solar municipal No. 9, de la Mz. LTC-72, ubicado en el Barrio Las Tinas, de esta ciudad, con un área de 155,51 m².

Con la finalidad de atender lo solicitado, la Comisión ha considerado los siguientes antecedentes:

1. El solar se encuentra registrado a nombre del señor Reinaldo Fortunato Villón Suárez, con código catastral 10305014009.



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

2. Realizada la inspección por el departamento técnico, se ha podido constatar, que en el solar existen dos viviendas de caña y tabla, con las medidas de 4, 95 m x 7, 80 m. y de 5, 80 m. x 7, 00 m., habitada por la parte interesada y una hija. Se anexa foto.

4. De acuerdo con lo que determina el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en su Art. 472, **el predio cumple con el frente y área mínima,**

5. La señora Esther Angela Pizarro Ortiz, adjunta la siguiente documentación:

- Cesión de Derechos Posesorios debidamente notariado, en la que los señores Reinaldo Fortunato Villón Suárez, y Juana de Jesús Ortiz, ceden los derechos del solar 9, de la Mz. LTC-72, a favor de la señora Pizarro Ortiz Esther Angela. Escritura Pública de Información Sumaria, en la que los testigos certifican que la interesada se encuentran en posesión del solar desde hace 10 años.
- Escritura Pública Declaración Juramentada, en la que manifiesta que vive en el predio hace 10 años.

Luego de analizar la documentación entregada por las Direcciones de Urbanismo, Financiero, y Legal; los departamentos de Terrenos, y Régimen de Suelo; y habiendo cumplido la interesada con los requisitos exigidos en la Ordenanza que reglamenta el Arrendamiento y Venta de solares municipales.- CAPITULO II.- De la Venta de Solares Municipales.- Art. 18.- Procedimiento Numeral.- 4, y Art. 17.- Numeral 17.4, **“Solar catastrado a otro nombre”;** la Comisión sugiere a usted Señor Alcalde, y por su digno intermedio al I. Concejo de Machala, lo siguiente:

- a. Revertir al Patrimonio Municipal el solar No. 9, de la Mz. LTC-72, ubicado en el Barrio Las Tinajas, de esta ciudad, con un área de 155,51 m².,
- b. Se ingrese al catastro municipal, el nombre de la señora **ESTHER ANGELA PIZARRO ORTIZ,** como poseionaria del solar No. 9, de la Mz. LTC-72, ubicado en el Barrio LAS TINAJAS, de esta ciudad, con un área de 155,51 m²., y se le conceda la **VENTA** del mencionado predio con los siguientes linderos y medidas:

Al Norte	Solar No. 12	con:	8,70 m.
Al Sur	Peatonal s /n	con:	8,70 m.
Al Este	Solar No. 8	con:	17,90 m.
Al Oeste	Solar No. 10	con:	17,85 m.

La presente Resolución, ha sido aprobada de manera unánime por los señores Concejales presentes en la Sesión. Una vez analizados y debatidos los informes antes mencionados dentro del punto del Orden del Día por los señores Miembros del Órgano Legislativo; El Concejo de Machala en uso de sus facultades constantes en el Art. 240 de la Constitución de la República del Ecuador



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,
RESUELVE:

Pag.5 Resolución N° 349-2014-S.O.

- a. REVERTIR AL PATRIMONIO MUNICIPAL EL SOLAR No. 9, DE LA MZ. LTC-72, UBICADO EN EL BARRIO LAS TINAS, DE ESTA CIUDAD, CON UN AREA DE 155.51M2.**
- b. INGRESAR AL CATASTRO MUNICIPAL Y APROBAR LA COMPRA DEL SOLAR N° 9 DE LA MZ. LTC-72, UBICADO EN EL BARRIO LAS TINAS DE ESTA CIUDAD, CON LOS SIGUIENTES LINDEROS Y MEDIDAS:**

Norte: Solar N° 12	con	8.70 m
Sur: Peatonal S/N	con	8.70 m
Este: Solar N° 8	con	17.90 m
Oeste: Solar N° 10	con	17.85 m
AREA: 155.51m²		

A FAVOR DE LA SEÑORA ESTHER ANGELA PIZARRO ORTIZ; A LA VEZ QUE SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE PARA QUE PREVIO CUMPLIMIENTO DE LAS SOLEMNIDADES LEGALES SUSCRIBA LA ESCRITURA PUBLICA DE COMPRA - VENTA DEL PREDIO. LA PRESENTE RESOLUCION SE FUNDAMENTA EN LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA EL ARRENDAMIENTO Y VENTA DE SOLARES MUNICIPALES; ARTS. 7 - 57 LITERAL A)- D)- X); 60 LITERALES A) Y N); 323 - 404 - 419 - 435 - 436 - 437 - 445 - 460 - 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN".

Dr. Jonny Zavala Pineda,
SECRETARIO GENERAL.
CERTIFICO.

Que la resolución que antecede fue adoptada por el I. Concejo de Machala en Sesión Ordinaria de Diciembre 04 del 2014.

Machala, Diciembre 05 del 2014.



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

SESION ORDINARIA DEL I. CONCEJO DE MACHALA DE DICIEMBRE 04 DEL 2014

RESOLUCION N° 350-2014-S.O.

El I. Concejo de Machala, en Sesión Ordinaria de Diciembre 04 del 2014, en Conocimiento al Cuarto Punto del Orden del Día: **CONOCIMIENTO Y RESOLUCION DE LOS INFORMES DE LA COMISION ESPECIAL DE TERRENOS DEL I. CONCEJO DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA, SOBRE: COMPRA-VENTA- FRACCIONAMIENTO- COMPRA DE DIFERENCIA DE AREA- AFECTACION VIAL.** Que tiene relación con el Oficio No. S/N, de fecha 05 de Noviembre del 2014, suscrito por la **Sra. Ingrid Loreley Mendoza Estacio**, con cedula de **ciudadanía No. 0706729688**, quien solicita la **Compra del Solar No. 26** de la **Mz. 8N4, Código Catastral No. 10305026026**, ubicado en el **Barrio 08 de Noviembre** de esta ciudad. Oficio No. 188-DTMM, de fecha 27 de noviembre del 2014, suscrito por el Ing. Civ. Guido Aguilar Aguilar, quien manifiesta que dando cumplimiento a lo dispuesto por el señor Director de Urbanismo, conforme consta en el **oficio N° 394-DPU con fecha Agosto 22 del 2011, y al Artículo N° 17 numeral 17.4 “solar catastrado a otro nombre”** de la Ordenanza que Reglamenta el Arrendamiento y Venta de Solares Municipales, publicada en el Registro Oficial # 231 del 8 de Julio del año 2010, tengo a bien en informar sobre la inspección realizada en el solar ubicado en la manzana **8N4** signado con el **N° 26 del barrio “08 de Noviembre”** de ésta ciudad, atendiendo a lo requerido por **MENDOZA ESTACIO INGRID LORELEY.- x-x-**

1. Solar catastrado como municipal a nombre de ALCIVAR SEGUNDO IGNACIO, clave catastral 10305026026 la parte interesada solicita la compra de éste terreno.- -
2. Para el presente trámite, se adjunta copia de oficio # **942-14-DPSMM con fecha 29 de Octubre del 2014** suscrito por el señor Procurador Síndico Municipal Ab. Fernando Apolo Valarezo, el mismo que se pronuncia con su criterio jurídico, que lo solicitado por la parte interesada es **PROCEDENTE**, una vez que la Juezas Cuarta Adjunta de la Niñez y Adolescencia de El Oro, ha levantado la medida cautelar sobre el terreno.-
3. De igual manera, la parte solicitante adjunta original del documento privado de Cesión de Derechos Posesorios de solar municipal, con fecha 5 de Noviembre del 2014, en la que interviene como cedente el señor Segundo Ignacio Alcivar a favor de Ingrid Loreley Mendoza Estacio.- - -
4. Se Adjunta al presente trámite, Escritura de Información Sumaria, en la que sus testigos manifiestan conocerla desde hace siete años , como posecionaria de éste terreno.-

Y, de igual manera con su Escritura de Declaración Juramentada, manifiesta estar en posesión de éste bien desde hace siete años.-

INFORME DE INSPECCIÓN:

Realizada por el señor Manuel Guarnizo Pinzón – Inspector de Terrenos, quien verificó que éste terreno tiene cerramiento de hormigón armado en el lado Sur, dentro del mismo existe una casa mixta de 2 plantas con las medidas de 6 x 6.90



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

m. en regulares condiciones habitada por un familiar de la solicitante, a un costado de la construcción con 1 cuarto de habitación de hormigón armado con las medidas de 3.70 x 4.00 m, habitada por una prima de la peticionaria. - - -

Pág. 2 Resolución N° 350-2014-S.O.

CARACTERÍSTICAS DE LA CONSTRUCCIÓN: Estructura mixta, piso de cerámica, sobre-piso de madera, paredes exteriores de bloque y ladrillo, paredes interiores de bloque, enlucidas, cubierta de duratecho, instalaciones eléctricas, sanitarias y piezas sanitarias, puertas interiores y exteriores de madera, ventanas de aluminio con protección de hierro, pintura interior y exterior, escalera de madera. x-x-x

Anexo uno: Cuarto de habitación de hormigón armado, piso de cemento, paredes exteriores de bloque enlucidas, cubierta de duratecho, instalaciones eléctricas, puerta exterior de madera, pintura interior.- - -

LINDEROS Y MEDIDAS:(Oficio # 3692 -DRS-DPU 21 Nov -2014)

Norte: solar # 25 A con 7.30 m.
Sur: Avda. 14^{ava}. Sur con 7.40 m.
Este: solar # 25 con 19.10 m.
Oeste: solar # 27 con 19.43 m.

Área Total: 141.53 m².

En el cuadro siguiente, le detallo los documentos que le adjunto:

N°	DETALLE DE DOCUMENTOS
01	Solicitud
02	Copia de cédula + copia certificado de votación.
03	2 Copias certificado de No adeudar al Municipio.
04	2 Certificados de Avalúos.
05	2 Copia Certificado del Registro de la Propiedad.
06	1 foto- copia de la construcción.
07	Copia del oficio N° 3692-DRS-DPU /21 Nov- 2014, 1 copia de levantamiento planimétricos.
08	Copia de oficio 046-F1-DFMM 20-Nov- 2014, copia de oficio 1053-14-DPSMM 20 Nov- -2014
09	Informe Juramentado del señor Inspector,
10	Copia de Escritura de Información Sumaria.
11	Copia de Escritura de Declaración Juramentada.
12	Copia de Contrato Privado de Cesión de Derechos Posesorios
13	Copia de oficio # 942-14-DPSMM Octubre 29 del 2014 sobre criterio Jurídico.

Oficio No. 3896-DRS-DU, de fecha 01 de diciembre del 2014, suscrito por el Arq. Medardo Madero Baquerizo, quien manifiesta que una vez revisada la documentación por este Departamento, la **Sra. MENDOZA ESTACIO INGRID LORELEY**, portadora de la Cédula de Ciudadanía N° 070672968-8, solicita la



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

COMPRA del Solar Municipal, signado con el **N° 26**, en la **Mz. 8N4**; me permito informar a usted, que cuenta con la documentación correspondiente para realizar dicho trámite.

1. Solar catastrado como municipal a nombre del Señor Alcivar Segundo Ignacio, con clave catastral # 10305026026.
2. Para el presente trámite, se adjunta copia del Oficio # 942-14-DPSMM, de fecha 29 de Octubre del 2014, suscrito por el señor Procurador Síndico Municipal Abg. Fernando Apolo Valarezo, el mismo que se pronuncia con su criterio jurídico, que lo solicitado por la parte interesada es **PROCEDENTE**, una vez que la Jueza Cuarta

Pág. 3 Resolución N° 350-2014-S.O.

adjunta de la Niñez y Adolescencia de El Oro, ha levantado la medida cautelar sobre el terreno.

3. De igual manera, la parte solicitante adjunta original del documento privado de Cesión de Derechos Posesorios del solar municipal, de fecha 05 de Noviembre del 2014, en la que interviene como cedente el Señor Segundo Ignacio Alcivar a favor de la Sra. Ingrid Loreley Mendoza Estacio.
4. Se adjunta al presente trámite, Escritura de Información Sumaria, en la que sus testigos manifiestan conocerla desde hace siete años, como poseionaria de éste terreno.
5. Y de igual manera con su Escritura de Declaración Juramentada, manifiesta estar en posesión de éste bien desde hace siete años.

Realizada la inspección en la **Mz. 8N4**, del Solar **N° 26**, ubicado en el Barrio "8 de Noviembre", de esta ciudad, se constató que en el solar existe una casa mixta de 2 plantas en regulares condiciones, con las medidas de 6 x 6.90m, habitada por un familiar de la solicitante, a un costado de la construcción con 1 cuarto de habitación de hormigón armado, con las medidas de 3.70 x 4.00m, habitada por una prima de la peticionaria, adjunto foto.

LINDEROS Y MEDIDAS DEL SOLAR:

Solar N° 26

Norte: Solar N° 25A
Sur: Avda. 14Ava. Sur
Este: Solar N° 25
Oeste: Solar N° 27

AREA: 141.53 m²

Mz. 8N4:

con 7.30 m
con 7.40 m
con 19.10 m
con 19.43 m

Conclusiones:

El Departamento de Régimen de Suelo, considera procedente el trámite de compra del Terreno Municipal, en la **Mz. 8N4**, signado con el **N° 26**, que se encuentra realizando la **Sra. Ingrid Loreley Mendoza Estacio**, debido a que cumple con lo dispuesto en la Ordenanza que reglamenta el arrendamiento y venta de solares



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

municipales.

Una vez aprobado por el I. Concejo Cantonal de Machala, se remitirá a este Departamento para que la **Sra. Ingrid Loreley Mendoza Estacio**, pueda tramitar la legalización de la construcción, ya que dicho solar se encuentra catastrado a nombre del **Sr. Alcivar Segundo Ignacio**.

Solar N° 26

Norte: Solar N° 25A
Sur: Avda. 14Ava. Sur
Este: Solar N° 25
Oeste: Solar N° 27

AREA: 141.53 m²

Mz. 8N4:

con 7.30 m
con 7.40 m
con 19.10 m
con 19.43 m

Oficio No. 815-DU, de fecha 28 de noviembre del 2014, suscrito por el Arq. Joffre Aguilar Espinosa, quien remite el Oficio No. 3896DRS-DU, de fecha 01 de diciembre del 2014,

Pág. 4 Resolución N° 350-2014-S.O.

suscrito por el Arq. Medardo Madero, Jefe del Departamento antes indicado, en el que indica que es PROCEDENTE el trámite de COMPRA DEL SOLAR No. 26 de la Mz. 8N4, a favor de **MENDOZA ESTACIO INGRID LORENLEY** para que sea considerado por la Comisión Especial de Terrenos que usted preside el mismo que se encuentra catastrado a nombre del Sr. **ALCIVAR SEGUNDO IGNACIO**; y **VISTOS**, Oficio No. 254-SC-CET, de fecha 04 de diciembre del 2014, suscrito por los señores Presidenta, Vicepresidente, y los señores Funcionarios Municipales Ing. Guido Aguilar Aguilar, Jefe de Terrenos, Arq. Medardo Madero Baquerizo, Jefe de Régimen de Suelo, Arq. Johnny Eras Gavela, Jefe de Diseño Urbano, y Ab. Juan Carlos Hidalgo, Asistente de Abogacía, procedió a la revisión del Informe **No. 188-DT-MM**, de Terrenos, y los oficios **No. 815-DU** y **No. 3896 - DRS-DU**, de la Dirección de Urbanismo, y Régimen de Suelo, trámite en el que se informa sobre la petición presentada por la señora **MENDOZA ESTACIO INGRID LORELEY**, en la que solicita, que el GAD. Municipal, le apruebe los levantamientos planimétricos presentados en el departamento técnico, para que se le autorice lo siguiente:

- La compra-venta del solar municipal No. 26, de la Mz. 8N4, ubicado en el Barrio 8 de Noviembre de esta ciudad, con un área de 141,53 m².

Con la finalidad de atender lo solicitado, la Comisión ha considerado los siguientes antecedentes:

1. El solar se encuentra registrado a nombre del señor Segundo Ignacio Alcivar, con código catastral 10305026026.
2. Realizada la inspección por el departamento técnico, se ha podido constatar, que en el solar existe una construcción mixta de dos plantas en regulares condiciones, con las medidas de 6,00 m. x 6,90 m., y un cuarto con las medidas de 3,70 m. x 4,00 m., habitadas por familiares de la peticionaria. Se anexa foto.



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

3. De acuerdo con lo que determina el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en su Art. 472, **el predio cumple con frente y área mínima.**
4. **La señora Ingrid Mendoza Estacio, adjunta al trámite la siguiente documentación:**

- Cesión de Derechos Posesorios debidamente notariado, en la que el señor Segundo Ignacio Alcívar, le cede los derechos posesorios del solar No. 26, de la Mz. 8N4.
- Escritura Pública de Información Sumaria, en la que los testigos certifican que la interesada, se encuentra en posesión del solar desde hace siete años.
- Ofc. No. 942-14-DPSMM, del 29 de octubre del 2014, suscrito por el Abg. Fernando Apolo Valarezo, Procurador Síndico Municipal.
- Escritura Pública de Declaración Juramentada en la que manifiesta estar en posesión del bien desde hace siete años.

Luego de analizar la documentación entregada por las Direcciones de Urbanismo, Financiero, y Legal; los departamentos de Terrenos, y Régimen de Suelo; y habiendo cumplido la interesada con los requisitos exigidos en la Ordenanza que reglamenta el Arrendamiento y Venta de solares municipales.- CAPITULO II.- De la Venta de Solares Municipales.- Art. 18.- Procedimiento Numeral.-

Pág. 5 Resolución N° 350-2014-S.O.

4, y Art. 17.- Numeral 17.4, **“Solar catastrado a otro nombre”**; la Comisión sugiere a usted Señor Alcalde, y por su digno intermedio al I. Concejo de Machala, lo siguiente:

- a. Revertir al Patrimonio Municipal el solar No. 26, de la Mz. 8N4, ubicado en el Barrio 8 de Noviembre, de esta ciudad, con un área de 141, 53 m2.
- b. Se ingrese al catastro municipal, el nombre de la señora **INGRID LORELEY MENDOZA ESTACIO**, como poseionaria del solar No. 26, de la Mz. 8N4, ubicado en el Barrio 8 de Noviembre, de esta ciudad, con un área de 141, 53 m2., y se le conceda la **VENTA** del mencionado predio con los siguientes linderos y medidas:

Al Norte	Solar No. 25A	con:	7, 30 m.
Al Sur	Avda. 14ava. Sur	con:	7, 40 m.
Al Este	Solar No. 25	con:	19, 10 m.
Al Oeste	Solar No. 27	con:	19, 43 m.

La presente Resolución, ha sido aprobada de manera unánime por los señores Concejales presentes en la Sesión. Una vez analizados y debatidos los informes antes mencionados dentro del punto del Orden del Día por los señores Miembros del Órgano Legislativo; El Concejo de Machala en uso de sus facultades constantes en el Art. 240 de la Constitución de la República del Ecuador



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE MACHALA**

y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,
RESUELVE:

- a. REVERTIR AL PATRIMONIO MUNICIPAL EL SOLAR No. 26, DE LA MZ. 8N4, UBICADO EN EL BARRIO 8 DE NOVIEMBRE, DE ESTA CIUDAD, CON UN AREA DE 141.53M2.**
- b. INGRESAR AL CATASTRO MUNICIPAL Y APROBAR LA COMPRA DEL SOLAR N° 26 DE LA MZ. 8N4, UBICADO EN EL BARRIO 8 DE NOVIEMBRE DE ESTA CIUDAD, CON LOS SIGUIENTES LINDEROS Y MEDIDAS:**

Norte: Solar N° 25A	con	7.30 m
Sur: Avda. 14Ava. Sur	con	7.40 m
Este: Solar N° 25	con	19.10 m
Oeste: Solar N° 27	con	19.43 m
AREA: 141.53 m²		

A FAVOR DE LA SEÑORA INGRID LORELEY MENDOZA ESTACIO; A LA VEZ QUE SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE PARA QUE PREVIO CUMPLIMIENTO DE LAS SOLEMNIDADES LEGALES SUSCRIBA LA ESCRITURA PUBLICA DE COMPRA - VENTA DEL PREDIO. LA PRESENTE RESOLUCION SE FUNDAMENTA EN LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA EL ARRENDAMIENTO Y VENTA DE SOLARES MUNICIPALES; ARTS. 7 - 57 LITERAL A)- D)- X); 60 LITERALES A) Y N); 323 - 404 - 419 - 435 - 436 - 437 - 445 - 460 - 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN".

Pág. 6 Resolución N° 350-2014-S.O.

*Dr. Jonny Zavala Pineda,
SECRETARIO GENERAL.
CERTIFICO.*

Que la resolución que antecede fue adoptada por el I. Concejo de Machala en Sesión Ordinaria de Diciembre 04 del 2014.

Machala, Diciembre 05 del 2014.



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE MACHALA**

Dmv.

**SESION ORDINARIA DEL I. CONCEJO DE MACHALA
DE DICIEMBRE 04 DEL 2014**

RESOLUCION N° 351-2014-S.O.

*El I. Concejo de Machala, en Sesión Ordinaria de Diciembre 04 del 2014, en Conocimiento al Cuarto Punto del Orden del Día: **CONOCIMIENTO Y RESOLUCION DE LOS INFORMES DE LA COMSION ESPECIAL DE TERRENOS DEL I. CONCEJO DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA, SOBRE: COMPRA-VENTA- FRACCIONAMIENTO- COMPRA DE DIFERENCIA DE AREA- AFECTACION VIAL.** Que tiene relación con el Oficio No. 3871DRS-DU, de fecha 27 de noviembre del 2014, suscrito por el Arq. Medardo Madero Baquerizo , quien manifiesta en referencia a la presentación de Levantamiento Planimétrico de un predio urbano ubicado frente a la avenida*



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

Ferroviaria junto al colegio Atahualpa, **Mz. U - 21**, signado con el **Nº 5**, código catastral **No. 30112001005**, catastrado a nombre de **PLACENCIO JARAMILLO CRUZ RODRIGO**, portador de la cedula de ciudadanía **No. 070080730-8**; el mismo que solicita el trámite de rectificación medidas del solar, envió a usted, el siguiente informe:

ANTECEDENTES:

1.- Según Escritura Pública de **COMPRAVENTA**, celebrada ante el Notaría Segunda del Cantón Machala, el 20 de junio de 1.985, inscrita en el Registro de la Prop. No. 852 el 18 de julio de 1.985, el Sr. **PLACENCIO JARAMILLO CRUZ RODRIGO**, adquirió un predio urbano, ubicado en la **Mz. U - 21**, signado con el **Nº 5**, código catastral **No. 30112001005**, con los siguientes linderos y medidas.

Solar Nº 5	Mz. U - 21: (según escritura)
Norte Callejón peatonal	con 9,60 m
Sur: Calle Loja	con 9,60 m
Este: Solar No. 4	con 24,60 m
Oeste: Solar No. 6	con 24,60 m
AREA: 236,16 m²	

Realizada la inspección se constató que en el solar se encuentra construida una vivienda; adjunto foto. Dicha diferencia de área se genera por la nueva línea de fábrica y área del terreno posterior.

PROPUESTA:

El propietario solicita la aprobación del levantamiento Planimétricos, para rectificación de medidas del solar y compra de diferencia de área, que de ser aprobado, quedaría de la siguiente manera:

2.- LINDEROS Y MEDIDAS ACTUALES:

Solar Nº 5	Mz. U - 21:
Norte Terreno particular (antes Callejón peatonal)	con 10,90 m
Sur: Ave. La Ferroviaria (antes Calle Loja)	con 10,25 m
Este: Solar No. 4	con 40,88 m
Oeste: Solar No. 6	con 40,62 m
AREA: 430,80 m²	
AREA ACTUAL:	430,80 m²
AREA DE ESCRITURA:	236,16 m²
DIFERENCIA DE AREA:	+ 194,64 m²

Pág. 2 Resolución Nº 351-2014-S.O.

CONCLUSIONES:

Siendo que la solicitud, realizada por el Sr. **PLACENCIO JARAMILLO CRUZ RODRIGO**, el Departamento de Régimen de Suelo considera procedente el trámite de compra de diferencia de área del solar **No. 5** de la **Mz U - 21** y pone en consideración de la Comisión Especial de Terrenos, ya que el solar cumple con lo que estipula el "Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización", publicada en el Registro Oficial No. 303, de fecha 19 de octubre



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

de 2010.- Sección Segunda – Lotes o Fajas Distritales o Cantonales, en su Art. 481.-
Compraventa de fajas o lotes. Quedando con los siguientes linderos y medidas:

Solar N° 5	Mz. U - 21:
Norte Terreno particular (antes Callejón peatonal)	con 10,90 m
Sur: Ave. La Ferroviaria (antes Calle Loja)	con 10,25 m
Este: Solar No. 4	con 40,88 m
Oeste: Solar No. 6	con 40,62 m
AREA: 430,80 m²	

AREA ACTUAL:	430,80 m²
AREA DE ESCRITURA:	236,16 m²
DIFERENCIA DE AREA:	+ 194,64 m²

Oficio No. 814DU, de fecha 28 de noviembre del 2014, suscrito por el Arq. Joffre Aguilar Espinosa, quien remite el Oficio No. 3871-DRS-DU, del 27 de noviembre del 2014, suscrito por el Arq. Medardo Madero Baquerizo, Jefe del Departamento antes indicado, referente al trámite de **COMPRA DE DIFERENCIA DEL SOLAR No. 5** de la Mz. **U21**, de propiedad del señor **PLACENCIO JARAMILLO CRUZ**, en el que indica que es procedente la compra de la diferencia de área de 73.17m².

Según el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, publicada en el Registro Oficial No. 303 de Octubre 19 del 2010, Capítulo II, para que sea considerada por la Comisión Especial de Terrenos que usted preside; y **VISTOS**, Oficio No. 252-SC-CET, de fecha 04 de diciembre del 2014, suscrito por los señores Presidenta, Vicepresidente, y los señores Funcionarios Municipales Ing. Guido Aguilar Aguilar, Jefe de Terrenos, Arq. Medardo Madero Baquerizo, Jefe de Régimen de Suelo, Arq. Johny Eras Gavela, Jefe de Diseño Urbano, y Ab. Juan Carlos Hidalgo, Asistente de Abogacía, procedió a la revisión de los oficios No. 814 -DU y No. 3871- DRS- DU, de la Dirección de Urbanismo, y Régimen de Suelo, trámite en el que se informa sobre la petición presentada por el señor **CRUZ RODRIGO PLACENCIO JARAMILLO**, en la que solicita, que el GAD Municipal, le apruebe los levantamientos planimétricos presentados en el departamento técnico, para que se le autorice lo siguiente:

- La **COMPRA DE LA DIFERENCIA DE AREA** de 194,64 m², del solar No. 5, de la Mz. U-21, ubicado en la Avda. Ferroviaria, junto al Colegio Atahualpa, de esta ciudad.

Con la finalidad de atender lo solicitado por el interesado, la Comisión ha considerado los siguientes antecedentes:



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

1. De conformidad con los certificados del Registrador de Propiedad, y Escritura Pública de compra-venta, que se adjunta a la documentación, el predio es de propiedad del interesado.
2. De acuerdo a lo que determina el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), publicado en el Registro Oficial No. 303, de fecha del 19 de octubre del 2010.- Sección Segunda Lotes o Fajas Distritales o Cantonales, en su Art. 481.- Compra-Venta de fajas o lotes, la interesada ha cumplido con los requisitos exigidos para el trámite solicitado.
3. Realizada la inspección al solar por el departamento técnico, se ha podido constatar que en el solar se encuentra una vivienda de hormigón armado, conforme se lo demuestra en la foto que se anexa al trámite.
4. Cabe indicar que la diferencia de área se genera por la nueva línea de fábrica, y área del terreno posterior.

Por lo antes expuesto, y en virtud del informe entregado por el departamento de Régimen de Suelo; la Comisión sugiere a Usted Señor Alcalde, y por su digno al I. Concejo de Machala, se resuelva lo siguiente:

- a. La **VENTA DE LA DIFERENCIA DE AREA DE 194, 64 m2.** del solar No. 5, de la Mz. U-21, ubicado en la Avda. Ferroviaria, junto al Colegio Atahualpa, de esta ciudad. de propiedad del señor **CRUZ RODRIGO PLACENCIO JARAMILLO.**

El predio según escritura pública tiene un área de 236, 16 m2. El área actual es de 430, 80 m2, quedando con los siguientes linderos y medidas:

Al Norte	Terreno Particular (antes Callejón con 10, 90 m. peatonal)	
Al Sur	Avda. La Ferroviaria (antes Calle Loja)	con: 10, 25 m.
Al Este	Solar No. 4	con: 40, 88 m.
Al Oeste	Solar No. 6	con: 40, 62 m.

- b. Al interesado, le corresponde realizar la rectificación de la escritura del predio, con los linderos, medidas y área actual.

La presente Resolución ha sido aprobada de manera unánime por los señores concejales presentes en la Sesión. Una vez analizados y debatidos los informes antes mencionados dentro del punto del Orden del Día por los señores Miembros del Órgano Legislativo; El Concejo de Machala en uso de sus facultades constantes en el Art. 240 de la Constitución de la República del Ecuador



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,
RESUELVE:

Pág. 4 Resolución N° 351-2014-S.O.

AUTORIZAR LA COMPRA DE DIFERENCIA DE AREA DE 194.64m², DEL SOLAR No. 5 DE LA MZ. U21, UBICADO EN LA AVENIDA FERROVIARIA JUNTO AL COLEGIO ATAHUALPA DE ESTA CIUDAD, DE PROPIEDAD DEL SEÑOR CRUZ ROGRIGO PLACENCIO JARAMILLO; A LA VEZ QUE SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE PARA QUE PREVIO CUMPLIMIENTO DE LAS SOLEMNIDADES LEGALES SUSCRIBA LA ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRA-VENTA DEL AREA SEÑALADA. QUEDANDO CON LOS SIGUIENTES LINDEROS Y MEDIDAS:

Norte	Terreno particular (antes Callejón peatonal)	con	10,90 m
Sur:	Ave. La Ferroviaria (antes Calle Loja)	con	10,25 m
Este:	Solar No. 4	con	40,88 m
Oeste:	Solar No. 6	con	40,62 m
AREA: 430,80 m²			

POR LO QUE EL PROPIETARIO DEBERÁ PROCEDER A LA RECTIFICACIÓN DE LA ESCRITURA CON LOS NUEVOS LINDEROS Y MEDIDAS, DE ACUERDO A ESTA DECISIÓN Y CONSTAR ASI EN EL CATASTRO MUNICIPAL. LA PRESENTE RESOLUCION SE FUNDAMENTA EN LOS ARTS. 7-54 literal c); 55 literal b); 57 literales a) - d) x); 323 - 404 - 419 - 435 - 436 - 437 - 445 - 460 - 461 Y 481- DEL CODIGO ORGANICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACION Y LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA EL ARRENDAMIENTO Y VENTA DE LOS SOLARES MUNICIPALES”.

Dr. Jonny Zavala Pineda,
SECRETARIO GENERAL.
CERTIFICO.

Que la resolución que antecede fue adoptada por el I. Concejo de Machala en Sesión Ordinaria de Diciembre 04 del 2014.

Machala, Diciembre 05 del 2014.

Dmv.

SESION ORDINARIA DEL I. CONCEJO DE MACHALA DE DICIEMBRE 04 DEL 2014

RESOLUCION N° 352-2014-S.O.

El I. Concejo de Machala, en Sesión Ordinaria de Diciembre 04 del 2014, en Conocimiento al Cuarto Punto del Orden del Día: **CONOCIMIENTO Y RESOLUCION DE LOS INFORMES DE LA COMISION ESPECIAL DE TERRENOS DEL I. CONCEJO DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA, SOBRE: COMPRA-VENTA- FRACCIONAMIENTO- COMPRA DE DIFERENCIA DE AREA- AFECTACION VIAL.** Que tiene relación con el Oficio No. s/n, de fecha 23 de julio del 2014, suscrito por la Sra. Nelly María González Abad,



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

con cedula de ciudadanía No. 070113578-2, quien solicita la Compra del Solar No. 10 de la Mz. ADOLF-B-C4, código catastral No. 1021932010, ubicado en el Barrio Adolfo Bucaram. Oficio No. 180-DT-GADMM, de fecha 20 de noviembre del 2014, suscrito por el Ing. Civ. Guido Aguilar Aguilar, quien manifiesta que dando cumplimiento a lo dispuesto por el señor Director de Planeamiento y Urbanismo, conforme consta en el **oficio N° 394-DPU con fecha Agosto 22 del 2011, y al Artículo N° 17 numeral 17.4 “solar catastrado a otro nombre”** de la Ordenanza que Reglamenta el Arrendamiento y Venta de los solares Municipales, publicada en el Registro Oficial # 231 del 8 de Julio del año 2010, tengo a bien en informar sobre la inspección realizada en el solar ubicado en la manzana **ADOLF-B-C4** signado con el **N° 10 del barrio “Adolfo Bucaram”** de esta ciudad, atendiendo a lo requerido por la señora **GONZÁLEZ ABAD NELLY MARÍA**. x-

1. Solar registrado en el sistema de catastros, como propio, a nombre de **ESPINOZA CAMPOVERDE EDY PATRICIO**, con registros de pago por la venta del solar, por los años 2004-2005-2006-2007, con clave catastral 10219132010; La parte interesada, solicita legalización y compra de éste terreno.
2. La señora **González Abad Nelly María**, adjunta al presente tramite, Escritura de Información Sumaria con fecha 21 de Julio del 2014, en la que sus testigos afirman que la misma se encuentra en posesión de éste bien desde hace más de cuatro años, Y en su declaración Juramentada, afirma que habita desde hace cuatro años de manera pública, pacífica e ininterrumpida.-
3. Para fines legales consiguientes, dentro de éste trámite se hace referencia y se anexa copia de la **Resolución del I. Concejo Cantonal # 375 del 9 de Julio del 2012**, copia de **Oficio # 720-12-DPSMM Junio 07 del 2012 y copia de Resolución del I. Concejo Cantonal # 717-2012-S.O 17 Diciembre 2012.-**

INFORME DE INSPECCIÓN:

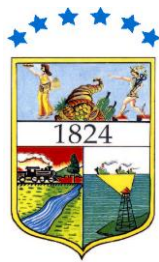
Realizada el día 05 de Agosto del 2014 por parte del señor Manuel Guarnizo Pinzón- Inspector de Terrenos, quien verificó que éste terreno tiene cerramiento de duratecho en el lado Este, dentro del mismo existe una vivienda de duratecho, con las medidas de 3x4 m. habitada por la peticionaria. -x-x

CARACTERÍSTICAS DE LA CONSTRUCCIÓN: Estructura de dura techo, paredes de dura techo, cubierta de zinc, instalaciones eléctricas, puertas exteriores de madera.-

LINDEROS Y MEDIDAS: Oficio # 3634-DRS-DDU/12- Nov-2014 .-

Norte: solar # 9 con 14.00 m.
Sur : solar # 11 con 14.00 m.
Este : 3º P.3 SE (V1) con 7.00 m.
Oeste: solar # 12 con 6.50 m.

Pág. 2 Resolución N° 352-2014-S.O.



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

Área Total: 94.43 m2

En el cuadro siguiente, le detallo los documentos que le adjunto:

Nº	DETALLE DE DOCUMENTOS
01	Solicitud
02	Copia de cédula y copia cert de votación.
03	Dos Copias certificado de No adeudar al Municipio.
04	2 Certificados de Avalúos .
05	2 Copias Certificado del Registro de la Propiedad.
06	4 fotos- copias de la construcción existente .
07	Copia del oficio N° 0267-F2-DFMM – 19 Agosto 2014.
08	Copia oficio N° 519-14-DPSMM 18 Agosto 2014.
09	Copia del oficio N° 3634-DRS-DU 12 Nov- 2014 y 2 copias de levantamiento planimétrico.
10	Copia de Escritura de Información Sumaria, copia de Escritura de Declaración Juramentada.
11	Informe Juramentado del Inspector.
12	Copia de Resolución del I. Concejo Cantonal # 375-2012-S.O 9 de Julio del 2012.
13	Copia de Oficio # 720-12-DPSMM Junio 07 2012.
14	Copia de Resolución del I. Concejo Cantonal # 717-2012-S.O 17 de Diciembre del 2012.
15	Copia de certificado de NO ADEUDAR Agua Potable, Alcantarillado y Aseo a favor de la señora González Abad Nelly María.

Oficio No. 3845-DRS-DU, de fecha 01 de diciembre del 2014, suscrito por el Arq. Medardo Madero Baquerizo, quien manifiesta que una vez revisada la documentación por este Departamento, la **Sra. GÓNZALEZ ABAD NELLY MARÍA**, portadora de la Cédula de Ciudadanía **N° 070113578-2**, solicita la **COMPRA** del Solar Municipal, signado con el **N° 10**, en la **Mz. ADOLF-B-C4**; me permito informar a usted, que cuenta con la documentación correspondiente para realizar dicho trámite.

1. Solar registrado en el sistema de catastros, como propio, a nombre de Edy Patricio Espinoza Campoverde, con registros de pago por la venta del solar, por los años 2004 – 2005 – 2006 – 2007, con clave catastral 10219132010.
2. La señora Nelly María González Abad, adjunta al presente tramite, Escritura de Información Sumaria, de fecha 21 de Julio del 2014, en la que sus testigos afirman que la misma se encuentra en posesión de éste bien desde hace más de cuatro años y en su declaración Juramentada, afirma que habita desde hace cuatro años de manera pública, pacífica e ininterrumpida.
3. Para fines legales consiguientes, dentro de éste trámite se hace referencia y se anexa copia de la Resolución del I. Concejo Cantonal # 375, de fecha 9 de Julio del 2012, copia de Oficio # 720-12-DPSMM, de fecha 07 de Junio del 2012 y copia de Resolución del I. Concejo Cantonal # 717-2012-S.O, de fecha 17 de Diciembre del 2012.

Realizada la inspección en la **Mz. ADOLF-B-C4**, del Solar **N° 10**, ubicado en el



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

Barrio "Adolfo Bucaram", de esta ciudad, se constató que en el solar existe una vivienda de duratecho, con las medidas de 3 x 4m, habitada por la peticionaria, adjunto foto.

LINDEROS Y MEDIDAS DEL SOLAR:

Pág. 3 Resolución N° 352-2014-S.O.

Solar N° 10

Norte: Solar N° 9
Sur: Solar N° 11
Este: 3° P.3 SE (V1)
Oeste: Solar N° 12

AREA: 94.43 m²

Mz. ADOLF-B-C4

con 14.00 m
con 14.00 m
con 7.00 m
con 6.50 m

Conclusiones:

El Departamento de Régimen de Suelo, considera procedente el trámite de compra del Terreno Municipal, en la **Mz. ADOLF-B-C4**, signado con el **N° 10**, que se encuentra realizando la **Sra. Nelly María González Abad**, debido a que cumple con lo dispuesto en la Ordenanza que reglamenta el arrendamiento y venta de solares municipales.

Una vez aprobado por el I. Consejo Cantonal de Machala, la **Sra. Nelly María González Abad**, puede seguir con el trámite, ya que dicho solar se encuentra catastrado a nombre del **Sr. Edy Patricio Espinoza Campoverde**.

Solar N° 10

Norte: Solar N° 9
Sur: Solar N° 11
Este: 3° P.3 SE (V1)
Oeste: Solar N° 12

AREA: 94.43 m²

Mz. ADOLF-B-C4

con 14.00 m
con 14.00 m
con 7.00 m
con 6.50 m

Oficio No. 819DU, de fecha 02 de diciembre del 2014, suscrito por el Arq. Joffre Aguilar Espinosa, quien remite el Oficio No. 3845DRS-DU, de fecha 01 de diciembre del 2014 suscrito por el Arq. Medardo Madero Baquerizo, Jefe del departamento antes indicado, en el que indica que es **PROCEDENTE** el trámite de COMPRA DEL SOLAR No. 10 de la Mz. ADOLFRB-C4, a favor de **GONZALEZ ABAD NELLY MARIA** para que sea considerado por la Comisión Especial de Terrenos que usted preside el mismo que se encuentra catastrado a nombre del Sr. **ESPINOZA CAMPOVERDE EDY PATRICIO** y **VISTOS**, Oficio No. 253-SC-CET, de fecha 04 de diciembre del 2014, suscrito por los señores Presidenta, Vicepresidenta, y los señores Funcionarios Municipales Ing. Guido Aguilar Aguilar, Jefe de Terrenos, Arq. Medardo Madero Baquerizo, Jefe de Régimen de Suelo, Arq. Johnny Eras Gavela, Jefe de Diseño Urbano, y Ab. Juan Carlos Hidalgo, Asistente de Abogacía, procedió a la revisión del Informe **No. 180-DT-MM**, de Terrenos, y los oficios **No. 819- DU** y **No. 3845- DRS-DU**, de la Dirección de Urbanismo, y Régimen de Suelo, trámite en el que se informa sobre la petición presentada por la señora **GONZALEZ ABAD NELLY MARIA**, en la que solicita, que el GAD. Municipal, le apruebe



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

los levantamientos planimétricos presentados en el departamento técnico, para que se le autorice lo siguiente:

- La compra-venta del solar municipal No. 10, de la Mz. ADOLF-B-C4, ubicado en el Barrio Adolfo Bucaram, de esta ciudad, con un área de 94,43 m².

Con la finalidad de atender lo solicitado, la Comisión ha considerado los siguientes antecedentes:

1. El solar se encuentra registrado a nombre del señor Edy Patricio Espinoza Campoverde, con registro de pago por la venta del solar por los años 2004-2005-2006-2007, con código catastral 10219132010.

Pág. 4 Resolución N° 352-2014-S.O.

2. Realizada la inspección por el departamento técnico, se ha podido constatar, que en el solar existe una vivienda de construida con duratecho, con las medidas de 3, 00 m x 4, 00 m., habitada por la interesada. Se anexa foto.
3. De acuerdo con lo que determina el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en su Art. 472, **el predio cumple no ni con el frente ni cumple área mínima**, pero ha sido planificado y catastrado con esa medida.
4. **La señora Nelly María González Abad, adjunta al trámite la siguiente documentación:**
 - Escritura Pública de Información Sumaria, en la que los testigos certifican que se encuentra en posesión del bien hace cuatro años.
 - Escritura Pública de Declaración Juramentada en la que manifiesta que se encuentra posesionada del predio hace cuatro años, de manera pacífica e ininterrumpida.
 - Resolución de Concejo No. 375 del 9 de Julio del 2012 y copia del Ofc. No. 720-12-DPSMM del 7 de Junio del 2012.

Luego de analizar la documentación entregada por las Direcciones de Urbanismo, Financiero, y Legal; los departamentos de Terrenos, y Régimen de Suelo; y habiendo cumplido la interesada con los requisitos exigidos en la Ordenanza que reglamenta el Arrendamiento y Venta de solares municipales.- CAPITULO II.- De la Venta de Solares Municipales.- Art. 18.- Procedimiento Numeral.- 4, y Art. 17.- Numeral 17.4, **“Solar catastrado a otro nombre;** la Comisión sugiere a usted Señor Alcalde, y por su digno intermedio al I. Concejo de Machala, resuelva lo siguiente:

- a. Revertir al Patrimonio Municipal el solar No. 13, de la Mz. ADOLF-B-C4, ubicado en el Barrio Adolfo Bucaram, de esta ciudad, con un área de 94,43 m².
- b. Se ingrese al catastro municipal, el nombre de la señora **NELLY MARIA GONZALEZ ABAD**, como posesionaria del solar No. 10, de la Mz. ADOLF-B-C4, ubicado en el Barrio Adolfo Bucaram, de



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

esta ciudad, con un área de 94,43 m², y se le conceda la **VENTA**, con los siguientes linderos y medidas:

Al Norte	Solar No. 9	con:	14, 00 m.
Al Sur	Solar No. 11	con:	14,00 m.
Al Este	3° P. 3 S.E.. (V1)	con:	7,00 m.
Al Oeste	Solar No. 12	con:	6,50 m.

La presente Resolución, ha sido aprobada de manera unánime por los señores Concejales presentes en la Sesión. Una vez analizados y debatidos los informes antes mencionados dentro del punto del Orden del Día por los señores Miembros del Órgano Legislativo; El Concejo de Machala en uso de sus facultades constantes en el Art. 240 de la Constitución de la República del Ecuador y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESUELVE:**

Pág. 5 Resolución N° 352-2014-S.O.

- a. **REVERTIR AL PATRIMONIO MUNICIPAL EL SOLAR No. 13 DE LA MZ ADOLF-B-C4, UBICADO EN EL BARRIO ADOLFO BUCARAM, CON UN AREA DE 94.43M2.**
- b. **INGRESAR AL CATASTRO MUNICIPAL Y APROBAR LA COMPRA DEL SOLAR N° 10 DE LA MZ. ADOLF-B-C4, UBICADO EN EL BARRIO ADOLFO BUCARAM DE ESTA CIUDAD, CON LOS SIGUIENTES LINDEROS Y MEDIDAS:**

Norte:	Solar N° 9	con	14.00 m
Sur:	Solar N° 11	con	14.00 m
Este:	3° P.3 SE (V1)	con	7.00 m
Oeste:	Solar N° 12	con	6.50 m
AREA: 94.43 m²			

A FAVOR DE LA SEÑORA NELLY MARIA GONZALEZ ABAD; A LA VEZ QUE SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE PARA QUE PREVIO CUMPLIMIENTO DE LAS SOLEMNIDADES LEGALES SUSCRIBA LA ESCRITURA PUBLICA DE COMPRA - VENTA DEL PREDIO. LA PRESENTE RESOLUCION SE FUNDAMENTA EN LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA EL ARRENDAMIENTO Y VENTA DE SOLARES MUNICIPALES; ARTS. 7 - 57 LITERAL A)- D)- X); 60 LITERALES A) Y N); 323 - 404 - 419 - 435 - 436 - 437 - 445 - 460 - 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN".

Dr. Jonny Zavala Pineda,
SECRETARIO GENERAL.
CERTIFICO.

Que la resolución que antecede fue adoptada por el I. Concejo de Machala en Sesión Ordinaria de Diciembre 04 del 2014.



***GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE MACHALA***

Machala, Diciembre 05 del 2014.

Dmv.



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

SESION ORDINARIA DEL 1. CONCEJO DE MACHALA DE DICIEMBRE 4 DEL 2014

RESOLUCION N° 353-2014-S.O.

El 1. Concejo de Machala, en Sesión Ordinaria de diciembre 4 del 2014, en conocimiento del Cuarto Punto del Orden del Día: **CONOCIMIENTO Y RESOLUCION DE LOS INFORMES DE LA COMISION ESPECIAL DE TERRENOS DEL 1. CONCEJO DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA, SOBRE: COMPRAVENTA – FRACCIONAMIENTO – COMPRA DE DIFERENCIA DE AREA – AFECTACION VIAL**, que tiene relación con la solicitud presentada por la sra. Elvira Lorena Paladines Arévalo, requiriendo la autorización para la compra del solar N° 21 de la Mz. VMS-28, código catastral 10218088021, ubicado en el Barrio Venezuela de esta ciudad, el mismo que lo viene manteniendo en posesión por el lapso de 30 años. Informe N° 176-DT de noviembre 18 del 2014, enviado por el Jefe de Terrenos, manifestando que en cumplimiento a lo dispuesto por el Director de Urbanismo, conforme consta en el Oficio N° 394-DPU con fecha agosto 22 del 2011 y al Artículo N° 17 Numeral 17.1 “solar catastrado a nombre del peticionario” de la Ordenanza que Reglamenta el Arrendamiento y Venta de Solares Municipales, publicada en el Registro Oficial # 231 de julio 8 del 2010, informa sobre la inspección realizada en el solar ubicado en la Mz. VMS-2B signado con el N° 21 Barrio Venezuela de esta ciudad, atendiendo a lo requerido por la sra. PALADINES AREVALO ELVIRA LORENA.

1. Este solar consta como municipal a nombre de la peticionaria, clave catastral 10218088021, quien solicita la compra de terreno.

INFORME DE INSPECCION: Realizada por el señor Manuel Guarnizo Pinzón – Inspector de Terrenos, el día 25 de Julio del 2014, en la que verificó que éste terreno tiene cerramiento de hormigón armado, dentro del mismo existe una casa de hormigón armado, con las medidas de 10.05x 17.90 m, habitada por la interesada y su familia.- - -

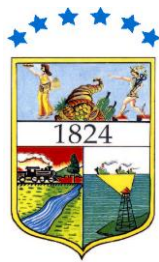
CARACTERÍSTICAS DE LA CONSTRUCCIÓN: Estructura de hormigón armado, piso de cerámica, paredes interiores y exteriores de bloque enlucidas, cubierta de dura techo, instalaciones eléctricas, telefónicas y sanitarias, puerta de aluminio y madera, ventanas de vidrio con protección de hierro, pintura interior y exterior, cisterna y tanque.- - -

LINDEROS Y MEDIDAS:(Oficio # 3489 -DRS-DPU 04 Noviembre-2014)

Norte : Callejón peatonal con 9.90 m.
Sur : Solar # 12 con 10.05 m.
Este : Solar # 22 con 20.00 m.
Oeste: Solar # 20 con 20.10 m.
Área Total: 200.00 m².

En el cuadro siguiente, le detallo los documentos que le adjunta:

N°	DETALLE DE DOCUMENTOS
01	Solicitud
02	Copias de cédula + copia certificado del CNE
03	Copia certificado de No adeudar al Municipio.
04	Certificado de Avalúos.
05	Copia Certificado del Registro de la Propiedad.
06	1 foto de la construcción,



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

07	Copia del oficio N°3489-DRS-DPU /04 Noviembre 2014, 1 copia de levantamiento planimétrico, copia de Certificado de Informe de Obra # 0571 – 20 de Octubre del 2014, Permiso de construcción # 0009006 13 de Octubre 2014.-
08	Copia de oficio 0222-F2-DFMM 28 Julio 2014, copia de oficio 374-14-DPSM 25 Julio-2014.
09	Informe Juramentado del señor Inspector,

Oficio N° 3841-DRS-DU de noviembre 24 del 2014, enviado por el Jefe del Departamento Régimen de Suelo, comunicando que revisada la documentación por el Departamento, la **Sra. PALADINES ARÉVALO ELVIRA LORENA**, portadora de la cédula de ciudadanía N° **070295125-2**, solicita la **COMPRA** del solar municipal, signado con el N° **21**, en la **Mz. VMS-2B**; código catastral N° **10218088021**, informa que cuenta con la documentación correspondiente para realizar dicho trámite.

1. Este solar consta como municipal a nombre de la peticionaria, con clave catastral N° **10218088021**, quien solicita la compra de terreno.

Realizada la inspección en la **Mz. VMS-2B**, del Solar N° **21**, ubicado en el Barrio Venezuela de esta ciudad, se constató que en el solar existe una casa de hormigón armado, con las medidas de 10.05 x 17.90m, habitada por la interesada y su familia, adjunto foto. La posesionaria presenta fotocopia del Permiso de Construcción N° 0009006, de fecha 13 de Octubre del 2014 y fotocopia del Informe de Obra N° 0571, de fecha 20 de Octubre del 2014.

Según Artículo N° 468.- Edificaciones Preexistentes: Los edificios e instalaciones existentes con anterioridad a la aprobación del plan de ordenamiento territorial y de las zonas urbanas de promoción inmediata que resulten en oposición de éstos, se califican comprendidos en dicho plan o zona. En consecuencia, no podrán realizarse en ellas obras de reparación, mejoramiento u otras de mantenimiento que eleven el valor de la propiedad, salvo pequeñas reparaciones, que exigieren la higiene o en el ornato de los mismo, y aun estas, se efectuaran bajo las siguientes condiciones y que no excedieren del diez por ciento (10%) del costo de la construcción.

Observaciones:

Para poder realizar el trámite de compra del solar municipal al departamento correspondiente la posesionaria ha legalizado la vivienda existente con el compromiso de no realizar ningún tipo de trabajo constructivo sobre la estructura existente ya que se ha legalizado tal y como se encuentra en el terreno incumpliendo con las normas de construcción vigentes en lo referente a retiro frontal y posterior y que al momento de construir algo nuevo cumplirá con las normas establecidas por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Machala, caso contrario estará sujeta a cualquier instancia legal que se pueda derivar por el incumplimiento de lo redactado en este documento.

LINDEROS Y MEDIDAS DEL SOLAR:

Solar N° 21		Mz. VMS-2B:
Norte: Callejón Peatonal	con	9.90 m
Sur: Solar N° 12	con	10.05 m
Este: Solar N° 22	con	20.00 m
Oeste: Solar N° 20	con	20.10 m
AREA: 200.00 m²		

Conclusiones:

El Departamento de Régimen de Suelos, considera procedente el trámite de compra del Terreno Municipal, en la **Mz. VMS-2B**, signado con el N° **21**, que se encuentra realizando la **sra. Elvira Lorena**



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

Pág. 3.- Resolución N° 353-2014-S.O.

Paladines Arévalo, debido a que cumple con lo dispuesto en la Ordenanza que Reglamenta el Arrendamiento y Venta de Solares Municipales; con los siguientes linderos y medidas:

Solar N° 21

Mz. VMS-2B:

Norte: Callejón Peatonal con 9.90 m

Sur: Solar N° 12 con 10.05 m

Este: Solar N° 22 con 20.00 m

Oeste: Solar N° 20 con 20.10 m

AREA: 200.00 m².

Oficio N° 813-DU de noviembre 28 del 2014, remitido por el Director de Urbanismo, manifestado que remite el Oficio N° 3841-DRS-DU de noviembre 24 del 2014 del Jefe del Departamento Régimen de Suelo, indicando que es procedente el trámite de compra del solar municipal N° 21 de la Mz. VMS2B a favor de la sra. PALADINES AREVALO ELVIRA LORENA; y, **VISTOS** el Oficio 254-SC-CET de diciembre 4 del 2014, suscrito por los señores Presidenta e Ing. Angel Apolo León-Vicepresidente y Miembros de la Comisión Especial de Terrenos, con la presencia de los funcionarios municipales Ing. Guido Aguilar Aguilar-Jefe de Terrenos, Arq. Medardo Madero Baquerizo-Jefe de Régimen de Suelo, Arq. Johny Eras Gavela-Jefe de Diseño Urbano, y Abg. Juan Carlos Hidalgo-Asistente de Abogacía procedió a la revisión del Informe N° 176-DT-MM de Terrenos y los Oficios N° 813-DU y N° 3841-DRS-DU de la Dirección de Urbanismo y Régimen de Suelo, trámite en el que se informa sobre la petición presentada por la sra. PALADINES AREVALO ELVIRA LORENA, solicitando que el GAD Municipal le apruebe los levantamiento planimétricos presentados en el departamento técnico para que se le autorice lo siguiente:

- La compra-venta del solar municipal No. 21 de la Mz. VMS-2B, ubicado en el Barrio Venezuela de esta ciudad, con un área de 200,00 m2.

Con la finalidad de atender lo solicitado, la Comisión ha considerado los siguientes antecedentes:

1. El solar se encuentra registrado a nombre de la señora Paladines Arévalo Elvira Lorena, con código catastral 10218088021.
2. Realizada la inspección por el departamento técnico, se ha podido constatar que en el solar existe una casa de hormigón armado, con las medidas de 10, 05 m. x 17, 90 m., habitada por la interesada junto a su familia. Se anexa foto.
3. De acuerdo con lo que determina el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), Art. 472, **el predio cumple con el frente y área mínima,**
4. **La peticionaria adjunta al trámite la siguiente documentación:**

- Fotocopia del Permiso de Construcción No. 0009006, con fecha 13 de octubre del 2014 e Informe de Obra No. 571 del 20 de octubre del 2014.



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

Pág. 4.- Resolución N° 353-2014-S.O.

- Documento notariado en la que se indica que se compromete a no realizar ningún trabajo de construcción sobre la estructura existente, debido a que se ha legalizado tal y como se encuentra en el terreno, y no cumple con las normas de construcción vigentes en lo referente al retiro frontal y posterior, y que al momento de construir algo nuevo deberá, cumplir con las Normas establecidas por el GAD. Municipal, caso contrario estará sujeta a cualquier instancia legal que se pueda derivar por el incumplimiento del documento presentado.

Luego de analizar la documentación entregada por las Direcciones de Urbanismo, Financiero, y Legal; los departamentos de Terrenos, y Régimen de Suelo; y habiendo cumplido la interesada con los requisitos exigidos en la Ordenanza que Reglamenta el Arrendamiento y Venta de Solares Municipales.- CAPITULO II.- De la Venta de Solares Municipales.- Art. 18.- Procedimiento Numeral.- 4, y Art. 17.- Numeral 17.1, **"Solar catastrado a nombre de la peticionaria"**; la Comisión sugiere a usted señor Alcalde, y por su digno intermedio al I. Concejo de Machala, se resuelva lo siguiente:

❖ La **VENTA** del solar municipal No. 21 de la Mz. VMS-2B, con un área de 200,00 m²., ubicado en el Barrio Venezuela de esta ciudad, a favor de la señora la señora **ELVIRA LORENA PALADINES AREVALO**, quedando con los siguientes linderos y medidas:

Al Norte	Callejón Peatonal	con: 9,90 m.
Al Sur	Solar No. 12	con: 10,05 m.
Al Este	Solar No. 22	con: 20,00 m.
Al Oeste	Solar No. 20	con: 20,10 m.

La presente Resolución, ha sido aprobada de manera unánime por los señores Concejales presentes en la Sesión. Una vez analizados y debatidos los informes antes mencionados dentro del punto del Orden del Día por los señores Miembros del Órgano Legislativo; El Concejo de Machala en uso de sus facultades constantes en el Art.240 de la Constitución de la República del Ecuador y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESUELVE:**

"APROBAR LA COMPRA DEL SOLAR N° 21 MZ. VMS-2B, UBICADO EN EL BARRIO VENEZUELA DE ESTA CIUDAD, CON LOS SIGUIENTES LINDEROS Y MEDIDAS: AL NORTE: CALLEJÓN PEATONAL CON 9.90 M., SUR: SOLAR N° 12 CON 10.05 M., ESTE: SOLAR N° 22 CON 20.00 M.; Y OESTE: SOLAR N° 20 CON 20.10 M. CON UN AREA: 200.00 M²., A FAVOR DE LA SEÑORA ELVIRA LORENA PALADINES AREVALO; A LA VEZ QUE SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE PARA QUE PREVIO CUMPLIMIENTO DE LAS SOLEMNIDADES LEGALES SUSCRIBA LA ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRA-VENTA DEL PREDIO. LA PRESENTE RESOLUCIÓN SE FUNDAMENTA EN LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA EL ARRENDAMIENTO Y VENTA DE LOS SOLARES MUNICIPALES; ARTS. 7 - 57 LITERALES a)-d)-x); 60 LITERALES a) Y n); 323-404-419-435-436-437-445-460-461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN.

Dr. Jonny Zavala Pineda,
SECRETARIO GENERAL.



***GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE MACHALA***

Pág. 5.- Resolución N° 353-2014-S.O.

CERTIFICO:

Que la resolución que antecede fue adoptada por el 1. Concejo de Machala en Sesión Ordinaria de diciembre 4 del 2014.

Machala, diciembre 8 del 2014.



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

**SESION ORDINARIA DEL 1. CONCEJO DE MACHALA
DE DICIEMBRE 4 DEL 2014**

RESOLUCION N° 354-2014-S.O.

El 1. Concejo de Machala, en Sesión Ordinaria de diciembre 4 del 2014, en conocimiento del Cuarto Punto del Orden del Día: **CONOCIMIENTO Y RESOLUCION DE LOS INFORMES DE LA COMISION ESPECIAL DE TERRENOS DEL 1. CONCEJO DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA, SOBRE: COMPRAVENTA – FRACCIONAMIENTO – COMPRA DE DIFERENCIA DE AREA – AFECTACION VIAL**, que tiene relación con la solicitud presentada por el señor Mena Arévalo Joffre Medardo, requiriendo la autorización para la compra del solar N° 8 Mz. D3, ubicado en la Ciudadela Adolfo Bucaram de esta ciudad. Informe N° 178- DT-GADMM de noviembre 19 del 2014, suscrito por el Jefe de Terrenos, manifestando que en cumplimiento a lo dispuesto por el Director de Urbanismo, conforme consta en el **oficio N° 394-DPU con fecha Agosto 22 del 2011, y al Artículo N° 17 numeral 17.4 “solar catastrado a otro nombre”** de la Ordenanza que Reglamenta el Arrendamiento y Venta de Solares Municipales, publicada en el Registro Oficial # 231 del 8 de Julio del año 2010, informa sobre la inspección realizada en el solar ubicado en la manzana **ADOLF-B-D3** signado con el **N° 8 Barrio Adolfo Bucaram** de esta ciudad, atendiendo a lo requerido por el señor **MENA ARÉVALO JOFFRE MEDARDO**. x-

1. Solar registrado en el sistema de catastros, a nombre de **MENA RAMÍREZ MEDARDO AVELINO**, con clave catastral 10219135008, la parte interesada, solicita legalización y compra de éste terreno, presentando copia del documento Privado de Cesión de Derechos de un solar municipal, con reconocimiento de firmas, de fecha 01 de Marzo del 2011, que le hiciera Medardo Abelino Mena Ramírez a su favor.- -
2. El señor **Mena Arévalo Joffre Medardo**, adjunta al presente tramite, Escritura de Información Sumaria con fecha **10 de Mayo del 2013**, en la que sus testigos afirman que el mismo se encuentra en posesión de éste bien desde hace más de ocho años, Y en su declaración Juramentada, afirma que habita desde hace varios años con su familia en una casa de estructura de madera y caña edificada en el referido solar.-
3. Para fines legales consiguientes, dentro de éste trámite se hace referencia y se anexa copia de la **Resolución del 1. Concejo Cantonal # 375 del 9 de Julio del 2012** y copia de **Oficio # 720-12-DPSMM Junio 07 del 2012**.- -

INFORME DE INSPECCIÓN:

Realizada el día 20 de Octubre del 2014 por parte del señor Manuel Guarnizo Pinzón-Inspector de Terrenos, quien verificó que en el solar existe una casa de caña, con las medidas de 3.50 x 6.20 m, habitada por el interesado y su familia. -x-x

CARACTERÍSTICAS DE LA CONSTRUCCIÓN: Casa de caña, piso de cemento, paredes exteriores de caña, cubierta de zinc, instalaciones eléctricas, pozo séptico, puertas y ventanas de madera.- -



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

Pág. 2.- Resolución N° 354-2014-S.O.

LINDEROS Y MEDIDAS: Oficio # 3310-DRS-DDU/21- Octubre-2014.-

Norte: Solar # 7 con 14.00 m.
Sur : Solar # 9 con 14.00 m.
Este : 2° P.2 SE (VI) con 7.00 m.
Oeste: Solar # 15 con 7.00 m.
Área Total: 98.00 m²

En el cuadro siguiente, le detallo los documentos que le adjunto:

N°	DETALLE DE DOCUMENTOS
01	Solicitud
02	Copia de cédula y copia cert de votación.
03	Dos Copias certificado de No adeudar al Municipio.
04	2 Certificados de Avalúos.
05	Copia Certificado del Registro de la Propiedad.
06	2 fotos de la construcción existente.
07	Copia del oficio N° 0390-F2-DFMM - 30 Octubre 2014.
08	Copia oficio N° 934-14-DPSMM 28 Octubre 2014.
09	Copia del oficio N° 3310-DRS-DDU 21 Octubre 2014 y copia de levantamiento planimétrico.
10	Copia de Escritura de Información Sumaria.
11	Informe Juramentado del Inspector.
12	Copia de Resolución del I. Concejo Cantonal # 375-2012-S.O 9 de Julio del 2012.
13	Copia de Oficio # 720-12-DPSMM Junio 07 2012.
14	Copia de escritura de Declaración Juramentada.
15	Copia Documento de Cesión de Derechos Posesorios, con reconocimiento de firmas.

Oficio N° 3843-DRS-DU de noviembre 24 del 2014, enviado por el Jefe del Departamento Régimen de Suelo, comunicando que revisada la documentación por el Departamento, el **sr. MENA ARÉVALO JOFFRE MEDARDO**, portador de la cédula de ciudadanía N° **070597564-7**, solicita la **COMPRA** del solar municipal, signado con el N° **8**, en la **Mz. ADOLF-B-D3**; informa que cuenta con la documentación correspondiente para realizar dicho trámite.

1. Solar registrado en el sistema de catastros, a nombre del Sr. Medardo Abelino Mena Ramírez, con clave catastral # 10219135008, la parte interesada, solicita la legalización y compra de éste terreno, presentando copia del documento Privado de Cesión de Derechos de un solar municipal, con reconocimientos de firmas, de fecha 01 de Marzo del 2011, que le hicieran Medardo Abelino Mena Ramírez a su favor.

2. El Señor Joffre Medardo Mena Arévalo, adjunta el presente trámite Escritura de Información Sumaria, con fecha 10 de Mayo del 2013, en la que sus testigos afirman que el mismo se encuentra en posesión de éste bien desde hace más de ocho años. Y en su declaración Juramentada, afirma que habita desde hace varios años con su familia en una casa de estructura de madera y caña edificada en el referido solar.

3. Para fines legales consiguientes, dentro de éste trámite se hace referencia y se anexa copia de la Resolución del I. Concejo Cantonal # 375 de fecha 09 de Julio del 2012 y copia del Oficio # 720-12-DPSMM, de fecha 07 de Junio del 2012.

Realizada la inspección en la **Mz. ADOLF-B-D3**, del Solar N° **8**, ubicado en el Barrio "Adolfo Bucaram", de esta ciudad, se constató que en el solar existe una casa de caña, con las medidas de 3.50 x 6.20m, habitada por el interesado y su familia, adjunto foto.

LINDEROS Y MEDIDAS DEL SOLAR:

Solar N° 8

Mz. ADOLF-B-D3:



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

Pág. 3.- Resolución N° 354-2014-S.O.

Norte: Solar N° 7	con	14.00 m
Sur: Solar N° 9	con	14.00 m
Este: 2° P.2 SE (V1)	con	7.00 m
Oeste: Solar N° 15	con	7.00 m

AREA: 98.00 m²

Conclusiones:

El Departamento de Régimen de Suelos, considera procedente el trámite de compra del Terreno Municipal, en la **Mz. ADOLF-B-D3**, signado con el **N° 8**, que se encuentra realizando el **sr. Joffre Medardo Mena Arévalo**, debido a que cumple con lo dispuesto en la Ordenanza que Reglamenta el Arrendamiento y Venta de Solares Municipales.

Una vez aprobado por el I. Concejo Cantonal de Machala, el **sr. Joffre Medardo Mena Arévalo**, puede seguir con el trámite, ya que dicho solar se encuentra catastrado a nombre del **Sr. Medardo Avelino Mena Ramírez**.

Solar N° 8

Norte: Solar N° 7	con	14.00 m
Sur: Solar N° 9	con	14.00 m
Este: 2° P.2 SE (V1)	con	7.00 m
Oeste: Solar N° 15	con	7.00 m

AREA: 98.00 m²

Mz. ADOLF-B-D3:

con	14.00 m
con	14.00 m
con	7.00 m
con	7.00 m

Oficio N° 812-DU de noviembre 28 del 2014, remitido por el Director de Urbanismo manifestando que remite el Oficio N° 3843-DRS-DU de noviembre 24 del año en curso, del Departamento Régimen de Suelo, indicando que es procedente el trámite de COMPRA DEL SOLAR MUNICIPAL N° 8 de la Mz. ADOLF-BD3 a favor de MENA AREVALO JOFFRE MEDARDO, el mismo que se encuentra catastrado a nombre del sr. Mena Ramírez Medardo Abelino; y, VISTOS el Ofc. No. 255 - SC-CET de diciembre 4 del 2014 suscrito por los señores Presidenta e Ing. Angel Apolo León-Vicepresidente y Miembros de la Comisión Especial de Terrenos, con la presencia de los funcionarios municipales Ing. Guido Aguilar Aguilar-Jefe de Terrenos, Arq. Medardo Madero Baquerizo-Jefe de Régimen de Suelo, Arq. Johny Eras Gavela-Jefe de Diseño Urbano, y Abg. Juan Carlos Hidalgo-Asistente de Abogacía procedió a la revisión del Informe **No. 178- DT-MM** de Terrenos, y los oficios **No. 812 -DU** y **No. 3843 - DRS-DU** de la Dirección de Urbanismo, y Régimen de Suelo, trámite en el que se informa sobre la petición presentada por el señor **MENA AREVALO JOFFRE MEDARDO**, solicitando que el GAD Municipal le apruebe los levantamientos planimétricos presentados en el departamento técnico, para que se le autorice lo siguiente:

- La compra-venta del solar municipal No. 8 de la Mz. ADOLF-B-D3, ubicado en el Barrio Adolfo Bucaram de esta ciudad, con un área de 98,00 m2.

Con la finalidad de atender lo solicitado, la Comisión ha considerado los siguientes antecedentes:

1. El solar se encuentra registrado a nombre del señor Medrado Abelino Mena Ramírez, con código catastral 10219135008.



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

Pág. 4.- Resolución N° 354-2014-S.O.

2. Realizada la inspección por el departamento técnico, se ha podido constatar que en el solar existe una vivienda de caña, con las medidas de 3, 50 m. x 6, 20 m., habitada por el interesado junto a su familia, Se anexa foto.

3. De acuerdo con lo que determina el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), Art. 472, el predio cumple no cumple con el área mínima, pero ha sido planificado y catastrado con esas medidas.

4. La señor Joffre Medardo Mena Arévalo, adjunta al trámite la siguiente documentación:

- Cesión de Derechos Posesorios debidamente notariado, en la que el señor Medardo Avelino Mena Ramírez, le cede el solar No. 8 de la Mz. D-3, del Barrio Abdalá Bucaram de esta ciudad.
- Escritura Pública de Información Sumaria, en la que los testigos certifican que el interesado se encuentra en posesión del solar desde hace ocho años.
- Escritura Pública de Declaración Juramentada en la que manifiesta estar en posesión del bien desde hace varios años junto a su familia, y que habita en una casa de estructura de madera y caña edificada en el referido solar.

Luego de analizar la documentación entregada por las Direcciones de Urbanismo, Financiero, y Legal; los Departamentos de Terrenos y Régimen de Suelo; y habiendo cumplido la interesada con los requisitos exigidos en la Ordenanza que Reglamenta el Arrendamiento y Venta de Solares Municipales.- CAPITULO II.- De la Venta de Solares Municipales.- Art. 18.- Procedimiento Numeral.- 4, y Art. 17.- Numeral 17.4, "Solar catastrado a otro nombre"; la Comisión sugiere a usted señor Alcalde, y por su digno intermedio al l. Concejo de Machala, lo siguiente:

a. Revertir al Patrimonio Municipal el solar No. 8 de la Mz. ADOLF-B-D3, ubicado en el Barrio Adolfo Bucaram de esta ciudad, con un área de 98,00 m2.

b. Se ingrese al catastro municipal, el nombre del señor JOFFRE MEDARDO MENA AREVALO, como poseionario del solar No. 8 de la Mz. ADOLF-B-D3, ubicado en el Barrio Adolfo Bucaram de esta ciudad, con un área de 98,00 m2., y se le conceda la VENTA del mencionado predio con los siguientes linderos y medidas:

Al Norte	Solar No. 7	con: 14,00 m.
Al Sur	Solar No. 9	con: 14,00 m.
Al Este	2° P. 2 S.E. (V 1)	con: 7,00 m.
Al Oeste	Solar No. 15	con: 7,00 m.

La presente Resolución, ha sido aprobada de manera unánime por los señores Concejales presentes en la Sesión. Una vez analizados y debatidos los informes antes mencionados dentro del punto del Orden del Día por los señores Miembros del Órgano Legislativo; El Concejo de Machala en uso de sus facultades constantes en el Art. 240 de la Constitución de la República del Ecuador y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESUELVE:**

"a.- REVERTIR AL PATRIMONIO MUNICIPAL EL SOLAR N° 8 DE LA MZ. ADOLF-B-D3, UBICADO EN EL BARRIO ADOLFO BUCARAM DE ESTA CIUDAD, CON UN ÁREA DE 98 M2.



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE MACHALA**

Pág. 5.- Resolución N° 354-2014-S.O.

b.- INGRESAR AL CATASTRO MUNICIPAL EL NOMBRE DEL SEÑOR JOFFRE MEDARDO MENA AREVALO; Y, APROBAR LA COMPRA DEL SOLAR N° 8 DE LA MZ. ADOLF-B-D3, UBICADO EN EL BARRIO ADOLFO BUCARAM DE ESTA CIUDAD, CON LOS SIGUIENTES LINDEROS Y MEDIDAS: NORTE: SOLAR N° 7 CON 14.00 M., SUR: SOLAR N° 9 CON 14.00 M., ESTE: 2° P.2 SE (VI) CON 7.00 M.; Y, OESTE: SOLAR N° 15 CON 7.00 M. CON UN AREA: 98.00 M². A SU FAVOR. A LA VEZ QUE SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE PARA QUE PREVIO CUMPLIMIENTO DE LAS SOLEMNIDADES LEGALES SUSCRIBA LA ESCRITURA PUBLICA DE COMPRA – VENTA DEL PREDIO. LA PRESENTE RESOLUCION SE FUNDAMENTA EN LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA EL ARRENDAMIENTO Y VENTA DE SOLARES MUNICIPALES; ARTS. 7 – 57 LITERALES A)- D)- X); 60 LITERALES A) Y N); 323 - 404 – 419 – 435 – 436 – 437 – 445 – 460 – 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN”.

DR. JONNY ZAVALA PINEDA,
SECRETARIO GENERAL.

CERTIFICO:

Que la resolución que antecede fue adoptada por el I. Concejo de Machala en Sesión Ordinaria de diciembre 4 del 2014.

Machala, diciembre 8 del 2014.



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

**SESION ORDINARIA DEL I. CONCEJO DE MACHALA
DE DICIEMBRE 4 DEL 2014**

RESOLUCION N° 355-2014-S.O.

El I. Concejo de Machala, en Sesión Ordinaria de diciembre 4 del 2014, en conocimiento del Cuarto Punto del Orden del Día: **CONOCIMIENTO Y RESOLUCION DE LOS INFORMES DE LA COMISION ESPECIAL DE TERRENOS DEL I. CONCEJO DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA, SOBRE: COMPRAVENTA – FRACCIONAMIENTO – COMPRA DE DIFERENCIA DE AREA – AFECTACION VIAL**, que tiene relación con la solicitud presentada por el sr. Martín Samaniego Lituma, requiriendo la autorización para que se le otorgue el permiso de construcción para la Urbanización Portal del Río, la misma que se encuentra ubicada en el Km. 3-1/2 junto al Paseo Shopping, por lo que adjunta la documentación correspondiente. **Oficio Nro. 722 DDU-DU** de noviembre 27 del 2014, enviado por el Jefe del Departamento Diseño Urbano, informando sobre lo solicitado por el sr. Martín Samaniego Lituma en calidad de Gerente General de COMGROPSA COMERCIALIZADORA AGROPECUARIA S.A., promotora del proyecto “Urbanización PORTAL DEL RÍO”, planificado en el predio solar Nro. 10G de la Mz. Pajonal, código catastral Nro. 30115001047, requiriendo la autorización del permiso de construcción de la Urbanización Portal del Río, lo siguiente:

ANTECEDENTES.-

- Según Resolución N° 597-2013-S.O. de fecha 18 de Noviembre de 2013 el I. Concejo Cantonal de Machala en Sesión Ordinaria, resuelve: *“Aprobar el fraccionamiento del solar N° 10G Mz. Pajonal, con un área de 102.473,95 m², ubicado en el sector noreste de esta ciudad, de propiedad del Sr. Manuel Martín Samaniego Lituma”*, quedando el predio dividido siete lotes de los cuales el lote No. 10 G consta con los siguientes linderos y medidas:

Solar Nro. 10G:

Norte: Solares N° 10G-4; 10G-5 y Lote N° 127 de la Mz. Vía Pasaje

.....Con: 24,06m; 47,58m y 67,69m.

Sur: Solar N° 10G-6.....Con: 150.87 m.

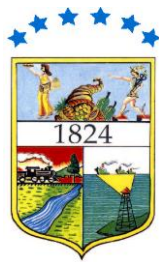
Este: Solar N° 10G-5; Lote N° 127 de la Mz. Vía a Pasaje y Urb. Ciudad Verde
.....Con: Longitud de arco de 25,98m con radio
de 18,86m + 7,34m; 30,00m y 117,55m + 25,51m + 395,61m.

Oeste: Calle Vehicular Proyectada por el GAD Municipal de Machala

.....Con: 591,49m.

Área: 86.567,94 m²

- Según Escritura Pública de Fraccionamiento y Compraventa, que celebran los Sres. Manuel Martín Samaniego Lituma y Gina Magali Naula Gómez Compra-Venta que otorgan los Señores antes Mencionados a favor de COMGROPSA COMERCIALIZADORA AGROPECUARIA S.A., representada por su Gerente General Sr. Manuel Martín Samaniego Lituma.-(...); “TERCERA: FRACCIONAMIENTO.- Con los antecedentes expuestos los señores Manuel Martín Samaniego Lituma y Gina Magali Naula Gómez con la debida autorización mediante Sesión Ordinaria del I. Concejo de Machala, celebrada el 18 de noviembre del 2013,



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

Pág. 2.- Resolución N° 355-2014-S.O.

mediante resolución Nro. 597-2013 S.O. proceden a fraccionar el lote de terreno de la siguiente manera:

Solar Nro. 10 G:

Norte: Solares N° 10G-4; 10G-5 y Lote N° 127 de la Mz. Vía Pasaje; Con: 24,06m; 47,58m y 67,69m.

Sur: Solar N° 10G-6; Con: 150,87 m.

Este: Solar N° 10G-5; Lote N° 127 de la Mz. Vía a Pasaje y Urb. Ciudad Verde; Con: Longitud de arco de 25,98m con radio de 18,86m + 7,34m; 30,00m y 117,55m + 25,51m + 395,61m.

Oeste: Calle Vehicular Proyectada por el GAD Municipal de Machala; Con: 591,49m.,

Área: 86.567,94 m²

- Mediante Oficio N° 193 DDU-DU de fecha 28 de Marzo de 2014 el Departamento de Diseño Urbano, Aprueba el Anteproyecto de la Urbanización "PORTAL DEL RÍO" el cual cumple con los lineamientos establecidos en el Anteproyecto.

1. COMPROBACIÓN DE CAMPO.-

Según Informe de Topografía, Oficio Nro. 123-ST-DU de fecha 20 de noviembre de 2014, suscrito por el Jefe del Departamento de Topografía, el Solar Nro. 10G, Mz. Pajonal, código catastral N° 30115001047, posee los siguientes linderos y dimensiones:

Solar Nro. 10G:

Norte: Solares N° 10G-4; 10G-5 y Lote N° 127 de la Mz. Vía Pasaje con: 24,06m; 47,58m y 67,69m.

Sur: Solar N° 10G-6 con: 150,87 m.

Este: Solar N° 10G-5; Lote N° 127 de la Mz. Vía a Pasaje y Urb. Ciudad Verde con: Longitud de arco de 25,98m con radio de 18,86m + 7,34m; 30,00m y 117,55m + 25,51m + 395,61m.

Oeste: Calle Vehicular Proyectada por el GAD Municipal de Machala con: 591,49m.

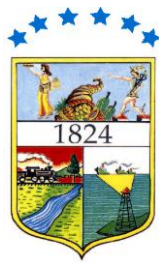
Área: 86.567,94 m²

2. UBICACIÓN O EMPLAZAMIENTO DEL PROYECTO.-

El proyecto de Urbanización "PORTAL DEL RÍO", se emplazará en el Sector Este de la ciudad de Machala, en la Av. 25 de Junio junto al Centro Comercial Paseo Shopping, en un área de terreno 86.567,94 m², planificada en el Solar Nro. 10G de la Mz. PAJONAL, código catastral N° 30115001047.

3. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.-

El proyecto de Urbanización "Portal del Río", se plantea como una solución habitacional para solventar la demanda de acceso a la vivienda, por parte de la población de la ciudad de Machala, mismo que se desarrollará en un área de 86.567,94 m², en el cual se proyectan 284 Lotes distribuidos en 13 manzanas, de tal manera que cada predio cuenta con vías de acceso



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

Pág. 3.- Resolución N° 355-2014-S.O.

vehicular, garantizando que cada unidad de vivienda disponga de una plaza de parqueadero, quedando la Urbanización estructurada de la siguiente manera:

2 Vías Principales
6 Vías Secundarias
1 Vía Peatonal
13 Manzanas
280 Predios edificables
4 Predios de Áreas Verdes y Comunes

VIALIDAD.- El Sistema vial de la Urbanización Portal de Río se compone:

Vías Principales.- La urbanización cuenta con 2 vías principales que se describen a continuación:

El acceso a la Urbanización "Portal del Río" se hace a través de la Av. Principal 1, cuenta en un primer tramo con una sección de 20,60 metros (cuatro carriles con una sección de 3,50 m cada carril, dos en sentido norte-sur y dos en sentido sur – norte; separados por un parterre con sección de 3,00 m; acera este de 2,00 m y acera oeste con una sección de 1,60 m) y un segundo tramo una sección de vía de 10,30 metros (dos carriles con una sección de 3,55 m cada carril, uno en sentido norte-sur y uno en sentido sur – norte; calzada de 7,10 y aceras de 1,60 m a cada lado). La Calle Principal 2, cuentan en un primer tramo con una sección de vía de 10,20 metros (dos carriles con una sección de 3,50 m cada carril, uno en sentido norte-sur y uno en sentido sur – norte; calzada de 7,00 y aceras de 1,60 m a cada lado) y un segundo tramo una sección de vía de 10,60 metros (calzada de 7,05 y aceras de 1,60 m y 2,00 m este y oeste respectivamente).

Vías Secundarias.- La urbanización cuenta con 7 vías secundarias que se describen a continuación:

Las Calles Transversales A, B, C y D, cuentan con una sección de 10,20 m, (dos carriles con una sección de 3,50 m cada carril, uno en sentido este-oeste y uno en sentido oeste-este; calzada de 7,00 y aceras de 1,60 m a cada lado).

La Calle Longitudinal A, cuentan con una sección de 10,00 m, (dos carriles con una sección de 3,50 m cada carril, uno en sentido norte-sur y uno en sentido sur-oeste; calzada de 7,00 y aceras de 1,50 m a cada lado).

La Calle Longitudinal B, cuentan con una sección de 10,20 m, (dos carriles con una sección de 3,50 m cada carril, uno en sentido norte-sur y uno en sentido sur-oeste; calzada de 7,00 y aceras de 1,60 m a cada lado).

La Calle Longitudinal C, cuentan con una sección de 10,00 m, (dos carriles con una sección de 3,55 m cada carril, uno en sentido norte-sur y uno en sentido sur-oeste; calzada de 7,00 y aceras de 1,60 m a cada lado).

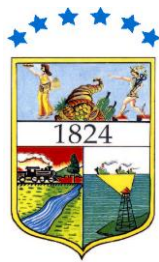
Vías Peatonales.-

Existen una vía peatonal entre las manzanas I, J, K y L con una sección de 4,00m.

AMANZAMIENTO y LOTEOS.- La urbanización Portal del Río se encuentra conformado por un total 13 manzanas distribuidos de la siguiente forma:

Pág. 4.- Resolución N° 355-2014-S.O.

Manzana A:	Comprende 49 predios
Manzana B:	Comprende 1 predios
Manzana C:	Comprende 32 predios



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

Manzana D:	Comprende 18 predios
Manzana E:	Comprende 1 predios
Manzana F:	Comprende 10 predios
Manzana G:	Comprende 30 predios
Manzana H:	Comprende 25 predios
Manzana I:	Comprende 22 predios
Manzana J:	Comprende 22 predios
Manzana K:	Comprende 22 predios
Manzana L:	Comprende 22 predios
Manzana M:	Comprende 30 predios

ÁREAS VERDES.- El Conjunto Urbanístico cuenta con 4 predios destinados a la dotación de espacios verdes y comunales, distribuidos de la siguiente forma:

Manzana B:	Lote 01 (lote manzanero)
Manzana D:	Lote 01
Manzana E:	Lote 01 (lote manzanero)
Manzana H:	Lote 18

CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE URBANIZACIÓN

En cumplimiento de la Ordenanza de Fraccionamiento y Urbanizaciones del Cantón Machala, inscrita en el Registro Oficial N° 716 de fecha Junio 4 de 2012, se establece:

Título III de las Contribuciones – Capítulo I de las Contribuciones para áreas Verdes y Comunales, Artículo 17.- Áreas verdes y áreas de equipamiento comunal y Título IV de las Normas y Estudios de las Urbanizaciones, Capítulo I de las Normas, Artículo 23.- Áreas verdes y comunales.- El proyecto de Urbanización “Portal del Río” contempla como contribución de áreas verdes y comunales, la dotación de 10.036,10 m² que representa el 11,59 % del área total del predio a urbanizar, de tal modo que cumple con lo establecido en la presente ordenanza y la normativa de urbanización establecida mediante oficio Nro. 013 DU de fecha 6 de enero de 2014 suscrita por departamento de diseño urbano.

Título IV de las normas y Estudios de las Urbanizaciones, Capítulo I de las normas, Artículo 22.- Normas de Vialidad.- El proyecto de Urbanización “Portal del Río”, contempla
Pág. 5.- Resolución N° 355-2014-S.O.

23.103,13 m² de área de vías, que representa el 26,69 % del área total del predio a urbanizar, de tal modo que cumple con lo establecido en la presente ordenanza y la normativa de urbanización establecida mediante oficio Nro. 013 DU de fecha 6 de enero de 2014 suscrita por departamento de diseño urbano.

Título IV de las normas y Estudios de las Urbanizaciones, Capítulo I de las normas, Artículo 25.- Área Útil.- El proyecto de urbanización “Portal del Río”, contempla 53.428,71 m² como área útil



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

vendible, que representa el 61,72 % del área total del predio a urbanizar, de tal modo que cumple con lo establecido en la presente ordenanza y la normativa de urbanización establecida mediante oficio Nro. 013 DU de fecha 6 de Enero de 2014 suscrita por departamento de diseño urbano.

Título IV Normas y Estudios de las Urbanizaciones, Capítulo de las Normas,

Artículo 27.- De Los Solares en Urbanizaciones.- Los solares planificados en la Urbanización “Portal del Río”, cumple con el área, frente y fondo, según lo especificado en el Oficio N° 3518 DRS-DU de fecha 31 de Octubre de 2014 suscrito por el Jefe del Departamento de Régimen de Suelo, de tal modo que cumple con lo establecido en la presente ordenanza y la normativa de urbanización establecida mediante oficio Nro. 013 DU de fecha 6 de Enero de 2014 suscrita por departamento de diseño urbano.

Título IV Normas y Estudios de las Urbanizaciones, Capítulo II de los Estudios, Artículo 30.- De los estudios referentes a las Obras de Infraestructura.- El Proyecto de Urbanización “Portal del Río” cuenta los estudios referentes a las obras de infraestructura, debidamente aprobados por las instituciones prestadoras de servicios (CNEL., C.N.T., Tripleoro CEM en Liquidación, B.C.B. de Machala, Secretaría de Gestión Ambiental) y comprobadas mediante Oficio Nro. 1190-OO.PP.MM. de fecha 10 de Noviembre del 2014 suscrito por el Director de Obras Públicas Municipales.

CUADRO DE ÁREAS DEL PROYECTO

El Proyecto de Urbanización “PORTAL DEL RÍO” implantado en el predio N° 10G Mz. PAJONAL, código catastral N° 30115001047, cumple con las áreas establecidas en las Normas de Urbanización dada mediante Oficio N° 013 D.U. de fecha 06 de enero de 2014, emitida por el Departamento de Diseño Urbano, en cuanto a porcentajes usos de suelo, siendo lo siguiente:

Descripción	Áreas (m²)	(%)
Área Útil vendible	53.428,71	61,72
Área Verde/Equipamiento Comunal	10.036,10	11,59
Área de vías y circulación peatonal	23.103,13	26,69
Total	86.567,94	100,00

REQUISITOS PREVIOS A LA APROBACIÓN DEL PROYECTO

En cumplimiento a lo establecido en el *Art. 40 de la Ordenanza de Fraccionamiento y Urbanizaciones del Cantón Machala (publicada en el Registro Oficial con el N° 716 de fecha Junio 4 de 2012)*, el proyecto de Urbanización “Portal del Río” contiene:

Pág. 6.- Resolución N° 355-2014-S.O.

Solicitud suscrita por el propietario y profesional arquitecto dirigido a la Dirección de Urbanismo.
Certificado actualizado de no adeudar al Municipio.

Certificado actualizado del Registro Municipal de la Propiedad.

Copias de Escrituras

3 Juegos de planos del proyecto de urbanización a escala 1:1000, en formato A1 y en formato Digital que contienen:

Emplazamiento del predio, linderos y especificación de los colindantes.

Implantación, división de manzanas y lotes, diseño de áreas verdes y comunales.



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

Diseño vial basado en el literal a) del artículo 30 de la presente Ordenanza.

División de manzanas y lotes con la nomenclatura establecida en las normas de la presente Ordenanza.

Diseño de equipamientos comunales y áreas recreacionales a detalle.

Cuadro de datos que contendrá: Área total y útil del predio, número total de lotes, densidad poblacional bruta y neta utilizada, áreas de equipamiento comunal y recreacionales; y,

Tarjeta de identificación con la clave catastral y las firmas del propietario y del profesional responsable del proyecto.

Informe y planos de aprobación de los estudios de agua potable, alcantarillado, energía eléctrica, telefonía, sistema contra incendios.

Estudio de suelos

Diseño y presupuesto de las obras viales, redes de abastecimiento de agua potable, canalización de aguas lluvias, evacuación de aguas servidas, redes eléctricas y telefónicas, sistema contra incendios y de recolección de desechos sólidos.

Cronograma valorado ejecución de las obras de urbanización y memoria técnica justificativa del proyecto

Reglamento interno que contenga normas de uso y ocupación del suelo

Memoria justificativa del diseño y calidad de material a utilizarse en las obras de infraestructura que deberá construir el promotor como: áreas verdes, comunales, vías y servicios básicos.

DOCUMENTOS HABILITANTES PARA LA APROBACIÓN.-

En función a lo establecido en la Ordenanza de fraccionamiento y Urbanizaciones del Cantón Machala (publicada en el Registro Oficial con el No. 716 de fecha 4 de Junio del 2012), **Art. 40.- Requisitos para la entrega del proyecto definitivo, literal g)**, se ha procedido a solicitar el informe técnico y planos de aprobación de los estudios Hidrosanitarios, Eléctricos, Telefonía, Sistema Contra Incendio e de Impacto Ambiental, emitidos por las empresas y organismos competentes, así como lo establecido por el **Art. 41.- Informe de Aprobación del Proyecto a), b) y c)**, se ha procedido a solicitar en función a sus competencias los respectivos informes técnicos de aprobación de los planos y estudios del proyecto definitivo al Departamento de Obras Públicas Municipales, Departamento de Régimen de Suelo y Departamento de Uso de Suelo; documentos habilitantes que se describen a continuación:

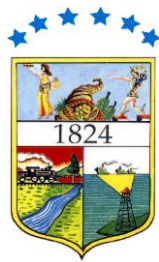
Solicitud suscrita por el propietario dirigida a la Dirección de Urbanismo;

Pág. 7.- Resolución N° 355-2014-S.O.

Obras Públicas Municipales.- Oficio No. 11190-OO.PP.MM, de fecha 10 de noviembre del 2014, enviado por el Departamento de Obras Públicas Municipales, en el cual se informa que se ha cumplido con los requisitos del Gobierno Autónomo Descentralizado municipal de Machala en lo referente al diseño Hidrosanitarios (agua potable, alcantarillado sanitario y pluvial) y por lo tanto puede seguir con los trámites correspondientes.

Departamento de Régimen de Suelo.- Oficio No. 3518 DRS-DPU, de fecha 31 de octubre del 2014, enviado por el Jefe del Departamento de Régimen de Suelo, en el cual se informa que en lo que respecta al área residencial, los frentes, fondos y áreas mínimas de los lotes de terreno, estos cumplen con lo estipulado en la Ordenanza de Fraccionamientos y Urbanizaciones del Cantón Machala,

Sección de Topografía del Departamento de Diseño Urbano.- Oficio No. 123 ST-DU de fecha 20 de noviembre de 2014, enviado por la Sección de Topografía en el que se indica que las medidas del predio corresponden a las de escritura.



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

Benemérito Cuerpo de Bomberos de Machala.- Informe de Visto Bueno de la “Urbanización Portal del Río” otorgado por el Benemérito Cuerpo de Bomberos de Machala N° BCBM-DIP-DT-035-2014 de fecha 26 de febrero de 2014.

Corporación Nacional de Electricidad Regional de El Oro (CNEL).- Oficio N° CNEL-EOR-DT-2013-0369-O de fecha 05 de septiembre de 2013, otorgado por la Corporación Nacional de Electricidad Regional El Oro (CNEL), en el cual se indica que el Proyecto de Urbanización “Portal del Río” cumple con las normas técnicas de construcción especificadas por CNEL. EP.

Corporación Nacional de Telecomunicaciones (C.N.T.).- Oficio N° JOME0-CEOG-013-2014 de fecha 30 de enero de 2014, otorgado por el Jefe Técnico Regional 7 El Oro – Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT E.P., con el cual se procede a la “Aprobación del Proyecto Telefónico para construir una acometida de 400 pares primarios y 600 pares secundarios.”

Aguas y Servicios de El Oro.- Certificado de fecha 21 de enero de 2014 otorgado por Tripleoro CEM en Liquidación, en el que se concluye que *“La obra está ejecutada en un 100%, acorde a lo contemplado en los planos y diseños aprobados”*.

Secretaría de Gestión Ambiental.- Estudio de Impacto Ambiental y Plan de manejo Ambiental del Proyecto Construcción y Funcionamiento del Conjunto Residencial Portal del Río, el mismo que se encuentra en etapa de licenciamiento por parte del Gobierno Provincial Autónomo de El Oro.

CONCLUSIONES:

Siendo que la Urbanización “PORTAL DEL RÍO” planificada en el Solar 10G de la Manzana PAJONAL, clave catastral 30115001047, con una cabida de **86.567,94 m²** ubicado en el Sector Este de la ciudad de Machala, en la Avda. 25 de Junio junto al Centro Comercial Paseo Shopping, de propiedad de la Compañía COMGROPSA Comercializadora Agropecuaria S.A., cumple con las normas técnicas, establecidas en la Ordenanza de Fraccionamiento y Urbanizaciones del Cantón Machala, publicada en el Registro oficial con el N°. 716 de fecha Junio 4 de 2012 y en función de los informes técnicos de las empresas prestadoras de servicios básicos (Tripleoro CEM en Liquidación, CNT, CNEL, B. Cuerpo de Bomberos) y organismos competentes de medio ambiente (Secretaría de Medio Ambiente), así como también los informes favorables de los Departamentos de Obras Públicas Municipales, Régimen de Suelo y Diseño Urbano del GAD Municipal de Machala, es factible la Aprobación del Proyecto

Pág. 8.- Resolución N° 355-2014-S.O.

Definitivo para la otorgación del permiso de Construcción del Proyecto de Urbanización “Portal del Río” en el que proyectará:

2 vías principales, 6 vías secundarias y 1 vía Peatonal.

13 manzanas: A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, K, L, M.

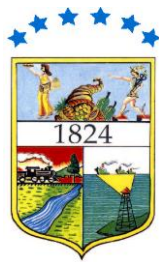
284 Solares: 280 están destinados para viviendas y 4 para áreas verdes y Comunes.

Oficio. No.-792-DU de noviembre 28 del 2014, remitido por el Director de Urbanismo, comunicando que remite el Oficio No.- 722-DDU-DU del Departamento de Diseño Urbano suscrito por la Arq. Johny Eras Gavela- Jefe del Departamento antes indicado, en el que informa respecto a la aprobación de la Urbanización “Portal del Río” ubicada al Nor-Este de la ciudad de Machala.

Además en la Urbanización “Portal del Río” ha cumplido con los requisitos que establece la Ordenanza de Fraccionamiento y Urbanizaciones del cantón Machala, en lo relacionado a las Empresas de Servicios:

CNEL.- Corporación Nacional de Electricidad

Regional El Oro: Oficio No. CNEL-EOR-DT-2013-0369-O, de fecha 05 de septiembre del 2013.



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

Jefatura Provincial de la Gestión de Defensa contra Incendios- Benemérito Cuerpo de Bomberos de Machala, Certificado de Ocupación y habitabilidad BCBM-DIP-005-2013-JBR, de fecha 26 de Febrero del 2013.

Empresa CNT: Oficio No. JMEO-CEOG-013-2014, de fecha 30 de enero del 2014,

Aguas y Servicios de El Oro (Tripleoro antes): Oficio No. COP-UB-023-II, de fecha 21 de Enero del 2014.

Secretaría de Gestión: Estudio en Etapa de Licenciamiento.

Dpto. Obras Públicas: Oficio: Oficio No. 1190- OO.PP.MM, de fecha 10 de Noviembre del 2014.

Departamento de Régimen de Suelo: Oficio No.- 3518DRS-DPU Oficio No. 2722-RS-DPU, de fecha 31 Octubre del 2014, suscrito por el Jefe del Dpto. de Régimen de Suelo.

En función a lo antes expuesto y de acuerdo a lo establecido en el COOTAD y la Ordenanza de Urbanizaciones y Fraccionamiento del cantón Machala, se pone a consideración por intermedio de la Comisión Especial de terrenos para que el I. Concejo Cantonal autorice y apruebe la construcción del Proyecto de Urbanización PORTAL DEL RIO conformada por:

2 vías principales, 6 vías secundarias y 1 vía Peatonal.

13 manzanas: A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, K, L, M.

284 Solares: 280 están destinados para viviendas y 4 para áreas verdes y Comunes.

Pág. 9.- Resolución N° 355-2014-S.O.

Oficio No. 1123-14-DPSMM de diciembre 2 del 2014, suscrito por el Procurador Síndico Municipal, informando sobre la solicitud de Aprobación del Proyecto de la **Urbanización "PORTAL DEL RÍO"** a cargo de la Cía. COMERCIALIZADORA AGROPECUARIA "COMGROPSA" en calidad de Promotora, al respecto manifiesto lo siguiente:

Según Oficio No. 722-DDU-DU de fecha 27 de noviembre de 2014 de la Jefatura Diseño Urbano de la Dirección de Urbanismo se informa que el proyecto habitacional será emplazada en el lote 10G de la Mz. PAJONAL código catastral 30115001047 en un área de 86.567 m2. Se plantea como una solución habitacional proyectándose 284 lotes de tipo residencial distribuidos en trece manzanas con dos vías principales y seis vías secundarias de comunicación (destacando que de los 284 lotes cuatro serán destinados a áreas verdes y comunales para cumplir con el porcentaje mínimo requerido de dicho tipo para la aprobación del proyecto).

La promotora del proyecto como exigencia previo a la aprobación del conjunto residencial según lo detalla el Art. 40 de la Ordenanza de Fraccionamiento y Urbanizaciones vigente según Registro Oficial No. 716 de fecha junio 4 de 2012 ha presentado todos los requisitos pedidos por la Dirección de Urbanismo además de las certificaciones de las empresas prestadoras de servicios básicos (CNEL, CNT, Aguas y Servicios, Bomberos), así como el Plan de Manejo Ambiental que otorga la Secretaría de Gestión Ambiental del Gobierno Provincial Autónomo de El Oro.

Con este considerando la Aprobación del Proyecto de **Urbanización "PORTAL DEL RÍO"** de la Cía. COMERCIALIZADORA AGROPECUARIA "COMGROPSA" a realizarse en el lote 10G de la Mz. PAJONAL código catastral 30115001047 en un área de 86.567,94 m2 donde se proyectarán dos vías principales, seis vías secundarias, trece manzanas con 284 solares de los cuales 280 serán unidades residenciales y cuatro serán áreas verdes es **PROCEDENTE** al cumplir con las normas técnicas



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

establecidas en la Ordenanza de Fraccionamiento y urbanizaciones vigente según registro oficial No. 716 de fecha junio 4 del 2012; y, **VISTOS** el Ofc. No. 256-SC-CET de diciembre 4 del 2014, suscrito por los señores Presidenta e Ing. Angel Apolo León-Miembros de la Comisión Especial de Terrenos, con la presencia de los funcionarios municipales, Ing. Guido Aguilar Aguilar-Jefe de Terrenos, Arq. Medardo Madero Baquerizo-Jefe de Régimen de Suelo, Arq. Johny Eras Gavela, Jefe de Diseño Urbano, y Ab. Juan Carlos Hidalgo, Asistente de Abogacía, procedió a la revisión de la documentación entregada por la Dirección de Urbanismo de conformidad con los oficios No. 792-DU y 722-DDU-DU, trámite en el que se informa sobre la petición presentada por el señor Martín Samaniego Lituma, que en calidad de Gerente General de la **COMPAÑÍA COMERCIALIZADORA AGROPECUARIA S.A., "COMGROPSA"**, Promotora del Proyecto de la **URBANIZACIÓN "PORTAL DEL RÍO"**, ha presentada en el departamento técnico del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Machala, la documentación pertinente para se le autorice el permiso para la construcción de la indicada Urbanización, que será implantada en el solar No. 10G, código catastral Nro. 30115001047, de la Mz. Pajonal, ubicada en el sector Este, junto al Centro Comercial Paseo Shopping, en la Avda. 25 de Junio, de esta ciudad.

Con la finalidad de atender lo solicitado, la Comisión ha considerado los siguientes antecedentes:

El I. Concejo de Machala, mediante Resolución N° 597-2013-S.O. del 18 de Noviembre de 2013, en Sesión Ordinaria, resuelve: "Aprobar el fraccionamiento del N° 10G Mz. Pajonal, con un área de 102.473,95 m², ubicado en el sector

Pág. 10.- Resolución N° 355-2014-S.O.

Nor-Este de esta ciudad, de propiedad del señor Manuel Martín Samaniego Lituma, quedando el predio dividido en siete lotes, de los cuales el **Lote No. 10G, consta con un Área: 86.567,94 m².**

Según Escritura Pública de Fraccionamiento y Compraventa, que celebran los Sres. Manuel Martín Samaniego Lituma y Gina Magali Naula Gómez otorgan a favor de **COMGROPSA COMERCIALIZADORA AGROPECUARIA S.A.**, representada por su Gerente General Sr. Manuel Martín Samaniego Lituma, el solar No. 10G, de la Mz. Pajonal, con un área de **86.567,94 m²**, con los siguientes linderos y medidas: **Al Norte:** Solares N° 10G-4; 10G-5 y Lote N° 127 de la Mz. Vía Pasaje; con: 24,06m; 47,58m. y 67,69m.; **Al Sur :** Solar N° 10G-6; con: 150.87 m.; **Al Este:** Solar N° 10G-5; Lote N° 127 de la Mz. Vía a Pasaje, y Urb. Ciudad Verde con: Longitud de arco de 25,98m. con radio de 18,86m + 7,34m; 30,00m y 117,55m + 25,51m + 395,61m; **Al Oeste:** Calle Vehicular Proyectada por el GAD Municipal de Machala; con: 591,49m.,

Mediante Oficio N° 193 DDU-DU, del 28 de Marzo de 2014, el Departamento de Diseño Urbano, aprueba el Anteproyecto de la Urbanización "PORTAL DEL RÍO" el cual cumple con los lineamientos establecidos en el Anteproyecto.

Mediante Oficio Nro. 123-ST-DU, del 20 de noviembre de 2014, el Jefe del Topografía informa el Solar Nro. 10G, Mz. Pajonal, código catastral N° 30115001047, posee actualmente un área de 86.567,94 m², con los linderos y medidas de la escritura pública.

El proyecto de Urbanización **"PORTAL DEL RÍO"**, se emplazará en el Sector Este de la ciudad de Machala, en la Av. 25 de Junio, junto al Centro Comercial Paseo Shopping, en un área de terreno **86.567,94 m²**, y será planificada en el Solar Nro.



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

10G, de la Mz. PAJONAL, código catastral N° 30115001047, y se plantea como una solución habitacional para solventar la demanda de acceso a la vivienda por parte de la población de la ciudad de Machala, en el cual se proyectan 284 Lotes distribuidos en 13 manzanas, de tal manera que cada predio cuenta con vías de acceso vehicular, garantizando que cada unidad de vivienda disponga de una plaza de parqueadero, quedando la Urbanización estructurada de la siguiente manera:

2 Vías Principales
6 Vías Secundarias
1 Vía Peatonal
13 Manzanas
280 Predios edificables
4 Predios de Áreas Verdes y Comunes

El Sistema vial de la Urbanización Portal de Río, se establece de la siguiente manera:

Vías Principales.- La Urbanización cuenta con 2 vías principales las mismas que se describen a continuación:

Pág. 11.- Resolución N° 355-2014-S.O.

El acceso a la Urbanización "Portal del Río", se hace a través de la Av. Principal 1, cuenta en un primer tramo con una sección de 20,60 metros (cuatro carriles con una sección de 3,50 m cada carril, dos en sentido norte-sur y dos en sentido sur – norte; separados por un parterre con sección de 3,00 m; acera este de 2,00 m y acera oeste con una sección de 1,60 m) y un segundo tramo una sección de vía de 10,30 metros (dos carriles con una sección de 3,55 m. cada carril, uno en sentido norte-sur y uno en sentido sur – norte; calzada de 7,10 y aceras de 1,60 m a cada lado)

La Calle Principal 2, cuentan en un primer tramo con una sección de vía de 10,20 metros (dos carriles, con una sección de 3,50 m. cada carril, uno en sentido Norte-Sur, y uno en sentido Sur – Norte; calzada de 7,00m. y aceras de 1,60 m a cada lado), y un segundo tramo una sección de vía de 10,60 metros (calzada de 7,05m. y aceras de 1,60 m. y 2,00 m. Este y Oeste respectivamente).

Vías Secundarias.- La urbanización cuenta con 7 vías secundarias que se describen a continuación: Las Calles Transversales A, B, C y D, cuentan con una sección de 10,20 m, (dos carriles con una sección de 3,50 m cada carril, uno en sentido este-oeste y uno en sentido oeste-este; calzada de 7,00 y aceras de 1,60 m a cada lado).

La Calle Longitudinal A, cuentan con una sección de 10,00 m, (dos carriles con una sección de 3,50 m cada carril, uno en sentido norte-sur y uno en sentido sur-oeste; calzada de 7,00 y aceras de 1,50 m a cada lado).

La Calle Longitudinal B, cuentan con una sección de 10,20 m, (dos carriles con una sección de 3,50 m cada carril, uno en sentido norte-sur y uno en sentido sur-oeste; calzada de 7,00 y aceras de 1,60 m a cada lado).

La Calle Longitudinal C, cuentan con una sección de 10,00 m, (dos carriles con una sección de 3,55 m cada carril, uno en sentido norte-sur y uno en sentido sur-oeste; calzada de 7,00 y aceras de 1,60 m a cada lado).

Vías Peatonales.-

Existe una vía peatonal entre las manzanas I, J, K y L, con una sección de 4,00m.



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

AMANZAMIENTO Y LOTEOS

La Urbanización Portal del Río, se encuentra conformado por un total de 13 manzanas distribuidas de la siguiente forma:

Manzana A:	Comprende 49 predios
Manzana B:	Comprende 1 predios
Manzana C:	Comprende 32 predios
Manzana D:	Comprende 18 predios
Manzana E:	Comprende 1 predios
Manzana F:	Comprende 10 predios
Manzana G:	Comprende 30 predios
Manzana H:	Comprende 25 predios
Manzana I:	Comprende 22 predios
Manzana J:	Comprende 22 predios

Pág. 12.- Resolución N° 355-2014-S.O.

Manzana K:	Comprende 22 predios
Manzana L:	Comprende 22 predios
Manzana M:	Comprende 30 predios

El Conjunto Urbanístico, cuenta con 4 predios que serán destinados a la dotación de espacios verdes y comunales, distribuidos de la siguiente forma:

Manzana B:	Lote 01 (lote manzanero)
Manzana D:	Lote 01
Manzana E:	Lote 01 (lote manzanero)
Manzana H:	Lote 18

El Proyecto de la **URBANIZACION "PORTAL DEL RIO"**, cumple con las Normas de Urbanización que establece lo siguiente de acuerdo a la Ordenanza de Fraccionamiento y Urbanizaciones del Cantón Machala, inscrita en el Registro Oficial N° 716, de fecha Junio 4 de 2012:

Título III de las Contribuciones – Capítulo 1 de las Contribuciones para áreas Verdes y Comunales, Artículo 17.- Áreas verdes y áreas de equipamiento comunal y Título IV de las Normas y Estudios de las Urbanizaciones, Capítulo 1 de las Normas, Artículo 23.- Áreas verdes y comunales.- El proyecto de Urbanización "Portal del Río" contempla como contribución de áreas verdes y comunales, la dotación de 10.036,10 m² que representa el 11,59 % del área total del predio a urbanizar, de tal modo que cumple con lo establecido en la Ordenanza y la normativa de Urbanización establecida mediante oficio Nro. 013 DU de fecha 6 de enero de 2014, suscrita por departamento de diseño urbano.

Título IV de las normas y Estudios de las Urbanizaciones, Capítulo 1 de las normas, Artículo 22.- Normas de Vialidad.- El proyecto de urbanización "Portal del Río", contempla 23.103,13 m² de área de vías, que representa el 26,69 % del área total del predio a urbanizar, de tal modo que cumple con lo establecido en la presente Ordenanza y la normativa de urbanización establecida mediante oficio Nro. 013 DU de fecha 6 de enero de 2014 suscrita por departamento de diseño urbano.

Título IV de las normas y Estudios de las Urbanizaciones, Capítulo 1 de las normas, Artículo 25.- Área Útil.- El proyecto de urbanización "Portal del Río", contempla 53.428,71 m² como área útil vendible, que representa el 61,72 % del área total del predio a urbanizar, de tal modo que cumple



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

con lo establecido en la presente ordenanza y la normativa de urbanización establecida mediante oficio Nro. 013 DU de fecha 6 de Enero de 2014 suscrita por departamento de diseño urbano.

Título IV Normas y Estudios de las Urbanizaciones, Capítulo de las Normas, Artículo 27.- De Los Solares en Urbanizaciones.- Los solares planificados en la Urbanización "Portal del Río", cumple con el área, frente y fondo, según lo especificado en el Oficio N° 3518 DRS-DU de fecha 31 de Octubre de 2014 suscrito por el Jefe del Departamento de Régimen de Suelo, de tal modo que cumple con lo establecido en la presente ordenanza y la normativa de

Pág. 13.- Resolución N° 355-2014-S.O.

urbanización establecida mediante oficio Nro. 013 DU de fecha 6 de Enero de 2014 suscrita por departamento de diseño urbano.

Título IV Normas y Estudios de las Urbanizaciones, Capítulo II de los Estudios, Artículo 30.- De los estudios referentes a las Obras de Infraestructura.- El Proyecto de Urbanización "Portal del Río" cuenta los estudios referentes a las obras de infraestructura, debidamente aprobados por las instituciones prestadoras de servicios (CNEL, C.N.T., Tripleoro CEM en Liquidación, B.C.B. de Machala, Secretaría de Gestión Ambiental) y comprobadas mediante Oficio Nro. 1190-OO.PP.MM. de fecha 10 de Noviembre del 2014 suscrito por el Director de Obras Públicas Municipales.

A continuación se detalla el cuadro de Areas del Proyecto de Urbanización "PORTAL DEL RIO", cumpliendo

Con las áreas establecidas en las Normas de Urbanización dada mediante Oficio N° 013 D.U. de fecha 06 de enero de 2014, emitida por el Departamento de Diseño Urbano, en cuanto a porcentajes usos de suelo, quedando de la siguiente manera:

Descripción	Áreas (m ²)	(%)
Área Útil vendible	53.428,71	61,72
Área Verde/Equipamiento Comunal	10.036,10	11,59
Área de vías y circulación peatonal	23.103,13	26,69
Total	86.567,94	100,00

El representante de la COMPAÑÍA COMERCIALIZADORA AGROPECUARIA S.A. "COMGROPSA", Promotora del Proyecto de la URBANIZACIÓN "PORTAL DEL RÍO" ha dado cumplimiento con lo establecido en el Art. 40 de la Ordenanza de Fraccionamiento y Urbanizaciones del Cantón Machala (publicada en el Registro Oficial con el N° 716 de fecha Junio 4 de 2012), cumpliendo con la presentación de los requisitos exigidos para lo solicitado:

Solicitud suscrita por el propietario y profesional arquitecto dirigido a la Dirección de Urbanismo.

Certificado actualizado de no adeudar al Municipio.

Certificado actualizado del Registro Municipal de la Propiedad.

Copias de Escrituras

Tres Juegos de planos del proyecto de urbanización a escala 1:1000, en formato A1 y en formato Digital que contienen:

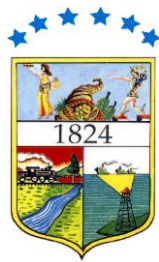
Emplazamiento del predio, linderos y especificación de los colindantes.

Implantación, división de manzanas y lotes, diseño de áreas verdes y comunales.

Diseño vial basado en el literal a) del artículo 30 de la presente Ordenanza.

División de manzanas y lotes con la nomenclatura establecida en las normas de la presente Ordenanza.

Diseño de equipamientos comunales y áreas recreacionales a detalle.



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

Cuadro de datos que contendrá: Área total y útil del predio, número total de lotes, densidad poblacional bruta y neta utilizada, áreas de equipamiento comunal y recreacionales; y,

Pág. 14.- Resolución N° 355-2014-S.O.

Tarjeta de identificación con la clave catastral y las firmas del propietario y del profesional responsable del proyecto.

Informe y planos de aprobación de los estudios de agua potable, alcantarillado, energía eléctrica, telefonía, sistema contra incendios.

Estudio de suelos

Diseño y presupuesto de las obras viales, redes de abastecimiento de agua potable, canalización de aguas lluvias, evacuación de aguas servidas, redes eléctricas y telefónicas, sistema contra incendios y de recolección de desechos sólidos.

Cronograma valorado ejecución de las obras de urbanización y memoria técnica justificativa del proyecto.

Reglamento interno que contenga normas de uso y ocupación del suelo.

Memoria justificativa del diseño y calidad de material a utilizarse en las obras de infraestructura que deberá construir el promotor como: áreas verdes, comunales, vías y servicios básicos.

Así también se ha cumplido con los documentos habilitantes establecido por el **Art. 41.- Informe de Aprobación del Proyecto a), b) y c)**, y se ha procedido a solicitar en función a sus competencias los respectivos informes técnicos de aprobación de los planos y estudios del proyecto definitivo al Departamento de Obras Públicas Municipales, Departamento de Régimen de Suelo y Departamento de Uso de Suelo;

Solicitud suscrita por el propietario dirigida a la Dirección de Urbanismo;

Obras Públicas Municipales.- Oficio No. 11190-OO.PP.MM, de fecha 10 de noviembre del 2014, enviado por el Departamento de Obras Públicas Municipales, en el cual se informa que se ha cumplido con los requisitos del Gobierno Autónomo Descentralizado municipal de Machala en lo referente al diseño Hidrosanitarios (agua potable, alcantarillado sanitario y pluvial) y por lo tanto puede seguir con los trámites correspondientes.

Departamento de Régimen de Suelo.- Oficio No. 3518 DRS-DPU, de fecha 31 de octubre del 2014, enviado por el Jefe del Departamento de Régimen de Suelo, en el cual se informa que en lo que respecta al área residencial, los frentes, fondos y áreas mínimas de los lotes de terreno, estos cumplen con lo estipulado en la Ordenanza de Fraccionamientos y Urbanizaciones del Cantón Machala,

Sección de Topografía del Departamento de Diseño Urbano.- Oficio No. 123 ST-DU de fecha 20 de noviembre de 2014, enviado por la Sección de Topografía en el que se indica que las medidas del predio corresponden a las de escritura.

Benemérito Cuerpo de Bomberos de Machala.- Informe de Visto Bueno de la "Urbanización Portal del Río" otorgado por el Benemérito Cuerpo de Bomberos de Machala N° BCBM-DIP-DT-035-2014 de fecha 26 de febrero de 2014.

Corporación Nacional de Electricidad Regional de El Oro (CNEL).- Oficio N° CNEL-EOR-DT-2013-0369-O de fecha 05 de septiembre de 2013, otorgado por la Corporación Nacional de Electricidad Regional El Oro (CNEL), en el cual se indica que el Proyecto de Urbanización "Portal del Río" cumple con las normas técnicas de construcción especificadas por CNEL. EP.

Corporación Nacional de Telecomunicaciones (C.N.T.).- Oficio N° JOME0-CEOG-013-2014 de fecha 30 de enero de 2014, otorgado por el Jefe Técnico Regional 7 El Oro – Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT E.P., con el cual se procede a la

Pág. 15.- Resolución N° 355-2014-S.O.



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

"Aprobación del Proyecto Telefónico para construir una acometida de 400 pares primarios y 600 pares secundarios."

Aguas y Servicios de El Oro.- Certificado de fecha 21 de enero de 2014 otorgado por Tripleoro CEM en Liquidación, en el que se concluye que *"La obra está ejecutada en un 100%, acorde a lo contemplado en los planos y diseños aprobados"*.

Secretaría de Gestión Ambiental.- Estudio de Impacto Ambiental y Plan de manejo Ambiental del Proyecto Construcción y Funcionamiento del Conjunto Residencial Portal del Río, el mismo que se encuentra en etapa de licenciamiento por parte del Gobierno Provincial Autónomo de El Oro.

El Informe Jurídico suscrito por el Abg. Fernando Apolo Valarezo, mediante Ofc. No. 1123-14-DPSMM, indica que la aprobación del Proyecto de **URBANIZACION "PORTAL DEL RIO"**, de propiedad de la **Cía. Comercializadora Agropecuaria "COMGROPSA"**, a realizarse en el solar No. 10G, de la Mz. Pajonal, código catastral 30115001047, en un área de **86.567,94 m2., donde se proyectarán dos vías principales, seis vías secundarias, trece manzanas con 284** solares, de los cuales 280 serán unidades residenciales y cuatro serán áreas verdes es Procedente, al cumplir con las normas técnicas establecidas en la Ordenanza de Fraccionamiento y Urbanizaciones vigente según Registro Oficial 716 de fecha Junio 4 del 2012.

Luego de analizar la documentación entregada por la Dirección de Urbanismo, y habiendo cumplido el interesado con los requisitos exigidos en la Ordenanza de Urbanizaciones, la Comisión sugiere a usted Señor Alcalde, y por su digno intermedio al I. Concejo de Machala, se resuelva lo siguiente:

La aprobación del permiso para la construcción de la **URBANIZACION "PORTAL DEL RIO"**, de propiedad de la **COMPAÑÍA COMERCIALIZADORA AGROPECUARIA S.A., "COMGROPSA"**, ubicada en el sector Este, junto al Centro Comercial Paseo Shopping, en la Avda. 25 de Junio, de esta ciudad, que será edificada en el solar No. 10G, de la Mz. Pajonal, en **un área de 86.567,94 m2.,** representada por el señor Martín Samaniego Lituma. La Urbanización quedará establecida de la siguiente manera:

2 Vías Principales
6 Vías Secundarias
1 Vía Peatonal
13 Manzanas
280 Predios edificables
4 Predios de Áreas Verdes y Comunes

La presente Resolución, ha sido aprobada de manera unánime por los señores Concejales presentes en la Sesión. Una vez analizados y debatidos los informes antes mencionados dentro del punto del Orden del Día por los señores Miembros del Órgano Legislativo; El Concejo de Machala en uso de sus facultades constantes en el Art.240 de la Constitución de la República del Ecuador y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESUELVE:**

"OTORGAR EL PERMISO DE CONSTRUCCION, SOLICITADO POR EL SR. MARTIN SAMANIEGO LITUMA-GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA COMERCIALIZADORA AGROPECUARIA S.A. COMGROPSA, PROMOTORA DEL PROYECTO URBANIZACION PORTAL DEL RIO, EN EL

Pág. 16.- Resolución N° 355-2014-S.O.

SOLAR N° 10G DE LA MZ. VIA PAJONAL, EN UN AREA DE 86.567.94 m2., UBICADA EN EL SECTOR ESTE, JUNTO AL CENTRO COMERCIAL PASEO SHOPPING EN LA AVDA. 25 DE JUNIO DE ESTA CIUDAD, QUEDANDO ESTRUCTURADA DE LA SIGUIENTE MANERA:



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE MACHALA**

2 Vías Principales
6 Vías Secundarias
1 Vía Peatonal
13 Manzanas: A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, K, L, M.
280 Predios edificables.
4 Predios de Áreas Verdes y Comunes.

DE CONFORMIDAD CON LOS OFICIOS N° 722-DDU-DU Y792-DU DE NOVIEMBRE 27 Y 28 DEL 2014, SUSCRITOS POR LOS SEÑORES JEFE DEL DEPARTAMENTO DISEÑO URBANO Y DIRECTOR DE URBANISMO, RESPECTIVAMENTE; Y 1123-14-DPSMM DE DICIEMBRE 2 DEL 2014 DE LA PROCURADURIA SINDICA MUNICIPAL. LA PRESENTE RESOLUCIÓN SE FUNDAMENTA EN LOS ARTS. 7 - 57 LITERALES a)-d)-x); 60 LITERALES a) Y n) DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN; Y, ARTS. 17 - 22 - 23 - 25 - 27 - 30 - 40 - 41 DE LA ORDENANZA DE FRACCIONAMIENTO Y URBANIZACIONES DEL CANTON MACHALA”.

Dr. Jonny Zavala Pineda,
SECRETARIO GENERAL.

CERTIFICO:

Que la resolución que antecede fue adoptada por el I. Concejo de Machala en Sesión Ordinaria de diciembre 4 del 2014.

Machala, diciembre 9 del 2014.



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

**SESION ORDINARIA DEL 1. CONCEJO DE MACHALA
DE DICIEMBRE 4 DEL 2014**

RESOLUCION N° 356-2014-S.O.

El 1. Concejo de Machala, en Sesión Ordinaria de diciembre 4 del 2014, en conocimiento del Cuarto Punto del Orden del Día: **CONOCIMIENTO Y RESOLUCION DE LOS INFORMES DE LA COMISION ESPECIAL DE TERRENOS DEL 1. CONCEJO DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA, SOBRE: COMPRAVENTA – FRACCIONAMIENTO – COMPRA DE DIFERENCIA DE AREA – AFECTACION VIAL**, que tiene relación con la solicitud presentada por el Arq. Antonio Feraud-Gerente de Diseño y Planificación-PRONOBIS, requiriendo la autorización para que se le otorgue el permiso de construcción para la Urbanización Mirasol, por lo que se permite adjuntar la documentación requerida en cuatro carpetas, tanto impresa como electrónica. Oficio Nro. 732 DDU-DU de diciembre 01 del 2014, enviado por el Jefe del Departamento Diseño Urbano, manifestando que en contestación al oficio s/n de fecha 28 de octubre del 2014, suscrito por el Arq. Antonio Feraud en calidad de Gerente de Diseño y Planificación PRONOBIS, promotora del proyecto Urbanización MIRASOL, ha planificado en el predio Nro. 118 A (2) de la Mz. VÍA A PASAJE, código catastral Nro. 30114001157, en la cual solicita el permiso de Construcción de la urbanización antes mencionada, para lo cual informo:

ANTECEDENTES.-

Según Certificación del Registro de la Propiedad, Ficha Registral No. 13843 de fecha 18 de noviembre del 2014, el predio signado Nro. 118 A (2) de la Mz. VÍA PASAJE, código catastral Nro. 30114001157, de propiedad de la Cía. Promotores Inmobiliarios PRONOBIS S.A., queda definido dentro de los siguientes linderos y dimensiones:

Solar Nro. 118 A (2):

Norte: Solar Nro. 118 (1), área de reserva con 180,73 m + solar Nro. 118 (2.1), con 5,21 m.

Sur: Av. 25 de Junio, con 194,52 m.

Este: Solar Nro. 118 (2.1), 118 (2.2), 118 (2.3), y 118 (2.4) con 31,47 m + 109,78 m.

Oeste: Vía de servicio, con 144,86 m

Área: 27.038,56 m²

Según escritura número 2014-09-1-43-P2405, Restitución Fiduciaria que hace el Fideicomiso Mercantil Irrevocable denominado Fideicomiso Administración Machala a favor de la Compañía Promotores Inmobiliarios PRONOBIS S. A., de fecha 14 de agosto del 2014, se procede a transferir a la Beneficiaria, a título de restitución fiduciaria el inmueble Solar nro. 118 A (2), manzana Vía Pasaje, del Cantón Machala, cuyos linderos y medidas son:

Por el Norte: Solar Nro. 118 (1), (Macrolote uno) con 180,73 m + solar Nro. 2.1, con 5,21 m.

Por el Sur: Av. 25 de Junio, con 194,52 m.

Por el Este: Solar Nro. 2.4, 2.3 y 2.2 con 109,78 m + Solar Nro. 2.1, con 31,47 m

Por el Oeste: Vía de servicio, con 144,86 m



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

Pág. 2.- Resolución N° 356-2014-S.O.

Área: 27.038,56 m²

Cód. Catastral: 30114001157

COMPROBACIÓN DE CAMPO.-

Según Informe de Topografía, Oficio Nro. 124-ST-DU de fecha 24 de noviembre de 2014, suscrito por el Jefe del Departamento de Topografía, el solar Nro. 118 A (2) de la Mz. VÍA PASAJE, código catastral 30114001157, catastrado a nombre de la Cía. Promotores Inmobiliarios PRONOBIS S.A., posee los siguientes linderos y dimensiones:

Solar Nro. 118 A (2):

Norte: Solar Nro. 118 (1), área de reserva con 180,73 m + solar Nro. 118 (2.1), con 5,21 m.

Sur: Av. 25 de Junio, con 194,52 m.

Este: Solar Nro. 118 (2.1), 118 (2.2), 118 (2.3), y 118 (2.4) con 31,47 m + 109,78 m.

Oeste: Vía de servicio, con 144,86 m

Área: 27.038,56 m²

UBICACIÓN O EMPLAZAMIENTO DEL PROYECTO.-

El proyecto de Urbanización "MIRASOL", se emplazará en el Sector Este de la ciudad de Machala, en la Av. 25 de Junio junto a la Urbanización Ciudad del Sol, en un área de terreno 27.038,56 m², planificada en el solar Nro. 118 A (2) de la Mz. VIA PASAJE, código catastral N° 30114001157.

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.-

El proyecto de Urbanización "MIRASOL", se plantea como una solución habitacional para solventar la demanda de acceso a la vivienda, por parte de la población de la ciudad de Machala, mismo que se desarrollará en un área de 27.038,56 m², en el cual se proyectan 50 Lotes distribuidos en 4 manzanas, de tal manera que cada predio cuenta con vías de acceso vehicular, quedando la Urbanización estructurada de la siguiente manera:

2 Vías Principales

1 Vía Secundaria

4 Manzanas: A, B, C y D

47 Predios edificables (áreas vendibles)

3 Predios destinados a la dotación de Áreas Verdes y Comunes

VIALIDAD.- El sistema vial de la Urbanización Mirasol se compone de 2 vías principales y una secundaria que se describen a continuación:

El acceso a la Urbanización "Mirasol" se hace a través de la vía principal 1, cuenta con una de longitud de 134,00 m y sección de 14,00 metros (dos carriles de circulación vehicular con una sección de 3,00 m cada carril, uno en sentido este-oeste y otro en sentido oeste-este; dos carriles de estacionamientos con una sección de 2,00 m a cada lado; aceras de 2,00 m a cada lado).

Vía Principal 2, cuenta con una de longitud de 178,00 m y una sección de 14,00 metros (dos carriles de circulación vehicular con una sección de 3,00 m cada carril, uno

Pág. 3.- Resolución N° 356-2014-S.O.



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

en sentido este-oeste y otro en sentido oeste-este; dos carriles de estacionamientos con una sección de 2,00 m a cada lado; aceras de 2,00 m a cada lado).

Vía secundaria, cuenta con una de longitud de 43,00 m y una sección de 14,00 metros (dos carriles de circulación vehicular con una sección de 3,00 m cada carril, uno en sentido este-oeste y otro en sentido oeste-este; dos carriles de estacionamientos con una sección de 2,00 m a cada lado; aceras de 2,00 m a cada lado).

El acceso a los lotes de la Manzana D se garantiza a través de una vía exterior (Av. 25 de Junio).

AMANZAMIENTO y LOTE.- La Urbanización Mirasol se encuentra conformado por un total 50 lotes distribuidos en 4 manzanas de la siguiente forma:

Manzana A: Comprende 12 predios

Manzana B: Comprende 17 predios

Manzana C: Comprende 13 predios

Manzana D: Comprende 8 predios

ÁREAS VERDES.- El Conjunto Urbanístico cuenta con 3 predios destinados a la dotación de espacios verdes y comunales, distribuidos de la siguiente forma:

Manzana A: Lotes 11 y 12

Manzana B: Lote 17

CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE URBANIZACIÓN

En cumplimiento de la Ordenanza de Fraccionamiento y Urbanizaciones del Cantón Machala, inscrita en el Registro Oficial N° 716 de fecha Junio 4 de 2012, se establece:

Título III de las Contribuciones – Capítulo 1 de las Contribuciones para áreas Verdes y Comunales, Artículo 17.- Áreas verdes y áreas de equipamiento comunal y Título IV de las Normas y Estudios de las Urbanizaciones, Capítulo 1 de las Normas, Artículo 23.- Áreas verdes y comunales.- El proyecto de Urbanización “Mirasol” contempla como contribución de áreas verdes y comunales, la dotación de 3.184,46 m² que representa el 11,78 % del área total del predio a urbanizar, de tal modo que cumple con lo establecido en la presente ordenanza y la normativa de urbanización establecida mediante oficio s/n de fecha 2 de junio del 2014, suscrita por departamento de diseño urbano.

Título IV de las normas y Estudios de las Urbanizaciones, Capítulo 1 de las normas, Artículo 22.- Normas de Vialidad.- El proyecto de urbanización “Mirasol”, contempla 6.726,18 m² de área de vías, que representa el 24,87 % del área total del predio a urbanizar, de tal modo que cumple con lo establecido en la presente ordenanza y la normativa de urbanización establecida mediante oficio s/n de fecha 2 de junio del 2014, suscrita por departamento de diseño urbano.

Título IV de las normas y Estudios de las Urbanizaciones, Capítulo 1 de las normas, Artículo 25.- Área Útil.- El proyecto de urbanización “Mirasol”, contempla 17.127,92 m² como área útil vendible, que representa el 63,35 % del área total del predio a urbanizar, de tal modo que cumple con lo establecido en la presente ordenanza y la normativa de

Pág. 4.- Resolución N° 356-2014-S.O.

urbanización establecida mediante oficio s/n de fecha 2 de junio del 2014, suscrita por departamento de diseño urbano.



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

Título IV Normas y Estudios de las Urbanizaciones, Capítulo de las Normas, Artículo 27.- De Los Solares en Urbanizaciones.- Los solares planificados en la Urbanización “Mirasol”, cumple con el área, frente y fondo, según lo especificado en el Oficio N° 3814 DRS-DU de fecha 25 de noviembre de 2014 suscrito por el Jefe del Departamento de Régimen de Suelo, de tal modo que cumple con lo establecido en la presente ordenanza y la normativa de urbanización establecida mediante oficio s/n de fecha 2 de junio del 2014, suscrita por departamento de diseño urbano.

Título IV Normas y Estudios de las Urbanizaciones, Capítulo II de los Estudios, Artículo 30.- De los estudios referentes a las Obras de Infraestructura.- El Proyecto de Urbanización “Mirasol” cuenta los estudios referentes a las obras de infraestructura, debidamente aprobados por las instituciones prestadoras de servicios (CNEL., C.N.T., Tripleoro CEM en Liquidación, B.C.B. de Machala, Secretaría de Gestión Ambiental) y comprobadas mediante Oficio Nro. 1283-OO.PP.MM. de fecha 1 de diciembre del 2014 suscrito por el Director de Obras Públicas Municipales.

CUADRO DE ÁREAS DEL PROYECTO

El Proyecto de Urbanización “Mirasol” implantado en el Solar Nro. 118 A (2) de la Mz. VÍA PASAJE, código catastral 30114001157, de propiedad de la Cía. Promotores Inmobiliarios PRONOBIS S.A., cumple con las áreas establecidas en las Normas de Urbanización dada mediante oficio s/n de fecha 2 de junio del 2014,, emitida por el Departamento de Diseño Urbano, en cuanto a porcentajes usos de suelo, siendo lo siguiente:

Descripción	Áreas (m ²)	(%)
Área Útil vendible	17.127,92	63,35
Área Verde/Equipamiento Comunal	3.184,46	11,78
Área de vías y circulación peatonal	6.726,18	24,87
Total	27.038,56	100,00

REQUISITOS PREVIOS A LA APROBACIÓN DEL PROYECTO

En cumplimiento a lo establecido en el **Art. 40 de la Ordenanza de Fraccionamiento y Urbanizaciones del Cantón Machala (publicada en el Registro Oficial con el N° 716 de fecha Junio 4 de 2012)**, el proyecto de Urbanización “Mirasol” contiene:

Solicitud suscrita por el propietario y profesional arquitecto dirigido a la Dirección de Urbanismo.
Certificado actualizado de no adeudar al Municipio.

Certificado actualizado del Registro Municipal de la Propiedad.

Copias de Escrituras

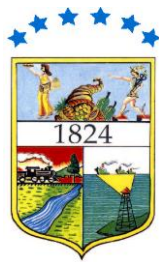
Pág. 5.- Resolución N° 356-2014-S.O.

3 Juegos de planos del proyecto de urbanización a escala 1:1000, en formato A1 y en formato Digital que contienen:

Emplazamiento del predio, linderos y especificación de los colindantes.

Implantación, división de manzanas y lotes, diseño de áreas verdes y comunales.

Diseño vial basado en el literal a) del artículo 30 de la presente Ordenanza.



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

División de manzanas y lotes con la nomenclatura establecida en las normas de la presente Ordenanza.

Diseño de equipamientos comunales y áreas recreacionales a detalle.

Cuadro de datos que contendrá: Área total y útil del predio, número total de lotes, densidad poblacional bruta y neta utilizada, áreas de equipamiento comunal y recreacionales; y, Tarjeta de identificación con la clave catastral y las firmas del propietario y del profesional responsable del proyecto.

Informe y planos de aprobación de los estudios de agua potable, alcantarillado, energía eléctrica, telefonía, sistema contra incendios.

Estudio de suelos

Diseño y presupuesto de las obras viales, redes de abastecimiento de agua potable, canalización de aguas lluvias, evacuación de aguas servidas, redes eléctricas y telefónicas, sistema contra incendios y de recolección de desechos sólidos.

Cronograma valorado ejecución de las obras de urbanización y memoria técnica justificativa del proyecto

Reglamento interno que contenga normas de uso y ocupación del suelo

Memoria justificativa del diseño y calidad de material a utilizarse en las obras de infraestructura que deberá construir el promotor como: áreas verdes, comunales, vías y servicios básicos.

DOCUMENTOS HABILITANTES PARA LA APROBACIÓN.-

En función a lo establecido en la Ordenanza de fraccionamiento y Urbanizaciones del Cantón Machala (publicada en el Registro Oficial con el No. 716 de fecha 4 de Junio del 2012), **Art. 40.- Requisitos para la entrega del proyecto definitivo, literal g)**, se ha procedido a solicitar el informe técnico y planos de aprobación de los Estudios Hidrosanitarios, Eléctricos, Telefonía, Sistema Contra Incendio y de Impacto Ambiental, emitidos por las empresas y organismos competentes, así como lo establecido por el **Art. 41.- Informe de Aprobación del Proyecto a), b) y c)**, se ha procedido a solicitar en función a sus competencias los respectivos informes técnicos de aprobación de los planos y estudios del proyecto definitivo al Departamento de Obras Públicas Municipales, Departamento de Régimen de Suelo y Departamento de Uso de Suelo; documentos habilitantes que se describen a continuación:

Solicitud suscrita por el propietario dirigida a la Dirección de Urbanismo;

Obras Públicas Municipales.- Oficio No. 1283-OO.PP.MM, de fecha 1 de diciembre del 2014, enviado por el Departamento de Obras Públicas Municipales, en el cual se informa que se ha cumplido con los requisitos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Machala en lo referente al diseño Hidrosanitarios (agua potable,

Pág. 6.- Resolución N° 356-2014-S.O.

alcantarillado sanitario y pluvial) y por lo tanto puede seguir con los trámites correspondientes.

Departamento de Régimen de Suelo.- Oficio No. 3814 DRS-DPU, de fecha 25 de noviembre del 2014, enviado por el Jefe del Departamento de Régimen de Suelo, en el cual se informa que en lo que respecta al área residencial, los frentes, fondos y áreas mínimas de los lotes de terreno, estos cumplen con lo estipulado en la Ordenanza de Fraccionamientos y Urbanizaciones del Cantón Machala,

Sección de Topografía del Departamento de Diseño Urbano.- Oficio Nro. 124-ST-DU de fecha 24 de noviembre de 2014, enviado por la Sección de Topografía en el que se indica que las medidas del predio corresponden a las de escritura.



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

Benemérito Cuerpo de Bomberos de Machala.- Informe de Visto Bueno de la “Urbanización Mirasol” otorgado por el Benemérito Cuerpo de Bomberos de Machala N° BCBM-DT- DIP-12 de fecha 17 de septiembre del 2014.

Corporación Nacional de Electricidad Regional de El Oro (CNEL).- Oficio N° CNEL-EOR-DT-2014-0601-O de fecha 28 de octubre de 2014, otorgado por la Corporación Nacional de Electricidad Regional El Oro (CNEL), en el cual se indica que el Proyecto de Urbanización “Mirasol” cumple con las normas técnicas de construcción especificadas por CNEL. EP.

Corporación Nacional de Telecomunicaciones (C.N.T.).- Oficio s/n de fecha 1 de noviembre del 2014, otorgado por el Gerente Sucursal CNT El Oro– Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT E.P., con el cual se emite informe favorable en regencia que los diseños presentados cumple con los estándares de dibujo y técnico solicitados por la Corporación Nacional de Telecomunicaciones S.A., vigentes a noviembre del 2014.

Tripleoro CEM en Liquidación.- Oficio DT-TLC-01179-14 de fecha 23 de octubre del 2014, otorgado por Tripleoro CEM en Liquidación, en el que se concluye que de acuerdo a los documentos recibidos y una vez revisados los diseños correspondientes, se da por aprobado los estudios de los sistemas de Alcantarillado, Aguas Lluvias y de Agua Potable de la “Urbanización Mirasol”.

Secretaría de Gestión Ambiental del GPAEO.- Oficio No. 1888-SGAS-GADPEO-14 de fecha 30 de septiembre del 2014, otorgado por el Coordinador General de la Secretaría de Gestión Ambiental del GPAEO, en el que se comunica que se aprueba, la Actualización del Plan de Manejo Ambiental del Proyecto Ciudad del Sol - Proyecto Urbanístico Mirasol, ubicado en el Cantón Machala, Provincia de El Oro.

CONCLUSIONES:

Siendo que la Urbanización “Mirasol” planificada en el Solar Nro. 118 A (2) de la Mz. VÍA PASAJE, código catastral 30114001157, con una cabida de **27.038,56 m²**, ubicado en el Sector Este de la ciudad de Machala, en la Av. 25 de Junio junto a la Urbanización Ciudad del Sol, de propiedad de la Cía. Promotores Inmobiliarios PRONOBIS S.A., cumple con las normas técnicas, establecidas en la Ordenanza de Fraccionamiento y Urbanizaciones del Cantón Machala, publicada en el Registro oficial con el N°. 716 de fecha Junio 4 de 2012 y en función de los informes técnicos de las empresas prestadoras de servicios básicos (Tripleoro CEM en Liquidación, CNT, CNEL, B. Cuerpo de Bomberos) y organismos competentes de medio ambiente (Secretaría de Medio Ambiente), así como también los informes favorables de los Departamentos de Obras Públicas Municipales, Régimen de Suelo y Diseño Urbano del GAD Municipal de Machala, es **factible la Aprobación** del Proyecto Definitivo para la otorgación del permiso de Construcción del Proyecto de Urbanización “Mirasol” en el que proyectará:

Pág. 7.- Resolución N° 356-2014-S.O.

2 Vías Principales

1 Vía Secundaria

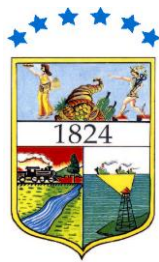
4 Manzanas: A, B, C y D

50 Solares: 47 vendibles y 3 destinados para dotación de áreas verdes y Comunes.

Oficio. No. 816-DU de diciembre 1 del 2014, enviado por el Director de Urbanismo informando que remite el Oficio No. 732-DDU-DU del Departamento de Diseño Urbano suscrito por el Arq. Johny Eras Gavela-Jefe del Departamento antes indicado, en el que informa que la Urbanización Mirasol ubicada al Este de la ciudad de Machala, ha cumplido con los requisitos que establece la Ordenanza de Urbanización:

Obras Públicas Municipales.- Oficio No. 1283-OO.PP.MM, de fecha 1 de diciembre del 2014.

Departamento de Régimen de Suelo.- Oficio No. 3814 DRS-DPU, de fecha 25 de noviembre del 2014.



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

Sección de Topografía del Departamento de Diseño Urbano.- Oficio Nro. 124-ST-DU de fecha 24 de noviembre de 2014.

Benemérito Cuerpo de Bomberos de Machala.- Informe de Visto Bueno otorgado por el Benemérito Cuerpo de Bomberos de Machala N° BCBM-DT- DIP-12 de fecha 17 de septiembre del 2014.

Corporación Nacional de Electricidad Regional de El Oro (CNEL).- Oficio N° CNEL-EOR-DT-2014-0601-O de fecha 28 de octubre de 2014.

Corporación Nacional de Telecomunicaciones (C.N.T.).- Oficio s/n de fecha 1 de noviembre del 2014.

Tripleoro CEM en Liquidación.- Oficio DT-TLC-01179-14 de fecha 23 de octubre del 2014.

Secretaría de Gestión Ambiental del GPAEO.- Oficio No. 1888-SGAS-GADPEO-14 de fecha 30 de septiembre del 2014.

En función a lo antes expuesto y de acuerdo a lo establecido en el COOTAD y a la Ordenanza de Urbanizaciones, se pone a consideración por intermedio de la Comisión Especial de Terrenos para que el 1. Concejo Cantonal autorice y apruebe la Construcción del Proyecto de Urbanización "Mirasol" planificada en el Solar Nro. 118 A (2) de la Mz. VÍA PASAJE, código catastral 30114001157, con una cabida de 27.038,56 m2, ubicado en el Sector Este de la ciudad de Machala, en la Av. 25 de Junio junto a la Urbanización Ciudad del Sol, de propiedad de la Cía. Promotores Inmobiliarios PRONOBIS S.A., conformada por:

2 Vías Principales

1 Vía Secundaria

4 Manzanas: A, B, C y D

50 Solares: 47 vendibles y 3 destinados para dotación de áreas verdes y Comunes.

Oficio N° 1122-14-DPSMM de diciembre 2 del 2014, remitido por el Procurador Síndico Municipal, informando sobre la solicitud de Aprobación del proyecto de la **Urbanización "MIRASOL"** a cargo de la Cía. PRONOBIS en calidad de promotora, al respecto manifiesto lo siguiente.

Según Oficio No. 732-DDU-DU de fecha 1 de diciembre de 2014 de la Jefatura Diseño Urbano de la Dirección de Urbanismo se informa que el proyecto habitacional será emplazada en el lote 118 A (2) de la Mz. VÍA PASAJE código catastral 30114001157 en un área de 27.038 m2. Se plantea
Pág. 8.- Resolución N° 356-2014-S.O.

como una solución habitacional proyectándose 50 lotes de tipo residencial distribuidos en cuatro manzanas con dos vías principales y una secundaria de comunicación (destacando que de los 50 lotes tres serán destinados a áreas verdes y comunales para cumplir con el porcentaje mínimo requerido de dicho tipo para la aprobación del proyecto).

La promotora del proyecto como exigencia previo a la aprobación del conjunto residencial según lo detalla el Art. 40 de la Ordenanza de Fraccionamiento y Urbanizaciones vigente según Registro Oficial No. 716 de fecha junio 4 de 2012 ha **presentado todos los requisitos pedidos por la Dirección de Urbanismo**, además de las certificaciones de las empresas prestadoras de servicios básicos (CNEL, CNT, Aguas y Servicios, Bomberos), así como el Plan de Manejo Ambiental que otorga la Secretaría de Gestión Ambiental del Gobierno Provincial Autónomo de El Oro.

Con este considerando la Aprobación del proyecto de **Urbanización "MIRASOL"** de la Cía. PRONOBIS S.A. a realizarse en el lote 118 A (2) de la Mz. VÍA PASAJE código catastral 30114001157 en un área de 27.038 m2 donde se proyectarán dos vías principales, una vía secundaria, cuatro manzanas: A, B, C, D con cincuenta solares de los cuales 47 serán unidades residenciales y tres serán áreas verdes es **PROCEDENTE** al cumplir con las normas técnicas establecidas en la Ordenanza de Fraccionamiento y Urbanizaciones publicada en el Registro Oficial No. 716 de fecha junio 4 del 2012; y, **VISTOS** el Oficio



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

Nº 257- SC-CET de diciembre 4 del 2014, suscrito por los señores Presidenta y Vicepresidente Ing. Angel Apolo León-Miembros de la Comisión Especial de Terrenos, con la presencia de los funcionarios municipales, Ing. Guido Aguilar Aguilar-Jefe de Terrenos, Arq. Medardo Madero Baquerizo-Jefe de Régimen de Suelo, Arq. Johny Eras Gavela-Jefe de Diseño Urbano, y Ab. Juan Carlos Hidalgo-Asistente de Abogacía, procedió a la revisión de la documentación entregada por la Dirección de Urbanismo de conformidad con los oficios No. 816-DU y 732-DDU-DU, trámite en el que se informa sobre la petición presentada por el señor Arq. Antonio Feraud, que en calidad de Gerente de Diseño y Planificación PRONOBIS, Promotora del **PROYECTO “URBANIZACION MIRASOL”**, solicita el permiso para la construcción de la indicada Urbanización, que será implantada en el solar No. 118-A (2) de la Mz. VIA A PASAJE, ubicada en el Sector Este de la ciudad de Machala, en la Av. 25 de Junio, junto a la Urbanización Ciudad del Sol, con un área de 27.038,56 m².

Con la finalidad de atender lo solicitado por el interesado, la Comisión ha considerado los siguientes antecedentes:

Según escritura número 2014-09-1-43-P2405, Restitución Fiduciaria que hace el Fideicomiso Mercantil Irrevocable denominado Fideicomiso Administración Machala a favor de la Compañía Promotores Inmobiliarios PRONOBIS S. A., de fecha 14 de agosto del 2014, se procede a transferir a la Beneficiaria, a título de restitución fiduciaria el inmueble Solar Nro. 118 A (2), manzana Vía Pasaje, ubicado en el Sector Este de la ciudad de Machala, en la Av. 25 de Junio, junto a la Urbanización Ciudad del Sol, con un área de 27.038,56 m², con los siguientes linderos y medidas: **Al Norte:** Solar Nro. 118 (1), (Macrolote uno) con 180,73 m + solar Nro. 2.1, con 5,21 m.; **Al Sur:** Av. 25 de Junio, con 194,52 m.; **Al Este:** Solar Nro. 2.4, 2.3 y 2.2 con 109,78 m + Solar Nro. 2.1, con 31,47 m; y **al Oeste:** Vía de servicio, con 144,86 m.

Según Certificación del Registro de la Propiedad, el predio signado Nro. 118 A (2), de la Mz. VÍA PASAJE, código catastral Nro. 30114001157, es de propiedad de la Cía. Promotores Inmobiliarios PRONOBIS S.A.

Pág. 9.- Resolución Nº 356-2014-S.O.

El Departamento de Topografía, mediante Oficio Nro. 124-ST-DU, del 24 de noviembre de 2014, informa que actualmente, el Solar Nro. 118 A (2) de la Mz. VÍA PASAJE, ubicado en el Sector Este de la ciudad de esta ciudad, en la Av. 25 de Junio, junto a la Urbanización Ciudad del Sol, con código catastral 30114001157, registrado a nombre de la Cía. Promotores Inmobiliarios PRONOBIS S.A., posee el área, linderos y dimensiones, según escritura pública.

El Proyecto de **Urbanización “MIRASOL”**, se emplazará en el Sector Este de la ciudad de Machala, en la Av. 25 de Junio, junto a la Urbanización Ciudad del Sol, en un área de terreno de 27.038,56 m², planificada en el Solar Nro. 118 A (2), de la Mz. VIA PASAJE, y se plantea como una solución habitacional para solventar la demanda de acceso a la vivienda, por parte de la población de la ciudad de Machala, y en la cual se proyectan 50 Lotes distribuidos en 4 manzanas, de tal manera que cada predio cuenta con vías de acceso vehicular, quedando la Urbanización estructurada de la siguiente manera:

2 Vías Principales

1 Vía Secundaria

4 Manzanas: A, B, C y D

47 Predios edificables (áreas vendibles)



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

3 Predios destinados a la dotación de Áreas Verdes y Comunales

El Sistema vial de la Urbanización Mirasol, se compone de 2 vías principales y una secundaria las cuales se describen a continuación:

La vía principal 1, sirve de acceso a la Urbanización “Mirasol”, y cuenta con una longitud de 134,00 m y sección de 14,00 metros (dos carriles de circulación vehicular con una sección de 3,00 m cada carril, uno en sentido este-oeste y otro en sentido oeste-este; dos carriles de estacionamientos con una sección de 2,00 m a cada lado; aceras de 2,00 m a cada lado).

Vía Principal 2, cuenta con una longitud de 178,00 m y una sección de 14,00 metros (dos carriles de circulación vehicular con una sección de 3,00 m cada carril, uno en sentido este-oeste y otro en sentido oeste-este; dos carriles de estacionamientos con una sección de 2,00 m a cada lado; aceras de 2,00 m a cada lado).

Vía secundaria, cuenta con una longitud de 43,00 m y una sección de 14,00 metros (dos carriles de circulación vehicular con una sección de 3,00 m cada carril, uno en sentido este-oeste y otro en sentido oeste-este; dos carriles de estacionamientos con una sección de 2,00 m a cada lado; aceras de 2,00 m a cada lado).

El acceso a los lotes de la Manzana D, se garantiza a través de una vía exterior (Av. 25 de Junio).

Pág. 10.- Resolución N° 356-2014-S.O.

La Urbanización Mirasol, se encuentra conformada por un total 50 lotes distribuidos en 4 manzanas de la siguiente forma:

Manzana A: Comprende 12 predios

Manzana B: Comprende 17 predios

Manzana C: Comprende 13 predios

Manzana D: Comprende 8 predios

El Conjunto Urbanístico, cuenta con 3 predios destinados a la dotación de espacios verdes y comunales, distribuidos de la siguiente forma:

Manzana A: Lotes No. 11 y No. 12

Manzana B: Lote 17

El **Conjunto Urbanístico “MIRASOL”**, cumple con las Normas de Urbanización establecida de acuerdo a la Ordenanza de Fraccionamiento y Urbanizaciones del Cantón Machala, inscrita en el Registro Oficial N° 716, de fecha Junio 4 de 2012:

Título III de las Contribuciones – Capítulo 1 de las Contribuciones para áreas Verdes y Comunales, Artículo 17.- Áreas verdes y áreas de equipamiento comunal y Título IV de las Normas y Estudios de las Urbanizaciones, Capítulo 1 de las Normas, Artículo 23.- Áreas verdes y comunales.- El proyecto de Urbanización “Mirasol” contempla como contribución de áreas verdes y comunales, la dotación de 3.184,46 m² que representa el 11,78 % del área total del predio a urbanizar, de tal modo que cumple con lo establecido en la presente ordenanza y la normativa de urbanización establecida mediante oficio s/n de fecha 2 de junio del 2014, suscrita por departamento de diseño urbano.



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

Título IV de las normas y Estudios de las Urbanizaciones, Capítulo I de las normas, Artículo 22.- Normas de Vialidad.- El proyecto de urbanización “Mirasol”, contempla 6.721,29 m² de área de vías, que representa el 24,86 % del área total del predio a urbanizar, de tal modo que cumple con lo establecido en la presente ordenanza y la normativa de urbanización establecida mediante oficio s/n de fecha 2 de junio del 2014, suscrita por departamento de diseño urbano.

Título IV de las normas y Estudios de las Urbanizaciones, Capítulo I de las normas, Artículo 25.- Área Útil.- El proyecto de urbanización “Mirasol”, contempla 17.132,81 m² como área útil vendible, que representa el 63,36 % del área total del predio a urbanizar, de tal modo que cumple con lo establecido en la presente ordenanza y la normativa de urbanización establecida mediante oficio s/n de fecha 2 de junio del 2014, suscrita por departamento de diseño urbano.

Título IV Normas y Estudios de las Urbanizaciones, Capítulo de las Normas, Artículo 27.- De Los Solares en Urbanizaciones.- Los solares planificados en la Urbanización “Mirasol”, cumple con el área, frente y fondo, según lo especificado en el Oficio N° 3814 DRS-DU de fecha 25 de noviembre de 2014 suscrito por el Jefe del Departamento de Régimen de Suelo, de tal modo que cumple con lo establecido en la presente ordenanza y la

Pág. II.- Resolución N° 356-2014-S.O.

normativa de urbanización establecida mediante oficio s/n de fecha 2 de junio del 2014, suscrita por departamento de diseño urbano.

Título IV Normas y Estudios de las Urbanizaciones, Capítulo II de los Estudios, Artículo 30.- De los estudios referentes a las Obras de Infraestructura.- El Proyecto de Urbanización “Mirasol” cuenta los estudios referentes a las obras de infraestructura, debidamente aprobados por las instituciones prestadoras de servicios (CNEL., C.N.T., Tripleoro CEM en Liquidación, B.C.B. de Machala, Secretaría de Gestión Ambiental) y comprobadas mediante Oficio Nro. 1283-OO.PP.MM. de fecha 1 de diciembre del 2014 suscrito por el Director de Obras Públicas Municipales.

A continuación se detalla el cuadro de Areas del Proyecto de Urbanización “MIRASOL”, cumpliendo con las áreas establecidas en las Normas de Urbanización emitido mediante Oficio s/n . de fecha 2 de junio de 2014, emitida por el Departamento de Diseño Urbano, en cuanto a porcentajes usos de suelo, quedando de la siguiente manera:

Descripción	Áreas (m²)	(%)
Área Útil vendible	17.132,81	63,36
Área Verde/Equipamiento Comunal	3.184,46	11,78
Área de vías y circulación peatonal	6.721,29	24,86
Total	27.038,56	100,00

El representante de Diseño y Planificación PRONOBIS, Promotora del Proyecto de la **“URBANIZACIÓN MIRASOL”** ha dado cumplimiento a lo establecido en el **Art. 40 de la Ordenanza de Fraccionamiento y Urbanizaciones del Cantón Machala** (publicada en el Registro



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

Oficial con el N° 716 de fecha Junio 4 de 2012), con la presentación de los requisitos exigidos para lo solicitado:

Solicitud suscrita por el propietario y profesional arquitecto dirigido a la Dirección de Urbanismo.

Certificado actualizado de no adeudar al Municipio.

Certificado actualizado del Registro Municipal de la Propiedad.

Copias de Escrituras

Tres Juegos de planos del proyecto de urbanización a escala 1:1000, en formato A1 y en formato Digital que contienen:

Emplazamiento del predio, linderos y especificación de los colindantes.

Implantación, división de manzanas y lotes, diseño de áreas verdes y comunales.

Pág. 12.- Resolución N° 356-2014-S.O.

Diseño vial basado en el literal a) del artículo 30 de la presente Ordenanza.

División de manzanas y lotes con la nomenclatura establecida en las normas de la presente Ordenanza.

Diseño de equipamientos comunales y áreas recreacionales a detalle.

Cuadro de datos que contendrá: Área total y útil del predio, número total de lotes, densidad poblacional bruta y neta utilizada, áreas de equipamiento comunal y recreacionales; y,

Tarjeta de identificación con la clave catastral y las firmas del propietario y del profesional responsable del proyecto.

Informe y planos de aprobación de los estudios de agua potable, alcantarillado, energía eléctrica, telefonía, sistema contra incendios.

Estudio de suelos

Diseño y presupuesto de las obras viales, redes de abastecimiento de agua potable, canalización de aguas lluvias, evacuación de aguas servidas, redes eléctricas y telefónicas, sistema contra incendios y de recolección de desechos sólidos.

Cronograma valorado ejecución de las obras de urbanización y memoria técnica justificativa del proyecto

Reglamento interno que contenga normas de uso y ocupación del suelo.

Memoria justificativa del diseño y calidad de material a utilizarse en las obras de infraestructura que deberá construir el promotor como: áreas verdes, comunales, vías y servicios básicos.

Así también se ha cumplido con lo establecido por el **Art. 41.- Informe de Aprobación del Proyecto a), b) y c)**, se ha procedido a solicitar en función a sus competencias los respectivos informes técnicos de aprobación de los planos y estudios del proyecto definitivo al Departamento de Obras Públicas Municipales, Departamento de Régimen de Suelo y Departamento de Uso de Suelo; documentos habilitantes que se describen a continuación:

Solicitud suscrita por el propietario dirigida a la Dirección de Urbanismo;

Obras Públicas Municipales.- Oficio No. 1283-OO.PP.MM, de fecha 1 de diciembre del 2014, enviado por el Departamento de Obras Públicas Municipales, en el cual se informa que se ha cumplido con los requisitos del Gobierno Autónomo Descentralizado municipal de Machala en lo referente al diseño Hidrosanitarios (agua potable, alcantarillado sanitario y pluvial) y por lo tanto puede seguir con los trámites correspondientes.



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

Departamento de Régimen de Suelo.- Oficio No. 3814 DRS-DPU, de fecha 25 de noviembre del 2014, enviado por el Jefe del Departamento de Régimen de Suelo, en el cual se informa que en lo que respecta al área residencial, los frentes, fondos y áreas mínimas de los lotes de terreno, estos cumplen con lo estipulado en la Ordenanza de Fraccionamientos y Urbanizaciones del Cantón Machala.

Pág. 13.- Resolución N° 356-2014-S.O.

Sección de Topografía del Departamento de Diseño Urbano.- Oficio Nro. 124-ST-DU de fecha 24 de noviembre de 2014, enviado por la Sección de Topografía en el que se indica que las medidas del predio corresponden a las de escritura.

Benemérito Cuerpo de Bomberos de Machala.- Informe de Visto Bueno de la “Urbanización Mirasol” otorgado por el Benemérito Cuerpo de Bomberos de Machala N° BCBM-DT- DIP-12 de fecha 17 de septiembre del 2014.

Corporación Nacional de Electricidad Regional de El Oro (CNEL).- Oficio N° CNEL-EOR-DT-2014-0601-O de fecha 28 de octubre de 2014, otorgado por la Corporación Nacional de Electricidad Regional El Oro (CNEL), en el cual se indica que el Proyecto de Urbanización “Mirasol” cumple con las normas técnicas de construcción especificadas por CNEL. EP.

Corporación Nacional de Telecomunicaciones (C.N.T.).- Oficio s/n de fecha 1 de noviembre del 2014, otorgado por el Gerente Sucursal CNT El Oro– Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT E.P., con el cual se emite informe favorable en regencia que los diseños presentados cumple con los estándares de dibujo y técnico solicitados por la Corporación Nacional de Telecomunicaciones S.A., vigentes a noviembre del 2014.

Tripleoro CEM en Liquidación.- Oficio DT-TLC-01179-14 de fecha 23 de octubre del 2014, otorgado por Tripleoro CEM en Liquidación, en el que se concluye que de acuerdo a los documentos recibidos y una vez revisados los diseños correspondientes, se da por aprobado los estudios de los sistemas de Alcantarillado, Aguas Lluvias y de Agua Potable de la “Urbanización Mirasol”.

Secretaría de Gestión Ambiental del GPAEO.- Oficio No. 1888-SGAS-GADPEO-14 de fecha 30 de septiembre del 2014, otorgado por el Coordinador General de la Secretaría de Gestión Ambiental del GPAEO, en el que se comunica que se aprueba, la Actualización del Plan de Manejo Ambiental del Proyecto Ciudad del Sol - Proyecto Urbanístico Mirasol, ubicado en el cantón Machala, Provincia de El Oro.

El Informe Jurídico, suscrito por el Abg. Fernando Apolo Valarezo, mediante Ofc. No. 1122-DPSMM-, indica que la aprobación del Proyecto de Urbanización **“MIRASOL”**, de la CÍA. PRONOBIS S.A, a realizarse en el Lote 118A (2), de la Mz. Vía Pasaje, código catastral 30114001105, en un área de 27.038 m2., donde se proyectarán dos vías principales, una vía secundaria, cuatro manzanas : A-B-C-D, con cincuenta solares de los cuales 47 serán unidades residenciales y tres serán áreas verdes, es Procedente, al cumplir con las normas técnicas establecidas en la Ordenanza de Fraccionamiento y Urbanizaciones vigente, según Registro Oficial No.716 del 4 de Junio del 2012.



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

Luego de analizar la documentación entregada por la Dirección de Urbanismo . y habiendo cumplido el interesado con los requisitos exigidos en la Ordenanza de Urbanizaciones; la Comisión sugiere a usted señor Alcalde, y por su digno intermedio al I. Concejo de Machala, se resuelva lo siguiente:

Pág. 14.- Resolución N° 356-2014-S.O.

La aprobación del permiso solicitado por el señor Arq. Antonio Feraud, Gerente de Diseño y Planificación "PRONOBIS", Promotora del Proyecto para la construcción de la **URBANIZACION "MIRASOL"**, que será edificada en el solar No. 118-A (2), de la Mz. VÍA A PASAJE, en un área de 27.038, 56 m2., ubicada en la Avda. 25 de Junio, junto a la Urbanización Ciudad del Sol, de esta ciudad, la misma que quedará estructurada de la siguiente manera:

2 Vías Principales

1 Vía Secundaria

4 Manzanas: A, B, C y D

47 Predios edificables (áreas vendibles)

3 Predios destinados a la dotación de Áreas Verdes y Comunes

La presente Resolución, ha sido aprobada de manera unánime por los señores Concejales presentes en la Sesión. Una vez analizados y debatidos los informes antes mencionados dentro del punto del Orden del Día por los señores Miembros del Órgano Legislativo; El Concejo de Machala en uso de sus facultades constantes en el Art.240 de la Constitución de la República del Ecuador y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESUELVE:**

"OTORGAR EL PERMISO DE CONSTRUCCION SOLICITADO POR E ARQ. ANTONIO FERAUD-GERENTE DE DISEÑO Y PLANIFICACION PRONOBIS, PROMOTORA DEL PROYECTO URBANIZACION MIRASOL, EN EL SOLAR N° 118-A (2) DE LA MZ. VIA PASAJE, EN UN AREA DE 27.038.56 m2., UBICADA EN LA AVDA. 25 DE JUNIO, JUNTO A LA URBANIZACION CIUDAD DEL SOL DE ESTA CIUDAD, QUEDANDO ESTRUCTURADA DE LA SIGUIENTE MANERA:

2 Vías Principales

1 Vía Secundaria

4 Manzanas: A, B, C y D

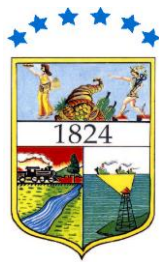
47 Predios edificables (áreas vendibles)

3 Predios destinados a la dotación de Áreas Verdes y Comunes.

DE CONFORMIDAD CON LOS OFICIOS N° 732-DDU-DU Y 816-DU DE DICIEMBRE 1° DEL 2014, RESPECTIVAMENTE; Y, OFICIO N° 1122-14-DPSMM DE DICIEMBRE 2 DEL 2014 DE LA PROCURADURIA SINDICA MUNICIPAL. LA PRESENTE RESOLUCIÓN SE FUNDAMENTA EN LOS ARTS. 7 - 57 LITERALES a)-d)-x); 60 LITERALES a) Y n) DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN; Y, ARTS. 17 - 22 - 23 -25 - 27 -30 - 40 - 41 ORDENANZA DE FRACCIONAMIENTO Y URBANIZACIONES DEL CANTON MACHALA".

Dr. Jonny Zavala Pineda,
SECRETARIO GENERAL.
CERTIFICO:

Que la resolución que antecede fue adoptada por el I. Concejo de Machala en Sesión Ordinaria de diciembre 4 del 2014.



***GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE MACHALA***

Machala, diciembre 9 del 2014.



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

**SESION ORDINARIA DEL 1. CONCEJO DE MACHALA
DE DICIEMBRE 4 DEL 2014**

RESOLUCION N° 357-2014-S.O.

El 1. Concejo de Machala, en Sesión Ordinaria de diciembre 4 del 2014, en conocimiento del Cuarto Punto del Orden del Día: **CONOCIMIENTO Y RESOLUCION DE LOS INFORMES DE LA COMISION ESPECIAL DE TERRENOS DEL 1. CONCEJO DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA, SOBRE: COMPRAVENTA – FRACCIONAMIENTO – COMPRA DE DIFERENCIA DE AREA – AFECTACION VIAL**, que tiene relación con la solicitud presentada por la srta. Katherine Ortega Z.-Asistente de Gerencia de la Urbanización Santa Inés, requiriendo la unificación de los solares donde se encuentra construida una sola vivienda de las Mz. I-N-O-P-M, correspondiente a la 4ta. – 5ta. – 6ta. y 7ma. Etapa de la Urbanización Santa Inés, siendo los siguientes.

Mz.	SOLAR	MODELO	MTS. TERRENO	MTS. CONSTRUCCION
I	10AB	GRAN IBIZA	149.6	132.12
I	11AB	GRAN IBIZA	166.6	132.12
I	26AB	SEVILLA	166.6	147.47
N	2AB	SEVILLA	183.6	147.47
N	5AB	SEVILLA	183.6	147.47
N	7AB	SEVILLA	157.93	147.47
N	8AB	GRAN IBIZA	193.8	132.12
N	9AB	SEVILLA	192.1	147.47
N	13AB	GRAN IBIZA	183.6	132.12
N	14AB	SEVILLA	183.6	147.47
N	15AB	GRAN IBIZA	199.66	132.12
O	4AB	GRAN IBIZA	166.6	132.12
O	11AB	GRAN IBIZA	166.6	132.12
O	12AB	GRAN IBIZA	166.6	132.12
O	13AB	SEVILLA	166.6	147.47
P	1AB	GRAN IBIZA	192.1	132.12
P	4AB	SEVILLA	183.6	147.47
P	6AB	SEVILLA	186.71	147.47
P	8AB	SEVILLA	183.6	147.47
M	19AB	GRAN IBIZA	176.4	132.12

Oficio N° 3637-DRS-DU de noviembre 10 del 2014, remitido por el Jefe del Departamento Régimen de Suelo, informando sobre la presentación de levantamiento planimétrico del solar ubicado en la Urbanización Santa Inés, en la **Mz. STA. INES – I**, signado con el Solar N° 10A, código catastral No. 30118031020 y Solar N° 10B, código catastral No. 30118031021; Solar N° 11A, código catastral No. 30118031022 y Solar N° 11B, código catastral No. 30118031023; Solar N° 26A, código catastral No. 30118031049 y Solar N° 26B, código catastral No. 30118031050.

Mz. STA. INES – M, Solar No. 19A, código catastral No. 30118032037, Solar No. 19B, código catastral No. 30118032038.

Mz. STA. INES – N, Solar N° 2A-2B, código catastral No. 30118036017; Solar N° 5A-5B, código catastral No. 30118036018; Solar No. 7A-7B, código catastral No. 30118036019; Solar N° 8A-8B, código catastral No. 30118036020; Solar No. 9A-9B, código catastral No. 30118036009; Solar No. 13A-13B,



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

Pág. 2.- Resolución N° 357-2014-S.O.

código catastral No. 30118036012; Solar No. 14A-14B, código catastral No. 30118036013; Solar No. 15A-15B, código catastral No. 30118036014.

Mz. STA. INES – O, Solar N° 4A-4B, código catastral No. 30118035013; Solar N° 11A-11B, código catastral No. 30118035018; Solar No. 12A-12B, código catastral No. 3011835019; Solar N° 13A-13B, código catastral No. 30118035020.

Mz. STA. INES – P, Solar N° 1A-1B, código catastral No. 30118034001, Solar No. 4A-4B, código catastral No. 30118034006; Solar N° 6A-6B, código catastral No. 30118034009; Solar No. 8A-8B, código catastral No. 30118034010; catastrados a nombre de la Compañía PREDIAL E INVERSIONISTA LIPIDAVA S.A, me permito informar a usted, lo siguiente:

ANTECEDENTES.-

1.- Según escritura pública de **PROTOCOLIZACION DE PLANOS**, de fecha 27 de octubre del 2006, protocolizada ante el Notario Quinto del Cantón Machala, el 27 de noviembre del mismo año, inscrita en el Registro de la Propiedad N° 92, el 11 de enero de 2007, mediante la cual el I. Concejo de Machala en Sesión Ordinaria, resuelve aprobar la Lotización Santa Inés, ubicada al Este de esta ciudad de Machala, a la altura del Km. 2.7 de la Av. Paquisha, vía Machala – Pasaje, la compañía **PREDIAL E INVERSIONISTA LIPIDAVA S.A.**, es propietaria de los predios urbanos, ubicados en: Mz. STA. INES – I, signado con el Solar N° 10A, código catastral No. 30118031020 y Solar N° 10B, código catastral No. 30118031021; Solar N° 11A, código catastral No. 30118031022 y Solar N° 11B, código catastral No. 30118031023; Solar N° 26A, código catastral No. 30118031049 y Solar N° 26B, código catastral No. 30118031050.

Mz. STA. INES – M, Solar No. 19A, código catastral No. 30118032037, Solar No. 19B, código catastral No. 30118032038.

Mz. STA. INES – N, Solar N° 2A-2B, código catastral No. 30118036017; Solar N° 5A-5B, código catastral No. 30118036018; Solar No. 7A-7B, código catastral No. 30118036019; Solar N° 8A-8B, código catastral No. 30118036020; Solar No. 9A-9B, código catastral No. 30118036009; Solar No. 13A-13B, código catastral No. 30118036012; Solar No. 14A-14B, código catastral No. 30118036013; Solar No. 15A-15B, código catastral No. 30118036014.

Mz. STA. INES – O, Solar N° 4A-4B, código catastral No. 30118035013; Solar N° 11A-11B, código catastral No. 30118035018; Solar No. 12A-12B, código catastral No. 3011835019; Solar N° 13A-13B, código catastral No. 30118035020.

Mz. STA. INES – P, Solar N° 1A-1B, código catastral No. 30118034001, Solar No. 4A-4B, código catastral No. 30118034006; Solar N° 6A-6B, código catastral No. 30118034009; Solar No. 8A-8B, código catastral No. 30118034010, con los siguientes linderos y dimensiones:

PROPUESTA.-

La compañía **PREDIAL E INVERSIONISTA LIPIDAVA S.A.**, solicita la aprobación de los levantamientos planimétricos, para la unificación de los solares antes descritos; que de ser aprobado, quedaría de la siguiente manera:

MANZANA: SANTA INES – I

UNIFICACION DE LOS SOLARES 10A y 10B

ETAPA: 4



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

Pág. 3.- Resolución N° 357-2014-S.O.

Solar No. 10A

Norte : Calle Séptima
Sur : Solar No. 26 B
Este : Solar No. 9B
Oeste: Solar No. 10B
Área : 74.80 m²

Mz. STA. INES – I (Según planificación)

con 4.40 m
con 4.40 m
con 17.00 m
con 17.00 m

Solar No. 10B

Norte : Calle Séptima
Sur : Solar No. 26 A
Este : Solar No. 10 A
Oeste: Solar No. 11 A
Área : 74.80 m²

Mz. STA. INES – I (Según planificación)

con 4.40 m
con 4.40 m
con 17.00 m
con 17.00 m

Realizada la inspección se constató que en el Solar existe una construcción de hormigón armado de dos plantas con cubierta de zinc, adjunto foto.

Solares No. 10A – 10B

Norte : Calle Séptima
Sur : Solares No. 26A-26B
Este : Solar No. 9B
Oeste: Solares No. 11A-11B
Área : 149.60 m²

Mz. STA. INES – I

con 8.80 m
con 8.80 m
con 17.00 m
con 17.00 m

MANZANA: SANTA INES – I

UNIFICACION DE LOS SOLARES 11A y 11B

ETAPA: 4

Solar No. 11A

Norte : Calle Séptima
Sur : Solar No. 25 B
Este : Solar No. 10B
Oeste: Solar No. 11B
Área : 74.80 m²

Mz. STA. INES – I (Según planificación)

con 4.40 m
con 4.40 m
con 17.00 m
con 17.00 m

Solar No. 11B

Norte : Calle Séptima
Sur : Solar No. 25 A
Este : Solar No. 11 A
Oeste: Solar No. 12 A
Área : 91.80 m²

Mz. STA. INES – I (Según planificación)

con 5.40 m
con 5.40 m
con 17.00 m
con 17.00 m

Realizada la inspección se constató que en el Solar existe una construcción de hormigón armado de dos plantas con cubierta de zinc, adjunto foto.

Solares No. 11A – 11B

Norte : Calle Séptima
Sur : Solares No. 25A-25B

Mz. STA. INES – I

con 9.80 m
con 9.80 m



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

Pág. 6.- Resolución N° 357-2014-S.O.

Norte : Solar No. 4B	con	17.00 m
Sur : Solar No. 5B	con	17.00 m
Este : Solar No. 13A	con	5.40 m
Oeste: Avenida Santa Inés	con	5.40 m
Área : 91.80 m ²		

<u>Solar No. 5B</u>	<u>Mz. STA. INES – N (Según planificación)</u>
Norte : Solar No. 5A	con 17.00 m
Sur : Solar No. 6A	con 17.00 m
Este : Solar No. 13B	con 5.40 m
Oeste: Avenida Santa Inés	con 5.40 m
Área : 91.80 m ²	

Realizada la inspección se constató que en el Solar existe una construcción de hormigón armado de dos plantas con cubierta de zinc, adjunto foto.

<u>Solares No. 5A - 5B</u>	<u>Mz. STA. INES – N</u>
Norte : Solar No. 4B	con 17.00 m
Sur : Solar No. 6A	con 17.00 m
Este : Solares No. 13A y 13B	con 10.80 m
Oeste: Avenida Santa Inés	con 10.80 m
Área : 183.60 m ²	

MANZANA: SANTA INES – N **UNIFICACION DE LOS SOLARES 7A y 7B** **ETAPA: 7**

<u>Solar No. 7A</u>	<u>Mz. STA. INES – N (Según planificación)</u>
Norte : Solar No. 6B	con 13.46 m
Sur : Solar No. 7B	con 13.77 m
Este : Solar No. 15A	con 5.40 m
Oeste: Avenida Santa Inés	con 5.52 m
Área : 71.82 m ²	

<u>Solar No. 7B</u>	<u>Mz. STA. INES – N (Según planificación)</u>
Norte : Solar No. 7A	con 13.77 m
Sur : Áreas Verdes	con 18.14 m
Este : Solar No. 15B	con 5.40 m
Oeste: Avenida Santa Inés	con 7.43 m
Área : 86.11 m ²	

Realizada la inspección se constató que en el Solar existe una construcción de hormigón armado de dos plantas con cubierta de zinc, adjunto foto.

<u>Solares No. 7A - 7B</u>	<u>Mz. STA. INES – N</u>
Norte : Solar No. 6B	con 13.46 m
Sur : Áreas Verdes	con 18.14 m



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

Pág. 7.- Resolución N° 357-2014-S.O.

Este : Solares No. 15A y 15B con 10.80 m
Oeste: Avenida Santa Inés con 12.95 m
Área : 157.93 m²

MANZANA: SANTA INES – N **UNIFICACION DE LOS SOLARES 8A y 8B** **ETAPA: 7**

<u>Solar No. 8A</u>		<u>Mz. STA. INES – N (Según planificación)</u>
Norte : Calle Novena	con	5.70 m
Sur : Peatonal	con	5.70 m
Este : Solar No. 8B	con	17.00 m
Oeste: Solar No. 1A	con	17.00 m
Área : 96.90 m ²		

<u>Solar No. 8B</u>		<u>Mz. STA. INES – N (Según planificación)</u>
Norte : Calle Novena	con	5.70 m
Sur : Peatonal	con	5.70 m
Este : Solar No. 9A	con	17.00 m
Oeste: Solar No. 8A	con	17.00 m
Área : 96.90 m ²		

Realizada la inspección se constató que en el Solar existe una construcción de hormigón armado de dos plantas con cubierta de zinc, adjunto foto.

<u>Solares No. 8A - 8B</u>		<u>Mz. STA. INES – N</u>
Norte : Calle Novena	con	11.40 m
Sur : Peatonal	con	11.40 m
Este : Solares No. 9A - 9B	con	17.00 m
Oeste: Solar No. 1A	con	17.00 m
Área : 193.80 m ²		

MANZANA: SANTA INES – N **UNIFICACION DE LOS SOLARES 9A y 9B** **ETAPA: 7**

<u>Solar No. 9A</u>		<u>Mz. STA. INES – N (Según planificación)</u>
Norte : Calle Novena	con	5.70 m
Sur : Peatonal	con	5.70 m
Este : Solar No. 9B	con	17.00 m
Oeste: Solar No. 8B	con	17.00 m
Área : 96.90 m ²		

<u>Solar No. 9B</u>		<u>Mz. STA. INES – N (Según planificación)</u>
Norte : Calle Novena	con	5.60 m
Sur : Peatonal	con	5.60 m



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE MACHALA**

Pág. 8.- Resolución N° 357-2014-S.O.

Este : Herradura Primera con 17.00 m
Oeste: Solar No. 9A con 17.00 m
Área : 95.20 m²

Realizada la inspección se constató que en el Solar existe una construcción de hormigón armado de dos plantas con cubierta de zinc, adjunto foto.

Solares No. 9A - 9B Mz. STA. INES – N
Norte : Calle Novena con 11.30 m
Sur : Peatonal con 11.30 m
Este : Herradura Primera con 17.00 m
Oeste: Solares No. 8A-8B con 17.00 m
Área : 192.10 m²

MANZANA: SANTA INES – N
UNIFICACION DE LOS SOLARES 13A y 13B
ETAPA: 7

Solar No. 13A Mz. STA. INES – N (Según planificación)
Norte : Solar No. 12B con 17.00 m
Sur : Solar No. 13B con 17.00 m
Este : Herradura Primera con 5.40 m
Oeste: Solar No. 5A con 5.40 m
Área : 91.80 m²

Solar No. 13B Mz. STA. INES – N (Según planificación)
Norte : Solar No. 13A con 17.00 m
Sur : Solar No. 14A con 17.00 m
Este : Herradura Primera con 5.40 m
Oeste: Solar No. 5B con 5.40 m
Área : 91.80 m²

Realizada la inspección se constató que en el Solar existe una construcción de hormigón armado de dos plantas con cubierta de zinc, adjunto foto.

Solares No. 13A - 13B Mz. STA. INES – N
Norte : Solar No. 12B con 17.00 m
Sur : Solares No. 14A-14B con 17.00 m
Este : Herradura Primera con 10.80 m
Oeste: Solar No. 5A-5B con 10.80 m
Área : 183.60 m²

MANZANA: SANTA INES – N
UNIFICACION DE LOS SOLARES 14A y 14B
ETAPA: 7



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

Pág. 9.- Resolución N° 357-2014-S.O.

Solar No. 14A	<u>Mz. STA. INES – N (Según planificación)</u>	
Norte : Solar No. 13B	con	17.00 m
Sur : Solar No. 14B	con	17.00 m
Este : Herradura Primera	con	5.40 m
Oeste: Solar No. 6A	con	5.40 m
Área : 91.80 m ²		

Solar No. 14B	<u>Mz. STA. INES – N (Según planificación)</u>	
Norte : Solar No. 14A	con	17.00 m
Sur : Solar No. 15A	con	17.00 m
Este : Herradura Primera	con	5.40 m
Oeste: Solar No. 6B	con	5.40 m
Área : 91.80 m ²		

Realizada la inspección se constató que en el Solar existe una construcción de hormigón armado de dos plantas con cubierta de zinc, adjunto foto.

Solares No. 14A – 14B	<u>Mz. STA. INES – N</u>	
Norte : Solares No. 13A-13B	con	17.00 m
Sur : Solares No. 15A-15B	con	17.00 m
Este : Herradura Primera	con	10.80 m
Oeste: Solar No. 6A-6B	con	10.80 m
Área : 183.60 m ²		

MANZANA: SANTA INES – N UNIFICACION DE LOS SOLARES 15A y 15B ETAPA: 7

Solar No. 15A	<u>Mz. STA. INES – N (Según planificación)</u>	
Norte : Solar No. 14B	con	17.00 m
Sur : Solar No. 15B	con	17.55 m
Este : Herradura Primera	con	5.47 m
Oeste: Solar No. 7A	con	5.40 m
Área : 92.30 m ²		

Solar No. 15B	<u>Mz. STA. INES – N (Según planificación)</u>	
Norte : Solar No. 15A	con	17.55 m
Sur : Áreas Verdes	con	22.41 m
Este : Herradura Primera	con	7.78 m
Oeste: Solar No. 7B	con	5.40 m
Área : 107.36 m ²		

Realizada la inspección se constató que en el Solar existe una construcción de hormigón armado de dos plantas con cubierta de zinc, adjunto foto.

Solares No. 15A – 15B	<u>Mz. STA. INES – N</u>	
Norte : Solares No. 14A-14B	con	17.00 m



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE MACHALA**

Pág. 10.- Resolución N° 357-2014-S.O.

Sur : Áreas Verdes	con	22.41 m
Este : Herradura Primera	con	13.25 m
Oeste: Solar No. 7A-7B	con	10.80 m
Área : 199.66 m ²		

MANZANA: SANTA INES – O
UNIFICACION DE LOS SOLARES 4A y 4B
ETAPA: 7

<u>Solar No. 4A</u>		<u>Mz. STA. INES – O (Según planificación)</u>
Norte : Solar No. 3B	con	17.00 m
Sur : Solar No. 4B	con	17.00 m
Este : Solar No. 13 A	con	5.40 m
Oeste: Herradura Primera	con	5.40 m
Área : 91.80 m ²		

<u>Solar No. 4B</u>		<u>Mz. STA. INES – O (Según planificación)</u>
Norte : Solar No. 4A	con	17.00 m
Sur : Solar No. 5A	con	17.00 m
Este : Solar No. 13 B	con	4.40 m
Oeste: Herradura Primera	con	4.40 m
Área : 74.80 m ²		

Realizada la inspección se constató que en el Solar existe una construcción de hormigón armado de dos plantas con cubierta de zinc, adjunto foto.

<u>Solares No. 4A - 4B</u>		<u>Mz. STA. INES – O</u>
Norte : Solar No. 3B	con	17.00 m
Sur : Solar No. 5A	con	17.00 m
Este : Solares No. 13A y 13B	con	9.80 m
Oeste: Herradura Primera	con	9.80 m
Área : 166.60 m ²		

MANZANA: SANTA INES – O
UNIFICACION DE LOS SOLARES 11A y 11B
ETAPA: 6

<u>Solar No. 11A</u>		<u>Mz. STA. INES – O (Según planificación)</u>
Norte : Solares No. 9B-10A y 10B	con	17.00 m
Sur : Solar No. 11B	con	17.00 m
Este : Herradura Segunda	con	5.40 m
Oeste: Solar No. 2A	con	5.40 m
Área : 91.80 m ²		

<u>Solar No. 11B</u>		<u>Mz. STA. INES – O (Según planificación)</u>
----------------------	--	--



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

Pág. 11.- Resolución N° 357-2014-S.O.

Norte : Solar No. 11A	con 17.00 m
Sur : Solar No. 12A	con 17.00 m
Este : Herradura Segunda	con 4.40 m
Oeste: Solar No. 2B	con 4.40 m
Área : 74.80 m ²	

Realizada la inspección se constató que en el Solar existe una construcción de hormigón armado de dos plantas con cubierta de zinc, adjunto foto.

<u>Solares No. 11A - 11B</u>	<u>Mz. STA. INES – O</u>
Norte : Solares No. 9B-10A y 10B	con 17.00 m
Sur : Solares No. 12A-12B	con 17.00 m
Este : Herradura Segunda	con 9.80 m
Oeste: Solar No. 2A	con 5.40 m
Solar No. 2B	con 4.40 m
Área : 166.60 m ²	

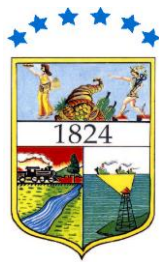
MANZANA: SANTA INES – O UNIFICACION DE LOS SOLARES 12A y 12B ETAPA: 6

<u>Solar No. 12A</u>	<u>Mz. STA. INES – O (Según planificación)</u>
Norte : Solar No. 11B	con 17.00 m
Sur : Solar No. 12B	con 17.00 m
Este : Herradura Segunda	con 4.40 m
Oeste: Solar No. 3A	con 4.40 m
Área : 74.80 m ²	

<u>Solar No. 12B</u>	<u>Mz. STA. INES – O (Según planificación)</u>
Norte : Solar No. 12A	con 17.00 m
Sur : Solar No. 13A	con 17.00 m
Este : Herradura Segunda	con 5.40 m
Oeste: Solar No. 3B	con 5.40 m
Área : 91.80 m ²	

Realizada la inspección se constató que en el Solar existe una construcción de hormigón armado de dos plantas con cubierta de zinc, adjunto foto.

<u>Solares No. 12A - 12B</u>	<u>Mz. STA. INES – O</u>
Norte : Solar No. 11B	con 17.00 m
Sur : Solares No. 13A-13B	con 17.00 m
Este : Herradura Segunda	con 9.80 m
Oeste: Solar No. 3A	con 4.40 m
Solar No. 3B	con 5.40 m
Área : 166.60 m ²	



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

Pág. 12.- Resolución N° 357-2014-S.O.

MANZANA: SANTA INES – O UNIFICACION DE LOS SOLARES 13A y 13B ETAPA: 6

Solar No. 13A

Norte : Solar No. 12B
Sur : Solar No. 13B
Este : Herradura Segunda
Oeste: Solar No. 4A
Área : 91.80 m²

Mz. STA. INES – O (Según planificación)

con 17.00 m
con 17.00 m
con 5.40 m
con 5.40 m

Solar No. 13B

Norte : Solar No. 13A
Sur : Solar No. 14A
Este : Herradura Segunda
Oeste: Solar No. 4B
Área : 74.80 m²

Mz. STA. INES – O (Según planificación)

con 17.00 m
con 17.00 m
con 4.40 m
con 4.40 m

Realizada la inspección se constató que en el Solar existe una construcción de hormigón armado de dos plantas con cubierta de zinc, adjunto foto.

Solares No. 13A - 13B

Norte : Solares No. 12B-12A
Sur : Solar No. 14A
Este : Herradura Segunda
Oeste: Solares No. 4A-4B
Área : 166.60 m²

Mz. STA. INES – O

con 17.00 m
con 17.00 m
con 9.80 m
con 9.80 m

MANZANA: SANTA INES – P UNIFICACION DE LOS SOLARES 1A y 1B ETAPA: 6

Solar No. 1A

Norte : Calle Novena
Sur : Peatonal
Este : Solar No. 5A
Oeste: Solar No. 1B
Área : 96.90 m²

Mz. STA. INES – P (Según planificación)

con 5.70 m
con 5.70 m
con 17.00 m
con 17.00 m

Solar No. 1B

Norte : Calle Novena
Sur : Peatonal
Este : Solar No. 1A
Oeste: Herradura Segunda
Área : 95.20 m²

Mz. STA. INES – P (Según planificación)

con 5.60 m
con 5.60 m
con 17.00 m
con 17.00 m

Realizada la inspección se constató que en el Solar existe una construcción de hormigón armado de dos plantas con cubierta de zinc, adjunto foto.



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE MACHALA**

Pág. 13.- Resolución N° 357-2014-S.O.

Solares No. 1A - 1B

Norte : Calle Novena

Sur : Peatonal

Este : Solar No. 5A

Oeste: Herradura Segunda

Área : 192.10 m²

Mz. STA. INES – P

con 11.30 m

con 11.30 m

con 17.00 m

con 17.00 m

MANZANA: SANTA INES – P

UNIFICACION DE LOS SOLARES 4A y 4B

ETAPA: 6

Solar No. 4A

Norte : Solar No. 3B

Sur : Solar No. 4B

Este : Áreas Verdes

Oeste: Herradura Segunda

Área : 91.80 m²

Mz. STA. INES – P (Según planificación)

con 17.00 m

con 17.00 m

con 5.40 m

con 5.40 m

Solar No. 4B

Norte : Solar No. 4A

Sur : Áreas Verdes

Este : Áreas Verdes

Oeste: Herradura Segunda

Área : 91.80 m²

Mz. STA. INES – P (Según planificación)

con 17.00 m

con 17.00 m

con 5.40 m

con 5.40 m

Realizada la inspección se constató que en el Solar existe una construcción de hormigón armado de dos plantas con cubierta de zinc, adjunto foto.

Solares No. 4A - 4B

Norte : Solar No. 3B

Sur : Áreas Verdes

Este : Áreas Verdes

Oeste: Herradura Segunda

Área : 183.60 m²

Mz. STA. INES – P

con 17.00 m

con 17.00 m

con 10.80 m

con 10.80 m

MANZANA: SANTA INES – P

UNIFICACION DE LOS SOLARES 6A y 6B

ETAPA: 6

Solar No. 6A

Norte : Calle Novena

Sur : Peatonal

Este : Solar No. 6B

Oeste: Solar No. 5B

Área : 96.90 m²

Mz. STA. INES – P (Según planificación)

con 5.70 m

con 5.70 m

con 17.00 m

con 17.00 m



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

Pág. 14.- Resolución N° 357-2014-S.O.

<u>Solar No. 6B</u>		<u>Mz. STA. INES – P</u>
Norte : Calle Novena	con	5.60 m
Sur : Peatonal	con	4.84 m + 1.56 m
Este : Herradura Tercera	con	14.33 m
Oeste: Solar No. 6A	con	17.00 m
Área : 89.81 m ²		

Realizada la inspección se constató que en el Solar existe una construcción de hormigón armado de dos plantas con cubierta de zinc, adjunto foto.

<u>Solares No. 6A - 6B</u>		<u>Mz. STA. INES – P</u>
Norte : Calle Novena	con	11.30 m
Sur : Peatonal	con	7.26 m + 4.84 m
Este : Herradura Tercera	con	14.33 m
Oeste: Solar No. 5B	con	17.00 m
Área : 186.71 m ²		

MANZANA: SANTA INES – P UNIFICACION DE LOS SOLARES 8A y 8B ETAPA: 6

<u>Solar No. 8A</u>		<u>Mz. STA. INES – P</u>
Norte : Solar No. 7B	con	17.00 m
Sur : Solar No. 8B	con	17.00 m
Este : Área Verde	con	5.40 m
Oeste: Solar No. 3A	con	5.40 m
Área : 91.80 m ²		

<u>Solar No. 8B</u>		<u>Mz. STA. INES – P</u>
Norte : Solar No. 8A	con	17.00 m
Sur : Área Verdes	con	17.00 m
Este : Área Verde	con	5.40 m
Oeste: Solar No. 3B	con	5.40 m
Área : 91.80 m ²		

Realizada la inspección se constató que en el Solar existe una construcción de hormigón armado de dos plantas con cubierta de zinc, adjunto foto.

<u>Solares No. 8A - 8B</u>		<u>Mz. STA. INES – P</u>
Norte : Solar No. 7B	con	17.00 m
Sur : Área Verdes	con	17.00 m
Este : Área Verde	con	10.80 m
Oeste: Solar No. 3A	con	5.40 m
Solar No. 3B	con	5.40 m
Área : 183.60 m ²		

CONCLUSIONES:



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

Pág. 15.- Resolución N° 357-2014-S.O.

Este Departamento considera procedente, dar el trámite respectivo para la unificación y venta de los solares ubicados en la Mz. STA. INES – 1, signado con el Solar N° 10A y Solar N° 10B; Solar N° 11A y Solar N° 11B; Solar N° 26A y Solar N° 26B.

Mz. STA. INES – M, Solar No. 19A y Solar No. 19B.

Mz. STA. INES – N, Solar N° 2A y Solar No. 2B; Solar N° 5A y Solar No. 5B; Solar No. 7A y Solar No. 7B; Solar N° 8A y Solar No. 8B; Solar No. 9A y Solar No. 9B; Solar No. 13A y Solar No. 13B; Solar No. 14A y Solar No. 14B; Solar No. 15A y Solar 15B.

Mz. STA. INES – O, Solar N° 4A y Solar No. 4B; Solar N° 11A y Solar 11B; Solar No. 12A y Solar No. 12B; Solar N° 13A y Solar 13B.

Mz. STA. INES – P, Solar N° 1A y Solar No. 1B; Solar No. 4A y Solar No. 4B; Solar N° 6A y Solar No. 6B; Solar No. 8A y Solar No. 8B, solicitado por la Compañía PREDIAL E INVERSIONISTA LIPIDAVA S.A. Y pone en consideración de la Comisión Especial de Terrenos, ya que el solar cumple con lo que estipula la Ordenanza de fraccionamiento y urbanizaciones del Cantón Machala- Capítulo II.- De las integraciones Art. 13.- aprobada y publicada en el Registro Oficial con el No. 716 de fecha 04 de Junio del 2012.- los cuales quedan con los siguientes linderos y medidas:

MANZANA: SANTA INES – I

UNIFICACION DE LOS SOLARES 10A y 10B

ETAPA: 4

<u>Solar No. 10A</u>	<u>Mz. STA. INES – I</u>
Norte : Calle Séptima	con 4.40 m
Sur : Solar No. 26 B	con 4.40 m
Este : Solar No. 9B	con 17.00 m
Oeste: Solar No. 10B	con 17.00 m
Área : 74.80 m ²	

<u>Solar No. 10B</u>	<u>Mz. STA. INES – I</u>
Norte : Calle Séptima	con 4.40 m
Sur : Solar No. 26 A	con 4.40 m
Este : Solar No. 10 A	con 17.00 m
Oeste: Solar No. 11 A	con 17.00 m
Área : 74.80 m ²	

<u>Solares No. 10A - 10B</u>	<u>Mz. STA. INES – I</u>
Norte : Calle Séptima	con 8.80 m
Sur : Solares No. 26A-26B	con 8.80 m
Este : Solar No. 9B	con 17.00 m
Oeste: Solares No. 11A-11B	con 17.00 m
Área : 74.80 m ²	

MANZANA: SANTA INES – I

UNIFICACION DE LOS SOLARES 11A y 11B

ETAPA: 4

<u>Solar No. 11A</u>	<u>Mz. STA. INES – I</u>
Norte : Calle Séptima	con 4.40 m
Sur : Solar No. 25 B	con 4.40 m



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE MACHALA**

Pág. 16.- Resolución N° 357-2014-S.O.

Este : Solar No. 10B con 17.00 m
Oeste: Solar No. 11B con 17.00 m
Área : 74.80 m²

Solar No. 11B Mz. STA. INES – I
Norte : Calle Séptima con 5.40 m
Sur : Solar No. 25 A con 5.40 m
Este : Solar No. 11 A con 17.00 m
Oeste: Solar No. 12 A con 17.00 m
Área : 91.80 m²

Solares No. 11A - 11B Mz. STA. INES – I
Norte : Calle Séptima con 9.80 m
Sur : Solares No. 25A-25B con 9.80 m
Este : Solares No. 10A-10B con 17.00 m
Oeste: Solar No. 12A con 17.00 m
Área : 166.60 m²

MANZANA: SANTA INES – I
UNIFICACION DE LOS SOLARES 26A y 26B
ETAPA: 4

Solar No. 26A Mz. STA. INES – I
Norte : Solar No. 10B con 4.40 m
Sur : Calle Octava con 4.40 m
Este : Solar No. 26B con 17.00 m
Oeste: Solar No. 25B con 17.00 m
Área : 74.80 m²

Solar No. 26B Mz. STA. INES – I
Norte : Solares No. 10A-9B con 5.40 m
Sur : Calle Octava con 5.40 m
Este : Solar No. 27A con 17.00 m
Oeste: Solar No. 26A con 17.00 m
Área : 91.80 m²

Solares No. 26A - 26B Mz. STA. INES – I
Norte : Solares No. 10A-10B-9B con 9.80 m
Sur : Calle Octava con 9.80 m
Este : Solar No. 27A con 17.00 m
Oeste: Solar No. 25B con 17.00 m
Área : 166.60 m²

MANZANA: SANTA INES – M
UNIFICACION DE LOS SOLARES 19A y 19B
ETAPA: 5

Solar No. 19A Mz. STA. INES – M
Norte : Solar No. 18B con 18.00 m



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE MACHALA**

Pág. 17.- Resolución N° 357-2014-S.O.

Sur : Solar No. 19B con 18.00 m
Este : Avenida Santa Inés con 4.40 m
Oeste: Solar Particular con 4.40 m
Área : 79.20 m²

Solar No. 19B Mz. STA. INES – M
Norte : Solar No. 19A con 17.00 m
Sur : Solar No. 20A con 17.00 m
Este : Avenida Santa Inés con 4.40 m
Oeste: Solar Particular con 4.40 m
Área : 97.20 m²

Solares No. 19A - 19B Mz. STA. INES – M
Norte : Solar No. 18B con 18.00 m
Sur : Solar No. 20A con 18.00 m
Este : Avenida Santa Inés con 9.80 m
Oeste: Solar Particular con 9.80 m
Área : 176.40 m²

MANZANA: SANTA INES – N
UNIFICACION DE LOS SOLARES 2A y 2B
ETAPA: 7

Solar No. 2A Mz. STA. INES – N
Norte : Peatonal con 17.00 m
Sur : Solar No. 2B con 17.00 m
Este : Solar No. 10A con 5.40 m
Oeste: Avenida Santa Inés con 5.40 m
Área : 91.80 m²

Solar No. 2B Mz. STA. INES – N
Norte : Solar No. 2A con 17.00 m
Sur : Solar No. 3A con 17.00 m
Este : Solar No. 10B con 5.40 m
Oeste: Avenida Santa Inés con 5.40 m
Área : 91.80 m²

Solares No. 2A - 2B Mz. STA. INES – N
Norte : Peatonal con 17.00 m
Sur : Solar No. 3A con 17.00 m
Este : Solares No. 10A y 10B con 10.80 m
Oeste: Avenida Santa Inés con 10.80 m
Área : 183.60 m²

MANZANA: SANTA INES – N
UNIFICACION DE LOS SOLARES 5A y 5B



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE MACHALA**

Pág. 18.- Resolución N° 357-2014-S.O.

ETAPA: 7

<u>Solar No. 5A</u>		<u>Mz. STA. INES – N</u>
Norte : Solar No. 4B	con	17.00 m
Sur : Solar No. 5B	con	17.00 m
Este : Solar No. 13A	con	5.40 m
Oeste: Avenida Santa Inés	con	5.40 m
Área : 91.80 m ²		

<u>Solar No. 5B</u>		<u>Mz. STA. INES – N</u>
Norte : Solar No. 5A	con	17.00 m
Sur : Solar No. 6A	con	17.00 m
Este : Solar No. 13B	con	5.40 m
Oeste: Avenida Santa Inés	con	5.40 m
Área : 91.80 m ²		

<u>Solares No. 5A - 5B</u>		<u>Mz. STA. INES – N</u>
Norte : Solar No. 4B	con	17.00 m
Sur : Solar No. 6A	con	17.00 m
Este : Solares No. 13A y 13B	con	10.80 m
Oeste: Avenida Santa Inés	con	10.80 m
Área : 183.60 m ²		

MANZANA: SANTA INES – N
UNIFICACION DE LOS SOLARES 7A y 7B
ETAPA: 7

<u>Solar No. 7A</u>		<u>Mz. STA. INES – N</u>
Norte : Solar No. 6B	con	13.46 m
Sur : Solar No. 7B	con	13.77 m
Este : Solar No. 15A	con	5.40 m
Oeste: Avenida Santa Inés	con	5.52 m
Área : 71.82 m ²		

<u>Solar No. 7B</u>		<u>Mz. STA. INES – N</u>
Norte : Solar No. 7A	con	13.77 m
Sur : Áreas Verdes	con	18.14 m
Este : Solar No. 15B	con	5.40 m
Oeste: Avenida Santa Inés	con	7.43 m
Área : 86.11 m ²		

<u>Solares No. 7A - 7B</u>		<u>Mz. STA. INES – N</u>
Norte : Solar No. 6B	con	13.46 m
Sur : Áreas Verdes	con	18.14 m
Este : Solares No. 15A y 15B	con	10.80 m
Oeste: Avenida Santa Inés	con	12.95 m
Área : 157.93 m ²		



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE MACHALA**

Pág. 19.- Resolución N° 357-2014-S.O.

MANZANA: SANTA INES – N
UNIFICACION DE LOS SOLARES 8A y 8B
ETAPA: 7

<u>Solar No. 8A</u>		<u>Mz. STA. INES – N</u>
Norte : Calle Novena	con	5.70 m
Sur : Peatonal	con	5.70 m
Este : Solar No. 8B	con	17.00 m
Oeste: Solar No. 1A	con	17.00 m
Área : 96.90 m ²		

<u>Solar No. 8B</u>		<u>Mz. STA. INES – N</u>
Norte : Calle Novena	con	5.70 m
Sur : Peatonal	con	5.70 m
Este : Solar No. 9A	con	17.00 m
Oeste: Solar No. 8A	con	17.00 m
Área : 96.90 m ²		

<u>Solares No. 8A – 8B</u>		<u>Mz. STA. INES – N</u>
Norte : Calle Novena	con	11.40 m
Sur : Peatonal	con	11.40 m
Este : Solares No. 9A – 9B	con	17.00 m
Oeste: Solar No. 1A	con	17.00 m
Área : 193.80 m ²		

MANZANA: SANTA INES – N
UNIFICACION DE LOS SOLARES 9A y 9B
ETAPA: 7

<u>Solar No. 9A</u>		<u>Mz. STA. INES – N</u>
Norte : Calle Novena	con	5.70 m
Sur : Peatonal	con	5.70 m
Este : Solar No. 9B	con	17.00 m
Oeste: Solar No. 8B	con	17.00 m
Área : 96.90 m ²		

<u>Solar No. 9B</u>		<u>Mz. STA. INES – N</u>
Norte : Calle Novena	con	5.60 m
Sur : Peatonal	con	5.60 m
Este : Herradura Primera	con	17.00 m
Oeste: Solar No. 9A	con	17.00 m
Área : 95.20 m ²		

<u>Solares No. 9A – 9B</u>		<u>Mz. STA. INES – N</u>
Norte : Calle Novena	con	11.30 m
Sur : Peatonal	con	11.30 m
Este : Herradura Primera	con	17.00 m
Oeste: Solares No. 8A-8B	con	17.00 m



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE MACHALA**

Pág. 20.- Resolución N° 357-2014-S.O.

Área : 192.10 m²

MANZANA: SANTA INES – N
UNIFICACION DE LOS SOLARES 13A y 13B

ETAPA: 7

<u>Solar No. 13A</u>	<u>Mz. STA. INES – N</u>	
Norte : Solar No. 12B	con	17.00 m
Sur : Solar No. 13B	con	17.00 m
Este : Herradura Primera	con	5.40 m
Oeste: Solar No. 5A	con	5.40 m
Área : 91.80 m ²		

<u>Solar No. 13B</u>	<u>Mz. STA. INES – N</u>	
Norte : Solar No. 13A	con	17.00 m
Sur : Solar No. 14A	con	17.00 m
Este : Herradura Primera	con	5.40 m
Oeste: Solar No. 5B	con	5.40 m
Área : 91.80 m ²		

<u>Solares No. 13A - 13B</u>	<u>Mz. STA. INES – N</u>	
Norte : Solar No. 12B	con	17.00 m
Sur : Solares No. 14A-14B	con	17.00 m
Este : Herradura Primera	con	10.80 m
Oeste: Solar No. 5A-5B	con	10.80 m
Área : 183.60 m ²		

MANZANA: SANTA INES – N
UNIFICACION DE LOS SOLARES 14A y 14B

ETAPA: 7

<u>Solar No. 14A</u>	<u>Mz. STA. INES – N</u>	
Norte : Solar No. 13B	con	17.00 m
Sur : Solar No. 14B	con	17.00 m
Este : Herradura Primera	con	5.40 m
Oeste: Solar No. 6A	con	5.40 m
Área : 91.80 m ²		

<u>Solar No. 14B</u>	<u>Mz. STA. INES – N</u>	
Norte : Solar No. 14A	con	17.00 m
Sur : Solar No. 15A	con	17.00 m
Este : Herradura Primera	con	5.40 m
Oeste: Solar No. 6B	con	5.40 m
Área : 91.80 m ²		

<u>Solares No. 14A - 14B</u>	<u>Mz. STA. INES – N</u>	
Norte : Solares No. 13A-13B	con	17.00 m
Sur : Solares No. 15A-15B	con	17.00 m
Este : Herradura Primera	con	10.80 m
Oeste: Solar No. 6A-6B	con	10.80 m



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE MACHALA**

Pág. 21.- Resolución N° 357-2014-S.O.

Área : 183.60 m²

MANZANA: SANTA INES – N
UNIFICACION DE LOS SOLARES 15A y 15B

ETAPA: 7

Solar No. 15A		Mz. STA. INES – N
Norte : Solar No. 14B	con	17.00 m
Sur : Solar No. 15B	con	17.55 m
Este : Herradura Primera	con	5.47 m
Oeste: Solar No. 7A	con	5.40 m
Área : 92.30 m ²		

Solar No. 15B		Mz. STA. INES – N
Norte : Solar No. 15A	con	17.55 m
Sur : Áreas Verdes	con	22.41 m
Este : Herradura Primera	con	7.78 m
Oeste: Solar No. 7B	con	5.40 m
Área : 107.36 m ²		

Solares No. 15A - 15B		Mz. STA. INES – N
Norte : Solares No. 14A-14B	con	17.00 m
Sur : Áreas Verdes	con	22.41 m
Este : Herradura Primera	con	13.25 m
Oeste: Solar No. 7A-7B	con	10.80 m
Área : 199.66 m ²		

MANZANA: SANTA INES – O
UNIFICACION DE LOS SOLARES 4A y 4B

ETAPA: 7

Solar No. 4A		Mz. STA. INES – O
Norte : Solar No. 3B	con	17.00 m
Sur : Solar No. 4B	con	17.00 m
Este : Solar No. 13 A	con	5.40 m
Oeste: Herradura Primera	con	5.40 m
Área : 91.80 m ²		

Solar No. 4B		Mz. STA. INES – O
Norte : Solar No. 4A	con	17.00 m
Sur : Solar No. 5A	con	17.00 m
Este : Solar No. 13 B	con	4.40 m
Oeste: Herradura Primera	con	4.40 m
Área : 74.80 m ²		

Solares No. 4A - 4B		Mz. STA. INES – O
Norte : Solar No. 3B	con	17.00 m
Sur : Solar No. 5A	con	17.00 m
Este : Solares No. 13A y 13B	con	9.80 m
Oeste: Herradura Primera	con	9.80 m
Área : 166.60 m ²		



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

Pág. 22.- Resolución N° 357-2014-S.O.

MANZANA: SANTA INES – O UNIFICACION DE LOS SOLARES 11A y 11B ETAPA: 6

Solar No. 11A

Norte : Solares No. 9B-10A y 10B
Sur : Solar No. 11B
Este : Herradura Segunda
Oeste: Solar No. 2A
Área : 91.80 m²

Mz. STA. INES – O

con 17.00 m
con 17.00 m
con 5.40 m
con 5.40 m

Solar No. 11B

Norte : Solar No. 11A
Sur : Solar No. 12A
Este : Herradura Segunda
Oeste: Solar No. 2B
Área : 74.80 m²

Mz. STA. INES – O

con 17.00 m
con 17.00 m
con 4.40 m
con 4.40 m

Solares No. 11A - 11B

Norte : Solares No. 9B-10A y 10B
Sur : Solares No. 12A-12B
Este : Herradura Segunda
Oeste: Solar No. 2A
Solar No. 2B
Área : 166.60 m²

Mz. STA. INES – O

con 17.00 m
con 17.00 m
con 9.80 m
con 5.40 m
con 4.40 m

MANZANA: SANTA INES – O UNIFICACION DE LOS SOLARES 12A y 12B ETAPA: 6

Solar No. 12A

Norte : Solar No. 11B
Sur : Solar No. 12B
Este : Herradura Segunda
Oeste: Solar No. 3A
Área : 74.80 m²

Mz. STA. INES – O

con 17.00 m
con 17.00 m
con 4.40 m
con 4.40 m

Solar No. 12B

Norte : Solar No. 12A
Sur : Solar No. 13A
Este : Herradura Segunda
Oeste: Solar No. 3B
Área : 91.80 m²

Mz. STA. INES – O

con 17.00 m
con 17.00 m
con 5.40 m
con 5.40 m

Solares No. 12A - 12B

Norte : Solar No. 11B
Sur : Solares No. 13A-13B
Este : Herradura Segunda
Oeste: Solar No. 3A
Solar No. 3B

Mz. STA. INES – O

con 17.00 m
con 17.00 m
con 9.80 m
con 4.40 m
con 5.40 m



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE MACHALA**

Pág. 23.- Resolución N° 357-2014-S.O.

Área : 166.60 m²

MANZANA: SANTA INES – O
UNIFICACION DE LOS SOLARES 13A y 13B
ETAPA: 6

<u>Solar No. 13A</u>	<u>Mz. STA. INES – O</u>
Norte : Solar No. 12B	con 17.00 m
Sur : Solar No. 13B	con 17.00 m
Este : Herradura Segunda	con 5.40 m
Oeste: Solar No. 4A	con 5.40 m
Área : 91.80 m ²	

<u>Solar No. 13B</u>	<u>Mz. STA. INES – O</u>
Norte : Solar No. 13A	con 17.00 m
Sur : Solar No. 14A	con 17.00 m
Este : Herradura Segunda	con 4.40 m
Oeste: Solar No. 4B	con 4.40 m
Área : 74.80 m ²	

<u>Solares No. 13A - 13B</u>	<u>Mz. STA. INES – O</u>
Norte : Solares No. 12B-12A	con 17.00 m
Sur : Solar No. 14A	con 17.00 m
Este : Herradura Segunda	con 9.80 m
Oeste: Solares No. 4A-4B	con 9.80 m
Área : 166.60 m ²	

MANZANA: SANTA INES – P
UNIFICACION DE LOS SOLARES 1A y 1B
ETAPA: 6

<u>Solar No. 1A</u>	<u>Mz. STA. INES – P</u>
Norte : Calle Novena	con 5.70 m
Sur : Peatonal	con 5.70 m
Este : Solar No. 5A	con 17.00 m
Oeste: Solar No. 1B	con 17.00 m
Área : 96.90 m ²	

<u>Solar No. 1B</u>	<u>Mz. STA. INES – P</u>
Norte : Calle Novena	con 5.60 m
Sur : Peatonal	con 5.60 m
Este : Solar No. 1A	con 17.00 m
Oeste: Herradura Segunda	con 17.00 m
Área : 95.20 m ²	



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE MACHALA**

Pág. 24.- Resolución N° 357-2014-S.O.

<u>Solares No. 1A - 1B</u>		<u>Mz. STA. INES - P</u>
Norte : Calle Novena	con	11.30 m
Sur : Peatonal	con	11.30 m
Este : Solar No. 5A	con	17.00 m
Oeste: Herradura Segunda	con	17.00 m
Área : 192.10 m ²		

MANZANA: SANTA INES - P
UNIFICACION DE LOS SOLARES 4A y 4B
ETAPA: 6

<u>Solar No. 4A</u>		<u>Mz. STA. INES - P</u>
Norte : Solar No. 3B	con	17.00 m
Sur : Solar No. 4B	con	17.00 m
Este : Áreas Verdes	con	5.40 m
Oeste: Herradura Segunda	con	5.40 m
Área : 91.80 m ²		

<u>Solar No. 4B</u>		<u>Mz. STA. INES - P</u>
Norte : Solar No. 4A	con	17.00 m
Sur : Áreas Verdes	con	17.00 m
Este : Áreas Verdes	con	5.40 m
Oeste: Herradura Segunda	con	5.40 m
Área : 91.80 m ²		

<u>Solares No. 4A - 4B</u>		<u>Mz. STA. INES - P</u>
Norte : Solar No. 3B	con	17.00 m
Sur : Áreas Verdes	con	17.00 m
Este : Áreas Verdes	con	10.80 m
Oeste: Herradura Segunda	con	10.80 m
Área : 183.60 m ²		

MANZANA: SANTA INES - P
UNIFICACION DE LOS SOLARES 6A y 6B
ETAPA: 6

<u>Solar No. 6A</u>		<u>Mz. STA. INES - P</u>
Norte : Calle Novena	con	5.70 m
Sur : Peatonal	con	5.70 m
Este : Solar No. 6B	con	17.00 m
Oeste: Solar No. 5B	con	17.00 m
Área : 96.90 m ²		

<u>Solar No. 6B</u>		<u>Mz. STA. INES - P</u>
Norte : Calle Novena	con	5.60 m
Sur : Peatonal	con	4.84 m + 1.56 m



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

Pág. 25.- Resolución N° 357-2014-S.O.

Este : Herradura Tercera	con	14.33 m
Oeste: Solar No. 6A	con	17.00 m
Área : 89.81 m ²		

Solares No. 6A - 6B	Mz. STA. INES – P
Norte : Calle Novena	con 11.30 m
Sur : Peatonal	con 7.26 m + 4.84 m
Este : Herradura Tercera	con 14.33 m
Oeste: Solar No. 5B	con 17.00 m
Área : 186.71 m ²	

MANZANA: SANTA INES – P
UNIFICACION DE LOS SOLARES 8A y 8B
ETAPA: 6

Solar No. 8A	Mz. STA. INES – P
Norte : Solar No. 7B	con 17.00 m
Sur : Solar No. 8B	con 17.00 m
Este : Área Verde	con 5.40 m
Oeste: Solar No. 3A	con 5.40 m
Área : 91.80 m ²	

Solar No. 8B	Mz. STA. INES – P
Norte : Solar No. 8A	con 17.00 m
Sur : Área Verdes	con 17.00 m
Este : Área Verde	con 5.40 m
Oeste: Solar No. 3B	con 5.40 m
Área : 91.80 m ²	

Solares No. 8A - 8B	Mz. STA. INES – P
Norte : Solar No. 7B	con 17.00 m
Sur : Área Verdes	con 17.00 m
Este : Área Verde	con 10.80 m
Oeste: Solar No. 3A	con 5.40 m
Solar No. 3B	con 5.40 m
Área : 183.60 m ²	

Oficio N° 820-DU de diciembre 1 del 2014, remitido por el Director de Urbanismo, comunicando que remite el Oficio N° 3637-DRS-DU de noviembre 10 del 2014 del Departamento Régimen de Suelo, indicando que se encuentran realizando el trámite de Unificación de los solares:

Mz. STA. INES-I Solares 10-A y 10B; 11-A y 11B; 26-A y 26B.

Mz. STA. INES-M Solares 19-A y 19B.

Mz. STA. INES-N Solares 2-A y 2B; 5-A y 5B; 7-A y 7B; 8-A y 8B; 9-A y 9B; 13-A y 13B; 14-A y 14B; 14-A y 14B; 15-A y 15B;

Mz. STA. INES-O Solares; 4-A y 4B; 11-A y 11B; 12-A y 12B; 13-A y 13B

Mz. STA. INES-P Solares; 1-A y 1B; 4-A y 4B; 6-A y 6B; 8-A y 8B, de propiedad de la COMPAÑÍA PREDIAL E INVERSIONISTA LIPIDAVA S. A., según Ordenanza de Fraccionamiento y



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

Pág. 26.- Resolución N° 357-2014-S.O.

Urbanismo del cantón Machala, de junio 4 del 2012, Título I-Capítulo II-Art. 13; y, VISTOS el Ofc. No. 258-SC-CET de diciembre 4 del 2014, suscrito por los señores Presidenta y Vicepresidente Ing. Angel Apolo León-Miembros de la Comisión Especial de Terrenos, con la presencia de los funcionarios municipales, Ing. Guido Aguilar Aguilar-Jefe de Terrenos, Arq. Medardo Madero Baquerizo-Jefe de Régimen de Suelo, Arq. Johny Eras Gavela-Jefe de Diseño Urbano, y Ab. Juan Carlos Hidalgo-Asistente de Abogacía, procedió a la revisión de los oficios No. 820-DU y No. 3637 - DRS - DPU, de la Dirección de Urbanismo, y de Régimen de Suelo, trámite realizado a petición de la señora Katherine Ortega Zúñiga, que en calidad de Asistente de Gerencia de la Urbanización Santa Inés, solicitando que el GAD Municipal, le apruebe los levantamiento planimétricos presentados en el departamento técnico, para que se le autorice la UNIFICACION de los solares que se detallan a continuación, de propiedad de la COMPAÑÍA PREDIAL E INVERSIONISTA "LIPIDAVA S.A.":

ETAPA -4, MANZANA SANTA INES-I,

- Unificación de los solares No. 10A y No. 10B, con un área de 74, 80 m2.
- Unificación de los solares No. 11A, con un área de 74, 80 m2., y No. 11B, con 91, 80 m2.
- Unificación de los solares No. 26A, con un área de 74, 80 m2 y No. 26B, con 91, 80 ,m2.

ETAPA -5, MANZANA SANTA INES-M,

- Unificación de los solares No. 19A, con un área de 79, 20 m2. y No. 19B con 97, 20 m2.

ETAPA -7, MANZANA SANTA INES-N,

- Unificación de los solares No. 2A, y 2B, con un área de 91, 80 m2. cada uno.
- Unificación de los solares No. 5A, y No. 5B, con un área de 91, 80 m2., cada uno.
- Unificación de los solares No. 7A, con un área de 71, 82 m. y No. 7B, con un área de 86,11 m2.,
- Unificación de los solares No. 8A, y No. 8B, con un área de 96, 90 m2. cada uno.
- Unificación de los solares No. 9A, con un área de 96, 90 m2., y No. 9B, con un 95, 20 m.
- Unificación de los solares No. 13A, y No. 13B, con un área de 91, 80 m2. cada uno.
- Unificación de los solares No. 14A, y No. 14B, con un área de 91, 80 m2., cada uno.
- Unificación de los solares No. 15A, con un área de 92, 30 m2., y No. 15B, con 107, 36 m2.

ETAPA -7, MANZANA SANTA INES-O

- Unificación de los solares No. 4A, con un área de 91, 80 m2., y No. 11B, con 74, 80 m2.



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

Pág. 27.- Resolución N° 357-2014-S.O.

ETAPA -6, MANZANA SANTA INES-O

- Unificación de los solares No. 11A, con un área de 91,80 m²., y No. 4B, con 74,80 m².
- Unificación de los solares No. 12A, con un área de 74,80 m²., y No. 12B, con 91,80 m².
- Unificación de los solares No. 13A, con un área de 91,80 m²., y No. 13B, con 74,80 m².

ETAPA -6, MANZANA SANTA INES-P

- Unificación de los solares No. 1A, con un área de 96,90 m²., y No. 1B, con 95,20 m².
- Unificación de los solares No. 4A, y No. 4B, con un área de 91,80 m²., cada uno.
- Unificación de los solares No. 6A, con un área de 96,90 m²., y No. 6B, con 89,81 m².
- Unificación de los solares No. 8A, y No. 8B, con un área de 91,80 m².

Con la finalidad de atender lo solicitado, la Comisión ha determinado los siguientes antecedentes:

1. De acuerdo con los certificados del Registrador de Propiedad y escrituras públicas de compra-venta, que se adjuntan a la documentación, los predios son de propiedad de la Compañía Predial e Inversionista LIPIDAVA S.A
2. Según lo que determina el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD).- Sección Tercera.- Potestad Administrativa de Integración o Unificación de Lotes en su Art, 483.- Integración de Lotes; los interesados han cumplido con los requisitos exigidos para el trámite solicitado.
3. De acuerdo Ordenanza de Fraccionamiento y Urbanizaciones de cantón Machala, en su Art. 13.- Integraciones o Unificaciones: Las integraciones o Lotes, tienen como fin la consolidación de dos o más lotes de terreno en uno mayor que cumpla con las normas o instrumentos técnicos de planificación y ordenamiento territorial, a través de resolución expedida por el órgano legislativo del Gobierno Municipal, el solar cumple con el área mínima, según lo establece la Ordenanza de Fraccionamiento y Urbanizaciones del cantón Machala, y publicada en el Registro Oficial No. 716 del 4 de Junio del 2012, en el Título II,. Capítulo II.- De las Integraciones.
4. Realizada la inspección, por el departamento técnico, se ha podido constatar que en los solares se encuentra construidas viviendas de hormigón armado de dos plantas, con cubierta de zinc. Se anexa fotos.

Por lo antes expuesto, y en virtud con lo que determina la Ordenanza de Fraccionamiento y Urbanismos del cantón Machala en su Art. 13, y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), así como los informes



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

Pág. 28.- Resolución N° 357-2014-S.O.

presentados por el departamento de Régimen de Suelo; la Comisión sugiere a usted Señor Alcalde y por su digno intermedio al I. Concejo de Machala, se resuelva lo siguiente:

- a. La **UNIFICACION** de los solares que se detallan a continuación, ubicados en la Urbanización Santa Inés de esta ciudad, de propiedad de la **COMPAÑÍA PREDIAL E INVERSIONISTA "LIPIDAVA" S.A.**, representada por la señora **Katherine Ortega Zúñiga**, en calidad de Asistente de Gerencia:

♦ **ETAPA -4, MANZANA SANTA INES-I,**

- Unificación de los solares No. 10A y No. 10B, con un área de 74, 80 m2.
- Unificación de los solares No. 11A, con un área de 74,80 m2. y No. 11B con 91,80 m2.
- Unificación de los solares No. 26A, con un área de 74, 80 m2 y No. 26B, con 91,80 m2.

♦ **ETAPA -5, MANZANA SANTA INES-M,**

- Unificación de los solares No. 19A, con un área de 79,20 m2. y No. 19B con 97,20 m2.

♦ **ETAPA -7, MANZANA SANTA INES-N,**

- Unificación de los solares No. 2A, y 2B, con un área de 91, 80 m2. cada uno.
- Unificación de los solares No. 5A, y No. 5B, con un área de 91, 80 m2., cada uno.
- Unificación de los solares No. 7A, con un área de 71, 82 m. y No. 7B, con un área de 86,11 m2.
- Unificación de los solares No. 8A, y No. 8B, con un área de 96, 90 m2. cada uno.
- Unificación de los solares No. 9A, con un área de 96, 90 m2., y No. 9B, con un 95, 20 m.
- Unificación de los solares No. 13A, y No. 13B, con un área de 91, 80 m2. cada uno.
- Unificación de los solares No. 14A, y No. 14B, con un área de 91, 80 m2., cada uno.
- Unificación de los solares No. 15A, con un área de 92, 30 m2., y No. 15B, con 107, 36 m2.

ETAPA -7, MANZANA SANTA INES-O

- Unificación de los solares No. 4A, con un área de 91, 80 m2., y No. 11B, con 74, 80 m2.

ETAPA -6, MANZANA SANTA INES-O

- Unificación de los solares No. 11A, con un área de 91, 80 m2., y No. 4B, con 74, 80 m2.



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

Pág. 29.- Resolución N° 357-2014-S.O.

- Unificación de los solares No. 12A, con un área de 74,80 m²., y No. 12B, con 91,80 m².
- Unificación de los solares No. 13A, con un área de 91,80 m²., y No. 13B, con 74,80 m².

ETAPA -6, MANZANA SANTA INES-P

- Unificación de los solares No. 1A, con un área de 96,90 m²., y No. 1B, con 95,20 m².
- Unificación de los solares No. 4A, y No. 4B, con un área de 91,80 m²., cada uno.
- Unificación de los solares No. 6A, con un área de 96,90 m²., y No. 6B, con 89,81 m².
- Unificación de los solares No. 8A, y No. 8B, con un área de 91,80 m².

Si se aprueba lo solicitado, los predios quedarían unificados de la siguiente manera:

❖ ETAPA -4, MANZANA SANTA INES-I,

- **Solar No. 10A-10B, queda con un área actual de 149,60 m²., con los siguientes linderos y medidas:**

Al Norte	Calle Séptima	con: 8,80 m.
Al Sur	Solares No. 26A-26B	con: 8,80 m.
Al Este	Solar No. 9B	con: 17,00 m.
Al Oeste	Solares No. 11A-11B	con: 17,00 m.

- **Solar No. 11A-11B, queda con un área actual de 166,60 m²., con los siguientes linderos y medidas:**

Al Norte	Calle Séptima	con: 9,80 m.
Al Sur	Solares No. 25A-25B	con: 9,80 m.
Al Este	Solares No. 10A-10B	con: 17,00 m.
Al Oeste	Solar No. 12A	con: 17,00 m.

- **Solar No. 26A-26B, queda con un área actual de 166,60 m²., con los siguientes linderos y medidas:**

Al Norte	Solares No. 10A-10B-9B	con: 9,80 m.
Al Sur	Octava	con: 9,80 m.
Al Este	Solar No. 27A	con: 17,00 m.
Al Oeste	Solar No. 25B	con: 17,00 m.

❖ ETAPA -5, MANZANA SANTA INES-M,



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

Pág. 30.- Resolución N° 357-2014-S.O.

- Solar No. 19A-19B, queda con un área actual de 176,40 m²., con los siguientes linderos y medidas:

Al Norte	Solar No. 18B	con: 18,00 m.
Al Sur	Solar No. 20A	con: 18,00 m.
Al Este	Avda. Santa Inés	con: 9,80 m.
Al Oeste	Solar Particular	con: 9,80 m.

❖ ETAPA -7, MANZANA SANTA INES-N,

- Solar No. 2A-2B, queda con un área actual de 183,60 m²., con los siguientes linderos y medidas:

Al Norte	Peatonal	con: 17,00 m.
Al Sur	Solar No. 3A	con: 17,00 m.
Al Este	Solares No. 10A y No. 10B	con: 10,80 m.
Al Oeste	Avenida Santa Inés	con: 10,80 m.

- Solar No. 5A-5B, queda con un área actual de 183,60 m²., con los siguientes linderos y medidas:

Al Norte	Solar No. 4B	con: 17,00 m.
Al Sur	Solar No. 6A	con: 17,00 m.
Al Este	Solares No. 13A y No. 13B	con: 10,80 m.
Al Oeste	Avenida Santa Inés	con: 10,80 m.

- Solar No. 7A-7B, queda con un área actual de 157,93 m²., con los siguientes linderos y medidas:

Al Norte	Solar No. 6B	con: 13,46 m.
Al Sur	Areas Verdes	con: 18,14 m.
Al Este	Solares No. 15A y No. 15B	con: 10,80 m.
Al Oeste	Avenida Santa Inés	con: 12,95 m.

- Solar No. 8A-8B, queda con un área actual de 193,80 m²., con los siguientes linderos y medidas:

Al Norte	Calle Novena	con: 11,40 m.
Al Sur	Peatonal	con: 11,40 m.
Al Este	Solares No. 9A-9B	con: 17,00 m.
Al Oeste	Solar No. 1A	con: 17,00 m.

- Solar No. 9A-9B, queda con un área actual de 192,10 m²., con los siguientes linderos y medidas:

Al Norte	Calle Novena	con: 11,30 m.
Al Sur	Peatonal	con: 11,30 m.
Al Este	Herradura Primera	con: 17,00 m.
Al Oeste	Solares No. 8A-8B	con: 17,00 m.



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

Pág. 31.- Resolución N° 357-2014-S.O.

- Solar No. 13A-13B, queda con un área actual de 183,60 m2., con los siguientes linderos y medidas:

Al Norte	Solar No. 12B	con: 17,00 m.
Al Sur	Solares No. 14A-14B	con: 17,00 m.
Al Este	Herradura Primera	con: 10,80 m.
Al Oeste	Solares No. 5A-5B	con: 10,80 m.

- Solar No. 14A-14B, queda con un área actual de 183,60 m2., con los siguientes linderos y medidas:

Al Norte	Solar No. 13A-13B	con: 17,00 m.
Al Sur	Solares No. 15A-15B	con: 17,00 m.
Al Este	Herradura Primera	con: 10,80 m.
Al Oeste	Solares No. 6A-6B	con: 10,80 m.

- Solar No. 15A-15B, queda con un área actual de 199,66 m2., con los siguientes linderos y medidas:

Al Norte	Solar No. 14A-14B	con: 17,00 m.
Al Sur	Areas Verdes	con: 22,41 m.
Al Este	Herradura Primera	con: 13,25 m.
Al Oeste	Solares No. 7A-7B	con: 10,80 m.

❖ ETAPA -7, MANZANA SANTA INES-O,

- Solar No. 4A-4B, queda con un área actual de 166,60 m2., con los siguientes linderos y medidas:

Al Norte	Solar No. 3B	con: 17,00 m.
Al Sur	Solar No. 5A	con: 17,00 m.
Al Este	Solares 13A y No. 13B	con: 9,80 m.
Al Oeste	Herradura Primera	con: 9,80 m.

❖ ETAPA -6, MANZANA SANTA INES-O,

- Solar No. 11A-11B, queda con un área actual de 166,60 m2., con los siguientes linderos y medidas:

Al Norte	Solares No. 9B-10A y No. 10B	con: 17,00 m.
Al Sur	Solar No. 12A-12B	con: 17,00 m.
Al Este	Herradura Segunda	con: 9,80 m.
Al Oeste	Solar No. 2A	con: 5,40 m.
	Solar No. 2B	con: 4,40 m.



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

Pág. 32.- Resolución N° 357-2014-S.O.

- Solar No. 12A-12B, queda con un área actual de 166,60 m2., con los siguientes linderos y medidas:

Al Norte	Solar No. 11B	con: 17,00 m.
Al Sur	Solares No. 13A-13B	con: 17,00 m.
Al Este	Herradura Segunda	con: 9,80 m.
Al Oeste	Solar No. 3A	con: 4,40 m
	Solar No. 3B	con: 5,40 m.

- Solar No. 13A-13B, queda con un área actual de 166,60 m2., con los siguientes linderos y medidas:

Al Norte	Solares No. 12B-12A	con: 17,00 m.
Al Sur	Solar NO. 14A	con: 17,00 m.
Al Este	Herradura Segunda	con: 9,80 m.
Al Oeste	Solar No. 4A-4B	con: 9,80 m.

❖ ETAPA -6, MANZANA SANTA INES-P,

- Solar No. 1A-1B, queda con un área actual de 192,10 m2., con los siguientes linderos y medidas:

Al Norte	Calle Novena	con: 11,30 m.
Al Sur	Peatonal	con: 11,30 m.
Al Este	Solar No. 5A	con: 17,00 m.
Al Oeste	Herradura Segunda	con: 17,00 m.

- Solar No. 4A-4B, queda con un área actual de 183,60 m2., con los siguientes linderos y medidas:

Al Norte	Solar No. 3B	con: 17,00 m.
Al Sur	Areas Verdes	con: 17,00 m.
Al Este	Areas Verdes	con: 18,80 m.
Al Oeste	Herradura Segunda	con: 10,80 m.

- Solar No. 6A-6B, queda con un área actual de 186,71 m2., con los siguientes linderos y medidas:

Al Norte	Calle Novena	con: 11,30 m.
Al Sur	Peatonal	con: 7,26 m. + 4, 84 m.
Al Este	Herradura Tercera	con: 14,33 m.
Al Oeste	Solar No. 5B	con: 17,00 m.

- Solar No. 8A-8B, queda con un área actual de 183,60 m2., con los siguientes linderos y medidas:



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

Pág. 33.- Resolución N° 357-2014-S.O.

Al Norte	Solar No.7B	con: 17,00 m.
Al Sur	Area Verde	con: 17,00 m.
Al Este	Area Verde	con: 10,80 m.
Al Oeste	Solar No. 3A	con: 5,40 m.
	Solar No. 3B	con: 5,40 m.

- b. A la propietaria, le corresponde realizar la rectificación de las escrituras de los predios con los linderos, medidas y áreas actuales. La presente Resolución ha sido aprobada de manera unánime por los señores concejales presentes en la Sesión. La presente Resolución ha sido aprobada de manera unánime por los señores Concejales presentes en la Sesión. Una vez analizados y debatidos los informes antes mencionados dentro del punto del Orden del Día por los señores Miembros del Órgano Legislativo; El Concejo de Machala en uso de sus facultades constantes en el Art. 240 de la Constitución de la República del Ecuador y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESUELVE:**

“APROBAR LA UNIFICACION DE LOS SOLARES QUE SE ENCUENTRAN UBICADOS EN LA URBANIZACION SANTA INES DE ESTA CIUDAD, DE PROPIEDAD DE LA COMPAÑIA PREDIAL E INVERSIONISTA LIPIDAVA S.A.-REPRESENTADA POR GUILLERMO ANDRES JOUVIN AROSEMENA, EN CALIDAD DE GERENTE GENERAL, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

ETAPA 4.- MANZANA SANTA INES-I

- **Solar No. 10A - 10B, queda con los siguientes linderos y medidas:**

Al Norte	Calle Séptima	con: 8, 80 m.
Al Sur	Solares No. 26A-26B	con: 8, 80 m.
Al Este	Solar No. 9B	con: 17, 00 m.
Al Oeste	Solares No. 11A-11B	con: 17,00 m.
AREA	149.60 M2.	

- **Solar No. 11A-11B, queda con los siguientes linderos y medidas:**

Al Norte	Calle Séptima	con: 9,80 m.
Al Sur	Solares No. 25A-25B	con: 9,80 m.
Al Este	Solares No. 10A-10B	con: 17, 00 m.
Al Oeste	Solar No. 12A	con: 17,00 m.
AREA	166.60 M2.	

- **Solar No. 26A-26B, queda con un área actual de 166,60 m2., con los siguientes linderos y medidas:**

Al Norte	Solares No. 10A-10B-9B	con: 9,80 m.
Al Sur	Octava	con: 9,80 m.
Al Este	Solar No. 27A	con: 17, 00 m.
Al Oeste	Solar No. 25B	con: 17,00 m.
AREA	166.60 M2.	

ETAPA -5, MANZANA SANTA INES-M,



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

Pág. 34.- Resolución N° 357-2014-S.O.

▪ **Solar No. 19A-19B, queda con los siguientes linderos y medidas:**

Al Norte	Solar No. 18B	con: 18,00 m.
Al Sur	Solar No. 20A	con: 18,00 m.
Al Este	Avda. Santa Inés	con: 9,80 m.
Al Oeste	Solar Particular	con: 9,80 m.
AREA	176.40 M2.	

❖ **ETAPA -7, MANZANA SANTA INES-N,**

▪ **Solar No. 2A-2B, queda con los siguientes linderos y medidas:**

Al Norte	Peatonal	con: 17,00 m.
Al Sur	Solar No. 3A	con: 17,00 m.
Al Este	Solares No. 10A y No. 10B	con: 10,80 m.
Al Oeste	Avenida Santa Inés	con: 10,80 m.
AREA	183.60 M2.	

▪ **Solar No. 5A-5B, queda con los siguientes linderos y medidas:**

Al Norte	Solar No. 4B	con: 17,00 m.
Al Sur	Solar No. 6A	con: 17,00 m.
Al Este	Solares No. 13A y No. 13B	con: 10,80 m.
Al Oeste	Avenida Santa Inés	con: 10,80 m.
AREA	183.60 M2.	

▪ **Solar No. 7A-7B, queda con los siguientes linderos y medidas:**

Al Norte	Solar No. 6B	con: 13,46 m.
Al Sur	Areas Verdes	con: 18,14 m.
Al Este	Solares No. 15A y No. 15B	con: 10,80 m.
Al Oeste	Avenida Santa Inés	con: 12,95 m.
AREA	157.93 M2.	

▪ **Solar No. 8A-8B, queda con los siguientes linderos y medidas:**

Al Norte	Calle Novena	con: 11,40 m.
Al Sur	Peatonal	con: 11,40 m.
Al Este	Solares No. 9A-9B	con: 17,00 m.
Al Oeste	Solar No. 1A	con: 17,00 m.
AREA	193.80 M2.	

▪ **Solar No. 9A-9B, queda con los siguientes linderos y medidas:**

Al Norte	Calle Novena	con: 11,30 m.
Al Sur	Peatonal	con: 11,30 m.
Al Este	Herradura Primera	con: 17,00 m.
Al Oeste	Solares No. 8A-8B	con: 17,00 m.
AREA	192.10 M2.	



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

Pág. 35.- Resolución N° 357-2014-S.O.

▪ **Solar No. 13A-13B, queda con los siguientes linderos y medidas:**

Al Norte	Solar No. 12B	con: 17,00 m.
Al Sur	Solares No. 14A-14B	con: 17,00 m.
Al Este	Herradura Primera	con: 10,80 m.
Al Oeste	Solares No. 5A-5B	con: 10,80 m.
AREA	183.60 M2.	

▪ **Solar No. 14A-14B, queda con los siguientes linderos y medidas:**

Al Norte	Solar No. 13A-13B	con: 17,00 m.
Al Sur	Solares No. 15A-15B	con: 17,00 m.
Al Este	Herradura Primera	con: 10,80 m.
Al Oeste	Solares No. 6A-6B	con: 10,80 m.
AREA	183.60 M2.	

▪ **Solar No. 15A-15B, queda con los siguientes linderos y medidas:**

Al Norte	Solar No. 14A-14B	con: 17,00 m.
Al Sur	Areas Verdes	con: 22,41 m.
Al Este	Herradura Primera	con: 13,25 m.
Al Oeste	Solares No. 7A-7B	con: 10,80 m.
AREA	199.66 M2.	

❖ **ETAPA -7, MANZANA SANTA INES-O,**

▪ **Solar No. 4A-4B, queda con los siguientes linderos y medidas:**

Al Norte	Solar No. 3B	con: 17,00 m.
Al Sur	Solar No. 5A	con: 17,00 m.
Al Este	Solares 13A y No. 13B	con: 9,80 m.
Al Oeste	Herradura Primera	con: 9,80 m.
AREA	166.60 M2.	

❖ **ETAPA -6, MANZANA SANTA INES-O,**

▪ **Solar No. 11A-11B, queda con los siguientes linderos y medidas:**

Al Norte	Solares No. 9B-10A y No. 10B	con: 17,00 m.
Al Sur	Solar No. 12A-12B	con: 17,00 m.
Al Este	Herradura Segunda	con: 9,80 m.
Al Oeste	Solar No. 2A	con: 5,40 m.
	Solar No. 2B	con: 4,40 m.
AREA	166.60 M2.	



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

Pág. 36.- Resolución N° 357-2014-S.O.

▪ **Solar No. 12A-12B, queda con los siguientes linderos y medidas:**

Al Norte	Solar No. 11B	con: 17,00 m.
Al Sur	Solares No. 13A-13B	con: 17,00 m.
Al Este	Herradura Segunda	con: 9,80 m.
Al Oeste	Solar No. 3A	con: 4,40 m.
	Solar No. 3B	con: 5,40 m.
AREA	166.60 M2.	

▪ **Solar No. 13A-13B, queda con los siguientes linderos y medidas:**

Al Norte	Solares No. 12B-12A	con: 17,00 m.
Al Sur	Solar NO. 14A	con: 17,00 m.
Al Este	Herradura Segunda	con: 9,80 m.
Al Oeste	Solar No. 4A-4B	con: 9,80 m.
AREA	166.60 M2.	

❖ **ETAPA -6, MANZANA SANTA INES-P,**

▪ **Solar No. 1A-1B, queda con los siguientes linderos y medidas:**

Al Norte	Calle Novena	con: 11,30 m.
Al Sur	Peatonal	con: 11,30 m.
Al Este	Solar No. 5A	con: 17,00 m.
Al Oeste	Herradura Segunda	con: 17,00 m.
AREA	192.10 M2.	

▪ **Solar No. 4A-4B, queda con un área actual de 183,60 m2., con los siguientes linderos y medidas:**

Al Norte	Solar No. 3B	con: 17,00 m.
Al Sur	Areas Verdes	con: 17,00 m.
Al Este	Areas Verdes	con: 18,80 m.
Al Oeste	Herradura Segunda	con: 10,80 m.
AREA	183.60 M2.	

▪ **Solar No. 6A-6B, queda con los siguientes linderos y medidas:**

Al Norte	Calle Novena	con: 11,30 m.
Al Sur	Peatonal	con: 7,26 m. + 4, 84 m.
Al Este	Herradura Tercera	con: 14,33 m.
Al Oeste	Solar No. 5B	con: 17,00 m.
AREA	186.71 M2.	

▪ **Solar No. 8A-8B, queda con un área actual de 183,60 m2., con los siguientes linderos y medidas:**



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

Pág. 37.- Resolución N° 357-2014-S.O.

Al Norte	Solar No.7B	con: 17,00 m.
Al Sur	Area Verde	con: 17,00 m.
Al Este	Area Verde	con: 10,80 m.
Al Oeste	Solar No. 3A	con: 5,40 m.
	Solar No. 3B	con: 5,40 m.

AREA 183.60 M2.

POR LO QUE DEBEN PROCEDER A RECTIFICAR LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE ACUERDO A ESTA DECISIÓN Y CONSTAR ASÍ EN EL CATASTRO MUNICIPAL. LA PRESENTE RESOLUCION SE FUNDAMENTA EN LA ORDENANZA DE FRACCIONAMIENTO Y URBANIZACIÓN DEL CANTON MACHALA Y SU REFORMA; ARTS. 7 – 57 LITERAL a)- d)- x); 323 - 404 – 483- 484 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN”.

Dr. Jonny Zavala Pineda,
SECRETARIA GENERAL
CERTIFICA:

Que la Resolución que antecede fue adoptada por el I. Concejo de Machala en sesión ordinaria de diciembre 4 del 2014.

Machala, diciembre 10 del 2014.

SESION ORDINARIA DEL I. CONCEJO DE MACHALA DE DICIEMBRE 4 DEL 2014

RESOLUCION N° 358-2014-S.O.

El I. Concejo de Machala, en Sesión Ordinaria de diciembre 4 del 2014, en conocimiento del Cuarto Punto del Orden del Día: **CONOCIMIENTO Y RESOLUCION DE LOS INFORMES DE LA COMISION ESPECIAL DE TERRENOS DEL I. CONCEJO DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA, SOBRE: COMPRAVENTA – FRACCIONAMIENTO – COMPRA DE DIFERENCIA DE AREA – AFECTACION VIAL**, que tiene relación con el Oficio N° 03389 de diciembre 2 del 2014, remitido por Jefe del Departamento Régimen de Suelo, informando sobre de la inspección realizada en el solar ubicado en la calle Buenavista y Sava C Norte, **Mz. P-31**, signado con el N° 1, código catastral **No 10109082001** catastrado a nombre de los señores. LUZ MARINA FLORES, CLEMENTINA, FELIX TORCUATO Y TACITO EUDORO FLORES CEDEÑO.

1.-Según Escritura Pública de compraventa celebrada en la Notaria Segunda del Cantón Machala, el 12 de Enero de 1978, inscrita en el Registro de la Prop. N° 48, el 30 del mismo año, la Sra. FLORES CEDEÑO JULIA ADRIANA, adquirió un predio urbano ubicado en la Mz. **P-31**, signado con el solar N° 1 con código catastral No. **10109082001**, con los siguientes linderos y dimensiones:



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

Los interesados señores LUZ MARINA FLORES, CLEMENTINA, FELIX TORCUATO Y TACITO EUDORO FLORES CEDEÑO, presentan escritura pública de Partición Extrajudicial y Entrega de Obra, celebrada en la Notaría Sexta del Cantón Machala el 20 de Noviembre del 2014, inscrita en el Registro de la Prop. N° 5669 el 24 del mismo mes y año

Solar N° 1	Mz. P-31 : (según escrituras)
Norte: Av. 9na Norte	con 18.33 m
Sur: Manuel Torres	con 11.54 m
Este: Carrera 6ta este	con 16.00 m
Oeste: Rosario Becerra	con 20.60 m
AREA: 281.11 m².	

LINDEROS Y MEDIDAS ACTUALES.

Solar N° 1	Mz. P-31 :
Norte: Av. 8ava C norte (antes Av. 9na norte)	con 22.00 m
Sur: Solar No 2(antes Manuel Torres)	con 14.80 m
Este: Calle 6.NE.(antes carrera 6ta este)	con 16.65 m
Oeste: Solar No 22A(antes Rosario Becerra)	con 22.40 m
AREA: 344.75 m².	

AREA ACTUAL: 344.75 m².
AREA ESCRITURA: 281.11 m².
DIFERENCIA DE AREA: + 63.64 m².

Realizada la inspección se constato que en el solar existe construcción, adjunto foto.
Según memorando No 065 DDU-DE, de fecha 20 de Enero del 2011 la línea de fábrica queda definida por la Av. 8ava C Norte con 3.00 m de línea de bordillo a cerramiento y por la calle 6.NE queda con un ancho de acera de 2.00 m de línea de bordillo a cerramiento.

CONCLUSIONES

Pág. 2.- Resolución N° 358-2014-S.O.

El Departamento de Régimen de Suelo considera que es procedente el pago de la diferencia de área de 63.64 m², ya que el propietario se encuentra realizando el trámite de rectificación de escrituras y venta del **Solar N° 1 ubicado en la Mz. P-31**; Según determina el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, publicada en el Registro Oficial No 303 de fecha 19 de Octubre del 2010. Título IX , Disposiciones Capitulo II . Art. 472.-

LINDEROS Y MEDIDAS ACTUALES.

Solar N° 1	Mz. P-31 :
Norte: Av. 8ava C norte (antes Av. 9na norte)	con 22.00 m
Sur: Solar No 2(antes Manuel Torres)	con 14.80 m
Este: Calle 6.NE.(antes carrera 6ta este)	con 16.65 m
Oeste: Solar No 22A(antes Rosario Becerra)	con 22.40 m
AREA: 344.75 m².	

AREA ACTUAL: 344.75 m².
AREA ESCRITURA: 281.11 m².
DIFERENCIA DE AREA: + 63.64 m².



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

Oficio N° 807-DU de diciembre 2 del 2014, enviado por el Director de Urbanismo, comunicando que remite el Oficio N° 03389-DRS-DU de diciembre 2 del 2014 del Departamento Régimen de Suelo, referente al trámite de COMPRA DE DIFERENCIA DE AREA del solar N° 1 Mz. P-31, de propiedad de los señores **FLORES LUZ MARINA Y CLEMENTINA, FELIX TORCUATO Y TACITO EUDORO FLORES CEDEÑO**, indicando que es procedente la compra de la diferencia de área de 63.64 M2., según el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, publicas en el registro Oficial N° 303 de octubre 19 del 2010-Capítulo II; y, VISTOS el Ofc. No. 259-SC-CET de diciembre 4 del 2014, suscrito por los señores Presidenta e Ing. Angel Apolo León-Vicepresidente y Miembros de la Comisión Especial de Terrenos, con la presencia de los funcionarios municipales, Ing. Guido Aguilar Aguilar-Jefe de Terrenos, Arq. Medardo Madero Baquerizo-Jefe de Régimen de Suelo, Arq. Johny Eras Gavela-Jefe de Diseño Urbano, y Ab. Juan Carlos Hidalgo-Asistente de Abogacía, procedió a la revisión de los oficios No. 807 - DU y No. 3389 - DRS- DU, de la Dirección de Urbanismo, y Régimen de Suelo, trámite en el que se informa sobre la petición presentada por la señora LUZ MARINA FLORES, solicitando que el GAD Municipal, le apruebe los levantamientos planimétricos presentados en el departamento técnico, para que se le autorice lo siguiente:

- La COMPRA DE LA DIFERENCIA DE AREA de 63,64 m2, del solar No. 1 de la Mz. P-31, ubicado en la Calle Buenavista y 8va. C-Norte de esta ciudad.

Con la finalidad de atender lo solicitado por la interesada, la Comisión ha considerado los siguientes antecedentes:

1. De conformidad con los certificados del Registrador de Propiedad y Escritura Pública de compra-venta, que se adjunta a la documentación, el predio es de propiedad de los señores Luz Marina Flores, Clementina Flores Cedeño, Félix Torcuato Flores Cedeño, y Tácito Eudoro Flores Cedeño.

Pág. 3.- Resolución N° 358-2014-S.O.

2. De acuerdo a lo que determina el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), publicado en el Registro Oficial No. 303, de fecha del 19 de octubre del 2010.- Sección Segunda Lotes o Fajas Distritales o Cantonales, en su Art. 481.- Compra-Venta de fajas o lotes, la interesada ha cumplido con los requisitos exigidos para el trámite solicitado.
3. Realizada la inspección al solar por el departamento técnico, se ha podido constatar que en el solar existe una construcción, Se anexa trámite.
4. Según memorando No. 065-DDU-DE, del 20 de enero del 2011, la línea de fábrica queda definida por la Avda. 8va. "C" Norte con 3,00 m. de línea de bordillo a cerramiento, y por la Calle 6- N.E., queda con un ancho de acera de 2,00 m. de línea de bordillo a cerramiento.



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

Por lo antes expuesto, y en virtud del informe entregado por el departamento de Régimen de Suelo; la Comisión sugiere a usted señor Alcalde, y por su digno al l. Concejo de Machala, se resuelva lo siguiente:

- a. La VENTA DE LA DIFERENCIA DE AREA DE 63,64 m². del solar No. 1 de la Mz. P-31, ubicado en la Calle Buenavista y 8va. "C" Norte de esta ciudad. de propiedad de los señores LUZ MARINA FLORES, CLEMENTINA FLORES CEDEÑO, FÉLIX TORCUATO FLORES CEDEÑO, Y TACITO EUDORO FLORES CEDEÑO.

El predio según escritura pública tiene un área de 281,11 m². El área actual es de 344,75 m², quedando con los siguientes linderos y medidas:

Al Norte	Avda. 8va. "C" Norte (antes Avda. 9na. Norte)	con 22.00 m.
Al Sur	Solar No. 2 (antes Manuel Torres)	con: 14,80 m.
Al Este	Calle 6- N,E (antes Carrera 6ta. Este)	con: 16,65 m.
Al Oeste	Solar No. 22A (antes Rosario Becerra)	con: 22,40 m.

- b. A la interesada, le corresponde realizar la rectificación de la escritura del predio, con los linderos, medidas y área actual.

- a. La presente Resolución ha sido aprobada de manera unánime por los señores Concejales presentes en la Sesión. Una vez analizados y debatidos los informes antes mencionados dentro del punto del Orden del Día por los señores Miembros del Órgano Legislativo; El Concejo de Machala en uso de sus facultades constantes en el Art. 240 de la Constitución de la República del Ecuador y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESUELVE:**

AUTORIZAR LA COMPRA DE DIFERENCIA DE AREA DE 63.64 M², DEL SOLAR No. 1 DE LA MZ. P-31URS2-32A, UBICADO EN LAS CALLES BUENAVISTA Y 8ava. C NORTE DE ESTA CIUDAD, DE PROPIEDAD DE LOS SEÑORES LUZ MARINA FLORES, CLEMENTINA FLORES CEDEÑO, FÉLIX TORCUATO FLORES CEDEÑO, Y TACITO EUDORO FLORES CEDEÑO. A LA VEZ QUE SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE PARA QUE PREVIO CUMPLIMIENTO DE LAS SOLEMNIDADES LEGALES SUSCRIBA LA ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRA-VENTA DEL AREA SEÑALADA. QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

Pág. 4.- Resolución N° 358-2014-S.O.

Solar N° 1	Mz. P-31 :		
Norte:	Av. 8ava C norte (antes Av. 9na norte)	con	22.00 m
Sur:	Solar No 2(antes Manuel Torres)	con	14.80 m
Este:	Calle 6.NE.(antes carrera 6ta este)	con	16.65 m
Oeste:	Solar No 22A(antes Rosario Becerra)	con	22.40 m
AREA: 344.75 m².			

POR LO QUE LA PROPIETARIA DEBERÁ PROCEDER A LA RECTIFICACIÓN DE LA ESCRITURA CON LOS NUEVOS LINDEROS Y MEDIDAS, DE ACUERDO A ESTA DECISIÓN Y CONSTAR ASI EN EL CATASTRO MUNICIPAL. LA PRESENTE RESOLUCION SE FUNDAMENTA EN LOS ARTS. 7-54 literal c); 55 literal b); 57 literales a) – d) x); 323 – 404 – 419 – 435 – 436 – 437 – 445 – 460 – 461 Y 481- DEL CODIGO ORGANICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACION Y LA



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE MACHALA**

ORDENANZA QUE REGLAMENTA EL ARRENDAMIENTO Y VENTA DE LOS SOLARES MUNICIPALES”.

Dr. Jonny Zavala Pineda,
SECRETARIO GENERAL.
CERTIFICO.

Que la resolución que antecede fue adoptada por el I. Concejo de Machala en Sesión Ordinaria de diciembre 4 del 2014.

Machala, diciembre 10 del 2014.

**SESION ORDINARIA DEL I. CONCEJO DE MACHALA
DE DICIEMBRE 4 DEL 2014**

RESOLUCION N° 359-2014-S.O.

El I. Concejo de Machala, en Sesión Ordinaria de diciembre 4 del 2014, en conocimiento del Cuarto Punto del Orden del Día: **CONOCIMIENTO Y RESOLUCION DE LOS INFORMES DE LA COMISION ESPECIAL DE TERRENOS DEL I. CONCEJO DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA, SOBRE: COMPRAVENTA – FRACCIONAMIENTO – COMPRA DE DIFERENCIA DE AREA – AFECTACION VIAL**, que tiene relación con el Oficio N° 3775-DRS-DU de noviembre 27 del 2014, enviado por el Jefe del Departamento Régimen de Suelo, comunicando sobre la presentación del levantamiento planimétrico de los solares ubicados en la Lotización HARRY ALVAREZ de la Mz. H.ALV-E signado con el N° 5, código catastral N° 30123085005, Solar N° 6, código catastral N° 30123085006, solar N° 15, código catastral N° 3012385015 y solar N° 16, código catastral N° 30123085016 a nombre de



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

los cónyuges **ENCALADA LUDEÑA ITALO OSWALDO & CASTILLO HERAS RINA MARGARITA**, lo siguiente:

ANTECEDENTES:

1. Según escritura pública de VENTA celebrada ante la Notaria Quinta del Cantón Machala, el 1 de octubre del 2013, inscrita en el Registro de la Propiedad N° 4489, el 7 de noviembre del mismo año, los cónyuges **ENCALADA LUDEÑA ITALO OSWALDO & CASTILLO HERAS RINA MARGARITA LUCIA**, adquirieron un predio urbano ubicado en la Mz. H.ALV-E, signado con el N° 5 código catastral N° 30123085005, con los siguientes linderos y dimensiones:

SOLAR N° 5 Mz. H.ALV-E

Norte: Solar N° 16 con 8.00 m.
Sur: Calle vehicular con 8.00 m.
Este: Solar N° 4 con 15.00 m.
Oeste: Solar N° 6 con 15.00 m.
AREA: 120 M2.

Realizada la inspección se constató que el solar se encuentra vacío con un cerramiento de hormigón armado, adjunta foto, presenta copia del permiso de cerramiento N° 453 de fecha 18 de julio del 2014.

2. Según escritura pública de VENTA celebrada ante la Notaria Quinta del cantón Machala, el 1 de octubre del 2013, inscrita en el Registro de la Propiedad N° 4185 el 22 del mismo mes y año, los cónyuges **ENCALADA LUDEÑA ITALO OSWALDO & CASTILLO HERAS RINA MARGARITA LUCIA**, adquirieron un predio urbano ubicado en la Mz. H.ALV-E signado con el N° 6 código catastral 30123085006, con los siguientes linderos y dimensiones:

SOLAR N° 6 Mz. H.ALV-E

Norte: Solar N° 15 con 8.00 m.
Sur: Calle vehicular con 8.00 m.
Este: Solar N° 5 con 15.00 m.
Oeste: Solar N° 7 con 15.00 m.
AREA: 120 M2.

Pág. 2.- Resolución N° 359-2014-S.O.

Realizada la inspección se constató que el solar se encuentra vacío con un cerramiento de hormigón armado, adjunta foto, presenta copia del permiso de cerramiento N° 454 de fecha 18 de julio del 2014.

3. Según escritura pública de VENTA celebrada ante la Notaria Quinta del cantón Machala, el 1 de octubre del 2013, inscrita en el Registro de la Propiedad N° 4487 el 7 de noviembre del mismo año, los cónyuges **ENCALADA LUDEÑA ITALO OSWALDO & CASTILLO HERAS RINA MARGARITA LUCIA**, adquirieron un predio urbano ubicado en la Mz. H.ALV-E signado con el N° 15 código catastral 30123085015, con los siguientes linderos y dimensiones:

SOLAR N° 15 Mz. H.ALV-E



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

Norte: Calle vehicular con 8.00 m.
Sur: Solar N° 6 con 8.00 m.
Este: Solar N° 16 con 15.00 m.
Oeste: Solar N° 14 con 15.00 m.
AREA: 120 M2.

Realizada la inspección se constató que el solar se encuentra vacío con un cerramiento de hormigón armado, adjunta foto, presenta copia del permiso de cerramiento N° 452 de fecha 18 de julio del 2014.

4. Según escritura pública de VENTA celebrada ante la Notaria Quinta del cantón Machala, el 1 de octubre del 2013, inscrita en el Registro de la Propiedad N° 4488 el 7 de noviembre del mismo año, los cónyuges **ENCALADA LUDEÑA ITALO OSWALDO & CASTILLO HERAS RINA MARGARITA LUCIA**, adquirieron un predio urbano ubicado en la Mz. H.ALV-E signado con el N° 16 código catastral 30123085016, con los siguientes linderos y dimensiones:

SOLAR N° 16 Mz. H.ALV-E

Norte: Calle vehicular con 8.00 m.
Sur: Solar N° 5 con 8.00 m.
Este: Solar N° 17 con 15.00 m.
Oeste: Solar N° 15 con 15.00 m.
AREA: 120 M2.

Realizada la inspección se constató que el solar se encuentra vacío con un cerramiento de hormigón armado, adjunta foto, presenta copia del permiso de cerramiento N° 455 de fecha 18 de julio del 2014.

PROPUESTA:

Los propietarios solicitan la aprobación del levantamiento planimétrico para la integración o unificación de los solares signados con los N° 5 – 6 – 15 y 16.

LINDEROS Y MEDIDAS DEL SOLAR UNIFICADO:

SOLARES N° 5-6-15 Y 16 MZ. H-ALV-E

Pág. 3.- Resolución N° 359-2014-S.O.

Norte: Calle vehicular con 16.00 m.
Sur: Calle vehicular con 16.00 m.
Este: Solares N° 4 y 17 con 30.00 m.
Oeste: Solares N° 7 y 14 con 30.00 m.
AREA: 480 M2.

CONCLUSIONES:

Los solares N° 5 – 6 – 15 y 16 de la Mz. H.ALV-E de propiedad de los cónyuges **ENCALADA LUDEÑA ITALO OSWALDO & CASTILLO HERAS RINA MARGARITA LUCIA**, cumplen según la Ordenanza de Fraccionamiento y Urbanizaciones del cantón Machala, aprobada y publicada en el Registro Oficial N° 716 de junio 4 del 2012, Título I – Capítulo II – Art. 13.- Las integraciones o unificaciones de lotes tienen como fin la consolidación de dos o más lotes de terreno en uno



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

mayor que cumpla con las normas e instrumentos técnicos de planificación y ordenamiento territorial, a través de resolución expedida por el órgano legislativo del Gobierno Municipal. Oficio N° 817-DU de diciembre 2 del 2014, enviado por el Director de Urbanismo comunicando que remite el Oficio N° 3811-DRS-DU de noviembre 26 del año en curso, del Jefe del Departamento Régimen de Suelo, indicando que se encuentran realizando el trámite de UNIFICACIÓN de los solares 5, 6, 15 y 16 de la Mz. H-ALV-E, ubicados en la Lotización Harry Alvarez de esta ciudad, de propiedad del sr. ENCALADA LUDEÑA ITALO OSWALDO, según la Ordenanza de Fraccionamiento y Urbanismo del cantón Machala, de junio 4 del 2012, Título I - Capítulo II – Art. 13; y. **VISTOS** el Ofc. No. 260-SC-CET de diciembre 4 del 2014, suscrito por los señores Presidenta e Ing. Angel Apolo León-Vicepresidente y Miembros de la Comisión Especial de Terrenos, con la presencia de los funcionarios municipales, Ing. Guido Aguilar Aguilar-Jefe de Terrenos, Arq. Medardo Madero Baquerizo-Jefe de Régimen de Suelo, Arq. Johny Eras Gavela-Jefe de Diseño Urbano, y Ab. Juan Carlos Hidalgo-Asistente de Abogacía, procedió a la revisión de los oficios No. 817-DU y No. 3775 - DRS-DPU, de la Dirección de Urbanismo y de Régimen de Suelo, trámite realizado a petición del señor ITALO OSWALDO ENCALADA LUDEÑA, solicitando que el GAD. Municipal, le apruebe los levantamientos planimétricos presentados en el departamento técnico, para que se le autorice lo siguiente:

- La UNIFICACION de los solares No. 5, 6, 15 y 16 de la Mz. H-ALV-E, ubicados en la Lotización Harry Alvarez, de esta ciudad, con un área de 120,00 m2. cada uno.

Con la finalidad de atender lo solicitado, la Comisión ha determinado los siguientes antecedentes:

1. De acuerdo con los certificados del Registrador de Propiedad y Escrituras Públicas de compra-venta, que se adjuntan a la documentación, los predios son de propiedad de los señores Italo Oswaldo Encalada Ludeña y Rina Margarita Castillo Heras,
2. Según con lo que determina el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD).- Sección Tercera.- Potestad Administrativa de Integración o Unificación de Lotes en su Art. 483.- Integración de Lotes; los interesados han cumplido con los requisitos exigidos para el trámite solicitado.

Pág. 4.- Resolución N° 359-2014-S.O.

3. De acuerdo Ordenanza de Fraccionamiento y Urbanizaciones del cantón Machala, en su Art. 13.- Integraciones o Unificaciones: Las integraciones o Lotes, tienen como fin la consolidación de dos o más lotes de terreno en uno mayor que cumpla con las normas o instrumentos técnicos de planificación y ordenamiento territorial, a través de resolución expedida por el órgano legislativo del Gobierno Municipal, el solar cumple con el área mínima, según lo establece la Ordenanza de Fraccionamiento y Urbanizaciones del cantón Machala, y publicada en el Registro Oficial No. 716 del 4 de Junio del 2012, en el Título II., Capítulo II.- De las Integraciones.



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

4. Realizada la inspección, por el departamento técnico, se ha podido constatar que los solares se encuentran vacíos con cerramiento de hormigón armado, conforme se lo demuestra en la foto que se anexa al trámite.

Por lo antes expuesto, y en virtud con lo que determina la Ordenanza de Fraccionamiento y Urbanizaciones del cantón Machala en su Art. 13, y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), así como los informes presentados por el Departamento de Régimen de Suelo; la Comisión sugiere a usted señor Alcalde y por su digno intermedio al I. Concejo de Machala, se resuelva lo siguiente:

- a. La **UNIFICACION** de los solares No. 5, 6, 15 y 16, con un área de 120,00 m2. cada uno, de la Mz. H-ALV-E, ubicados en la Lotización Harry Alvarez, de propiedad de los señores **ITALO OSWALDO ENCALADA LUDEÑA Y RINA MARGARITA CASTILLO HERAS.**

Si se aprueba lo solicitado, los predios quedarían unificados de la siguiente manera:

Solar 5-6-15-16, de la Mz. H-ALV-E, queda con un área de 480,00 m2., con los siguientes linderos y medidas:

Al Norte: Calle vehicular	con 16.00 m.
Al Sur : Calle vehicular	con 16.00 m.
Al Este : Solares N° 4 y 17	con 30.00 m.
Al Oeste: Solares N° 7 y 14	con 30.00 m.

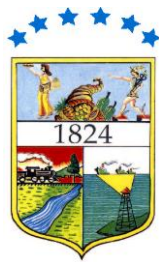
- b. A los interesados, le corresponde realizar la rectificación de las escrituras de los predios con los linderos, medidas y áreas actuales. La presente Resolución ha sido aprobada de manera unánime por los señores Concejales presentes en la Sesión. Una vez analizados y debatidos los informes antes mencionados dentro del punto del Orden del Día por los señores Miembros del Órgano Legislativo; El Concejo de Machala en uso de sus facultades constantes en el Art. 240 de la Constitución de la República del Ecuador y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESUELVE:**

“APROBAR LA UNIFICACION DE LOS SOLARES N° 5 – 6 – 15 Y 16 QUE SE ENCUENTRAN UBICADOS EN LA LOTIZACION HARRY ALVEZ DE ESTA CIUDAD, DE PROPIEDAD DE LOS SEÑORES ITALO OSWALDO ENCALADA LUDEÑA Y RINA MARGARITA CASTILLO HERAS, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

Pág. 5.- Resolución N° 359-2014-S.O.

Al Norte: Calle vehicular	con 16.00 m.
Al Sur : Calle vehicular	con 16.00 m.
Al Este : Solares N° 4 y 17	con 30.00 m.
Al Oeste: Solares N° 7 y 14	con 30.00 m.
AREA : 480 M2.	

POR LO QUE DEBEN PROCEDER A RECTIFICAR LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE ACUERDO A ESTA DECISIÓN Y CONSTAR ASÍ EN EL CATASTRO MUNICIPAL. LA PRESENTE RESOLUCION SE FUNDAMENTA EN LA ORDENANZA DE FRACCIONAMIENTO Y URBANIZACIÓN DEL CANTON MACHALA Y SU REFORMA; ARTS. 7 – 57 LITERAL a)- d)- x); 323 - 404 – 483- 484



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE MACHALA**

DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN”.

Dr. Jonny Zavala Pineda,
SECRETARIA GENERAL
CERTIFICA:

Que la Resolución que antecede fue adoptada por el I. Concejo de Machala en sesión ordinaria de diciembre 4 del 2014.

Machala, diciembre 11 del 2014.

**SESION ORDINARIA DEL I. CONCEJO DE MACHALA
DE DICIEMBRE 4 DEL 2014**

RESOLUCION N° 360-2014-S.O.

El I. Concejo de Machala, en Sesión Ordinaria de diciembre 4 del 2014, en conocimiento del Cuarto Punto del Orden del Día: **CONOCIMIENTO Y RESOLUCION DE LOS INFORMES DE LA COMISION ESPECIAL DE TERRENOS DEL I. CONCEJO DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA, SOBRE: COMPRAVENTA – FRACCIONAMIENTO – COMPRA DE DIFERENCIA DE AREA – AFECTACION VIAL**, que tiene relación con la solicitud presentada por la sra. María Esther Zambrano Loor, requiriendo la autorización para la compra del solar N° 26 Mz. 10SEP-3-A, calve catastral 10124162026, con un



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

área de 194.37 M2., ubicado en el Barrio 10 de Septiembre de esta ciudad. Informe 181-DTMM de noviembre 20 del 2014, remitido por el Jefe de Terrenos, comunicando que en cumplimiento a lo dispuesto por el Director de Urbanismo, conforme consta en el **oficio N° 394-DPU** con fecha **Agosto 22 del 2011**, y al **Artículo N° 17 numeral 17.1 "solar catastrado a nombre del peticionario"** de la Ordenanza que Reglamenta el Arrendamiento y Venta de Solares Municipales, publicada en el Registro Oficial # 231 del 8 de Julio del año 2010, informa sobre la inspección realizada en el solar ubicado en la manzana **10SEP-3A** signado con el **N° 26** Barrio 10 de Septiembre de esta ciudad, atendiendo a lo requerido por la señora **ZAMBRANO LOOR MARÍA ESTHER.- x-**

1. Este solar consta como propio a nombre de la peticionaria, clave catastral 10124162026, quien ha cancelado el valor por la venta del solar, presenta recibos de pagos de los años **2002-2003-2004-2005**, solicitan legalización de Escrituras de Propiedad..x-x-

INFORME DE INSPECCIÓN:

Realizada por el señor Fabricio Ramírez Carrión el día 10 de Mayo del 2013, en la que verificó que en éste terreno existe una construcción de caña, con las medidas de 7.6 x3.9 m² en regular estado.- - -

CARACTERÍSTICAS DE LA CONSTRUCCIÓN: Estructura de madera, piso de tabla, paredes interiores y exteriores de caña, cubierta de zinc, instalaciones eléctricas, puerta exterior de madera, ventanas de madera.-

LINDEROS Y MEDIDAS:(Oficio # 2781 -DRS-DU 26 Agosto -2014)

Norte : Solar # 1 con 9.79 m.
Sur : Calle vehicular con 9.65 m.
Este : Solar # 25 con 20.00 m.
Oeste : Avenida con 20.00 m.

Área Total: 194.37 m².

En el cuadro siguiente, le detallo los documentos que le adjunto:

Nº	DETALLE DE DOCUMENTOS
01	Solicitud
02	Copias de cédula + copia certificado del CNE
03	Copia certificado de No adeudar al Municipio, 4 copias de recibos por la venta del solar.
04	Certificado de Avalúos.
05	Copia Certificado del Registro de la Propiedad.
06	3 fotos - copias de la construcción,
07	Copia del oficio N° 2781-DRS-DU /26 Agosto 2014, 1 copia de levantamiento planimétrico.-
08	Copia de oficio 0177-F2-DFMM 13 Mayo 2013, copia de oficio 700-13-PSMM 12 Mayo 2013
09	Informe Juramentado del señor Inspector,

Oficio N° 3846-DTS-DU de diciembre 1 de 2014, remitido por el Jefe de Régimen del Suelo, comunicando que revisada la documentación por el Departamento, la sra. ZAMBRANO LOOR MARIA ESTHER, portadora de la Cédula de Ciudadanía N° **130993571-4**, solicita la **COMPRA** del solar municipal signado con el **N° 26**, en la **Mz. 10SEP-3A**; código catastral N° **10124162026**, informa que cuenta con la documentación correspondiente para realizar dicho trámite.

1. Este solar consta como propio a nombre de la peticionaria, con clave catastral # **10124162026**, quien han cancelado el valor por la venta del solar, presenta recibos de pagos de los años 2002-2003-2004-2005, solicita la legalización de Escrituras de Propiedad.



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

Realizada la inspección en la **Mz. 10SEP-3A**, del solar N° 26, ubicado en el Barrio 10 de Septiembre de esta ciudad, se constató que en el solar existe una construcción de caña en regular estado, con las medidas de 7.6 x 3.9m., adjunta foto.

LINDEROS Y MEDIDAS DEL SOLAR:

Solar N° 26

Norte: Solar N° 1
Sur: Calle Vehicular
Este: Solar N° 25
Oeste: Avenida
AREA: 194.37 m²

Mz. 10SEP-3A:

con 9.79 m
con 9.65 m
con 20.00 m
con 20.00 m

CONCLUSIONES:

El Departamento de Régimen de Suelos, considera procedente el trámite de compra del terreno municipal, en la Mz. 10SEP-3A, signado con el N° 26, que se encuentra realizando la sra. María Esther Zambrano Loor, debido a que cumple con lo dispuesto en la Ordenanza que Reglamenta el Arrendamiento y Venta de Solares Municipales, con los siguientes linderos y medidas:

Solar N° 26

Norte: Solar N° 1
Sur: Calle Vehicular
Este: Solar N° 25
Oeste: Avenida
AREA: 194.37 m²

Mz. 10SEP-3A:

con 9.79 m
con 9.65 m
con 20.00 m
con 20.00 m

Oficio N° 818-DU de diciembre 2 del 2014, enviado por el Director de Urbanismo, manifestando que remite el Oficio N° 3846-DRS-DU de diciembre 1 del 2014 del Departamento Régimen de Suelo, indicando que es procedente el trámite de COMPRA DEL SOLAR MUNICIPAL N° 26 de la Mz. 10SEP-3A a favor de ZAMBRANO LOOR MARIA ESTHER; y **VISTOS** el Ofc. No. 261-SC-CET de diciembre 4 del 2014, suscrito por los señores Presidenta e Ing. Angel Apolo León-Vicepresidente y Miembros de la Comisión Especial de Terrenos, con la presencia de los funcionarios municipales, Ing. Guido Aguilar Aguilar-Jefe de Terrenos, Arq. Medardo Madero Baquerizo-Jefe de Régimen de Suelo, Arq. Johny Eras Gavela-Jefe de Diseño Urbano, y Ab. Juan Carlos Hidalgo-Asistente de Abogacía, procedió a la revisión del Informe **No. 181 - DT-MM** de Terrenos y los oficios **No. 818 - DU** y **No. 3846-DRS-DU** de la Dirección de Urbanismo y Régimen de Suelo, trámite en el que se informa sobre la petición presentada por la señora **MARIA ESTHER ZAMBRANO LOOR**, solicitando que el GAD Municipal, le apruebe los levantamientos planimétricos presentados en el departamento técnico, para que se le autorice lo siguiente:

Pág. 2.- Resolución N° 360-2014-S.O.

- La compra-venta del solar municipal No. 26 de la Mz. 10SEP-3A, ubicado en el Barrio 10 de Septiembre de esta ciudad, con un área de 194.37 m².

Con la finalidad de atender lo solicitado, la Comisión ha considerado los siguientes antecedentes:

1. El solar se encuentra registrado a nombre de la peticionaria con código catastral 10124162026.



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

2. Realizada la inspección por el departamento técnico, se ha podido constatar que en el solar existen dos viviendas de caña en regulares condiciones, con las medidas de 7,60 m., x 3,0 m. Se anexa foto.

3. De acuerdo con lo que determina el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), Art. 472, el predio cumple con el frente y área mínima.

4. La interesada presenta recibos de pago por la venta del solar, por los años 2002-2003-2004-2005, para legalizar el solar a su favor.

Luego de analizar la documentación entregada por las Direcciones de Urbanismo, Financiero, y Legal; los Departamentos de Terrenos, y Régimen de Suelo; y habiendo cumplido la interesada con los requisitos exigidos en la Ordenanza que Reglamenta el Arrendamiento y Venta de Solares Municipales.- CAPITULO II.- De la Venta de Solares Municipales.- Art. 18.- Procedimiento Numeral.- 4, y Art. 17.- Numeral 17.1, "Solar catastrado a nombre de la peticionaria; la Comisión sugiere a usted señor Alcalde y por su digno intermedio al I. Concejo de Machala, resuelva lo siguiente:

♦ La VENTA del solar municipal No. 26 de la Mz. 10SEP-3A, ubicado en el Barrio 10 de Septiembre de esta ciudad, con un área de 194,37 m²., a favor de la señora MARIA ESTHER ZAMBRANO LOOR, con los siguientes linderos y medidas:

Al Norte	Solar No. 1	con: 9,79 m.
Al Sur	Calle Vehicular	con: 9,65 m.
Al Este	Solar No. 25	con: 20,00 m.
Al Oeste	Avenida	con: 20,00 m.

La presente Resolución, ha sido aprobada de manera unánime por los señores Concejales presentes en la Sesión. Una vez analizados y debatidos los informes antes mencionados dentro del punto del Orden del Día por los señores Miembros del Órgano Legislativo; El Concejo de Machala en uso de sus facultades constantes en el Art. 240 de la Constitución de la República del Ecuador y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESUELVE:**

"APROBAR LA COMPRA DEL SOLAR N° 26 DE LA MZ. 10SEP-3A, UBICADO EN EL BARRIO 10 DE SEPTIEMBRE DE ESTA CIUDAD, CON LOS SIGUIENTES LINDEROS Y MEDIDAS:

NORTE: SOLAR N° 1 CON 9.79 M., SUR: CALLE VEHICULAR CON 9.65 M., ESTE: SOLAR N° 25 CON 20.00 M.; Y, OESTE: AVENIDA CON 20.00 M. CON UN AREA DE 194.37 M². A FAVOR DE LA SEÑORA MARIA ESTHER ZAMBRANO LOOR, A LA VEZ QUE SE AUTORIZA AL SEÑOR
Pág. 3.- Resolución N° 360-2014-S.O.

ALCALDE PARA QUE PREVIO CUMPLIMIENTO DE LAS SOLEMNIDADES LEGALES SUSCRIBA LA ESCRITURA PUBLICA DE COMPRA – VENTA DEL PREDIO. LA PRESENTE RESOLUCION SE FUNDAMENTA EN LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA EL ARRENDAMIENTO Y VENTA DE SOLARES MUNICIPALES; LEY DE LEGALIZACIÓN DE TERRENOS A FAVOR DE LOS MORADORES Y POSESIONARIOS DE PREDIOS QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL DEL CANTÓN MACHALA; Y, ARTS. 7 – 57 LITERALES a)- d)- x); 60 LITERALES a) Y n); 323 - 404 – 419 – 435 – 436 – 437 – 445 – 460 – 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE MACHALA**

TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN”.

Dr. Jonny Zavala Pineda,
SECRETARIO GENERAL,
CERTIFICO:

Que la resolución que antecede fue adoptada por el I. Concejo de Machala en Sesión Ordinaria de diciembre 4 del 2014.

Machala, diciembre 11 del 2014.

**SESION ORDINARIA DEL I. CONCEJO DE MACHALA
DE DICIEMBRE 4 DEL 2014**

RESOLUCION N° 361-2014-S.O.

El I. Concejo de Machala, en Sesión Ordinaria de diciembre 4 del 2014, en conocimiento del Cuarto Punto del Orden del Día: **CONOCIMIENTO Y RESOLUCION DE LOS INFORMES DE LA COMISION ESPECIAL DE TERRENOS DEL I. CONCEJO DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA, SOBRE: COMPRAVENTA – FRACCIONAMIENTO – COMPRA DE DIFERENCIA DE AREA – AFECTACION VIAL**, que tiene



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

relación con la solicitud presentada por el sr. Rubén Faustino Flores Jacho, requiriendo la autorización para la compra del terreno N° 13 Mz. ADOLF-B-F2, clave catastral 10219140013, ubicado en el Barrio Adolfo Bucaram de esta ciudad. Informe N° 128-DT-GADMM de agosto 8 del 2014, enviado por el Jefe de Terrenos informando sobre lo dispuesto por el Director de Urbanismo, conforme consta en el **oficio N° 394-DPU** con fecha **Agosto 22 del 2011**, y al **Artículo N° 17 numeral 17.4 "solar catastrado a otro nombre"** de la Ordenanza que Reglamenta el Arrendamiento y Venta de Solares Municipales, publicada en el Registro Oficial # 231 del 8 de Julio del año 2010, informa sobre la inspección realizada en el solar ubicado en la manzana **ADOLF-B-F2** signado con el **N° 13** Barrio Adolfo Bucaram de esta ciudad, atendiendo a lo requerido por el señor **FLORES JACHO RUBEN FAUSTINO**.x-x-

1. Solar registrado como municipal a nombre de NOBLECILLA JOSÉ FERMIN, con clave catastral 10219140013, la parte interesada, solicita la compra de éste terreno.- - -
2. El señor **FLORES JACHO RUBEN FAUSTINO**, adjunta al presente tramite, Escritura de Información Sumaria, en la que sus testigos afirman que el mismo se encuentra en posesión de éste bien desde hace más de cuatro años.- - -
3. La parte interesada, presenta **Escritura pública de Cesión de Derechos Posesorios celebrada el día 30 de Junio del 2.014** ante la Notaria Tercera de éste Cantón, como intervinientes Cedentes los cónyuges señores José Fermín Noblecilla y Andrea Esmelida Calderón Bajaña y como Cesionario el señor Rubén Faustino Flores Jacho quien con Escritura de Declaración Jurada, manifiesta que hace más de cuatro años se encuentra posesionado del predio en mención.-
4. Para fines legales consiguientes, dentro de éste trámite se hace referencia y se anexa copia de la **Resolución del 1. Concejo Cantonal # 375 del 9 de Julio del 2012** y copia de **Oficio # 720-12-DPSMM Junio 07 del 2012**.- - -
5. De igual manera se hace mención, la **Resolución del 1. Concejo de Machala # 510-2009-S.O con fecha 30 de Julio del 2.009**, en la que se aprueba la replanificación de la manzana F-2 y no se autoriza que se levante la paralización de trámites ni la autorización de compra de solar.- - -

INFORME DE INSPECCION:

Realizada el día 08 de Julio del 2014 por parte del señor Manuel Guarnizo Pinzón-Inspector de Terrenos, quien verificó que éste solar tiene cerramiento de caña en el lado Oeste, dentro del mismo existe una vivienda de caña en regulares condiciones, con las medidas de 3.50 x 4.30 m, habitada por el peticionario. x-x-

CARACTERÍSTICAS DE LA CONSTRUCCIÓN: Vivienda de caña, piso de tabla, paredes exteriores de caña, cubierta de zinc, instalaciones eléctricas, puertas y ventanas de madera.- -

LINDEROS Y MEDIDAS: Oficio # 2181-DRS-DPU/10-Julio-2014.-

Norte: solar # 14 con 14.00 m.

Sur : Solar # 12 con 14.00 m.

Pág. 2.- Resolución N° 361-2014-S.O.

Este : solar # 8 con 7.00 m.

Oeste: 4° P.ISE (V1) con 7.00 m.

Área Total: 98.00 m2

En el cuadro siguiente, le detallo los documentos que le adjunto:

Nº	DETALLE DE DOCUMENTOS
01	Solicitud
02	Copia de cédula, copia cert de votación.



Oficio N° 2702-DRS-DU de agosto 18 del 2014, enviado por el Jefe de Régimen de Suelo, manifestando que revisada la documentación por el Departamento, el sr. FLORES JACHO RUBEN FAUSTINO, portador de la cédula de ciudadanía N° 070174273-6, comunicando que revisada la documentación por el Departamento, el sr. **FLORES JACHO RUBEN FAUSTINO**, portador de la cédula de ciudadanía **N° 070174273-6**, solicita la COMPRA del solar municipal, signado con el **N° 13**, en la **Mz. ADOLF-B-F2**; informa, que cuenta con la documentación correspondiente para realizar dicho trámite.

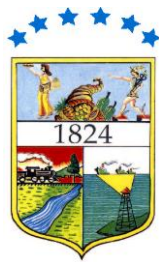
- Pág. 3.- Resolución N° 361-2014-S.O.**

LINDEROS Y MEDIDAS DEL SOLAR:

Solar N° 13

Norte: Solar N° 14

Mz. ADOLF-B-F2:
con 14.00 m



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

Sur: Solar N° 12	con	14.00 m
Este: Solar N° 8	con	7.00 m
Oeste: 4° P.I.S.E. (V1)	con	7.00 m
AREA: 98.00 m²		

Conclusiones:

El Departamento de Régimen de Suelo, considera procedente el trámite de compra del terreno municipal, en la **Mz. ADOLF-B-F2**, signado con el **N° 13**, que se encuentra realizando el sr. **Rubén Faustino Flores Jacho**, debido a que cumple con lo dispuesto en la Ordenanza que Reglamenta el Arrendamiento y Venta de Solares Municipales.

Una vez aprobado por el I. Concejo Cantonal de Machala, el sr. **Rubén Faustino Flores Jacho**, puede seguir con el trámite, ya que dicho solar se encuentra catastrado a nombre del sr. **José Fermín Noblecilla**.

Solar N° 13	Mz. ADOLF-B-F2:	
Norte: Solar N° 14	con	14.00 m
Sur: Solar N° 12	con	14.00 m
Este: Solar N° 8	con	7.00 m
Oeste: 4° P.I.S.E. (V1)	con	7.00 m
AREA: 98.00 m²		

Oficio N° 571-DU de agosto 22 del 2014, remitido por el Director de Urbanismo, manifestando que remite el Oficio N° 2702-DRS-DU de agosto 18 del 2014 del Jefe del Departamento Régimen de Suelo, indicando que es procedente el trámite de COMPRA del solar municipal N° 13 de la Mz. ADOLF-B-F2, catastrado a nombre del señor FLORES JACHO RUBEN FAUSTINO; y, **VISTOS** el Oficio N° Ofc. No. 262 - SC-CET de diciembre 4 del 2014, suscrito por los señores Presidenta e Ing. Angel Apolo León-Vicepresidente y Miembros de la Comisión Especial de Terrenos, con la presencia de los funcionarios municipales, Ing. Guido Aguilar Aguilar-Jefe de Terrenos, Arq. Medardo Madero Baquerizo-Jefe de Régimen de Suelo, Arq. Johny Eras Gavela-Jefe de Diseño Urbano, y Ab. Juan Carlos Hidalgo-Asistente de Abogacía, procedió a la revisión del Informe **No. 128- DT-MM** de Terrenos, y los oficios **No. 571 – DU** y **No. 2702- DRS-DU** de la Dirección de Urbanismo y Régimen de Suelo, trámite en el que se informa sobre la petición presentada por el señor **FLORES JACHO RUBEN FAUSTINO**, solicitando que el GAD. Municipal, le apruebe los levantamientos planimétricos presentados en el departamento técnico, para que se le autorice lo siguiente:

- La compra-venta del solar municipal No. 13 de la Mz. ADOLF-B-F2, ubicado en el Barrio Adolfo Bucaram de esta ciudad, con un área de 98,00 m2.

Pág. 4.- Resolución N° 361-2014-S.O.

Con la finalidad de atender lo solicitado, la Comisión ha considerado los siguientes antecedentes:

1. El solar se encuentra registrado a nombre del señor José Fermín Noblecilla, con código catastral 10219140013.



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

2. Realizada la inspección por el departamento técnico, se ha podido constatar, que en el solar existe una vivienda de caña en regulares condiciones, con las medidas de 3, 50 m. x 4, 30 m., habitada por el petitionerio. Se anexa foto.

3. De acuerdo con lo que determina el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), Art. 472, el predio cumple no cumple área mínima, pero ha sido planificado y catastrado con esa medida.

4. El señor **Rubén Faustino Flores Jacho**, adjunta la siguiente documentación:

- Escritura Pública de Información Sumaria, en la que los testigos certifican que está en posesión del predio desde hace cuatro años.
- Cesión de Derechos Notariada, en la que los señores José Fermín Noblecilla y Andrea Esmelida Calderón Bajaña, le ceden los derechos del solar No. 13 de la Mz. ADOLF-B-F2.
- Escritura Pública de Declaración Juramentada en la que manifiesta que se encuentra posesionado del predio hace más de cuatro años.
- Resolución de Concejo No. 375 del 9 de Julio del 2012 y copia del Ofc. No. 720-12-DPSMM del 7 de Junio del 2012.
- Resolución de Concejo No. 510-2009-S.O, del 30 de Julio del 2009, en la que se aprueba la replanificación de la Mz. F-2, pero no se autoriza que se levante la paralización de trámites ni la autorización de compra del solar antes indicado.

Luego de analizar la documentación entregada por las Direcciones de Urbanismo, Financiero, y Legal; los departamentos de Terrenos, y Régimen de Suelo; y habiendo cumplido la interesada con los requisitos exigidos en la Ordenanza que Reglamenta el Arrendamiento y Venta de Solares Municipales.- CAPITULO II.- De la Venta de Solares Municipales.- Art. 18.- Procedimiento Numeral.- 4, y Art. 17.- Numeral 17.4, **"Solar catastrado a otro nombre;** la Comisión sugiere a usted señor Alcalde, y por su digno intermedio al I. Concejo de Machala, resuelva lo siguiente:

a. Revertir al Patrimonio Municipal el solar No. 13 de la Mz. ADOLF-B-F2, ubicado en el Barrio Adolfo Bucaram de esta ciudad, con un área de 98,00 m2., y se levante la paralización que existe sobre el mencionado predio.

b. Se ingrese al catastro municipal, el nombre del señor **RUBEN FAUSTINO FLORES JACHO**, como posesionario del solar No. 13 de la Mz. ADOLOF-B-F2, ubicado en el Barrio Adolfo Bucaram de esta ciudad, con un área de 98,00 m2., y se le conceda la **VENTA**, con los siguientes linderos y medidas:

Al Norte	Solar No. 14	con:	14, 00 m.
Al Sur	Solar No. 12	con:	14,00 m.
Al Este	Solar No. 8	con:	7,00 m.
Al Oeste	4° P. 1 S.E. (V 1)	con:	7,00 m.

La presente Resolución, ha sido aprobada de manera unánime por los señores Concejales presentes en la Sesión. Una vez analizados y debatidos los informes antes mencionados dentro del punto del Orden del Día por los señores Miembros del Órgano Legislativo; El Concejo de Machala en uso de sus facultades constantes en el Art. 240 de la Constitución de la República del Ecuador y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESUELVE:**



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE MACHALA**

"a.- REVERTIR AL PATRIMONIO MUNICIPAL EL SOLAR N° 13 DE LA MZ. ADOLF-B-F2, UBICADO EN EL BARRIO ADOLFO BUCARAM DE ESTA CIUDAD, CON UN ÁREA DE 98 M2.

b.- INGRESAR AL CATASTRO MUNICIPAL EL NOMBRE DEL SEÑOR FLORES JACHO RUBEN FAUSTNO; Y, APROBAR LA COMPRA DEL SOLAR N° 13 DE LA MZ. ADOLF-B-F2, UBICADO EN EL BARRIO ADOLFO BUCARAM DE ESTA CIUDAD, CON LOS SIGUIENTES LINDEROS Y MEDIDAS: NORTE: SOLAR N° 14 CON 14.00 M., SUR: SOLAR N° 12 CON 14.00 M., ESTE: SOLAR N° 8 CON 7.00 M.; Y, OESTE: 4° P.I.S.E. (VI) CON 7.00M. CON UN AREA: 98.00 M². A SU FAVOR. A LA VEZ QUE SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE PARA QUE PREVIO CUMPLIMIENTO DE LAS SOLEMNIDADES LEGALES SUSCRIBA LA ESCRITURA PUBLICA DE COMPRA – VENTA DEL PREDIO. LA PRESENTE RESOLUCION SE FUNDAMENTA EN LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA EL ARRENDAMIENTO Y VENTA DE SOLARES MUNICIPALES; ARTS. 7 – 57 LITERALES A)- D)- X); 60 LITERALES A) Y N); 323 - 404 – 419 – 435 – 436 – 437 – 445 – 460 – 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN".

DR. JONNY ZAVALA PINEDA,
SECRETARIO GENERAL.
CERTIFICO:

Que la resolución que antecede fue adoptada por el I. Concejo de Machala en Sesión Ordinaria de diciembre 4 del 2014.

Machala, diciembre 11 del 2014.



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE MACHALA**

**SESION EXTRAORDINARIA DEL I. CONCEJO DE MACHALA
DE DICIEMBRE 5 DEL 2014**

RESOLUCION N° 364-2014-S.E.

El I. Concejo de Machala, en Sesión Extraordinaria de diciembre 5 del 2014, en conocimiento del Primer Punto del Orden del Día: **CONOCIMIENTO Y RESOLUCION EN PRIMER DEBATE EL PROYECTO DE ORDENANZA DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO ECONOMICO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2015 DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA.**

CONSIDERANDO

Que, el Artículo 238 del COOTAD, señala: Participación ciudadana en la priorización del gasto.- Las prioridades de gasto se establecerán desde las unidades básicas de participación y serán recogidas por la asamblea local o el organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación. El cálculo definitivo de ingresos será presentado en el mismo plazo del inciso anterior, por el ejecutivo, en la asamblea local como insumo para la definición participativa de las prioridades de inversión del año siguiente.

La asamblea local o el organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación, considerando el límite presupuestario, definirá prioridades anuales de inversión en función de los lineamientos del plan de desarrollo y de ordenamiento territorial, que serán procesadas por el ejecutivo local e incorporadas en los proyectos de presupuesto de las dependencias y servicios de los gobiernos autónomos descentralizados.

Que, la Asamblea Cantonal de Participación Ciudadana de Machala mediante Resolución No. 004-2014-ACPC dictada en sesión de octubre 29 del 2014 resolvió “APROBAR EL ANTEPROYECTO DE LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2015, INDICANDO SU CONFORMIDAD CON LAS PRIORIDADES DE INVERSIONES DEFINIDAS EN DICHO INSTRUMENTO”

Que, el Artículo 239 ibídem, expresa: Responsabilidad de la unidad financiera.- Los programas, subprogramas y proyectos de presupuesto de las dependencias y servicios de los gobiernos autónomos descentralizados deberán ser presentados a la unidad financiera o a quien haga sus veces, hasta el 30 de septiembre, debidamente justificados, con las observaciones que creyeran del caso.

Estos proyectos se prepararán de acuerdo con las instrucciones y formularios que envíe el funcionario del gobierno autónomo descentralizado a cargo del manejo financiero.



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

Pág. 2.- Resolución N° 364-2014-S. E

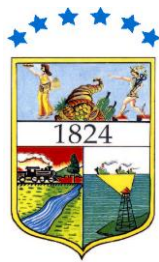
Que, el Artículo 240 ídem, dispone: Anteproyecto de presupuesto.- Sobre la base del cálculo de ingresos y de las previsiones de gastos, la persona responsable de las finanzas o su equivalente preparará el anteproyecto de presupuesto y lo presentará a consideración del Ejecutivo local hasta el 20 de octubre.

Que, el Artículo 241 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, expresa: Participación ciudadana en la aprobación del anteproyecto de presupuesto.- El anteproyecto de presupuesto será conocido por la asamblea local o el organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación, antes de su presentación al órgano legislativo correspondiente, y emitirá mediante resolución su conformidad con las prioridades de inversión definidas en dicho instrumento. La resolución de dicho organismo se adjuntará a la documentación que se remitirá conjuntamente con el anteproyecto de presupuesto al órgano legislativo local.

Que, el Artículo 242 de la norma señalada dice: Responsabilidad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado.- La máxima autoridad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado, previo el proceso participativo de elaboración presupuestaria establecido en la Constitución y este Código, con la asesoría de los responsables financiero y de planificación, presentará al órgano legislativo local el proyecto definitivo del presupuesto hasta el 31 de octubre, acompañado de los informes y documentos que deberá preparar la dirección financiera, entre los cuales figurarán los relativos a los aumentos o disminuciones en las estimaciones de ingresos y en las previsiones de gastos, así como la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y un estado de ingresos y gastos efectivos del primer semestre del año en curso.

Además, cuando fuere procedente, deberá acompañarse el proyecto complementario de financiamiento a que se refiere el artículo siguiente.

Que, el Artículo 243 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala: Proyectos complementarios de financiamiento.- El total de los gastos del proyecto de presupuesto no podrá exceder del total de sus ingresos. Si el costo de los programas, subprogramas, proyectos o actividades anuales de los gobiernos autónomos descentralizados fuere superior a los ingresos calculados, el ejecutivo local deberá presentar al órgano legislativo local un proyecto complementario de financiamiento para aquellos programas, subprogramas, actividades o proyectos que considere de alta prioridad y para cuya ejecución se requieren ingresos adicionales de los estimados, señalando sus fuentes de financiamiento. La inclusión definitiva de estos programas, subprogramas, actividades o proyectos en el presupuesto, quedará sujeta a la aprobación, por el legislativo local, del financiamiento complementario propuesto por la máxima autoridad ejecutiva.



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE MACHALA**

Pág. 3.- Resolución N° 364-2014-S.E.

Que, conforme al Artículo 244 ídem, expresa: Informe de la comisión de presupuesto.- La comisión respectiva del legislativo local estudiará el proyecto de presupuesto y sus antecedentes y emitirá su informe hasta el 20 de noviembre de cada año.

La comisión respectiva podrá sugerir cambios que no impliquen la necesidad de nuevo financiamiento, así como la supresión o reducción de gastos. Si la comisión encargada del estudio del presupuesto no presentare su informe dentro del plazo señalado en el inciso primero de este artículo, el legislativo local entrará a conocer el proyecto del presupuesto presentado por el respectivo ejecutivo, sin esperar dicho informe.

Que, el Artículo 245 ibídem.- Aprobación.- El legislativo del gobierno autónomo descentralizado estudiará el proyecto de presupuesto, por programas y subprogramas y lo aprobará en dos sesiones hasta el 10 de diciembre de cada año, conjuntamente con el proyecto complementario de financiamiento, cuando corresponda. Si a la expiración de este plazo no lo hubiere aprobado, éste entrará en vigencia. El legislativo tiene la obligación de verificar que el proyecto presupuestario guarde coherencia con los objetivos y metas del plan de desarrollo y el de ordenamiento territorial respectivos.

Que, mediante Oficio N° 037A F2-DFMM, octubre 20 del 2014, adjunta el oficio No. 087A-DPMM de octubre 20 del año en curso, del Jefe de Presupuesto de la Entidad remite al señor Alcalde el anteproyecto del presupuesto del año 2015, estimado en \$74'956,207.66, en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 240 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autónomo y Descentralizado;

Pág. 4.- Resolución N° 364-2014-S.E.

PROFORMA INGRESOS PRESUPUESTO AÑO 2015

INGRESOS CORRIENTES	\$ 22.237.551,30	29,67%
INGRESOS DE CAPITAL Y TRANSFERENCIAS	\$ 37.357.285,41	49,84%



INGRESOS DE FINANCIAMIENTO	
Del Sector Público Financiero	0,00
Del Sector Privado Financiero Interno	2.000.000,00
De Cuentas por Cobrar	12.587.675,04
De anticipos por Devengar compra de bienes	115.827,36
De anticipos por Devengar construcciones	657.868,55

Pág. No. 5

SUBTOTAL	\$ 15.361.370,95
-----------------	-------------------------

TOTAL DE INGRESOS	\$ 74.956.207,66
-------------------	------------------



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE MACHALA**

RESUMEN DE INGRESOS 2015

<u>TRANSFERENCIAS</u>	
DEL FONDO DE DESCENTRALIZACIÓN A MUNICIPIOS LEY 15%	31.178.138,79
DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO A GAD MUNICIPALES	4.014.227,14
MIES	256.927,56
AUTORIDAD PORTUARIA	477.244,37
PRÉSTAMO BANCA PRIVADA	2.000.000,00
PRÉSTAMO BEDE	0,00
TOTAL DE TRANSFERENCIAS	\$ 37.926.537,86
INGRESOS PROPIOS	\$ 23.668.298,85
CUENTAS POR COBRAR	12.587.675,04
DE ANTICIPOS DE POR DEVENGAR COMPRA DE BIENES	115.827,36
DE ANTICIPOS DE POR DEVENGAR CONSTRUCCIONES	657.868,55
TOTAL DE INGRESOS	\$ 74.956.207,66

Pág. 6.- Resolución N° 364-2014-S.E

Una vez analizado y debatido el punto del orden del día por los señores Miembros del Órgano Legislativo; debiendo considerarse lo dispuesto en la cláusula sexta de la Reforma a la Ordenanza de Creación de la Empresa Pública Municipal de Movilidad de Machala EPMM-M., referente de que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Machala, transferirá a la Empresa Pública



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE MACHALA**

Municipal de Movilidad de Machala EPMM-M, la cantidad de \$46.000,00 dólares de Estados Unidos, mensualmente, retroactivamente desde el mes de noviembre 2014 hasta el mes de marzo 2015 inclusive, con la finalidad de contribuir al mejor funcionamiento de la empresa pública;

El Cabildo de Machala en uso de sus facultades constantes en el artículo 240 de la Constitución de la República, artículo 106 y siguientes del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y los artículos 7 - 57 literal a) d) g) – 215- 216 - 217 – 218 - 219 - 244- 245 y siguientes, 322 - 404 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, por mayoría, **RESUELVE:**

“APROBAR EN PRIMER DEBATE EL PROYECTO DE ORDENANZA DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO ECONÓMICO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2015 DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA.”

Dr. Jonny Zavala Pineda,
SECRETARIO GENERAL,
CERTIFICO:

Que la Resolución que antecede fue adoptada por el I. Concejo de Machala en Sesión Extraordinaria de diciembre 5 del 2014.

Machala, diciembre 5 del 2014.



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE MACHALA**

**SESION EXTRAORDINARIA DEL I. CONCEJO DE MACHALA
DE DICIEMBRE 9 DEL 2014**

RESOLUCION N° 365-2014-S.O.

El I. Concejo de Machala, en Sesión Extraordinaria de diciembre 9 del 2014, en conocimiento del Segundo Punto del Orden del Día: **CONOCIMIENTO Y RESOLUCION EN SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE REFORMA A LA ORDENANZA DE CREACIÓN DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE MOVILIDAD DE MACHALA EPMM-M**”.

CONSIDERANDO

Que, el I. Concejo de Machala en sesión ordinaria de diciembre 4 del 2014, mediante Resolución N° 345-2014-S.E., aprobó en primer debate el Proyecto de Ordenanza de **REFORMA A LA ORDENANZA DE CREACIÓN DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE MOVILIDAD DE MACHALA EPMM-M**”,

Una vez analizado y debatido el punto del orden del día por los señores Miembros del Órgano Legislativo; El Cabildo de Machala en uso de sus facultades constantes en el artículo 240 de la Constitución de la República; y, los artículos 7 - 57 literal a) d) g) – 322- 404 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, por mayoría, **RESUELVE:**

“APROBAR EN SEGUNDO DEBATE EL PROYECTO DE REFORMA A LA ORDENANZA DE CREACIÓN DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE MOVILIDAD DE MACHALA EPMM-M”

Dr. Jonny Zavala Pineda,
SECRETARIO GENERAL.
CERTIFICA:

Que la Resolución que antecede fue adoptada por el I. Concejo de Machala en sesión ordinaria de diciembre 9 del 2014

Machala, diciembre 10 del 2014.



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

**SESION EXTRAORDINARIA DEL I. CONCEJO DE MACHALA
DE DICIEMBRE 9 DEL 2014**

RESOLUCION N° 366-2014-S.O.

El I. Concejo de Machala, en Sesión Extraordinaria de diciembre 9 del 2014, en conocimiento del Primer Punto del Orden del Día: **CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN EN SEGUNDO DEBATE EL PROYECTO DE ORDENANZA DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO ECONÓMICO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2015 DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA.**

CONSIDERANDO

Que, el I. Concejo de Machala en sesión extraordinaria de diciembre 5 del 2014, mediante Resolución N° 364-2014-S.E., aprobó en primer debate el proyecto de ordenanza del presupuesto del ejercicio económico, correspondiente al año 2015 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Machala,

Una vez analizado y debatido el punto del orden del día por los señores Miembros del Órgano Legislativo; El Cabildo de Machala en uso de sus facultades constantes en el artículo 240 de la Constitución de la República, artículo 106 y siguientes del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y los artículos 7 - 57 literal a) d) g) - 215-216 217 - 218 -219-244- 245 y siguientes, 322 - 404 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, por mayoría, **RESUELVE:**

“APROBAR EN SEGUNDO DEBATE LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO ECONÓMICO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2015 DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS”.

Dr. Jonny Zavala Pineda,
SECRETARIO GENERAL.

CERTIFICA:

Que la Resolución que antecede fue adoptada por el I. Concejo de Machala en sesión ordinaria de diciembre 9 del 2014

Machala, diciembre 10 del 2014.



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE MACHALA**

**SESION ORDINARIA DEL I. CONCEJO DE MACHALA
DE DICIEMBRE 11 DEL 2014**

RESOLUCION N° 367-2014-S.O.

El I. Concejo de Machala, en Sesión Ordinaria de diciembre 11 del 2014, en conocimiento del Tercer Punto del Orden del Día: **CONOCIMIENTO Y RESOLUCION EN PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ORDENANZA DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO CANTONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MACHALA,**

CONSIDERANDO:

Que, la seguridad ciudadana es una prioridad del Estado, que conlleva proporcionar a todas las ciudadanas y ciudadanos un ambiente de paz y tranquilidad para el ejercicio de sus derechos y libertades;

Que, el Artículo 3 numerales 1 y 8 de la Constitución de la República del Ecuador, determina como deberes primordiales del Estado el garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales, en particular la educación, la salud, la alimentación, la seguridad social y el agua para sus habitantes; y, garantizar el derecho a una cultura de paz a la seguridad integral y a vivir en una sociedad democrática y libre de corrupción;

Que, el Artículo 11 numerales 6, 7 y 8 de la Constitución, establece que el ejercicio de los derechos se regirá por los siguientes principios: Todos los principios y los derechos son inalienable, irrenunciables, indivisibles, interdependientes y de igual jerarquía; el reconocimiento de los derechos garantías establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales de derechos humanos, no excluirá los demás derechos derivados de la dignidad de las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades que sean necesarios para su pleno desenvolvimiento; y, el contenido de los derechos se desarrollará de manera progresiva a través de las normas, la jurisprudencia y las políticas públicas. El Estado generará y garantizará las condiciones necesarias para su pleno reconocimiento y ejercicio. Será inconstitucional cualquier acción u omisión de carácter regresivo que disminuya, menoscabe o anule injustificadamente el ejercicio de los derechos;



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

Que, el artículo 66 numeral 3, de la Constitución, reconoce y garantiza a las personas el derecho a la integridad personal;

Que, el artículo 83 numeral 4, ídem determina que son deberes y responsabilidades de las ecuatorianas y los ecuatorianos, sin perjuicio de otros previstos en la Constitución y la ley, colaborar en el mantenimiento de la paz y de la seguridad;

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que, los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirá por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad, interterritorialidad, integración y participación ciudadana;

Pág. 2.- Resolución N° 367-2014-S.O.

Que, el artículo 389 inciso primero de la Constitución de la República del Ecuador, señala que el Estado protegerá a las personas, las colectividades y la naturaleza frente a los efectos negativos de los desastres de origen natural o antrópico mediante la prevención ante el riesgo, la mitigación de desastres, la recuperación y mejoramiento de las condiciones sociales, económicas y ambientales, con el objetivo de minimizar la condición de vulnerabilidad;

Que, el artículo 393 de la Constitucional, establece que el Estado garantizará la seguridad humana a través de políticas y acciones integradas, para asegurar la convivencia pacífica de las personas, promover una cultura de paz y prevenir las formas de violencia y discriminación y la comisión de infracciones y delitos. La planificación y aplicación de estas políticas se encargará a órganos especializados en los diferentes niveles de gobierno.

Que, el artículo 4 letra h) del COOTAD, determina que dentro de sus respectivas circunscripciones territoriales son fines de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, la generación de condiciones que aseguren los derechos y principios reconocidos en la Constitución a través de la creación y funcionamiento de sistemas de protección integral de sus habitantes;

Que, en el artículo 54 letras a), d) y n) del COOTAD señala que son funciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales; Implementar un sistema de participación ciudadana para el ejercicio de los derechos y la gestión democrática de la acción municipal; Crear y coordinar los consejos de seguridad ciudadana municipal, con la participación de la Policía Nacional, la comunidad y otros organismos relacionados con la materia de seguridad, los cuales formularán y ejecutarán políticas locales, planes y evaluación de resultados sobre prevención, protección, seguridad y convivencia ciudadana;



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

Que, la participación social en seguridad ciudadana es fundamental para lograr acciones eficaces en la prevención y control de la inseguridad, en aplicación de las políticas públicas locales; y,

Que, el artículo 57 letra a) del COOTAD, establece que una de las atribuciones del Concejo Municipal es el ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; y, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales;

Que, mediante Oficio No. 1025-2014-DPSMM de noviembre 17 del 2014, enviado por el Procurador Síndico Municipal, emite criterio jurídico manifestando que es procedente la aprobación del Proyecto de Ordenanza de Creación del Consejo de Seguridad del Cantón Machala:

Pág. 3.- Resolución N° 367-2014-S.O.

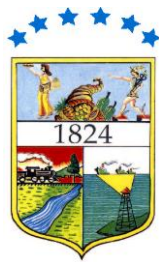
Una vez analizado y debatido el punto del orden del día por los señores Miembros del Órgano Legislativo; El Cabildo de Machala en uso de sus facultades constantes en el artículo 240 de la Constitución de la República, y los artículos 7 - 57 literal a) d) g), 322 - 404 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, por mayoría, **RESUELVE:**

“APROBAR EN PRIMER DEBATE EL PROYECTO DE ORDENANZA DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO CANTONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MACHALA,

Dr. Jonny Zavala Pineda,
SECRETARIO GENERAL,
CERTIFICO:

Que la Resolución que antecede fue adoptada por el I. Concejo de Machala en Sesión Ordinaria de diciembre 11 del 2014.

Machala, diciembre 12 del 2014.



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE MACHALA**

**SESION ORDINARIA DEL I. CONCEJO DE MACHALA
DE DICIEMBRE 11 DEL 2014**

RESOLUCION N° 368-2014-S.O.

El I. Concejo de Machala, en Sesión Ordinaria de diciembre 11 del 2014, en conocimiento del Cuarto Punto del Orden del Día: **CONOCIMIENTO Y RESOLUCION REFERENTE A LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE AD ASTRA ROCKET COMPANY S. A. COSTA RICA Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA, CON EL OBJETO DE ESTABLECER MECANISMOS DE COOPERACION PERMANENTE Y DETERMINAR LAS BASES PARA LA REALIZACION DE PASANTIAS PARA ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS DEL CANTON MACHALA QUE SE ENCUENTRAN CURSANDO SUS ESTUDIOS EN UNIVERSIDADES LOCALES, NACIONALES O INTERNACIONALES, CARRERAS COMO INGENIERIA EN HABITAT Y ENERGIA, LICENCIATURA EN ENERGIAS RENOVABLES, CAMBIO CLIMATICO; Y, GESTION AMBIENTAL O CARRERAS AFINES A LOS PROYECTOS DE INVESTIGACION QUE DESARROLLAN AARC-CR Y SU SUBSIDIARIA AD ASTRA SERVICIOS ENERGETICOS Y AMBIENTALES (AASEA) LA CUAL TRABAJA EN LA INNOVACION DE TECNOLOGIAS DE ENERGIA LIMPIA, COMO LA EOLICA Y LA SOLAR, EN LAS INSTALACIONES DE SU LABORATORIO UBICADO EN EL CAMPUS DE LA UNIVERSIDAD EARTH EN GUANACASTE, COSTA RICA**, que tiene relación con el Oficio N° 01073-2014-DPSMM de noviembre 26 del 2014, remitido por el Procurador Síndico Municipal, manifestando que es procedente el contenido del borrador del Proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre Ad Astra Rocket Company S.A. Costa Rica y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Machala; y **VISTOS**, el Oficio N° 313-PIMM de diciembre 9 del 2014, enviado por el Director de Planificación Institucional informando sobre el Borrador del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre Ad Astra Rocet Company S.A. Costa Rica y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Machala, para que estudiantes universitarios machaleños realicen pasantías, fue enviado a través de correo electrónico a la Empresa AARC-CR, y por la misma vía se ha recibido sugerencias al contenido, las mismas que fueron revisadas e incorporadas al documento en mención, conjuntamente con la Dirección de Procuraduría Síndica, por lo que remite el Convenio para los fines legales consiguientes. Una vez analizados y debatidos los informes antes mencionados dentro del punto del Orden del Día por los señores Miembros del Órgano Legislativo; El Concejo de Machala en uso de sus facultades



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

constantes en el Art. 240 de la Constitución de la República del Ecuador y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESUELVE:**

“APROBAR EL TEXTO DEL CONVENIO Y, AUTORIZAR A LA MAXIMA AUTORIDAD EJECUTIVA, COMO REPRESENTANTE LEGAL DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA, PARA QUE PREVIO CUMPLIMIENTO DE LA CONSTITUCION Y LAS NORMAS VIGENTES SUSCRIBA EL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE AD ASTRA ROCKET COMPANY S.A. Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA, CON EL OBJETO DE ESTABLECER MECANISMOS DE COOPERACION PERMANENTE Y DETERMINAR LAS BASES PARA LA REALIZACION DE PASANTIAS PARA ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS DEL CANTON MACHALA QUE SE ENCUENTRAN CURSANDO SUS ESTUDIOS EN UNIVERSIDADES LOCALES, NACIONALES O INTERNACIONALES, CARRERAS COMO INGENIERIA EN HABITAT Y ENERGIA, LICENCIATURA EN ENERGIAS RENOVABLES, CAMBIO CLIMATICO; Y, GESTION AMBIENTAL O CARRERAS AFINES A LOS PROYECTOS DE INVESTIGACION QUE DESARROLLAN AARC-CR Y SU SUBSIDIARIA AD ASTRA SERVICIOS ENERGETICOS Y AMBIENTALES (AASEA) LA CUAL TRABAJA EN LA INNOVACION DE TECNOLOGIAS DE ENERGIA LIMPIA, COMO LA EOLICA Y LA SOLAR, EN LAS INSTALACIONES DE SU LABORATORIO UBICADO EN EL

Pág. 2.- Resolución N° 368-2014-S.O.

CAMPUS DE LA UNIVERSIDAD EARTH EN GUANACASTE, COSTA RICA. LA PRESENTE RESOLUCION SE FUNDAMENTA EN EL ART. 238 DE LA CONSTITUCION DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR; Y, ARTS. 5 - 7 - 57 LITERALES a)- d)- n); 60 LITERALES a) Y n); 323 - 404 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN”.

Dr. Jonny Zavala Pineda
SECRETARIO GENERAL
CERTIFICO.

Que la Resolución que antecede fue adoptada por el I. Concejo de Machala en Sesión Ordinaria de diciembre 11 del 2014.

Machala, diciembre 12 del 2014



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE MACHALA**

Nv.-

SESION ORDINARIA DEL I. CONCEJO DE MACHALA

DE DICIEMBRE 11 DEL 2014

RESOLUCION N° 369-2014-S.O.

El I. Concejo de Machala, en Sesión Ordinaria de Diciembre 11 del 2014, en Conocimiento al Quinto Punto del Orden del Día: **CONOCIMIENTO Y RESOLUCION DE LOS INFORMES DE LA COMISION ESPECIAL DE TERRENOS DEL I. CONCEJO DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA, SOBRE: COMPRA-VENTA- FRACCIONAMIENTO- COMPRA DE DIFERENCIA DE AREA- AFECTACION VIAL.** Que tiene relación con el Oficio No. s/n, de fecha 22 de septiembre del 2014, suscrito por los Sres. **Lucia Zulema, con cedula de ciudadanía No. 070419073-5, Ricardo Marcelo, con cedula de ciudadanía No. 070420021-1, Andrea Johanna, con cedula de ciudadanía No. 070472720-5, Julio Enrique, con cedula de ciudadanía No. 070393512-2 y José Luis Echevel Moreno, con cedula de ciudadanía No. 070383845-8** quienes solicitan la Compra del Solar **No. 24** de la Mz. **LS-10**, Código catastral No. **10124010024**, u

bicado en el **Barrio Los Sauces** de esta Ciudad. Oficio No. 179-DT, de fecha 20 de noviembre del 2014, suscrito por el Ing. Civ. Guido Aguilar Aguilar, quien manifiesta que dando cumplimiento a lo dispuesto por el señor Director de Urbanismo, conforme consta en el **oficio N° 394-DPU** con fecha **Agosto 22 del 2011, y al Artículo N° 17 numeral 17.1 “solar catastrado a nombre del peticionario”** de la Ordenanza que Reglamenta el Arrendamiento y Venta de Solares Municipales, publicada en el Registro Oficial # 231 del 8 de Julio del año 2010, tengo a bien en informar sobre la inspección realizada en el solar ubicado en la manzana **LS-10** signado con el **N° 24** barrio “Sauces 1”, en ésta ciudad, atendiendo a lo requerido por los señores **ECHEVEL MORENO JULIO ENRIQUE, ECHEVEL**



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

MORENO LUCIA ZULEMA, ECHEVEL MORENO RICARDO MARCELO, ECHEVEL MORENO ANDREA JOHANNA Y ECHEVEL MORENO JOSÉ LUIS.- x-

1. Este solar consta como propio a nombre de los peticionarios, clave catastral 10124010024, quienes han cancelado el valor por la venta del solar, presentan recibos de pagos de los años **1998-1999-2000-2001**, solicitan legalización de Escrituras de Propiedad..x-x-
2. En la revisión de los registros, y en referencia a los datos actualizados de linderos y medidas, las partes interesadas tendrían que cancelar una diferencia de área de terreno de 6.72 m. - - -

INFORME DE INSPECCIÓN:

Realizada por el señor Manuel Guarnizo Pinzón – Inspector de Terrenos, el día 26 de Septiembre del 2014, en la que verificó que éste terreno tiene cerramiento de hormigón armado, dentro del mismo existe una casa de hormigón armado, en regulares condiciones, con las medidas de 8x12.00 m, habitada por los solicitantes y su familia.- - -

CARACTERÍSTICAS DE LA CONSTRUCCIÓN: Estructura de hormigón armado, piso de cemento, paredes interiores y exteriores de ladrillo enlucidas, cubierta de arnex, instalaciones eléctricas y sanitarias, piezas sanitarias, puertas exteriores de madera, puertas interiores de aluminio, ventanas de aluminio con protección de hierro, pintura interior y exterior.-

LINDEROS Y MEDIDAS:(Oficio # 2992 -DRS-DPU 12 Septiembre -2014)

Norte: calle vehicular con 11.90 m.

Sur: solares # 4 y 5 con 11.30 m.

Pág. 2 Resolución N° 369-2014-S.O.

Este: solar # 25 con 23.93 m.

Oeste: solar # 23 con 25.60 m.

Área Total: 286.02 m².

En el cuadro siguiente, le detallo los documentos que le adjunto:

N°	DETALLE DE DOCUMENTOS
01	Solicitud
02	Copias de cédula + copia certificado del CNE
03	Copia certificado de No adeudar al Municipio, 4 copias de recibos por la venta del solar.
04	Certificado de Avalúos.
05	Copia Certificado del Registro de la Propiedad.
06	2 fotos de la construcción,
07	Copia del oficio N° 2992-DRS-DU / 12 Septiembre 2014, 1 copia de levantamiento planimétricos, copia de Certificado de Informe de Obra # 0504 – 08 de Septiembre del 2014.-
08	Copia de oficio 0372-F2-DFMM 17 octubre 2014, copia de oficio 847-14-DPSM 14 Octubre -2014.
09	Informe Juramentado del señor Inspector,



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

Oficio No. 3844-DRS-DU, de fecha 01 de diciembre del 2014, suscrito por el Arq. Medardo Madero Baquerizo, quien manifiesta que una vez revisada la documentación por este departamento, los **Sres. ECHEVEL MORENO JULIO ENRIQUE**, portador de la Cédula de Ciudadanía **N° 070393512-2**, **ECHEVEL MORENO LUCIA ZULEMA**, portadora de la Cédula de Ciudadanía **N° 070419073-5**, **ECHEVEL MORENO RICARDO MARCELO**, portador de la Cédula de Ciudadanía **N° 070420021-1**, **ECHEVEL MORENO ANDREA JOHANNA**, portadora de la Cédula de Ciudadanía **N° 070472720-5** y **ECHEVEL MORENO JOSÉ LUIS**, portador de la Cédula de Ciudadanía **N° 070383845-8**, solicitan la **COMPRA** del Solar Municipal, signado con el **N° 24**, en la **Mz. LS-10**; código catastral **N° 10124010024**, me permito informar a usted, que cuenta con la documentación correspondiente para realizar dicho trámite.

1. Este solar consta como propio a nombre de los peticionarios, con clave catastral # 10124010024, quienes han cancelado el valor por la venta del solar, presentan recibos de pagos de los años 1998-1999-2000-2001, solicitan la legalización de Escrituras de Propiedad.

2. En la revisión de los registros y en referencia a los datos actualizados de linderos y medidas, las partes interesadas tendrían que cancelar una diferencia de área de terreno de 6.72 m.

Realizada la inspección en la **Mz. LS-10**, del Solar **N° 24**, ubicado en el Barrio "Sauces 1", de esta ciudad, se constató que en el solar existe una casa de hormigón armado en regulares condiciones, con las medidas de 8 x 12.00m, habitada por los solicitantes y su familia, adjunto foto. Los posecionarios presentan fotocopia del Informe de Obra # 0504, de fecha 08 de Septiembre del 2014.

Según Artículo N° 468.- Edificaciones Preexistentes: Los edificios e instalaciones existentes con anterioridad a la aprobación del plan de ordenamiento territorial y de las

Pág. 3 Resolución N° 369-2014-S.O

zonas urbanas de promoción inmediata que resulten en oposición de éstos, se califican comprendidos en dicho plan o zona. En consecuencia, no podrán realizarse en ellas obras de reparación, mejoramiento u otras de mantenimiento que eleven el valor de la propiedad, salvo pequeñas reparaciones, que exigieren la higiene o en el ornato de los mismo, y aun estas, se efectuaran bajo las siguientes condiciones y que no excedieren del diez por ciento (10%) del costo de la construcción.

Observaciones:

Actualmente los posecionarios de este bien se encuentran realizando el trámite de compra-venta de este predio para el cual se han realizado las inspecciones correspondientes y se constató que en el predio existe una vivienda de planta baja con cubierta metálica, la misma que fue edificada hace algunos años atrás sin su respectivo permiso de construcción, por este motivo actualmente la edificación



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

presenta un alto grado de deterioro en su estructura así mismo que fue edificada de tal manera que no cumple con las características para poder construir varios niveles sobre la ya existente.

LINDEROS Y MEDIDAS DEL SOLAR:

Solar N° 24

Norte: Calle Vehicular
Sur: Solares N° 4 y 5
Este: Solar N° 25
Oeste: Solar N° 23
AREA: 286.02 m²

Mz. LS-10:

con 11.90 m
con 11.30 m
con 23.93 m
con 25.60 m

Conclusiones:

El Departamento de Régimen de Suelos, considera procedente el trámite de compra del terreno Municipal, en la Mz. LS-10, signado con el N° 24, que se encuentra realizando los Sres. Julio Enrique Echevel Moreno, Lucia Zulema Echevel Moreno, Ricardo Marcelo Echevel Moreno, Andrea Johanna Echevel Moreno y José Luis Echevel Moreno, debido a que cumple con lo dispuesto en la Ordenanza que reglamenta el arrendamiento y venta de solares municipales, con los siguientes linderos y medidas:

Solar N° 24

Norte: Calle Vehicular
Sur: Solares N° 4 y 5
Este: Solar N° 25
Oeste: Solar N° 23
AREA: 286.02 m²

Mz. LS-10:

con 11.90 m
con 11.30 m
con 23.93 m
con 25.60 m

Oficio No. 827-DU, de fecha 04 de diciembre del 2014, suscrito por el Arq. Joffre Aguilar Espinosa, quien remite el Oficio No. 3844DRS-DU, de fecha 01 de diciembre del 2014, suscrito por el Arq. Medardo Madero Baquerizo, Jefe del Departamento antes indicado, en el que indica que es PROCEDENTE el trámite de COMPRA DEL SOLAR No. 24 de la Mz. LS-10, a favor de **ECHEVEL MORENO JULIO ENRIQUE Y HERMANOS** para que sea considerado por la Comisión Especial de Terrenos que usted preside; y **VISTOS**, Oficio No. 263-SC-CET, de fecha 10 de diciembre del 2014, suscrito por los señores Presidenta, Vicepresidente, Sra. Paola Valdiviezo Zamora, Comisionada, y los señores Funcionarios Municipales Ing. Guido Aguilar Aguilar, Jefe de Terrenos, Arq. Medardo Madero Baquerizo, Jefe de Régimen de Suelo, y Ab. Juan Carlos Hidalgo, Asistente de Abogacía, procedió a la revisión del Informe **No. 179-**

Pág. 4 Resolución N° 369-2014-S.O

DT-MM, de Terrenos, y los oficios **No. 827 -DU** y **No. 3844 - DRS-DU,** de la Dirección de Urbanismo, y Régimen de Suelo, trámite en el que se informa sobre la petición presentada por los señores **JULIO ENRIQUE ECHEVEL MORENO, LUCIA ZULEMA ECHEVEL MORENO, RICARDO MARCELO ECHEVEL MORENO, ANDREA JOHANNA ECHEVEL MORENO, Y JOSE LUIS ECHEVEL MORENO,** en la que solicitan, que el GAD.



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

Municipal, les apruebe los levantamientos planimétricos presentados en el departamento técnico, para que se les autorice lo siguiente:

- La compra-venta del solar municipal No. 24, de la Mz. LS-10, ubicado en el Barrio Los Sauces, -1 de esta ciudad, con un área de 286,02 m².

Con la finalidad de atender lo solicitado, la Comisión ha considerado los siguientes antecedentes:

1. El solar se encuentra registrado a nombre de los interesados, con código catastral 10124010024.
2. Realizada la inspección por el departamento técnico, se ha podido constatar que en el solar existe una casa de hormigón armado en regulares, con las medidas de 8,00 m. x 12,00 m., planta baja con cubierta metálica, la misma que ha sido edificada hace algunos años atrás sin su respectivo permiso de construcción, por lo que la edificación presenta un alto grado de deterioro en su estructura, así como que fue edificada de tal manera que no cumple con las características para poder construir varios niveles sobre la ya existente. La vivienda es habitada por los solicitantes, Se anexa foto.
3. De acuerdo con lo que determina el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en su Art. 472, **el predio cumple con frente y área mínima.**
4. Los señores **ECHEVEL MORENO**, adjuntan al trámite recibos de pagos por la compra del solar, por los años 1998 - 1999 - 2000 - 2001, **por un área de 279,30m².**
5. En la revisión de los registros, y en referencia a los datos actualizados de linderos y medidas, el área actual es de 286,02 m²., debiendo la parte interesada **cancelar al GAD. Municipal, una diferencia de área positiva de 6,72 m².**

Luego de analizar la documentación entregada por las Direcciones de Urbanismo, Financiero, y Legal; los departamentos de Terrenos, y Régimen de Suelo; y habiendo cumplido los interesados con los requisitos exigidos en la Ordenanza que reglamenta el Arrendamiento y Venta de solares municipales.- CAPITULO II.- De la Venta de Solares Municipales.- Art. 18.- Procedimiento Numeral.- 4, y Art. 17.- Numeral 17.1 **"Solar catastrado a nombre de los peticionarios";** la Comisión sugiere a usted Señor Alcalde, y por su digno intermedio al I. Concejo de Machala, se resuelva lo siguiente:

- ♦ La **VENTA** del solar municipal No. 24, de la Mz. LS-10, con un área actual de 286,02 m²., ubicado en el Barrio Los Sauces -1, de esta

ciudad, a favor de los señores **JULIO ENRIQUE ECHEVEL MORENO, LUCIA ZULEMA ECHEVEL MORENO, RICARDO MARCELO**



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

ECHEVEL MORENO, JOSE LUIS Y ANDREA JOHANNA ECHEVEL MORENO, con los siguientes linderos y medidas:

Al Norte	Calle Vehicular	con:	1 1,90 m.
Al Sur	Solares No. 4 y No. 5	con:	1 1,30 m.
Al Este	Solar No. 25	con:	23,93 m.
Al Oeste	Solar No. 23	con:	25,60 m.

Una vez analizados y debatidos los informes antes mencionados dentro del punto del Orden del Día por los señores Miembros del Órgano Legislativo; El Concejo de Machala en uso de sus facultades constantes en el Art. 240 de la Constitución de la República del Ecuador y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESUELVE:**

APROBAR LA COMPRA DEL SOLAR N° 24 DE LA MZ. LS-10, UBICADO EN EL BARRIO LOS SAUCES-1 DE ESTA CIUDAD, CON LOS SIGUIENTES LINDEROS Y MEDIDAS:

Solar N° 24	Mz. LS-10:
Norte: Calle Vehicular	con 11.90 m
Sur: Solares N° 4 y 5	con 11.30 m
Este: Solar N° 25	con 23.93 m
Oeste: Solar N° 23	con 25.60 m
AREA: 286.02 m²	

A FAVOR DE LOS SEÑORES JULIO ENRIQUE ECHEVEL MORENO, LUCIA ZULEMA ECHEVEL MORENO, RICARDO MARCELO ECHEVEL MORENO, JOSE LUIS Y ANDREA JOHANNA ECHEVEL MORENO; A LA VEZ QUE SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE PARA QUE PREVIO CUMPLIMIENTO DE LAS SOLEMNIDADES LEGALES SUSCRIBA LA ESCRITURA PUBLICA DE COMPRA - VENTA DEL PREDIO. LA PRESENTE RESOLUCION SE FUNDAMENTA EN LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA EL ARRENDAMIENTO Y VENTA DE SOLARES MUNICIPALES; ARTS. 7 - 57 LITERAL A)- D)- X); 60 LITERALES A) Y N); 323 - 404 - 419 - 435 - 436 - 437 - 445 - 460 - 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN".

Dr. Jonny Zavala Pineda,
SECRETARIO GENERAL.
CERTIFICO.

Que la resolución que antecede fue adoptada por el I. Concejo de Machala en Sesión Ordinaria de Diciembre 11 del 2014.

Machala, Diciembre 12 del 2014.



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

Dmv.

SESION ORDINARIA DEL I. CONCEJO DE MACHALA DE DICIEMBRE 11 DEL 2014

RESOLUCION N° 370-2014-S.O.

El I. Concejo de Machala, en Sesión Ordinaria de Diciembre 11 del 2014, en Conocimiento al Quinto Punto del Orden del Día: **CONOCIMIENTO Y RESOLUCION DE LOS INFORMES DE LA COMISION ESPECIAL DE TERRENOS DEL I. CONCEJO DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA, SOBRE: COMPRA-VENTA- FRACCIONAMIENTO- COMPRA DE DIFERENCIA DE AREA- AFECTACION VIAL.** Que tiene relación con el Oficio No. 3833DRS-DU, de fecha Diciembre 02 del 2014, suscrito por el Arq. Medardo Madero Baquerizo, quien manifiesta en referencia a la presentación del Levantamiento Planimétricos del solar ubicado en la **Ciudadela Agua Potable, en la Mz. AP-3,** signado con el **N° 3,** con código catastral **N° 10219027003,** a nombre de **la Sra. CECIBEL DAVILA GRANDA,** portadora de cédula de identidad # **070212094-0,** me permito informar lo siguiente.

1.- Según Escritura Pública de COMPRA-VENTA , en la Notaria Cuarta del Cantón Machala, el 13 de Abril del 1993, inscrita en el Registro de la Prop. N° 900, el 19 de Abril del 1993, la Sra. CECIBEL DAVILA GRANDA, adquirió un predio, urbano ubicado en la Mz. AP-3, signado con el N° 3, con código catastral N° 10219027003, con los siguientes linderos y dimensiones:

Solar N° 3	Mz. AP-3(Según Escrituras)
Norte: Avda. 11ava Sur	con 10,00 m
Sur: Solar N° 8	con 10,00 m
Este: Solar N° 4	con 20,00 m
Oeste: Solar N° 2	con 20,00 m
Área: 200,00 m²	

2.- MEDIDAS Y LINDEROS ACTUALES

Solar N° 3	Mz. AP-3
Norte: Avda. 11ava Sur	con 10,00 m
Sur: Solar N° 8	con 10,00 m
Este: Solar N° 4	con 33,40 m
Oeste: Solar N° 2	con 33,00 m
Área: 332,00 m²	

AREA SEGUN ESCRITURA	200,00 m²
AREA ACTUAL	332,00 m²
DIFERENCIA DE AREA	+ 132,00 m²

3.-Realizada la inspección se constató que el solar se encuentra vacío, adjunto foto.



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

4.- El predio cumple, con el frente y área mínima según con el Art. 472 superficies mínimas del COOTAD

5.- El propietario solicitan la aprobación del levantamiento Planimétricos para la rectificación de escrituras del solar.

6.- Cabe indicar que existe una diferencia de área determinada mediante memorándum

Pág. 2 Resolución N° 370-2014-S.O.

959 donde se establece una acera de 3.45 m.

Según determina el **“Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización”**, publicada en el Registro Oficial N° 303, de fecha 19 de Octubre del 2010, **Sección Segunda- Lotes o Fajas Distritales o Cantonales, en su Art. 481.- Compraventa de fajas o lotes.** Este departamento considera procedente dar trámite respectivo para la compra de diferencia de área del solar. Oficio No. 829DU, de fecha 04 de diciembre del 2014, suscrito por el Arq. Joffre Aguilar Espinosa, quien remite el Oficio No. 3833-DRS-DU, de fecha 2 de diciembre del 2014, suscrito por el Arq. Medardo Madero Baquerizo, Jefe del Departamento antes indicado, referente al trámite de COMPRA DE DIFERENCIA DEL SOLAR No. 3 de la Mz. AP3, de propiedad de la señora **NANI CECIBEL DAVILA GRANDA**, en el que indica que es procedente la compra de la diferencia de área de 132.00m2.

Según el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, publicada en el Registro Oficial No. 303 de Octubre 19 del 2010, Capítulo II, para que sea considerada por la Comisión Especial de Terrenos que usted preside; y **VISTOS**, Oficio No. 264-SC-CET, de fecha 10 de diciembre del 2014, suscrito por los señores Presidenta, Vicepresidente, Sra. Paola Valdiviezo Zamora, Comisionada, y los señores Funcionarios Municipales, Ing. Guido Aguilar Aguilar, Jefe de Terrenos, Arq. Medardo Madero Baquerizo, Jefe de Régimen de Suelo, y Ab. Juan Carlos Hidalgo, Asistente de Abogacía, procedió a la revisión de los oficios **No. 829-DU** y **No. 3833-DRS-DU**, de la Dirección de Urbanismo, y Régimen de Suelo, trámite en el que se informa sobre la petición presentada por la señora **NANI CECIBEL DAVILA GRANDA**, en la que solicita, que el GAD Municipal, le apruebe los levantamientos planimétricos presentados en el departamento técnico, para que se le autorice lo siguiente:

- La **COMPRA DE LA DIFERENCIA DE AREA** de 132, 00 m2, del solar No. 3, de la Mz. AP-3, ubicado en la Ciudadela Agua Potable, de esta ciudad.

Con la finalidad de atender lo solicitado, la Comisión ha considerado los siguientes antecedentes:

1. De conformidad con los certificados del Registrador de Propiedad, y Escritura Pública de compra-venta, que se adjunta a la documentación, el predio es de propiedad de la interesada.



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

2. De acuerdo a lo que determina el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), publicado en el Registro Oficial No. 303, de fecha del 19 de octubre del 2010.- Sección Segunda Lotes o Fajas Distritales o Cantonales, en su Art. 481.- Compra-Venta de fajas o lotes, la interesada ha cumplido con los requisitos exigidos para el trámite solicitado.
3. Realizada la inspección al solar por el departamento técnico, se ha podido constatar que el solar se encuentra vacío, con cerramiento de cañas. Se anexa foto.
4. Mediante memorando No. 959, la diferencia de área se genera por la definición de la acera de 3, 45 m.

Pág. 3 Resolución N° 370-2014-S.O.

Por lo antes expuesto, y en virtud del informe entregado por el departamento de Régimen de Suelo; la Comisión sugiere a Usted Señor Alcalde, y por su digno al I. Concejo de Machala, se resuelva lo siguiente:

- a. La **VENTA DE LA DIFERENCIA DE AREA DE 132, 00 m2.** del solar No. 3, de la Mz. AP-3, ubicado en la Ciudadela Agua Potable, de esta ciudad. de propiedad de la señora **NANI CECIBEL DAVILA GRANDA.**

El predio según escritura pública tiene un área de 200,00 m2. El área actual es de 332,00 m2, quedando con los siguientes linderos y medidas:

Al Norte	Avda. 11ava. Sur	con 10, 00 m.
Al Sur	Solar No. 8	con: 10, 00 m.
Al Este	Solar No. 4	con: 33,40 m.
Al Oeste	Solar No. 2	con: 33,00 m.

- b. A la interesada, le corresponde realizar la rectificación de la escritura del predio, con los linderos, medidas y área actual.

“APROBAR LA COMPRA DE DIFERENCIA DE AREA DE 132.00M2. DEL SOLAR N° 3 DE LA MZ. AP-3, UBICADO EN CIUDADELA AGUA POTABLE, DE ESTA CIUDAD. DE PROPIEDAD DE LA SEÑORA NANI CECIBEL DAVILA GRANDA. QUEDANDO CON LOS SIGUIENTES LINDEROS Y MEDIDAS:

Norte: Avda. 11ava Sur	con	10,00 m
Sur: Solar N° 8	con	10,00 m
Este: Solar N° 4	con	33,40 m
Oeste: Solar N° 2	con	33,00 m
Área: 332,00 m²		

POR LO QUE DEBERA PROCEDER A RECTIFICAR LA ESCRITURA PUBLICA DE ACUERDO A ESTA DECISION. A LA VEZ QUE SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE PARA QUE PREVIO CUMPLIMIENTO DE LAS SOLEMNIDADES LEGALES SUSCRIBA LA ESCRITURA PUBLICA DE COMPRA - VENTA DE DIFERENCIA DE AREA. LA



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

PRESENTE RESOLUCION SE FUNDAMENTA EN LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA EL ARRENDAMIENTO Y VENTA DE SOLARES MUNICIPALES; ARTS. 7 - 57 LITERAL a)- d)- x); 60 LITERALES a) Y n); 323 - 404 - 419 - 435 - 436 - 437 - 445 - 460 - 461- 481 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN”.

Dr. Jonny Zavala Pineda,
SECRETARIO GENERAL.
CERTIFICO.

Que la resolución que antecede fue adoptada por el I. Concejo de Machala en Sesión Ordinaria de Diciembre 11 del 2014.

Machala, Diciembre 12 del 2014.

Dmv.

SESION ORDINARIA DEL I. CONCEJO DE MACHALA DE DICIEMBRE 11 DEL 2014

RESOLUCION N° 371-2014-S.O.

El I. Concejo de Machala, en Sesión Ordinaria de Diciembre 11 del 2014, en Conocimiento al Quinto Punto del Orden del Día: **CONOCIMIENTO Y RESOLUCION DE LOS INFORMES DE LA COMISION ESPECIAL DE TERRENOS DEL I. CONCEJO DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA, SOBRE: COMPRA-VENTA- FRACCIONAMIENTO- COMPRA DE DIFERENCIA DE AREA- AFECTACION VIAL.** Que tiene relación con el Oficio No. 3953-DRS-DU, de fecha 02 de diciembre del 2014, suscrito por el Arq. Medardo Madero Baquerizo, quien manifiesta en referencia a la presentación de Levantamiento Planimétricos del solar ubicado en la Lotización “Katia”, de la **Mz. KATIA**, signado con los **N° 6H**, código catastral **No. 10401070042** y Solar **No. 6G**, código catastral **No. 10401070041**, a nombre del **Señor OJEDA ALEJANDRO**, me permito informar a usted, lo siguiente:

1.- Según escritura pública de **COMPRAVENTA**, celebrada ante la Notaria Cuarta del Cantón Machala, el 22 de Julio del 2011, inscrita en el Registro de la Propiedad N° 2.986, el 04 de Junio del 2014, el **Señor OJEDA ALEJANDRO**, adquirió un predio urbano ubicado en la **Mz. KATIA**, signado con los **N° 6H**, código catastral **No. 10401070042**, con los siguientes linderos y dimensiones:

Solar N° 6H	Mz. KATIA
Norte: Vía Limón	con 19.68 m
Sur: Callejón Peatonal	con 19.78 m
Este: Solar No. 6G	con 18.06 m
Oeste: Callejón Peatonal	con 16.32 m
Área: 333.00 m ²	



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

Realizada la inspección se constató que el solar se encuentra vacío, adjunto foto.

2.- Según escritura pública de **COMPRAVENTA**, celebrada ante la Notaria Cuarta del Cantón Machala, el 22 de Julio del 2011, inscrita en el Registro de la Propiedad N° 3.578, el 08 de Septiembre del 2011, el **Señor OJEDA ALEJANDRO**, adquirió un predio urbano ubicado en la **Mz. KATIA**, signado con los **N° 6G**, código catastral **No. 10401070041**, con los siguientes linderos y dimensiones:

Solar N° 6G

Norte: Vía Limón

Sur: Solares No. 2C, 2D, 2E, 2 y 1, Mz. Z

Este: Calle Vehicular

Oeste: Solar No. 6H y Callejón Peatonal

Área: 1493.18 m²

Mz. KATIA

con 57.74 m

con 16.23 m + 32.52 m

con 30.13 m + 5.00 m

con 23.06 m

Realizada la inspección se constató que el solar se encuentra vacío, adjunto foto.

El propietario solicita la aprobación del levantamiento planimétricos para la integración o unificación de los solares No. **6H y 6G**.

LINDEROS Y MEDIDAS DEL SOLAR UNIFICADO:

Solares N° 6H y 6G

Norte: Vía Limón

Sur: Solares No. 2C, 2D, 2E, 2 y 1, Mz. Z + Callejón Peatonal

20.08

Mz. KATIA

con 72.61 m + 5.24 m + 4.19 m

con 32.59 m + 16.19 m +

Pág. 2 Resolución N° 371-2014-S.O.

Este: Calle Vehicular

Oeste: Área Verde + Callejón Peatonal

Área: 1746.45 m²

con 30.11 m

con 10.84 m + 8.69 m

CONCLUSIONES:

Los solares Nros. 6H y 6G, de la Mz. KATIA, de propiedad del **Señor OJEDA ALEJANDRO**, cumple según la ordenanza de fraccionamiento y urbanizaciones del Cantón Machala, aprobado y publicada en el registro oficial Nro. 716, de fecha 04 de Junio del 2012, Título I, Capítulo II, Art. 13.- Las integraciones o unificaciones de lotes tienen como fin la consolidación de dos o más lotes de terreno en uno mayor que cumpla con las normas e instrumentos técnicos de planificación y ordenamiento territorial, a través de resolución expedida por el órgano legislativo del Gobierno Municipal. Oficio No. 828-DU, de fecha 04 de diciembre del 2014, suscrito por el Arq. Joffre Aguilar Espinosa, quien remite el Oficio No. 3953DRS-DU, de fecha 02 de diciembre del 2014 suscrito por el Arq. Medardo Madero Baquerizo Jefe del departamento antes indicado, en el que indica que se encuentran realizando el trámite de UNIFICACION de los solares No. 6H Y 6G de la Mz. KATIA, de propiedad del Señor **OJEDA ALEJANDRO**, según la Ordenanza de Fraccionamiento y Urbanizaciones del Cantón Machala, de Junio 04 del 2012, título I, Capítulo II, Art. 13, para que sea considerada por la Comisión Especial de Terrenos que usted



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

preside; y **VISTOS**, Oficio No. 265-SC-CET, de fecha 10 de diciembre del 2014, suscrito por los señores Presidenta, Vicepresidenta, Sra. Paola Valdiviezo Zamora, Comisionada, y los señores Funcionarios Municipales Ing. Guido Aguilar Aguilar, Jefe de Terrenos, Arq. Medardo Madero Baquerizo, Jefe de Régimen de Suelo, y Ab. Juan Carlos Hidalgo, Asistente de Abogacía, procedió a la revisión de los oficios No. 828 - DU y No. 3953 - DRS-DPU, de la Dirección de Urbanismo, y de Régimen de Suelo, trámite realizado a petición del señor **ALEJANDRO OJEDA**, en la que solicita, que el GAD. Municipal, le apruebe el levantamiento planimétricos presentados en el departamento técnico, para que se le autorice lo siguiente:

- La **UNIFICACION** de los solares No. 6H, con un área de 333,00 m². y No. 6G, con un área de 1.493, 18 m². de la Mz. KATIA, ubicados en la Lotización "Katia", de esta ciudad.

Con la finalidad de atender lo solicitado, la Comisión ha determinado los siguientes antecedentes:

5. De acuerdo con los certificados del Registrador de Propiedad y Escrituras Públicas de compra-venta, que se adjuntan a la documentación, los predios son de propiedad del interesado.
6. Según lo que determina el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD).- Sección Tercera.- Potestad Administrativa de Integración o Unificación de Lotes en su Art, 483.- Integración de Lotes; los interesados han cumplido con los requisitos exigidos para el trámite solicitado.
3. De acuerdo Ordenanza de Fraccionamiento y Urbanizaciones, en su Art. 13.- Integraciones o Unificaciones: Las integraciones o Lotes, tienen como fin la consolidación de dos o más lotes de terreno en uno mayor que cumpla con las normas o instrumentos técnicos de planificación y ordenamiento

Pág. 3 Resolución N° 371-2014-S.O.

territorial, a través de resolución expedida por el órgano legislativo del Gobierno Municipal, el solar cumple con el área mínima, según lo establece la Ordenanza de Fraccionamiento y urbanizaciones del cantón Machala, y publicada en el Registro Oficial No. 716 del 4 de Junio del 2012, en el Título II,. Capítulo II.- De las Integraciones.

4. Realizada la inspección, por el departamento técnico, se ha podido constatar lo siguiente:

- Que los solares se encuentran vacíos, sin cerramiento.
- Realizada la unificación el área de los predios varían con la escritura con **- 79, 73 m².**

Por lo antes expuesto, y en virtud con lo que determina la Ordenanza de Fraccionamiento en su Art. 13, y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), así como los informes presentados por el departamento de Régimen de Suelo; la Comisión sugiere a usted Señor Alcalde, y por su digno intermedio al I. Concejo de Machala, se resuelva lo siguiente:



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE MACHALA**

- a. La **UNIFICACION** de los solares No. 6H, con un área de 333,00 m². Y No. 6G, con 1.493,18m²., de la Mz. KATIA, ubicados en la Lotización "Katia, de esta ciudad., de propiedad del señor **ALEJANDRO OJEDA**.

Si se aprueba lo solicitado, los predios quedarían unificados de la siguiente manera:

- **Solar 6H-6G, de la Mz. KATIA, queda con un área de 1.746,45 m²., con los siguientes linderos y medidas:**

Al Norte	Vía Limón	con: 72, 61 m. + 5, 24 m. + 4, 19 m.
Al Sur	Solares No. 2C, 2D, 2E, 2 y 1, de la Mz. Z + Callejón Peatonal	con: 32,59 m. + 16, 19 m. + 20, 08 m.
Al Este	Calle Vehicular	con: 30, 11 m.
Al Oeste	Area Verde + Callejón Peatonal	con. 10, 84 m. + 8, 69 m.
Para que el interesado pueda continuar con el trámite requerido, deberá realizar el cerramiento del predio.		

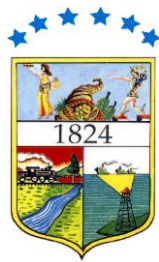
- b. Al propietario, le corresponde realizar la rectificación de las escrituras de los predios con los linderos, medidas y áreas actuales. La presente Resolución ha sido aprobada de manera unánime por los señores concejales presentes en la Sesión. Una vez analizados y debatidos los informes antes mencionados dentro del punto del Orden del Día por los señores Miembros del Órgano Legislativo; El Concejo de Machala en uso de sus facultades constantes en el Art. 240 de la Constitución de la República del Ecuador y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESUELVE:**

Pág. 4 Resolución N° 371-2014-S.O.

APROBAR LA UNIFICACION DE LOS SOLARES No. 6H CON UN AREA DE 333.00M² Y No. 6G CON 1.493,18M² DE LA MZ. KATIA, UBICADO EN LA LOTIZACION "KATIA" DE ESTA CIUDAD, DE PROPIEDAD DEL SEÑOR ALEJANDRO OJEDA, QUEDANDO CON LOS SIGUIENTES LINDEROS Y MEDIDAS:

Norte: Vía Limón	con	72.61 m + 5.24 m + 4.19 m
Sur: Solares No. 2C, 2D, 2E, 2 y 1, Mz. Z + Callejón Peatonal	con	32.59 m + 16.19 m + 20.08 m
Este: Calle Vehicular	con	30.11 m
Oeste: Área Verde + Callejón Peatonal	con	10.84 m + 8.69 m
Área: 1746.45 m²		

POR LO QUE DEBE PROCEDER A RECTIFICAR LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE ACUERDO A ESTA DECISIÓN Y CONSTAR ASÍ EN EL CATASTRO MUNICIPAL. LA PRESENTE RESOLUCION SE FUNDAMENTA EN LA



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

ORDENANZA DE FRACCIONAMIENTO Y URBANIZACIÓN DEL CANTON MACHALA Y SU REFORMA; ARTS. 7 – 57 LITERAL A)- D)- X); 323 - 404 – 483-484 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN”.

*Dr. Jonny Zavala Pineda,
SECRETARIO GENERAL.
CERTIFICO.*

Que la resolución que antecede fue adoptada por el I. Concejo de Machala en Sesión Ordinaria de Diciembre 11 del 2014.

Machala, Diciembre 12 del 2014.

Dmv.

SESION ORDINARIA DEL I. CONCEJO DE MACHALA DE DICIEMBRE 11 DEL 2014

RESOLUCION N° 372-2014-S.O.

El I. Concejo de Machala, en Sesión Ordinaria de diciembre 11 del 2014, en conocimiento del Quinto Punto del Orden del Día: **CONOCIMIENTO Y RESOLUCION DE LOS INFORMES DE LA COMISION ESPECIAL DE TERRENOS DEL I. CONCEJO DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA, SOBRE: COMPRAVENTA – FRACCIONAMIENTO – COMPRA DE DIFERENCIA DE AREA – AFECTACION VIAL**, que tiene relación con el Oficio N° 3962-DRS-DU de diciembre 5 del 2014, enviado por el Jefe del Departamento Régimen de Suelo, informando sobre la presentación del levantamiento planimétrico del solar ubicado en el casco central en la Mz. L-18 en las calles 9 de Mayo entre Pichincha y Arízaga, los solares signados con el N° 14 con código catastral N° 1022033014 y solar signado con el N° 15 con código catastral N° 1022033015, a nombre de la sra. AGUILAR PESANTES MYRYAN DE LOURDES, portadora de la cédula de ciudadanía N° 070096549-4, lo siguiente:

1.- a) Según Escritura Pública de COMPRAVENTA, en la Notaría Segunda del Cantón Machala, el 8 de noviembre del 2004, inscrita en el Registro de la Prop. N° 3699 el 24 de noviembre del 2004;
b) Según Escritura Pública de RECTIFICACION DE LINDEROS Y MEDIDAS, en la Notaría Sexta del Cantón Machala, el 27 de diciembre de 2013, inscrita en el Registro la Prop. N° 5340, el 27 de diciembre del 2013, la SRA. AGUILAR PESANTES MIRYAN DE LOURDES adquirió dos solares en la Mz. L-18, signados con el N° 14 con código catastral N° 10220033014 y N° 15 con código catastral N° 10220033015, con los siguientes linderos y dimensiones:

Solar N° 14 Mz. L-18 (Según Escritura)

**Norte: Solar # 15 con 33.30 m.
Sur: Solar # 13 con 33.30 m.
Este: Solar # 6 con 13.10 m.
Oeste: Carrera central con 12.50 m.**



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

AREA: 426.24 m2.

Solar N° 15 Mz. L-18 (Según Escritura)

Norte: Solar # 16 con 32.60 m.

Sur: Solar # 14 con 32.60 m.

Este: Solares # 4 y 5 con 11.10 m.

Oeste: Avenida 9 de Mayo con 11.65 m.

AREA: 370.30 m2.

2.- Realizada la inspección se constató que en el solar # 14 se encuentra vacío con cerramiento de hormigón armado y en el solar # 15 existe una construcción mixta, adjunta foto.

PROPUESTA:

3.- La propietaria solicita la aprobación del levantamiento planimétrico para la integración o unificación de los solares signados con los N° 14 y 15 de la Mz. L-18.

Solar N° 14 Mz. L-18 (Según Escritura)

Pág. 2.- Resolución N° 372-2014-S.O.

Norte: Solar # 15 con 33.30 m.

Sur: Solar # 13 con 33.30 m.

Este: Solar # 6 con 13.10 m.

Oeste: Carrera central con 12.50 m.

AREA: 426.24 m2.

Solar N° 15 Mz. L-18 (Según Escritura)

Norte: Solar # 16 con 32.60 m.

Sur: Solar # 14 con 32.60 m.

Este: Solares # 4 y 5 con 11.10 m.

Oeste: Avenida 9 de Mayo con 11.65 m.

AREA: 370.30 m2.

4.- LINDEROS Y MEDIDAS DE LOS SOLARES UNIFICADOS:

Solar N° 14 - 15 Mz. L-18

Norte: Solar # 16 + solar # 4 y 5 con 32.60 m. + 0.70 m.

Sur: Solar # 13 con 33.30 m.

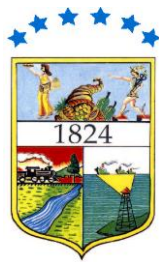
Este: Solares # 4 - 5 y 6 con 11.10 m. + 13.10 m.

Oeste: Avenida 9 de Mayo con 24.10 m.

AREA: 796.17 m2.

CONCLUSIONES:

5.- Siendo la solicitud de unificación de los solares N° 14 y 15 de la Mz. L-18, de propiedad de la sra. AGUILAR PESANTES MIRYAN DE LOURDES, el predio cumple, según la Ordenanza de Fraccionamiento y Urbanizaciones del cantón Machala, aprobada y publicada en el Registro Oficial



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

Nº 716 de junio 4 del 2012, Título I – Capítulo II – Art. 13.- Integración o unificación de lotes.- Las integraciones o unificaciones de lotes tienen como fin la consolidación de dos o más lotes de terrenos en uno mayor que cumpla con las normas e instrumentos técnicos de planificación y ordenamiento territorial, a través de la resolución expedida por el órgano legislativo del Gobierno Autónomo Municipal, por tanto el departamento considera que es procedente la unificación.

Solar Nº 14 Mz. L-18 (Según Escritura)

Norte: Solar # 15 con 33.30 m.
Sur: Solar # 13 con 33.30 m.
Este: Solar # 6 con 13.10 m.
Oeste: Carrera central con 12.50 m.
AREA: 426.24 m2.

Solar Nº 15 Mz. L-18 (Según Escritura)

Norte: Solar # 16 con 32.60 m.
Sur: Solar # 14 con 32.60 m.
Este: Solares # 4 y 5 con 11.10 m.
Oeste: Avenida 9 de Mayo con 11.65 m.

Pág. 3.- Resolución Nº 372-2014-S.O.

AREA: 370.30 m2.

6.- LINDEROS Y MEDIDAS DE LOS SOLARES UNIFICADOS:

Solar Nº 14 - 15 Mz. L-18

Norte: Solar # 16 + solar # 4 y 5 con 32.60 m. + 0.70 m.
Sur: Solar # 13 con 33.30 m.
Este: Solares # 4 – 5 y 6 con 11.10 m. + 13.10 m.
Oeste: Avenida 9 de Mayo con 24.10 m.
AREA: 796.17 m2.

7.- El Departamento considera procedente el trámite que se encuentra realizando la sra. **AGUILAR PESANTES MIRYAN DE LOURDES**, puede continuar con la unificación, rectificación de linderos, medidas de los solares # 14 – 15 de la Mz. L-18. Oficio Nº 837-DU de diciembre 8 del 2014, remitido por el Director de Urbanismo, informando que remite el Oficio Nº 3962-DRS-DU de diciembre 5 del año en curso, del Jefe del Departamento Régimen de Suelo, indicando que es procedente el trámite de UNIFICACION de los solares # 14 y 15 de la Mz. L-18 de propiedad de la sra. AGUILAR PESANTES MIRYAN DE LOURDES, según la Ordenanza de Fraccionamiento y Urbanizaciones del cantón Machala, de junio 4 del 2012, Título I – Capítulo II – Art. 13; y, **VISTOS** el Ofc. No. 266-SC-CET de diciembre 10 del 2014, suscrito por los señores Presidenta, Ing. Angel Apolo León-Vicepresidente y sra. Paola Valdiviezo Zamora-Concejala y Miembros de la Comisión Especial de Terrenos, con la presencia de los funcionarios municipales, Ing. Guido Aguilar Aguilar-Jefe de Terrenos, Arq. Medardo Madero Baquerizo-Jefe de Régimen de Suelo, y Ab. Juan Carlos Hidalgo-Asistente de Abogacía, procedió a la revisión de los oficios No. 837-DU y No. 3962 - DRS-DPU, de la Dirección de Urbanismo, y de Régimen de Suelo, trámite realizado a petición de la señora **MIRYAN DE LOURDES AGUILAR PESANTES**, solicitando que el GAD. Municipal, le apruebe el levantamiento planimétrico presentado en el departamento técnico, para que se le autorice lo siguiente:



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

- La **UNIFICACION** de los solares No. 14 con un área de 426 24 m². y No. 15 con un área de 370,30 m². de la Mz. L-18, ubicados en las calles 9 de Mayo entre Pichincha y Arízaga de esta ciudad.

Con la finalidad de atender lo solicitado, la Comisión ha determinado los siguientes antecedentes:

1. De acuerdo con los certificados del Registrador de Propiedad y Escrituras Públicas de compra-venta, que se adjuntan a la documentación, los predios son de propiedad de la interesada.
2. Según lo que determina el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD).- Sección Tercera.- Potestad Administrativa de Integración o Unificación de Lotes en su Art. 483.- Integración de Lotes; los interesados han cumplido con los requisitos exigidos para el trámite solicitado.
3. De acuerdo Ordenanza de Fraccionamiento y Urbanizaciones del cantón Machala, en su Art. 13.- Integraciones o Unificaciones: Las integraciones o Lotes, tienen como fin la consolidación de dos o más lotes de terreno en uno mayor

Pág. 4.- Resolución N° 372-2014-S.O.

que cumpla con las normas o instrumentos técnicos de planificación y ordenamiento territorial, a través de resolución expedida por el órgano legislativo del Gobierno Municipal, el solar cumple con el área mínima, según lo establece la Ordenanza de Fraccionamiento y Urbanizaciones del cantón Machala, y publicada en el Registro Oficial No. 716 del 4 de Junio del 2012, en el Título II., Capítulo II.- De las Integraciones.

4. Realizada la inspección, por el departamento técnico, se ha podido constatar que el solar No. 14 se encuentra vacío con cerramiento de hormigón armado, y en el solar No. 15, existe una construcción mixta. Se adjunta fotos.

Por lo antes expuesto, y en virtud con lo que determina la Ordenanza de Fraccionamiento y Urbanizaciones del cantón Machala en su Art. 13, y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), así como los informes presentados por el Departamento de Régimen de Suelo; la Comisión sugiere a usted señor Alcalde y por su digno intermedio al I. Concejo de Machala, se resuelva lo siguiente:

- a. La **UNIFICACION** de los solares No. 14 con un área de 426,24 m²., y No. 15 con un área de 370,30 m²., de la Mz. L-18, ubicados en las calles 9 de Mayo entre Pichincha y Arízaga de esta ciudad, de propiedad de la señora **MIRYAN DE LOURDES AGUILAR PESANTES**.

Si se aprueba lo solicitado, los predios quedarían unificados de la siguiente manera:

- **Solar 14-15, de la Mz. L-18, queda con un área de 796,17 m²., con los siguientes linderos y medidas:**



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE MACHALA**

Al Norte	Solar No. 16 + Solares No. 4 y No. 5	con: 32, 60 m. + 0, 70 m.
Al Sur	Solar No. 13	con: 33, 30 m.
	Solares No. 4, 5 y 6	con: 11, 10 m. + 13, 10 m. .
Al Oeste	Avda. 9 de Mayo	con. 24, 10 m.

b. A la propietaria, le corresponde realizar la rectificación de las escrituras del predio con los linderos, medidas y áreas actuales. La presente Resolución ha sido aprobada de manera unánime por los señores concejales presentes en la Sesión.

“APROBAR LA UNIFICACION DE LOS SOLARES N° 14 -15 QUE SE ENCUENTRAN UBICADOS EN LAS CALLES 9 DE MAYO ENTRE PICHINCHA Y ARIZAGA DE ESTA CIUDAD, DE PROPIEDAD DE LA SRA. MIRYAN DE LOURDES AGUILAR PESANTES, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

Solar N° 14 - 15 Mz. L-18

Norte: Solar # 16 + solar # 4 y 5 con 32.60 m. + 0.70 m.

Sur: Solar # 13 con 33.30 m.

Este: Solares # 4 – 5 y 6 con 11.10 m. + 13.10 m.

Pág. 5.- Resolución N° 372-2014-S.O.

Oeste: Avenida 9 de Mayo con 24.10 m.

AREA: 796.17 m2.

POR LO QUE DEBE PROCEDER A RECTIFICAR LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE ACUERDO A ESTA DECISIÓN Y CONSTAR ASÍ EN EL CATASTRO MUNICIPAL. LA PRESENTE RESOLUCION SE FUNDAMENTA EN LA ORDENANZA DE FRACCIONAMIENTO Y URBANIZACIÓN DEL CANTON MACHALA Y SU REFORMA; ARTS. 7 – 57 LITERAL a)- d)- x); 323 - 404 – 483- 484 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN”.

Dr. Jonny Zavala Pineda,
SECRETARIA GENERAL
CERTIFICA:

Que la Resolución que antecede fue adoptada por el I. Concejo de Machala en sesión ordinaria de diciembre 11 del 2014.

Machala, diciembre 12 del 2014.



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE MACHALA**

Nv.-

**SESION ORDINARIA DEL I. CONCEJO DE MACHALA
DE DICIEMBRE 11 DEL 2014**

RESOLUCION N° 373-2014-S.O.

El I. Concejo de Machala, en Sesión Ordinaria de Diciembre 11 del 2014, en Conocimiento al Quinto Punto del Orden del Día: **CONOCIMIENTO Y RESOLUCION DE LOS INFORMES DE LA COMISION ESPECIAL DE TERRENOS DEL I. CONCEJO DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA, SOBRE: COMPRA-VENTA- FRACCIONAMIENTO- COMPRA DE DIFERENCIA DE AREA- AFECTACION VIAL.** Que tiene relación con el Oficio No. 3906-DRS-DDU, de fecha 05 de diciembre del 2014, suscrito por el Arq. Medardo Madero Baquerizo, quien manifiesta en referencia a la presentación de Levantamiento Planimétrico de los solares ubicados en la Urbanización "CIUDAD DEL SOL" de la **Mz. C-SOL-A**, signado con el **N° 10**, código catastral No. **30114101010** y **Solar N° 11**, código catastral No. **30114101011** a nombre de la **SRA. ARMIJOS ROMERO LILIAN EMERITA**, portadora de la cedula de ciudadanía No. 070230374-4, me permito informar a usted lo siguiente:

ANTECEDENTES:

Según escritura pública de **COMPRVENTA**, celebrada ante la Notaria Primera del Cantón Machala, el 20 de Agosto del 2014, inscrita en el Registro de la Propiedad N° 4.222, el 25 del mismo mes y año, la **SRA. ARMIJOS ROMERO LILIAN EMERITA** adquirió dos predios urbanos ubicados en la **Mz. C-SOL-A**, signado con el **N° 10** código catastral No. **30114101010** y **Solar N° 11**, código catastral No. **30114101011** con los siguientes linderos y dimensiones:

Solar N° 10

Norte: Terrenos Particulares

Mz. C-SOL-A

con 13.00 m



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

Sur: Vía Tipo 1	con	13.00 m
Este: Solar No. 11	con	20.70 m
Oeste: Solar No. 9	con	20.61 m

ÁREA: 268.50 m²

Solar N° 11

Mz. C-SOL-A

Norte: Terrenos Particulares	con	13.00 m
Sur: Vía Tipo 1	con	13.00 m
Este: Solar No. 12	con	20.79 m
Oeste: Solar No. 10	con	20.70 m

ÁREA: 269.67 m²

Realizada la inspección se constato que los solares se encuentran vacíos, adjunto foto.

PROPUESTA:

La propietaria solicita la aprobación del levantamiento Planimétrico para la unificación de los solares **N° 10 y 11** que de ser aprobada quedaría de la siguiente manera:

Pág. 2 Resolución N° 373-2014-S.O.

LINDEROS Y MEDIDAS DEL SOLAR UNIFICADO:

Solar N° 10 y 11

Mz. C-SOL-A

Norte: Terrenos Particulares	con	26.00 m
Sur: Vía Tipo 1	con	26.00 m
Este: Solar No. 12	con	20.79 m
Oeste: Solar No. 9	con	20.61 m

ÁREA: 538.17 m²

CONCLUSIONES:

Los solares Nros. **10 y 11** de la **Mz. C-SOL-A** de propiedad de la **SRA. ARMIJOS ROMERO LILIAN EMERITA**, cumplen según la ordenanza de fraccionamiento y urbanizaciones del cantón Machala aprobada y publicada en el registro oficial Nro. 716 de fecha 4 de Junio del 2012, Título I, Capítulo II, Art. 13.- Las integraciones o unificaciones de lotes tienen como fin la consolidación de dos o más lotes de terreno en uno mayor que cumpla con las normas e instrumentos técnicos de planificación y ordenamiento territorial, a través de resolución expedida por el órgano legislativo del Gobierno Municipal. Oficio No. 836-DU, de fecha 08 de diciembre del 2014, suscrito por el Arq. Joffre Aguilar Espinosa, quien remite el Oficio No. 3906DRS-DU, del 05 de diciembre del 2014, suscrito por el Arq. Medardo Madero Baquerizo Jefe



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

del departamento antes indicado, en el que indica que se encuentran realizando el trámite de UNIFICACION de los solares No. 10 y 11 de la Mz. C-SOL-A, de propiedad de la Señora **ARMIJOS ROMERO LILIAN EMERITA**, según la Ordenanza de Fraccionamiento y Urbanizaciones del Cantón Machala, de Junio 04 del 2012, título I, Capítulo II, Art. 13, para que sea considerada por la Comisión Especial de Terrenos que usted preside; y **VISTOS**, Oficio No. 267-SC-CET, de fecha 10 de diciembre del 2014, suscrito por los señores Presidenta, Vicepresidente, Sra. Paola Valdiviezo Zamora, Comisionada, y los señores Funcionarios Municipales Ing. Guido Aguilar Aguilar, Jefe de Terrenos, Arq. Medardo Madero Baquerizo, Jefe de Régimen de Suelo, y Ab. Juan Carlos Hidalgo, Asistente de Abogacía, procedió a la revisión de los oficios No. 836-DU y No. 3906 - DRS-DPU, de la Dirección de Urbanismo, y de Régimen de Suelo, trámite realizado a petición de la señora **LILIAN EMERITA ARMIJOS ROMERO**, en la que solicita, que el GAD. Municipal, le apruebe los levantamiento planimétricos presentados en el departamento técnico, para que se le autorice lo siguiente:

- La **UNIFICACION** de los solares No. 10, con un área de 268, 50 m2. y No. 11, con 269, 67 m2. de la Mz. C-SOL-A, ubicados en la urbanización Ciudad del Sol, de esta ciudad.

Con la finalidad de atender lo solicitado, la Comisión ha determinado los siguientes antecedentes:

1. De acuerdo con los certificados del Registrador de Propiedad y Escrituras Públicas de compra-venta, que se adjuntan a la documentación, los predios son de propiedad de los señores **LILIAN EMERITA ARMIJOS ROMERO Y ROMEL CORDOVA AGUILAR**

Pág. 3 Resolución N° 373-2014-S.O.

2. Según lo que determina el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD).- Sección Tercera.- Potestad Administrativa de Integración o Unificación de Lotes en su Art, 483.- Integración de Lotes; los interesados han cumplido con los requisitos exigidos para el trámite solicitado.
3. De acuerdo Ordenanza de Fraccionamiento y Urbanizaciones, en su Art. 13.- Integraciones o Unificaciones: Las integraciones o Lotes, tienen como fin la consolidación de dos o más lotes de terreno en uno mayor que cumpla con las normas o instrumentos técnicos de planificación y ordenamiento territorial, a través de resolución expedida por el órgano legislativo del Gobierno Municipal, el solar cumple con el área mínima, según lo establece la Ordenanza de Fraccionamiento y urbanizaciones del cantón Machala, y publicada en el Registro Oficial No. 716 del 4 de Junio del 2012, en el Título II., Capítulo II.- De las Integraciones.



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

4. Realizada la inspección, por el departamento técnico, se ha podido constatar que los solares se encuentran vacíos con cerramiento de hormigón armado.. Se adjunta fotos.

Por lo antes expuesto, y en virtud con lo que determina la Ordenanza de Fraccionamiento en su Art. 13, y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), así como los informes presentados por el departamento de Régimen de Suelo; la Comisión sugiere a usted Señor Alcalde, y por su digno intermedio al I. Concejo de Machala, se resuelva lo siguiente:

- a. La **UNIFICACION** de los solares No. 10, con un área de 268, 50 m²., y No. 11, con 269, 67 m²., de la Mz. C-SOL-A, ubicados en la Urbanización Ciudad del Sol, de esta ciudad, de propiedad de los señores **LILIAN EMERITA ARMIJOS ROMERO Y ROMEL HERNAN CORDOVA AGUILAR**

Si se aprueba lo solicitado, los predios quedarían unificados de la siguiente manera:

- **Solar 10-11, de la Mz. C-SOL-A, queda con un área de 538, 17 m²., con los siguientes linderos y medidas:**

Al Norte	Terrenos Particulares	con: 26,00 m.
Al Sur	Vía Tipo -1	con: 26,00 m.
Al Este	Solar No. 12	con: 20,79 m.
Al Oeste	Solar No. 9	con. 20, 61 m.

- b. A los propietarios, les corresponde realizar la rectificación de las escrituras del predio con los linderos, medidas y áreas actuales.

La presente Resolución ha sido aprobada de manera unánime por los señores concejales presentes en la Sesión. Una vez analizados y debatidos los informes antes mencionados dentro del punto del Orden del Día por los señores Miembros del Órgano Legislativo; El Concejo de Machala en uso de sus facultades constantes en el Art. 240 de la Constitución de la República del Ecuador y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESUELVE:**
Pág. 4 Resolución N° 373-2014-S.O.

APROBAR LA UNIFICACION DE LOS SOLARES No. 10 CON UN AREA DE 268.50M² Y No. 11 CON 269.67M² DE LA MZ. C-SOL-A, UBICADO EN LA URBANIZACION CIUDAD DEL SOL DE ESTA CIUDAD, DE PROPIEDAD DE LOS SEÑORES LILIAN EMERITA ARMIJOS ROMERO Y ROMEL HERNAN CORDOVA AGUILAR. QUEDANDO CON LOS SIGUIENTES LINDEROS Y MEDIDAS:

Solar N° 10 y 11	Mz. C-SOL-A
Norte: Terrenos Particulares	con 26.00 m
Sur: Vía Tipo 1	con 26.00 m
Este: Solar No. 12	con 20.79 m



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE MACHALA**

Oeste: Solar No. 9

con 20.61 m

ÁREA: 538.17 m²

POR LO QUE DEBERAN PROCEDER A RECTIFICAR LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE ACUERDO A ESTA DECISIÓN Y CONSTAR ASÍ EN EL CATASTRO MUNICIPAL. LA PRESENTE RESOLUCION SE FUNDAMENTA EN LA ORDENANZA DE FRACCIONAMIENTO Y URBANIZACIÓN DEL CANTON MACHALA Y SU REFORMA; ARTS. 7 - 57 LITERAL A)- D)- X); 323 - 404 - 483-484 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN”.

*Dr. Jonny Zavala Pineda,
SECRETARIO GENERAL.
CERTIFICO.*

Que la resolución que antecede fue adoptada por el I. Concejo de Machala en Sesión Ordinaria de Diciembre 11 del 2014.

Machala, Diciembre 12 del 2014.

Dmv.



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE MACHALA**

**SESION ORDINARIA DEL I. CONCEJO DE MACHALA
DE DICIEMBRE 11 DEL 2014**

RESOLUCION N° 374-2014-S.O.

El I. Concejo de Machala, en Sesión Ordinaria de Diciembre 11 del 2014, en Conocimiento al Quinto Punto del Orden del Día: **CONOCIMIENTO Y RESOLUCION DE LOS INFORMES DE LA COMISION ESPECIAL DE TERRENOS DEL I. CONCEJO DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA, SOBRE: COMPRA-VENTA- FRACCIONAMIENTO- COMPRA DE DIFERENCIA DE AREA- AFECTACION VIAL.** Que tiene relación con el Oficio No. S/N, de fecha 01 de septiembre del 2014, suscrito por la **Sra. Felicita Carlota Cruz Mayon**, con cedula de ciudadanía No. **070122457-8**, quien solicita la **Compra del Solar No. 13** de la **Mz. SB1**, código catastral **No. 20103070013** ubicado en **Puerto Bolívar**. Oficio No. 183-DT, de fecha 25 del noviembre del 2014, suscrito por el Ing. Civ. Guido Aguilar Aguilar, quien manifiesta que dando cumplimiento a lo dispuesto por el señor Director de Urbanismo, conforme consta en el **oficio N° 394-DPU** con fecha **Agosto 22 del 2011, y al Artículo N° 17 numeral 17.1 “solar catastrado a nombre del peticionario”** de la Ordenanza que Reglamenta el Arrendamiento y Venta de Solares Municipales, publicada en el Registro Oficial # 231 del 8 de Julio del año 2010, tengo a bien en informar sobre la inspección realizada en el solar ubicado en la manzana **SB1** signado con el **N° 13** barrio “ Simón Bolívar”, vía a la parroquia de Puerto Bolívar de ésta ciudad, atendiendo a lo requerido por la señora **CRUZ MAYON FELICITA CARLOTA.- x-**

1. Este solar consta como municipal a nombre de la peticionara, clave catastral 20103070013, quien solicita la compra de terreno..x-x-

INFORME DE INSPECCIÓN:

Realizada por el señor Manuel Guarnizo Pinzón – Inspector de Terrenos, el día 15 de Noviembre del 2014, en la que verificó que éste terreno tiene cerramiento de hormigón armado en el lado Norte y Este, dentro del mismo existen dos viviendas: Primera construcción de hormigón armado, en regulares condiciones, con las



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

medidas de 4.10 x 15.25 m. habitada por la peticionaria y sus hijos; En la segunda construcción, casa de hormigón armado en regulares condiciones, con las medidas de 9.05 x 10.15 m. habitada por un hijo de la solicitante. - - -

CARACTERÍSTICAS DE LA CONSTRUCCIÓN: Estructura de hormigón armado, piso de cemento, paredes interiores y exteriores de bloque enlucidas, cubierta de duratecho, instalaciones eléctricas, cuarto de baño de hormigón armado, puertas metálicas, puertas interiores y exteriores de madera, ventanas de aluminio con protección de hierro, pintura interior y exterior, cisterna y tanque. - - -

ANEXO: Estructura de hormigón armado en regulares condiciones, piso de cemento, paredes interiores y exteriores de bloque enlucidas, cubierta de duratecho, instalaciones eléctricas, puertas metálicas, puertas interiores de madera, ventanas de aluminio con protección de hierro, pintura interior y exterior. - - -

LINDEROS Y MEDIDAS:(Oficio # 03387 -DRS-DPU 11 Noviembre-2014)

Norte: Solar # 14 con 30.30 m.

Sur: solar # 12 con 29.80 m.

Este: solar # 8 con 10.15 m.

Oeste: Avenida 1. SO. con 10.25 m.

Área Total: 306.35 m².

Pág. 2 Resolución N° 374-2014-S.O.

En el cuadro siguiente, le detallo los documentos que le adjunto:

N°	DETALLE DE DOCUMENTOS
01	Solicitud
02	Copias de cédula + copia certificado del CNE
03	Copia certificado de No adeudar al Municipio.
04	Certificado de Avalúos.
05	Copia Certificado del Registro de la Propiedad.
06	2 fotos de la construcción,
07	Copia del oficio N° 03387-DRS-DPU / 11 Noviembre 2014, 1 copia de levantamiento planimétrico, copia de Certificado de Informe de Obra # 0598 – 05 Nov-del 2014.
08	Copia de oficio 0303-F2-DFMM 11 Sep- 2014, copia de oficio 659-14-DPSM 09 Sep - 2014.
09	Informe Juramentado del señor Inspector,

Oficio No. 3892-DRS-DU, de fecha 03 de diciembre del 2014, suscrito por el Arq. Medardo Madero Baquerizo, quien manifiesta que una vez revisada la documentación por el departamento, la **Sra. CRUZ MAYON FELICITA CARLOTA**, portadora de la Cédula de Ciudadanía **N° 070122457-8**, solicita la **COMPRA** del Solar Municipal, signado con el **N° 13**, en la **Mz. SB-1**; código catastral **N° 20103070013**, me permito informar a usted, que cuenta con la documentación correspondiente para realizar dicho trámite.

1. Este solar consta como municipal a nombre de la peticionaria, con clave



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

catastral # **20103070013**, quien solicita la compra de terreno.

Realizada la inspección en la **Mz. SB-1**, del Solar **Nº 13**, se constató que en el solar existen dos viviendas:

- **Primera Construcción:** de hormigón armado en regulares condiciones, con las medidas de 4.10 x 15.25m, habitada por la peticionaria y sus hijos.
- **Segunda Construcción:** casa de hormigón armado en regulares condiciones, con las medidas de 9.05 x 10.15m, habitada por un hijo de la solicitante, adjunto foto. La posesionaria presenta fotocopia del Informe de Obra No. 0598, de fecha 05 de Noviembre del 2014.

Según Artículo Nº 468.- Edificaciones Preexistentes: Los edificios e instalaciones existentes con anterioridad a la aprobación del plan de ordenamiento territorial y de las zonas urbanas de promoción inmediata que resulten en oposición de éstos, se califican comprendidos en dicho plan o zona. En consecuencia, no podrán realizarse en ellas obras de reparación, mejoramiento u otras de mantenimiento que eleven el valor de la propiedad, salvo pequeñas reparaciones, que exigieren la higiene o en el ornato de los mismo, y aun estas, se efectuaran bajo las siguientes condiciones y que no excedieren del diez por ciento (10%) del costo de la construcción.

Observaciones:

La propietaria presenta fotografías de las edificaciones en mal estado. Este certificado no sirve como permiso de construcción, reparación, remodelación o legalización. Si se va a realizar alguna remodelación o ampliación deberá respetar las normas de edificación

Pág. 3 Resolución Nº 374-2014-S.O.

para el sector.

LINDEROS Y MEDIDAS DEL SOLAR:

Solar Nº 13	Mz. SB-1:
Norte: Solar Nº 14	con 30.30 m
Sur: Solar Nº 12	con 29.80 m
Este: Solar Nº 8	con 10.15 m
Oeste: Avenida 1. SO.	con 10.25 m
AREA: 306.35 m ²	

Conclusiones:

El Departamento de Régimen de Suelos, considera procedente el trámite de compra del Terreno Municipal, en la **Mz. SB-1**, signado con el **Nº 13**, que se encuentra realizando la **Sra. Felicita Carlota Cruz Mayon**, debido a que cumple con lo dispuesto en la Ordenanza que reglamenta el arrendamiento y venta de solares municipales; con los siguientes linderos y medidas:

Solar Nº 13	Mz. SB-1:
Norte: Solar Nº 14	con 30.30 m



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

construcción en el solar, deberá respetar las normas de edificación establecidas para el sector.

Luego de analizar la documentación entregada por las Direcciones de Urbanismo, Financiero, y Legal; los departamentos de Terrenos, y Régimen de Suelo; y habiendo cumplido la interesada con los requisitos exigidos en la Ordenanza que reglamenta el Arrendamiento y Venta de solares municipales.- CAPITULO II.- De la Venta de Solares Municipales.- Art. 18.- Procedimiento Numeral.- 4, y Art. 17.- Numeral 17.1, **"Solar catastrado a nombre de la peticionaria"**; la Comisión sugiere a usted Señor Alcalde, y por su digno intermedio al I. Concejo de Machala, se resuelva lo siguiente:

- ♦ La **VENTA**, del solar No. 13, de la Mz. SB-1, ubicado en el Barrio Simón Bolívar de la Parroquia de Puerto Bolívar, con un área de 306,35 m². a nombre de la señora **FELICITA CARLOTA CRUZ MAYON**, con los siguientes linderos y medidas:

Al Norte	Solar No. 14	con: 30,30 m.
Al Sur	Solar No. 12	con: 29,80 m.
Al Este	Solar No. 8	con: 10,15 m.
Al Oeste	Avda. 1. S.O	con: 10,25 m.

La presente Resolución ha sido aprobada de manera unánime por los señores concejales presentes en la Sesión. Una vez analizados y debatidos los informes antes mencionados dentro del punto del Orden del Día por los señores Miembros del Órgano Legislativo; El Concejo de Machala en uso de sus facultades constantes en el Art. 240 de la Constitución de la República del Ecuador y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESUELVE:**

APROBAR LA COMPRA DEL SOLAR N° 13 DE LA MZ. SB-1, UBICADO EN EL BARRIO SIMON BOLIVAR DE LA PARROQUIA PUERTO BOLIVAR, DE ESTA CIUDAD, CON LOS SIGUIENTES LINDEROS Y MEDIDAS:

Solar N° 13	Mz. SB-1:	
Norte: Solar N° 14	con	30.30 m
Sur: Solar N° 12	con	29.80 m
Este: Solar N° 8	con	10.15 m
Oeste: Avenida 1. SO.	con	10.25 m

Pág. 5 Resolución N° 374-2014-S.O.

AREA: 306.35 m²

A FAVOR DE LA SEÑORA FELICITA CARLOTA CRUZ MAYON; A LA VEZ QUE SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE PARA QUE PREVIO CUMPLIMIENTO DE LAS SOLEMNIDADES LEGALES SUSCRIBA LA ESCRITURA PUBLICA DE COMPRA - VENTA DEL PREDIO. LA PRESENTE RESOLUCION SE FUNDAMENTA EN LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA EL ARRENDAMIENTO Y VENTA DE SOLARES MUNICIPALES; ARTS. 7 - 57 LITERAL A)- D)- X); 60 LITERALES A) Y N); 323 - 404 - 419 - 435 - 436 - 437 - 445 - 460 -



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE MACHALA**

**461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL,
AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN”.**

*Dr. Jonny Zavala Pineda,
SECRETARIO GENERAL.
CERTIFICO.*

Que la resolución que antecede fue adoptada por el I. Concejo de Machala en Sesión Ordinaria de Diciembre 11 del 2014.

Machala, Diciembre 12 del 2014.

Dmv.

**SESION ORDINARIA DEL I. CONCEJO DE MACHALA
DE DICIEMBRE 11 DEL 2014**

RESOLUCION N° 375-2014-S.O.



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

El I. Concejo de Machala, en Sesión Ordinaria de Diciembre 11 del 2014, en Conocimiento al Quinto Punto del Orden del Día: **CONOCIMIENTO Y RESOLUCION DE LOS INFORMES DE LA COMISION ESPECIAL DE TERRENOS DEL I. CONCEJO DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA, SOBRE: COMPRA-VENTA- FRACCIONAMIENTO- COMPRA DE DIFERENCIA DE AREA- AFECTACION VIAL.** Que tiene relación con el Oficio No. S/N, de fecha 22 de noviembre del 2014, suscrito por los señores Cárdenas Freire Edgar Fabricio con cedula de ciudadanía No. 0702960584 y Cárdenas Freire Yadira Crisalia con cedula de ciudadanía No. 0703616532, solicitan la Compra del Solar No. 20 de la Mz. H35, código catastral No. 10108019020 con un área de 386.32m². Oficio No. 162-DT, de fecha 27 de noviembre del 2014, suscrito por el Ing. Civ. Guido Aguilar Aguilar, quien manifiesta que dando cumplimiento a lo dispuesto por el señor Director de Urbanismo, conforme consta en el **oficio N° 394-DPU con fecha Agosto 22 del 2011, y al Artículo N° 17 numeral 17.1 “solar catastrado a nombre del peticionario”** de la Ordenanza que Reglamenta el Arrendamiento y Venta de Solares Municipales, publicada en el Registro Oficial # 231 del 8 de Julio del año 2010, tengo a bien en informar sobre la inspección realizada en el solar ubicado en la manzana **H-35** signado con el **N° 20** en ésta ciudad, atendiendo a lo requerido por los señores **CÁRDENAS FREIRE EDGAR FABRICIO Y CÁRDENAS FREIRE YADIRA CRISALIA.**- x-

1. Este solar consta como municipal a nombre de los peticionarios, clave catastral 10108019020, quienes solicitan la compra de terreno..x-x-
2. Por el estado civil del señor Cárdenas Freire Edgar Fabricio, se receipta copia certificada de la sentencia de divorcio, en la cual se señala disuelto el vínculo matrimonial del señor en mención con la señora Diana Cecilia Sancan Granoble **y, que dentro de la sociedad conyugal no se adquirieron bienes**

INFORME DE INSPECCIÓN:

Realizada por el señor Manuel Guarnizo Pinzón – Inspector de Terrenos, el día 24 de Junio del 2014, en la que verificó que en éste terreno existen dos construcciones: **PRIMERA CONSTRUCCIÓN.-** Casa de hormigón armado en regulares condiciones, con las medidas de 8x13.10+3.20 m, habitada por uno de los interesados: **SEGUNDA CONSTRUCCIÓN.-** Casa de hormigón armado, con las medidas de 5x7.90 m, en regulares condiciones habitada por el padre de los peticionarios.- -

CARACTERÍSTICAS DE LA CONSTRUCCIÓN: Estructura de hormigón armado, piso de cemento, paredes interiores y exteriores de ladrillo enlucidas, cubierta de duratecho, instalaciones eléctricas, cuarto de baño de hormigón armado, puertas de madera con protección de hierro, puertas interiores de madera, ventanas de aluminio con protección de hierro, pintura interior y exterior, cisterna y tanque -

ANEXO: Estructura de hormigón armado, piso de cemento, paredes interiores y exteriores de bloque enlucidas, cuarto de baño, puerta de madera, ventanas de aluminio con protección de hierro.- -



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

LINDEROS Y MEDIDAS:(Oficio # 3083 -DRS-DPU 24 Sep-2014)

Norte: Solar # 21 con 36.60 m.

Sur: solar # 19 con 35.70 m.

Pág. 2 Resolución N° 375-2014-S.O.

Este: solar # 14 con 11.60 m.

Oeste: Carrera 4ta. Oeste con 10.85 m.

Área Total: 405.26 m².

En el cuadro siguiente, le detallo los documentos que le adjunto:

N°	DETALLE DE DOCUMENTOS
01	Solicitud
02	Copias de cédula + copia certificado del CNE
03	Copia certificado de No adeudar al Municipio.
04	Certificado de Avalúos.
05	Copia Certificado del Registro de la Propiedad.
06	1 foto de la construcción,
07	Copia del oficio N° 3083-DRS-DPU / 24 Septiembre 2014, 1 copia de levantamiento planimétrico, copia de Certificado de Informe de Obra # 0501 -08 Sep-del 2014,.
08	Copia de oficio 0412-F2-DFMM 08 Diciembre 2011, copia de oficio 1346-11-PSMM 08-Dic - 2011.
09	Informe Juramentado del señor Inspector,
10	Copia de sentencia de divorcio, copia de inscripción de matrimonio.

Oficio No. 3895-DRS-DU, de fecha 05 de diciembre del 2014, suscrito por el Arq. Medardo Madero Baquerizo, quien manifiesta que una vez revisada la documentación por este Departamento, los **Sres. CÁRDENAS FREIRE EDGAR FABRICIO**, portador de la Cédula de Ciudadanía **N° 070296058-4** y **CÁRDENAS FREIRE YADIRA CRISALIA**, portadora de la Cédula de Ciudadanía **N° 070361653-2**, solicitan la **COMPRA** del Solar Municipal, signado con el **N° 20**, en la **Mz. H-35**; código catastral **N° 10108019020**, me permito informar a usted, que cuenta con la documentación correspondiente para realizar dicho trámite.

1. Este solar consta como municipal a nombre de los peticionarios, con clave catastral **N° 10108019020**, quienes solicitan la compra de terreno.

2. Por el estado civil del Señor Edgar Fabricio Cárdenas Friere, se recepta copia certificada de la sentencia de divorcio, en la cual se señala disuelto el vínculo matrimonial del Señor en mención con la Señora Diana Cecilia Sančan Granoble y que dentro de la sociedad conyugal no se adquirieron bienes.

Realizada la inspección en la **Mz. H-35**, del Solar **N° 20**, ubicado en el Barrio "Cristo del Consuelo", de esta ciudad, se constató que en el solar existen dos construcciones:

- **Primera Construcción:** casa de hormigón armado en regulares condiciones, con las medidas de 8 x 13.10 + 3.20m, habitada por uno de los



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

interesados.

- **Segunda Construcción:** casa de hormigón armado en regulares condiciones, con las medidas de 5 x 7.90m, habitada por el padre de los peticionarios, adjunto foto.

Los poseсионarios presentan fotocopia del Informe de Obra N° 0501, de fecha 08 de Septiembre del 2014.

Según Artículo N° 468.- Edificaciones Preexistentes: Los edificios e instalaciones existentes con anterioridad a la aprobación del plan de ordenamiento territorial y de las

Pág. 3 Resolución N° 375-2014-S.O.

zonas urbanas de promoción inmediata que resulten en oposición de éstos, se califican comprendidos en dicho plan o zona. En consecuencia, no podrán realizarse en ellas obras de reparación, mejoramiento u otras de mantenimiento que eleven el valor de la propiedad, salvo pequeñas reparaciones, que exigieren la higiene o en el ornato de los mismo, y aun estas, se efectuaran bajo las siguientes condiciones y que no excedieren del diez por ciento (10%) del costo de la construcción.

Observaciones:

Actualmente se encuentran realizando el trámite de compra del predio por ser municipal, por el cual se ha realizado la inspección correspondiente por parte de los técnicos del municipio y se verifico que en este predio existe dos edificaciones de planta baja con paredes de bloque y ladrillo, con cubierta metálica, la misma que se ha construido sin permiso alguno y actualmente se encuentra en estado de deterioro, mostrando fisuras en paredes, por el cual los poseсионarios de este predio se comprometen a que no realizaran ningún tipo de trabajo constructivo ya sea de remodelación, ampliación o construcción nueva sobre esta estructura en vista de que no es procedente por su estado constructivo, así mismo estarán sujetas a cualquier instancia legal que se pueda derivar por incumplimiento de lo redactado en este documento y la paralización inmediata por parte de la comisaría de construcción y ornato.

LINDEROS Y MEDIDAS DEL SOLAR:

Solar N° 20	Mz. H-35:	
Norte: Solar N° 21	con	36.60 m
Sur: Solar N° 19	con	35.70 m
Este: Solar N° 14	con	11.60 m
Oeste: Carrera 4ta. Oeste	con	10.85 m
AREA: 405.26 m²		

Conclusiones:

El Departamento de Régimen de Suelos, considera procedente el trámite de compra del Terreno Municipal, en la **Mz. H-35**, signado con el **N° 20**, que se encuentra realizando los **Sres. Edgar Fabricio Cárdenas Freire y Yadira Crisalia Cárdenas Freire**, debido a que cumple con lo dispuesto en la Ordenanza que



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

reglamenta el arrendamiento y venta de solares municipales; con los siguientes linderos y medidas:

Solar N° 20	Mz. H-35:	
Norte: Solar N° 21	con	36.60 m
Sur: Solar N° 19	con	35.70 m
Este: Solar N° 14	con	11.60 m
Oeste: Carrera 4ta. Oeste	con	10.85 m
AREA: 405.26 m²		

Oficio No. 838-DU, de fecha 08 de diciembre del 2014, suscrito por el Arq. Joffre Aguilar Espinosa, quien remite el Oficio No. 3895-DRS-DU, de fecha 5 de diciembre del 2014, suscrito por el Arq. Medardo Madero Baquerizo Jefe del Departamento antes indicado, en el que indica que es PROCEDENTE el trámite de COMPRA DEL SOLAR No. **20** de la Mz. **H-35**, a favor de los **Sres. Edgar Fabricio Cárdenas Freire y Yadira Crisalia Cárdenas Freire** para que sea considerado por la Comisión Especial de Terrenos que usted preside; y **VISTOS**, Oficio No.269-SC-CET, de fecha 10 de diciembre del 2014, suscrito por los señores Presidenta, Vicepresidente, Sra. Paola Valdiviezo Zamora, Comisionada, y los señores Funcionarios Municipales Ing.

Pág. 4 Resolución N° 375-2014-S.O.

Guido Aguilar Aguilar, Jefe de Terrenos, Arq. Medardo Madero Baquerizo, Jefe de Régimen de Suelo, y Ab. Juan Carlos Hidalgo, Asistente de Abogacía, procedió a la revisión del Informe **No. 162- DT-MM**, de Terrenos, y los oficios **No. 838 - DU** y **No. 3895 - DRS-DU**, de la Dirección de Urbanismo, y Régimen de Suelo, trámite en el que se informa sobre la petición presentada por los señores **YADIRA CRISALIA CARDENAS FREIRE Y CARDENAS FREIRE EDGAR FABRICIO**, en la que solicitan, que el GAD. Municipal, les apruebe los levantamientos planimétricos presentados en el departamento técnico, para que se les autorice lo siguiente:

- La compra-venta del solar municipal No. 20, de la Mz. H-35, ubicado en el Barrio Cristo del Consuelo, de esta ciudad, con un área de 405,26 m².

Con la finalidad de atender lo solicitado, la Comisión ha considerado los siguientes antecedentes:

1. El solar se encuentra registrado a nombre de los interesados, con código catastral 10108019020.
2. Realizada la inspección por el departamento técnico, se ha podido constatar, que en el solar existen dos construcciones de hormigón armado, en regulares condiciones, una con las medidas de 8,00m. x 13,10 + 3,20 m. habitada por uno de los interesados, y la otra con las medidas de 5,00 m. x 7,90 m., habitada por el padre de los peticionarios. Se adjunta foto.



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

3. De acuerdo con lo que determina el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en su Art. 472, **el predio cumple con el frente y área mínima,**
4. Los señores Cárdenas Freire, se comprometen a no realizar ningún tipo de trabajo de construcción, ya sea de remodelación, ampliación o construcción nueva sobre la estructura existente en vista de que no es procedente por el estado de construcción en la que se encuentra, y estarán sujetas a cualquier instancia legal que se pueda derivar por incumplimiento de lo determinado en el documento, así como la paralización inmediata por parte de la Comisaría de construcción y ornato del GAD Municipal.

Luego de analizar la documentación entregada por las Direcciones de Urbanismo, Financiero, y Legal; los departamentos de Terrenos, y Régimen de Suelo; y habiendo cumplido los interesados con los requisitos exigidos en la Ordenanza que reglamenta el Arrendamiento y Venta de solares municipales.- CAPITULO II.- De la Venta de Solares Municipales.- Art. 18.- Procedimiento Numeral.- 4, y Art. 17.- Numeral 17.1, **"Solar catastrado a nombre de los peticionarios";** la Comisión sugiere a usted Señor Alcalde, y por su digno intermedio al I. Concejo de Machala, se resuelva lo siguiente:

- ♦ La **VENTA**, del solar No. 20, de la Mz. H-35 ubicado en el Barrio Cristo del Consuelo, de esta ciudad, con un área de 405,26 m². a nombre de los señores **YADIRA CRISALIA CARDENAS FREIRE Y**

Pág. 5 Resolución N° 375-2014-S.O.

EDGAR FABRICIO CARDENAS FREIRE, con los siguientes linderos y medidas:

Al Norte	Solar No. 21	con: 36, 60 m.
Al Sur	Solar No. 19	con: 35, 70 m.
Al Este	Solar No. 14	con: 11, 60 m.
Al Oeste	Carrera 4ta. Oeste	con: 10,85 m.

La presente Resolución ha sido aprobada de manera unánime por los señores concejales presentes en la Sesión. Una vez analizados y debatidos los informes antes mencionados dentro del punto del Orden del Día por los señores Miembros del Órgano Legislativo; El Concejo de Machala en uso de sus facultades constantes en el Art. 240 de la Constitución de la República del Ecuador y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESUELVE:**

APROBAR LA COMPRA DEL SOLAR N° 20 DE LA MZ. H-35, UBICADO EN EL BARRIO CRISTO DEL CONSUELO, DE ESTA CIUDAD. CON LOS SIGUIENTES LINDEROS Y MEDIDAS:

Solar N° 20	Mz. H-35:
Norte: Solar N° 21	con 36.60 m



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE MACHALA**

Sur: Solar N° 19 con 35.70 m
Este: Solar N° 14 con 11.60 m
Oeste: Carrera 4ta. Oeste con 10.85 m
AREA: 405.26 m²

A FAVOR DE LOS SEÑORES YADIRA CRISALIA CARDENAS FREIRE Y EDGAR FABRICIO CARDENAS FREIRE; A LA VEZ QUE SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE PARA QUE PREVIO CUMPLIMIENTO DE LAS SOLEMNIDADES LEGALES SUSCRIBA LA ESCRITURA PUBLICA DE COMPRA - VENTA DEL PREDIO. LA PRESENTE RESOLUCION SE FUNDAMENTA EN LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA EL ARRENDAMIENTO Y VENTA DE SOLARES MUNICIPALES; ARTS. 7 - 57 LITERAL A)- D)- X); 60 LITERALES A) Y N); 323 - 404 - 419 - 435 - 436 - 437 - 445 - 460 - 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN".

Dr. Jonny Zavala Pineda,
SECRETARIO GENERAL.
CERTIFICO.

Que la resolución que antecede fue adoptada por el I. Concejo de Machala en Sesión Ordinaria de Diciembre 11 del 2014.

Machala, Diciembre 12 del 2014.

Dmv.

**SESION ORDINARIA DEL I. CONCEJO DE MACHALA
DE DICIEMBRE 11 DEL 2014**

RESOLUCION N° 376-2014-S.O.

El I. Concejo de Machala, en Sesión Ordinaria de Diciembre 11 del 2014, en Conocimiento al Quinto Punto del Orden del Día: **CONOCIMIENTO Y RESOLUCION DE LOS INFORMES DE LA COMISION ESPECIAL DE TERRENOS DEL I. CONCEJO DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA, SOBRE: COMPRA-VENTA- FRACCIONAMIENTO- COMPRA DE DIFERENCIA DE AREA- AFECTACION VIAL.** Que tiene relación con el Oficio No. S/N, suscrito por los señores **José Inocencio Anzules Santos**, con cedula de ciudadanía **No. 170898839-7** y **Vásquez Otuna Juana María**, con cedula de ciudadanía **No. 110413559-3**, solicitan la **Compra del Solar No. 5** de la **Mz. RNM-2A**, Codigo Catastral **No. 30111161005**, ubicado en el **Barrio Rosita Nelly de Minuche** de esta Ciudad. Oficio No. 182-DTMM, de fecha 25 de noviembre del 2014 suscrito por el Ing. Civ. Guido Aguilar Aguilar, quien manifiesta que dando



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

cumplimiento a lo dispuesto por el señor Director de Urbanismo, conforme consta en el **oficio N° 394-DPU** con fecha **Agosto 22 del 2011**, y al **Artículo N° 17 numeral 17.4 “solar catastrado a otro nombre”** de la Ordenanza que Reglamenta el Arrendamiento y Venta de Solares Municipales, publicada en el Registro Oficial # 231 del 8 de Julio del año 2010, tengo a bien en informar sobre la inspección realizada en el solar ubicado en la manzana **RNM-2A** signado con el **N° 5 del barrio “Rosa Nelly de Minuche”** de ésta ciudad, atendiendo a lo requerido por el señor **ANZULES SANTOS JOSÉ INOCENCIO y VÁSQUEZ OTUNA JUANA MARÍA.**- x-x-

1. Solar catastrado a nombre de GAD. MUNICIPALIDAD DE MACHALA, clave catastral 30111161005 las partes interesadas solicitan la compra de éste terreno.- - -
2. Los peticionarios, adjunta al presente trámite, Escritura de Información Sumaria, en la que sus testigos manifiestan conocerlo desde hace 14 años , como poseionario de éste terreno.- - -

Y, de igual manera con su Escritura de Declaración Juramentada, manifiesta estar en posesión de éste bien desde hace 14 años.-

INFORME DE INSPECCIÓN:

Realizada por el señor Manuel Guarnizo Pinzón – Inspector de Terrenos, quien verificó que éste terreno tiene cerramiento de tiras de caña en el lado Este; En la primera inspección realizada el día 14 de Octubre del año 2013 verificó que en éste terreno existía una vivienda de caña y tabla, con las medidas de 4.75 x 7.90 m. en malas condiciones, habitada por un sobrino de la parte interesada.

En la segunda inspección realizada el 25 de Agosto del año 2014, se verifica que el solar se encuentra sin edificación, la vivienda que existía por su estado vetusto se derrumbó; Los peticionarios de éste terreno se encuentran rellenando el solar con material de tierra; Manifiestan los interesados que solicitan la compra del solar, para iniciar los trámites de la construcción de una vivienda con el MIDUVI.- - -

CARACTERÍSTICAS DE LA CONSTRUCCIÓN: Solar sin edificación, con material de 10 volquetas de relleno de tierra. x-x-x

LINDEROS Y MEDIDAS:(Oficio # 2784 -DRS-DU 27 Agosto -2014)

Norte: solar # 4 con 19.50 m.

Pág. 2 Resolución N° 376-2014-S.O.

Sur: solar # 6 con 19.50 m.

Este: callejón con 5.00 m.

Oeste: solar # 13 con 4.90 m.

Área Total: 96.42 m².

En el cuadro siguiente, le detallo los documentos que le adjunto:

N°	DETALLE DE DOCUMENTOS
01	Solicitud
02	Copia de cédula + copia certificado de votación.



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE MACHALA**

03	3 Copias certificado de No adeudar al Municipio.
04	3 Certificados de Avalúos .
05	1 Copia Certificado del Registro de la Propiedad .
06	3 fotos de la construcción.
07	Copia del oficio N° 2784-DRS-DU /27 Agosto- 2014, 1 copia de levantamiento planimétrico.
08	Copia de oficio 0272-F2-DFMM 25 Agosto 2014, copia de oficio 550-14-DPSMM 22 Agosto -2014
09	Informe Juramentado del señor Inspector,
10	Copia de Escritura de Información Sumaria.
11	Copia de Escritura de Declaración Juramentada.

Oficio No. 3847-DRS-DU, de fecha 01 de diciembre del 2014 suscrito por el Arq. Medardo Madero Baquerizo, quien manifiesta Revisada la documentación por este Departamento, los **Sres. ANZULES SANTOS JOSÉ INOCENCIO**, portador de la Cédula de Ciudadanía **N° 170898839-7** y **VASQUEZ OTUNA JUANA MARIA**, portadora de la Cédula de Ciudadanía **N° 110413559-3**, solicitan la **COMPRA** del Solar Municipal, signado con el **N° 5**, en la **Mz. RNM-2A**; me permito informar a usted, que cuenta con la documentación correspondiente para realizar dicho trámite.

1. Solar catastrado a nombre del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Machala, con clave catastral # 30111161005.
2. Los peticionarios, adjunta al presente trámite, Escritura de Información Sumaria, en la que sus testigos manifiestan conocerlo desde hace 14 años, como poseionario de éste terreno.
3. Y de igual manera con su Escritura de Declaración Juramentada, manifiesta estar en posesión de éste bien desde hace 14 años.

Realizada la inspección en la **Mz. RNM-2A**, del Solar **N° 5**, ubicado en el Barrio "Rosa Nelly de Minuche", de esta ciudad, se constató que en el solar existe una vivienda de caña y tabla en malas condiciones, con las medidas de 4.75 x 7.90m, habitada por un sobrino de la parte interesada.

En la segunda inspección realizada el 25 de Agosto del 2014, se verifica que el solar se encuentra sin edificación , la vivienda que existía por su estado vetusto se derrumbó; Los peticionarios de éste terreno se encuentran relleno el solar con material de tierra; Manifiestan los interesados que solicitan la compra del solar, para iniciar los trámites de la construcción de una vivienda con el MIDUVI, adjunto foto.

LINDEROS Y MEDIDAS DEL SOLAR:

Solar N° 5

Mz. RNM-2A:



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

Norte: Solar N° 4	con	19.50 m
Sur: Solar N° 6	con	19.50 m
Este: Callejón	con	5.00 m
Oeste: Solar N° 13	con	4.90 m
AREA: 96.42 m²		

Conclusiones:

El Departamento de Régimen de Suelo, considera procedente el trámite de compra del Terreno Municipal, en la **Mz. RNM-2A**, signado con el **N° 5**, que se encuentra realizando los **Sres. José Inocencio Anzules Santos y Juana María Vasquez Otuna**, debido a que cumple con lo dispuesto en la Ordenanza que reglamenta el arrendamiento y venta de solares municipales.

Una vez aprobado por el I. Consejo Cantonal de Machala, los **Sres. José Inocencio Anzules Santos y Juana María Vasquez Otuna**, pueden seguir con el trámite, ya que dicho solar se encuentra catastrado a nombre del **Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Machala**.

Solar N° 5	Mz. RNM-2A:
Norte: Solar N° 4	con 19.50 m
Sur: Solar N° 6	con 19.50 m
Este: Callejón	con 5.00 m
Oeste: Solar N° 13	con 4.90 m
AREA: 96.42 m²	

Oficio No. 826-DU, de fecha 04 de diciembre del 2014, suscrito por el Arq. Joffre Aguilar Espinosa, quien remite el Oficio No. 3847-DRS-DU, de fecha 01 de diciembre del 2014, suscrito por el Arq. Medardo Madero Baquerizo, Jefe del Departamento antes indicado, en el que indica que es PROCEDENTE el trámite de COMPRA DEL SOLAR No. 5 de la Mz. RNM-2A, a favor de ANZULES SANTOS INOCENCIO Y VASQUEZ OTUNA JUANA MARIA, para que sea considerado por la Comisión Especial de Terrenos que usted preside, el mismos que se encuentra castrado a nombre del GAD. MUNICIPALIDAD DE MACHALA; y **VISTOS**, Oficio No. 270-SC-CET, de fecha 10 de diciembre del 2014, suscrito por los señores Presidenta, Vicepresidenta, Sra. Paola Valdiviezo Zamora, Comisionada, y los señores Funcionarios Municipales Ing. Guido Aguilar Aguilar, Jefe de Terrenos, Arq. Medardo Madero Baquerizo, Jefe de Régimen de Suelo, y Ab. Juan Carlos Hidalgo, Asistente de Abogacía, procedió a la revisión del Informe **No. 182- DT-MM**, de Terrenos, y los oficios **No. 826 - DU** y **No. 3847- DRS-DU**, de la Dirección de Urbanismo, y Régimen de Suelo, trámite en el que se informa sobre la petición presentada por los señores **ANZULES SANTOS JOSE INOCENCIO Y JUANA MARIA VASQUEZ OTUNA**, en la que solicitan, que el GAD. Municipal, les apruebe los levantamientos planimétricos presentados en el departamento técnico, para que se les autorice lo siguiente:

- La compra-venta del solar municipal No. 5, de la Mz. RNM-2A, ubicado en el Barrio Rosa Nelly de Minuche, de esta ciudad, con un área de 96, 42 m².



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

Pág. 4 Resolución N° 376-2014-S.O.

Con la finalidad de atender lo solicitado, la Comisión ha considerado los siguientes antecedentes:

1. El solar se encuentra registrado a nombre del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Machala, con código catastral 30111161005.
2. Cabe indicar que el departamento técnico ha realizado dos inspecciones al solar, en las que se ha podido constatar lo siguiente:
 - En la primera inspección se constató que el solar existía una vivienda de caña y tabla en malas condiciones, con las medidas de 4, 75 m., x 7, 90 m., habitada por un sobrino de los interesados.
 - La segunda inspección realizada el 25 de agosto del 2014, se ha verificado que el solar se encuentra sin edificación, la vivienda que existía por su estado vetusto se ha derrumbado, por lo que los interesados se encuentran rellenando el solar, para poder realizar las escrituras, y acceder de esta manera a que el MIDUVI, construya la vivienda. Se anexa foto.
3. De acuerdo con lo que determina el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en su Art. 472, **el predio cumple no cumple con el frente ni con el área mínima.**
4. **Los señores José Ignacio Anzules Santos y Juana María Vásquez Otuna, presentan los siguientes documentos:**
 - Escritura Pública de Información Sumaria, en la que los testigos certifican conocerlos como poseesionarios del solar desde hace 14 años.
 - Declaración Juramentada en la que manifiestan estar en posesión del bien desde hace 14 años.

Luego de analizar la documentación entregada por las Direcciones de Urbanismo, Financiero, y Legal; los departamentos de Terrenos, y Régimen de Suelo; y habiendo cumplido los interesados con los requisitos exigidos en la Ordenanza que reglamenta el Arrendamiento y Venta de solares municipales.- CAPITULO II.- De la Venta de Solares Municipales.- Art. 18.- Procedimiento Numeral.- 4, y Art. 17.- Numeral 17.4, **“Solar catastrado a nombre de los peticionarios”;** la Comisión sugiere a usted Señor Alcalde, y por su digno intermedio al I. Concejo de Machala, lo siguiente:

- ♦ Se ingrese al catastro municipal el nombre de los señores **ANZULES SANTOS JOSE INOCENCIO Y VASQUEZ OTUNA JUANA MARIA**, como poseesionarios del solar No. 5, de la Mz. RNM-2A, ubicado en el Barrio Rosa Nelly de Minuche, y se les conceda la **VENTA**, del mencionado predio, con los siguientes linderos y medidas:

Al Norte	Solar No. 4	con:	19,50 m.
Al Sur	Solar No. 6	con:	19,50 m.
Al Este	Callejón	con:	5,00 m.
Al Oeste	Solar No, 13	con:	4,90 m.



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

La presente Resolución ha sido aprobada de manera unánime por los señores concejales presentes en la Sesión. Una vez analizados y debatidos los informes antes mencionados dentro del punto del Orden del Día por los señores Miembros del Órgano Legislativo; El Concejo de Machala en uso de sus facultades constantes en el Art. 240 de la Constitución de la República del Ecuador y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESUELVE:**

Pág. 5 Resolución N° 376-2014-S.O.

INGRESAR AL CATASTRO MUNICIPAL Y APROBAR LA COMPRA DEL SOLAR N° 5 DE LA MZ. RNM-2A, UBICADO EN EL BARRIO ROSA NELLY DE MINUCHE, DE ESTA CIUDAD. CON LOS SIGUIENTES LINDEROS Y MEDIDAS:

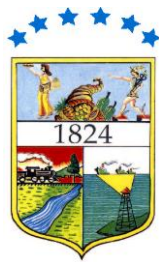
Norte: Solar N° 4	con	19.50 m
Sur: Solar N° 6	con	19.50 m
Este: Callejón	con	5.00 m
Oeste: Solar N° 13	con	4.90 m
AREA: 96.42 m²		

A FAVOR DE LOS SEÑORES ANZULES SANTOS JOSE INOCENCIO Y VASQUEZ OTUNA JUANA MARIA; A LA VEZ QUE SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE PARA QUE PREVIO CUMPLIMIENTO DE LAS SOLEMNIDADES LEGALES SUSCRIBA LA ESCRITURA PUBLICA DE COMPRA - VENTA DEL PREDIO. LA PRESENTE RESOLUCION SE FUNDAMENTA EN LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA EL ARRENDAMIENTO Y VENTA DE SOLARES MUNICIPALES; ARTS. 7 - 57 LITERAL A)- D)- X); 60 LITERALES A) Y N); 323 - 404 - 419 - 435 - 436 - 437 - 445 - 460 - 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN".

Dr. Jonny Zavala Pineda,
SECRETARIO GENERAL.
CERTIFICO.

Que la resolución que antecede fue adoptada por el I. Concejo de Machala en Sesión Ordinaria de Diciembre 11 del 2014.

Machala, Diciembre 12 del 2014.



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

Dmv.

SESION ORDINARIA DEL I. CONCEJO DE MACHALA DE DICIEMBRE 11 DEL 2014

RESOLUCION N° 377-2014-S.O.

El I. Concejo de Machala, en Sesión Ordinaria de diciembre 11 del 2014, en conocimiento del Quinto Punto del Orden del Día: **CONOCIMIENTO Y RESOLUCION DE LOS INFORMES DE LA COMISION ESPECIAL DE TERRENOS DEL I. CONCEJO DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA, SOBRE: COMPRAVENTA – FRACCIONAMIENTO – COMPRA DE DIFERENCIA DE AREA – AFECTACION VIAL**, que tiene relación con la solicitud presentada por el señor Santo Rafael Guerrero Avilez, requiriendo la autorización para la compra del solar N° 10B Mz. 24-SEP-IG, calve catastral 30113124137, ubicado en el Barrio 24 de Septiembre de esta ciudad. Informe N° 184-DTMM de noviembre 26 del 2014, enviado por el Jefe de Terrenos, manifestando que en cumplimiento a lo dispuesto por el Director de Urbanismo, conforme consta en el **oficio N° 394-DPU con fecha Agosto 22 del 2011, al Artículo N° 17 numeral 17.4 “solar catastrado a otro nombre” y numeral 17.3 “ solar dentro de Ley de Legalización de Terrenos a favor de los moradores y posesionarios de predios que se encuentran dentro de la circunscripción territorial del Cantón Machala”** de la Ordenanza que Reglamenta el Arrendamiento y Venta de Solares Municipales, publicada en el Registro Oficial # 231 del 8 de Julio del año 2010, informa sobre la inspección realizada en el solar ubicado en la manzana **24SEP-IG** signado con el **N° 10B** del Barrio 24 de Septiembre, atendiendo a lo requerido por **GUERRERO AVILEZ SANTO RAFAEL**, le informo lo siguiente. x-

1. Solar catastrado como municipal a nombre de **SALTOS ROMERO ENOC PATRICIO**, clave catastral 30113124137; La parte interesada, solicita la compra de éste terreno.-
2. El peticionario, adjunta al presente trámite copia certificada de Cesión de Derechos Posesorios, con reconocimiento de firmas ante el señor Notario Sexto con fecha 12 de Agosto 2014, como cedente el señor Enoc P. Saltos Romero y como cesionario Santo R. Guerrero Avilez.-



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

3. Se adjunta al presente trámite, copia de **Escritura de Declaración Juramentada** que hace la parte peticionaria, manifestando que se encuentra en posesión del terreno detallado, en el que ha construido una casa de estructura de hormigón armado de una planta donde habita con su familia; Y, **Escritura de Información Sumaria** en la que sus testigos manifiestan conocerlo como posesionario de éste terreno desde hace 20 años.- -
4. Este sector se encuentra favorecido dentro de la Ley de Legalización de Terrenos a favor de los moradores y posesionarios de predios que se encuentran dentro de la circunscripción territorial del Cantón Machala, según consta en el Registro Oficial 439 del 24 de Octubre del año 2.001.-
5. En el censo realizado en el año 2001, consta solar vacío, y registrado los nombres de Patricio Saltos Coello.- -

INFORME DE INSPECCIÓN:

Realizada el día 25 de Septiembre del 2014 por parte del señor Manuel Guarnizo Pinzón-Inspector de Terrenos, quien verificó que el terreno tiene cerramiento de hormigón armado en el lado Sur, dentro del mismo existe un cuarto de habitación de hormigón armado, con las medidas de 3.25 x 9.85 m. habitado por el peticionario.-

Pág. 2.- Resolución N° 377-2014-S.O.

CARACTERÍSTICAS DE LA CONSTRUCCIÓN: Estructura de hormigón armado, piso de cemento, paredes exteriores de bloque + ladrillo, cubierta de duratecho, instalaciones eléctricas, cuarto de baño de hormigón armado, puertas metálicas, ventanas con protección de hierro. x-x-

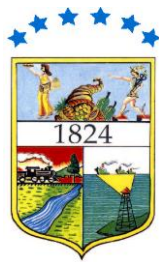
LINDEROS Y MEDIDAS: Oficio # 03507-DRS-DPU 18-Nov- 2014.-

Norte: Solar # 10-C con 10.00 m.
Sur : Av.18.A.NE. con 9.65 m.
Este : Solar # 10-A con 19.85 m.
Oeste: Terrenos particulares con 19.90 m.
Área Total: 195.25 m²

En el cuadro siguiente, le detallo los documentos que le adjunto:

N°	DETALLE DE DOCUMENTOS
01	Solicitud
02	Copia de cédula, copia cert de votación.
03	2 Copia certificado de No adeudar al Municipio.
04	2 Certificados de Avalúo.
05	2 Copias Certificado del Registro de la Propiedad.
06	2 foto – copia de la construcción existente.
07	Copia del oficio N° 0315-F2-DFMM – 22 Septiembre 2014
08	Copia oficio N° 718-14 DPSMM 19 Sep.- 2014.
09	Copia del oficio N° 03507-DRS-DPU 18 Nov- 2014, copia de levantamiento planimétrico.
10	Copia Escritura de Información Sumaria.
11	Informe juramentado del Sr. Inspector.
12	Copia de Escritura de Declaración Juramentada.
13	Copia Certificada Documento de Cesión de Derechos Posesorios.

Oficio N° 3893-DRS-DU de diciembre 5 del 2014, enviado por el Jefe del Departamento Régimen de



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

Suelo, comunicando que revisada la documentación por el Departamento, el sr. **GUERRERO AVILEZ SANTO RAFAEL**, portador de la Cédula de Ciudadanía N° **090932492-3**, solicita la **COMPRA** del Solar Municipal, signado con el N° **10B**, en la **Mz. 24SEP-1G**; me permito informar a usted, que cuenta con la documentación correspondiente para realizar dicho trámite.

1. Solar catastrado como municipal a nombre del Señor Enoc Patricio Saltos Romero, con clave catastral No. 30113124137.
2. El peticionario, adjunta al presente trámite copia certificada de Cesión de Derechos Posesorios, con reconocimiento de firmas ante el Señor Notario Sexto, de fecha 12 de Agosto del 2014, como cedente el Señor Enoc P. Saltos Romero y como cesionario Santo R. Guerrero Avilez.
3. Se adjunta al presente trámite, copia de Escritura de Declaración Juramentada que hace la parte peticionaria, manifestando que se encuentra en posesión del terreno detallado, en el que ha construido una casa de estructura de hormigón armado de una planta donde habita con su familia; y Escritura de Información Sumaria en la que sus testigos manifiestan conocerlo como poseionario de éste terreno desde hace 20 años.
4. Este sector se encuentra favorecido dentro de la Ley de Legalización de los 33 barrios, según Registro Oficial 439 del 24 de Octubre del 2001.
5. En el censo realizado en el año 2001, consta solar vacío y registrado los nombres de Patricio Saltos Coello.

Realizada la inspección en la **Mz. 24SEP-1G**, del Solar N° **10B**, ubicado en el Barrio 24 de Septiembre,

Pág. 3.- Resolución N° 377-2014-S.O.

de esta ciudad, se constató que en el solar existe un cuarto de habitación de hormigón armado, con las medidas de 3.25 x 9.85m, habitado por el peticionario, adjunto foto.

LINDEROS Y MEDIDAS DEL SOLAR:

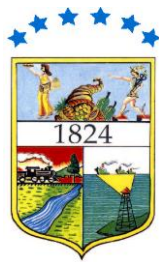
Solar N° 10B	Mz. 24SEP-1G:
Norte: Solar N° 10-C	con 10.00 m
Sur: Avda. 18 A. NE.	con 9.65 m
Este: Solar N° 10-A	con 19.85 m
Oeste: Terrenos particulares	con 19.90 m
AREA: 195.25 m²	

Conclusiones:

El Departamento de Régimen de Suelos, considera procedente el trámite de compra del Terreno Municipal, en la **Mz. 24SEP-1G**, signado con el N° **10B**, que se encuentra realizando el Sr. **Santo Rafael Guerrero Avilez**, debido a que cumple con lo dispuesto en la Ordenanza que reglamenta el arrendamiento y venta de solares municipales.

Una vez aprobado por el I. Consejo Cantonal de Machala, se remitirá a este Departamento para que el Sr. **Santo Rafael Guerrero Avilez**, pueda tramitar la legalización de la construcción, ya que dicho solar se encuentra catastrado a nombre del Sr. **Enoc Patricio Saltos Romero**.

Solar N° 10B	Mz. 24SEP-1G:
Norte: Solar N° 10-C	con 10.00 m
Sur: Avda. 18 A. NE.	con 9.65 m
Este: Solar N° 10-A	con 19.85 m
Oeste: Terrenos particulares	con 19.90 m
AREA: 195.25 m²	



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

Oficio N° 839-DU de diciembre 8 del 2014, enviado por el Director de Urbanismo, manifestando que remite el Oficio N° 3893-DRS-DU de diciembre 5 del 2014, del Jefe del departamento Régimen de Suelo, indicando que es procedente el trámite de COMPRA DE SOLAR MUNICIPAL N° 10B de la Mz. 24-SEP-IG favor de GUERRERO AVILEZ SANTOS RAFAEL, el mismo que se encuentra catastrado a nombre del sr. SALTOS ROMERO ENOC PATRICIO; y **VISTOS** el Ofc. No. **271-SC-CET** de diciembre 10 del 2014, suscrito por los señores Presidenta, Ing. Angel Apolo León-Vicepresidente y sra. Paola Valdiviezo Zamora-Miembro de la Comisión Especial de Terrenos, con la presencia de los funcionarios municipales, Ing. Guido Aguilar Aguilar-Jefe de Terrenos, Arq. Medardo Madero Baquerizo-Jefe de Régimen de Suelo, y Ab. Juan Carlos Hidalgo-Asistente de Abogacía, procedió a la revisión del Informe **No. 184-DT-MM** de Terrenos, y los oficios **No. 839 – DU** y **No. 3893- DRS-DU**, de la Dirección de Urbanismo, y Régimen de Suelo, trámite en el que se informa sobre la petición presentada por el señor **GUERRERO AVILEZ SANTO RAFAEL**, solicitando que el GAD. Municipal, le apruebe los levantamientos planimétricos presentados en el departamento técnico, para que se le autorice lo siguiente:

- La compra-venta del solar municipal No. 10B de la Mz. 24SEP-IG, ubicado en el Barrio 24 de Septiembre de esta ciudad, con un área de 195, 25 m2.

Con la finalidad de atender lo solicitado, la Comisión ha considerado los siguientes antecedentes:

Pág. 4.- Resolución N° 377-2014-S.O.

5. El solar se encuentra registrado a nombre del señor Enoc Patricio Saltos Romero, con código catastral 30113124137.
6. Realizada la inspección por el departamento técnico, se ha podido constatar, que en el solar existe construido un cuarto de hormigón armado, con las medidas de 3, 25 m. x 9, 85 m., habitado por el peticionario. Se anexa foto.
7. De acuerdo con lo que determina el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), Art. 472, **el predio cumple el frente y área mínima.**
8. **El señor Santo Rafael Guerrero Avilez, adjunta al trámite la siguiente documentación:**
 - Cesión de Derechos notariada, en la que el señor Enoc Patricio Saltos Romero, le cede los derechos sobre el solar No. 10B de la Mz. 24SEP-IG, ubicado en el Barrio 24 de Septiembre de esta ciudad.
 - Escritura Pública de Información Sumaria, en la que los testigos certifican que se encuentra en posesión del bien hace veinte años
 - Escritura Pública de Declaración Juramentada en la que manifiesta que está posesionado del predio, en la que ha construido una casa de hormigón armado de una planta, en la que habita junto a su familia.
9. El solar se encuentra favorecido dentro de la Ley de Legalización de Terrenos a favor de los moradores y poseionarios de predios que se encuentran dentro de la circunscripción territorial del cantón Machala, , según



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

Registro Oficial 439 del 24 de octubre del 2001. Cabe indicar que realizado el Censo en el año 2001, se encuentra registrado a nombre de Patricio Saltos Coello, y sin construcción.

Luego de analizar la documentación entregada por las Direcciones de Urbanismo, Financiero, y Legal; los Departamentos de Terrenos, y Régimen de Suelo; y habiendo cumplido el interesado con los requisitos exigidos en la Ordenanza que Reglamenta el Arrendamiento y Venta de Solares Municipales.- CAPITULO II.- De la Venta de Solares Municipales.- Art. 18.- Procedimiento Numeral.- 4, y Art. 17.- Numeral 17.3.- “Solar dentro de la Ley de Legalización de Terrenos a favor de los moradores y poseionarios de predios que se encuentran dentro de la circunscripción territorial del cantón Machala”.- Numeral 17.4 “Solar catastrado a otro nombre; la Comisión sugiere a usted señor Alcalde, y por su digno intermedio al I. Concejo de Machala, lo siguiente:

c. Revertir al Patrimonio Municipal el solar No. 13 de la Mz. 24SEP-IG, ubicado en el Barrio 24 de Septiembre de esta ciudad, con un área de 195,25 m2.

d. Se ingrese al catastro municipal, el nombre del señor SANTO RAFAEL GUERRERO AVILEZ, como poseionario del solar No. 10B de la Mz. 24SEP-IG, ubicado en el Barrio 24 de Septiembre de esta ciudad, con un área de 195,25 m2., y se

Pág. 5.- Resolución N° 377-2014-S.O.

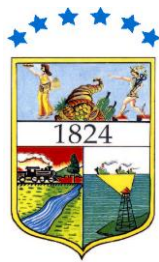
le conceda la VENTA, del mencionado predio con los siguientes linderos y medidas:

Al Norte	Solar No. 10C	con:	10, 00 m.
Al Sur	Avda. 18 A . NE	con:	9, 65 m.
Al Este	Solar No. 10-A	con:	19. 85 m.
Al Oeste	Terrenos Particulares	con:	19, 90 m.

La presente Resolución, ha sido aprobada de manera unánime por los señores Concejales presentes en la Sesión. Una vez analizados y debatidos los informes antes mencionados dentro del punto del Orden del Día por los señores Miembros del Órgano Legislativo; El Concejo de Machala en uso de sus facultades constantes en el Art. 240 de la Constitución de la República del Ecuador y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESUELVE:**

“a.- REVERTIR AL PATRIMONIO MUNICIPAL EL SOLAR N° 10B DE LA MZ. 24SEP-IG, UBICADO EN EL BARRIO 24 DE SEPTIEMBRE DE ESTA CIUDAD, CON UN ÁREA DE 195.25 M2.

b.- INGRESAR AL CATASTRO MUNICIPAL EL NOMBRE DEL SEÑOR SANTO RAFAEL GUERRERO AVILEZ; Y, APROBAR LA COMPRA DEL SOLAR N° 10B DE LA MZ. 24SEP-IG, UBICADO EN EL BARRIO 24 DE SEPTIEMBRE DE ESTA CIUDAD, CON LOS SIGUIENTES LINDEROS Y MEDIDAS: NORTE: SOLAR N° 10-C CON 10.00 M., SUR: AVDA. 18 A. NE. CON 9.65 M., ESTE: SOLAR N° 10-A CON 19.85 M., Y, OESTE: TERRENOS PARTICULARES CON 19.90 M. CON UN AREA: 195.25 M². A SU FAVOR. A LA VEZ QUE SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE PARA QUE PREVIO CUMPLIMIENTO DE LAS SOLEMNIDADES LEGALES SUSCRIBA LA ESCRITURA PUBLICA DE COMPRA – VENTA DEL PREDIO. LA PRESENTE RESOLUCION SE FUNDAMENTA EN LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA EL ARRENDAMIENTO Y VENTA DE SOLARES MUNICIPALES; ARTS. 7 – 57 LITERALES A)- D)- X); 60 LITERALES A) Y N); 323 - 404 – 419 – 435 – 436 – 437 – 445 – 460 – 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN”.



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

DR. JONNY ZAVALA PINEDA,
SECRETARIO GENERAL.
CERTIFICO:

Que la resolución que antecede fue adoptada por el I. Concejo de Machala en Sesión Ordinaria de diciembre 11 del 2014.

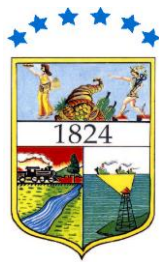
Machala, diciembre 15 del 2014.

SESION ORDINARIA DEL I. CONCEJO DE MACHALA DE DICIEMBRE 11 DEL 2014

RESOLUCION N° 378-2014-S.O.

El I. Concejo de Machala, en Sesión Ordinaria de diciembre 11 del 2014, en conocimiento del Quinto Punto del Orden del Día: **CONOCIMIENTO Y RESOLUCION DE LOS INFORMES DE LA COMISION ESPECIAL DE TERRENOS DEL I. CONCEJO DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA, SOBRE: COMPRAVENTA – FRACCIONAMIENTO – COMPRA DE DIFERENCIA DE AREA – AFECTACION VIAL**, que tiene relación con la solicitud presentada por la sra. María Magolita Batallas Arce, requiriendo la autorización para la compra del terreno N° 13 Mz. NUESP-7C con clave catastral 10124176013, ubicado en el Barrio Nueva Esperanza de esta ciudad. Informe 185-DTMM de noviembre 26 del 2014, enviado por el Jefe de Terrenos, manifestando que en cumplimiento a lo dispuesto por el Director de Urbanismo, conforme consta en el **oficio N° 394-DPU** con fecha **Agosto 22 del 2011**, y al **Artículo N° 17 numeral 17.4 “solar catastrado a otro nombre”** de la Ordenanza que Reglamenta el Arrendamiento y Ventas de Solares Municipales, publicada en el Registro Oficial # 231 del 8 de Julio del año 2010, informa sobre la inspección realizada en el solar ubicado en la manzana **NUESP-7C** signado con el **N° 13 del barrio “Nueva Esperanza”** de ésta ciudad, atendiendo a lo requerido por la señora **BATALLAS ARCE MARÍA MAGOLITA.- x-x-**

1. Solar catastrado como municipal a nombre de **BATALLAS ARCE HUMBERTO ALEJANDRO** clave catastral 10124176013 la parte interesada solicita la compra de éste terreno.- -
2. Presenta copia de Contrato de Compraventa y Cesión de Derechos Posesorios de solar municipal con fecha 19 de Diciembre del 2.005, con reconocimiento de firmas ante la Notaria Sexta con fecha 19 de Diciembre del 2.005, en la que el señor Humberto Batallas Arce le cede el solar a favor de la señora Batallas Arce María.- -



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

3. La peticionaria, adjunta al presente trámite, Escritura de Información Sumaria, en la que sus testigos manifiestan conocerla desde hace más de 12 años , como posecionaria de éste terreno.-

Y, de igual manera con su Escritura de Declaración Juramentada, manifiesta estar en posesión de éste bien desde el año 2.005.-

INFORME DE INSPECCIÓN:

Realizada por el señor Manuel Guarnizo Pinzón – Inspector de Terrenos, verificó que éste terreno tiene cerramiento de caña, dentro del mismo existe una vivienda de caña, con las medidas de 4.20 x 5.00 m. en regulares condiciones habitada por la parte interesada. - - -

CARACTERÍSTICAS DE LA CONSTRUCCIÓN: Casa de caña, piso de tierra, paredes exteriores de caña, cubierta de zinc, instalaciones eléctricas, puertas y ventanas de madera. x-x-x

LINDEROS Y MEDIDAS:(Oficio # 3435 -DRS-DDU 28 Octubre -2014)

Norte : Solar # 12 con 16.00 m.

Sur : Solar # 14 con 16.00 m.

Este : Callejón peatonal con 8.50 m.

Oeste: Solar # 27 con 8.50 m.

Pág. 2.- Resolución N° 378-2014-S.O.

Área Total: 136.00 m² .

En el cuadro siguiente, le detallo los documentos que le adjunto:

Nº	DETALLE DE DOCUMENTOS
01	Solicitud
02	Copia de cédula + copia certificado de votación.
03	2 Copias certificado de No adeudar al Municipio.
04	2 Certificados de Avalúos.
05	1 Copia Certificado del Registro de la Propiedad.
06	3 fotos- copias de la construcción.
07	Copia del oficio N° 3435-DRS-DDU /28 Octubre- 2014, 1 copia de levantamiento planimétrico.
08	Copia de oficio 0390-F2-DFMM 30 Octubre 2014, copia de oficio 934-14-DPSMM 28 Octubre -2014
09	Informe Juramentado del señor Inspector,
10	Copia de Escritura de Información Sumaria.
11	Copia de Escritura de Declaración Juramentada.
12	Copia de Contrato de Compraventa y Cesión de Derechos Posesorios de solar municipal

Oficio N° 3894-DRS-DU de diciembre 5 del 2014, enviado por el Jefe del Dpto. Régimen de Suelo, comunicando que revisada la documentación por el Departamento, la sra. **BATALLAS ARCE MARÍA MAGOLITA**, portadora de la cédula de ciudadanía N° **170828272-6**, solicita la **COMPRA** del solar municipal, signado con el N° **13**, en la **Mz. NUESP-7C**; informa que cuenta con la documentación correspondiente para realizar dicho trámite.

1. Solar catastrado como municipal a nombre del señor Humberto Alejandro Batallas Arce, con clave catastral No. 10124176013.



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

2. Presenta copia de Contrato de Compraventa y Cesión de Derechos Posesorios del solar municipal, de fecha 19 de Diciembre del 2005 con reconocimiento de firmas ante la Notaria Sexta, de fecha 19 de Diciembre del 2005, en la que el señor Humberto Batallas Arce le cede el solar a favor de la señora María Magolita Batallas Arce.

3. La peticionaria, adjunta al presente trámite, Escritura de Información Sumaria, en la que sus testigos manifiestan conocerla desde hace más de 12 años, como poseionaria de éste terreno.

4. Y, de igual manera con su Escritura de Declaración Juramentada, manifiesta estar en posesión de éste bien desde el año 2005.

Realizada la inspección en la **Mz. NUESP-7C**, del Solar N° 13, ubicado en el Barrio Nueva Esperanza de esta ciudad, se constató que en el solar existe una vivienda de caña en regulares condiciones, con las medidas de 4.20 x 5.00m, habitada por la parte interesada, adjunto foto.

LINDEROS Y MEDIDAS DEL SOLAR:

Solar N° 13

Mz. NUESP-7C:

Norte: Solar N° 12 con 16.00 m

Sur: Solar N° 14 con 16.00 m

Este: Callejón Peatonal con 8.50 m

Oeste: Solar N° 27 con 8.50 m

AREA: 136.00 m².

Conclusiones:

Pág. 3.- Resolución N° 378-2014-S.O.

El Departamento de Régimen de Suelos, considera procedente el trámite de compra del terreno municipal, en la **Mz. NUESP-7C**, signado con el N° 13, que se encuentra realizando la sra. **María Magolita Batallas Arce**, debido a que cumple con lo dispuesto en la Ordenanza que Reglamenta el Arrendamiento y Venta de Solares Municipales. Una vez aprobado por el I. Concejo Cantonal de Machala, la sra. **María Magolita Batallas Arce**, puede seguir con el trámite, ya que dicho solar se encuentra catastrado a nombre del sr. **Humberto Alejandro Batallas Arce**.

Solar N° 13

Mz. NUESP-7C:

Norte: Solar N° 12 con 16.00 m

Sur: Solar N° 14 con 16.00 m

Este: Callejón peatonal con 8.50 m

Oeste: Solar N° 27 con 8.50 m

AREA: 136.00 m²

Oficio N° 840-DU de diciembre 8 del 2014, enviado por el Director de Urbanismo, comunicando que remite el Oficio N° 3894-DRS-DU de diciembre 5 del 2014 del Jefe del Departamento Régimen de Suelo, indicando que es procedente el trámite de COMPRA DEL SOLAR MUNICIPAL N° 13 DE LA Mz. NUESP-7C a favor de BATALLAS ARCE MARIA MAGOLITA, el mismo que se encuentra catastrado a nombre el sr. BATALLAS ARCE HUMBERTO ALEJANDRO; y Ofc. No. 272- SC-CET de diciembre 10 del 2014, suscrito por los señores Presidenta, Ing. Angel Apolo León-Vicepresidente y sra. Paola Valdiviezo Zamora-Miembros de la Comisión Especial de Terrenos, con la presencia de los funcionarios municipales, Ing. Guido Aguilar Aguilar-Jefe de Terrenos, Arq. Medardo Madero Baquerizo-Jefe de Régimen de Suelo, y Ab. Juan Carlos Hidalgo-Asistente de Abogacía, procedió a la revisión del Informe **No. 185- DT-MM**, de Terrenos, y los oficios **No. 840 – DU** y **No. 3894- DRS-DU**, de la Dirección de Urbanismo, y Régimen de Suelo, trámite en el que se informa sobre la petición presentada por la señora **MARIA MAGOLITA BATALLAS ARCE**, en la que



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

solicita que el GAD. Municipal, le apruebe los levantamientos planimétricos presentados en el departamento técnico, para que se le autorice lo siguiente:

- La compra-venta del solar municipal No. 13 de la Mz. NUESP-7C, ubicado en el Barrio Nueva Esperanza de esta ciudad, con un área de 136,00 m².

Con la finalidad de atender lo solicitado, la Comisión ha considerado los siguientes antecedentes:

1. El solar se encuentra registrado a nombre del señor Humberto Alejandro Batallas Arce, con código catastral 10124176013.
2. Realizada la inspección por el departamento técnico, se ha podido constatar, que en el solar existe una vivienda de caña en regulares condiciones, con las medidas de 4,20 m. x 5,00 m., habitada por la parte interesada. Se anexa foto.
3. De acuerdo con lo que determina el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), Art. 472, el predio cumple el frente y área mínima.
4. La señora María Magolita Batallas Arce, adjunta al trámite la siguiente documentación:

Pág. 4.- Resolución N° 378-2014-S.O.

- Cesión de Derechos notariada, en la que el señor Humberto Alejandro Batallas Arce, le cede los derechos sobre el solar No. 13 de la Mz. NUESP-7C, ubicado en el Barrio Nueva Esperanza, de esta ciudad,
- Escritura Pública de Información Sumaria, en la que los testigos certifican que se encuentra en posesión del bien hace 12 años.
- Escritura Pública de Declaración Juramentada, en la que manifiesta que esta posesionado del predio, desde el año 2005.

Luego de analizar la documentación entregada por las Direcciones de Urbanismo, Financiero y Legal; los Departamentos de Terrenos y Régimen de Suelo; y habiendo cumplido la interesada con los requisitos exigidos en la Ordenanza que Reglamenta el Arrendamiento y Venta de Solares Municipales.- CAPITULO II.- De la Venta de Solares Municipales.- Art. 18.- Procedimiento Numeral.- 4, y Art. 17.- Numeral 17.4, "Solar catastrado a otro nombre; la Comisión sugiere a usted señor Alcalde, y por su digno intermedio al I. Concejo de Machala, lo siguiente:

- a. Revertir al Patrimonio Municipal el solar No. 13 de la Mz. NUESP-7C, ubicado en el Barrio Nueva Esperanza de esta ciudad, con un área de 136,00 m².,
- b. Se ingrese al catastro municipal, el nombre de la señora MARIA MAGOLITA BATALLAS ARCE como poseionaria del solar No. 13, de la Mz. NUESP.-7C ubicado en el Barrio Esperanza de esta ciudad, con un área de 136,00 m²., y se le conceda la VENTA del mencionado predio con los siguientes linderos y medidas:

Al Norte	Solar No. 12	con:	16, 00 m.
Al Sur	Solar No. 14	con:	16, 00 m.



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

Al Este	Callejón Peatonal	con:	8, 50 m.
Al Oeste	Solar No. 27	con:	8,50 m.

La presente Resolución, ha sido aprobada de manera unánime por los señores Concejales presentes en la Sesión. Una vez analizados y debatidos los informes antes mencionados dentro del punto del Orden del Día por los señores Miembros del Órgano Legislativo; El Concejo de Machala en uso de sus facultades constantes en el Art. 240 de la Constitución de la República del Ecuador y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESUELVE:**

"a.- REVERTIR AL PATRIMONIO MUNICIPAL EL SOLAR N° 13 DE LA MZ. NUESP-7C, UBICADO EN EL BARRIO NUEVA ESPERANZA DE ESTA CIUDAD, CON UN ÁREA DE 136 M2.

b.- INGRESAR AL CATASTRO MUNICIPAL EL NOMBRE DE LA SEÑORA MARIA MAGOLITA BATALLAS ARCE; Y, APROBAR LA COMPRA DEL SOLAR N° 13 DE LA MZ. NUESP-7C, UBICADO EN EL BARRIO NUEVA ESPERANZA DE ESTA CIUDAD, CON LOS SIGUIENTES LINDEROS Y MEDIDAS:

NORTE: SOLAR N° 12 CON 16.00 M., SUR: SOLAR N° 14 CON 16.00 M., ESTE: CALLEJÓN PEATONAL CON 8.50 M.; Y, OESTE: SOLAR N° 27 CON 8.50 M. CON UN AREA: 136.00 M²

A SU FAVOR. A LA VEZ QUE SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE PARA QUE PREVIO CUMPLIMIENTO DE LAS SOLEMNIDADES LEGALES SUSCRIBA LA ESCRITURA PUBLICA DE COMPRA – VENTA DEL PREDIO. LA PRESENTE RESOLUCION SE FUNDAMENTA EN LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA EL ARRENDAMIENTO Y VENTA DE SOLARES MUNICIPALES; ARTS. 7 – 57 LITERALES A)- D)- X); 60 LITERALES A) Y N); 323 - 404 – 419 – 435 – 436 – 437 – 445 – 460 – 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN".

Pág. 5.- Resolución N° 378-2014-S.O.

DR. JONNY ZAVALA PINEDA,
SECRETARIO GENERAL.

CERTIFICO:

Que la resolución que antecede fue adoptada por el I. Concejo de Machala en Sesión Ordinaria de diciembre 11 del 2014.

Machala, diciembre 15 del 2014.



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE MACHALA**

**SESION ORDINARIA DEL I. CONCEJO DE MACHALA
DE DICIEMBRE 11 DEL 2014**

RESOLUCION N° 379-2014-S.O.

El I. Concejo de Machala, en Sesión Ordinaria de diciembre 11 del 2014, en conocimiento del Quinto Punto del Orden del Día: **CONOCIMIENTO Y RESOLUCION DE LOS INFORMES DE LA COMISION ESPECIAL DE TERRENOS DEL I. CONCEJO DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA, SOBRE: COMPRAVENTA – FRACCIONAMIENTO – COMPRA DE DIFERENCIA DE AREA – AFECTACION VIAL**, que tiene relación con el Oficio N° 03197-DRS-DPU enviado por el Jefe del Departamento Régimen de Suelo, informando sobre el levantamiento planimétrico de un predio urbano ubicado en la Urbanización Quirola, Mz. LQUIR3-19 signado con el N° 2, código catastral N° 30122063002, a nombre de CUEVA PADILLA JANNETH MARISOL.

- Según escritura Pública de compraventa celebrada en la Notaria Tercera del Cantón Machala el 4 de noviembre del 2013, inscrita en el Registro de la Propiedad N° 1020, el 6 de marzo del 2014 el señor CUEVA PADILLA JANNETH MARISOL, adquirió un predio urbano ubicado en la Mz. LQUIR3-19, signado con el N° 2, código catastral N° 30122063002, con los siguientes linderos y medidas:

SOLAR # 2 MZ. LQUIR3-19 (SEGUN ESCRITURA)

Norte: Calle peatonal con 27.30 m.
Sur: Terreno particular con 31.50 m.
Este: Calle vehicular con 27.00 m.
Oeste: Solar # 1 con 30.70 m.
AREA: 844.22 M2.



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

- Según memorándum N° 1129-DDU-DU de fecha 19 de noviembre del 2014, la definición de línea de fábrica queda de acuerdo a las medidas presentada por el Departamento de Diseño Urbano, las misma que están de acuerdo al levantamiento planimétrico presentado, además existen puntos indicados en el terreno.

LINDEROS Y MEDIDAS ACTUALES:

SOLAR # 2 MZ. LQUIR3-19

Norte: Calle peatonal con 27.54 m.
Sur: Terreno particular con 31.78 m.
Este: Calle vehicular con 32.40 m.
Oeste: Solar # 1 con 35.82 m.
AREA: 1007.96 M2.

AREA ACTUAL: 1007.96 m2.
AREA ESCRITURA: 844.22 m2.
DIFERENCIA DE AREA: + 163.74 M2.

Realizada la inspección se constató que en el solar no existe construcción, adjunta foto.

CONCLUSIONES:

Pág. 2.- Resolución N° 379-2014-S.O.

El Departamento de Régimen de Suelo, considera que es procedente el pago de la diferencia de área de 163.74 M2., ya que el propietario se encuentra realizando el trámite de rectificación de escrituras del solar N° 2, según determina el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, publicada en el Registro Oficial N° 303 de fecha 19 de octubre del 2010. Oficio N° 830-DU de diciembre 8 del 2014, remitido por el Director de Urbanismo, comunicando que remite el Oficio N° 3197 de diciembre 2 del 2014, suscrito por el Jefe de Departamento Régimen de Suelo, referente al trámite de COMPRA DE DIFERENCIA DE AREA del solar # 2 Mz. LQIR3.19 de propiedad de la sra. CUEVA PADILLA JANNETH MARISOL, en el que indica que es procedente la compra de la diferencia de área de 163.74 M2., según el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, publicada en el Registro Oficial N° 303 de octubre 19 del 2010, Capítulo II; y, **VISTOS** el Oficio N° 273-SC-CET de diciembre 10 del 2014, suscrito por los señores Presidenta, Ing. Angel Apolo León-Vicepresidente y sra. Paola Valdiviezo Zamora-Miembros de la Comisión Especial de Terrenos, con la presencia de los funcionarios municipales, Ing. Guido Aguilar Aguilar-Jefe de Terrenos, Arq. Medardo Madero Baquerizo-Jefe de Régimen de Suelo, y Ab. Juan Carlos Hidalgo- Asistente de Abogacía, procedió a la revisión de los oficios No. 830 -DU y No. 3197- DRS- DU, de la Dirección de Urbanismo, y Régimen de Suelo, trámite en el que se informa sobre la petición presentada por la señora CUEVA PADILLA JANNETH MARISOL, en la que solicita, que el GAD Municipal, le apruebe los levantamientos planimétricos presentados en el departamento técnico, para que se le autorice lo siguiente:

- La COMPRA DE LA DIFERENCIA DE AREA de 163, 74 m2, del solar No. 2, de la Mz. LQUIR3-19, ubicado en la Mini Urbanización Quirola, de esta ciudad.



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

Con la finalidad de atender lo solicitado por la interesada, la Comisión ha considerado los siguientes antecedentes:

1. De conformidad con los certificados del Registrador de Propiedad, y Escritura Pública de compra-venta, que se adjunta a la documentación, el predio es de propiedad de la interesada.
2. De acuerdo a lo que determina el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), publicado en el Registro Oficial No. 303, de fecha del 19 de octubre del 2010.- Sección Segunda Lotes o Fajas Distritales o Cantonales, en su Art. 481.- Compra-Venta de fajas o lotes, la interesada ha cumplido con los requisitos exigidos para el trámite solicitado.
3. Realizada la inspección al solar por el departamento técnico, se ha podido constatar que en el solar se encuentra una vivienda de hormigón armado, conforme se lo demuestra en la foto que se anexa al trámite.
4. Mediante memorando No. 1129-DDU-DU, del 19 de noviembre del 2014, la definición de la línea de fábrica queda de acuerdo a las medidas presentada por el Departamento de Diseño Urbano, de acuerdo al levantamiento planimétrico, y a los puntos indicados en el terreno.

Pág. 3.- Resolución N° 379-2014-S.O.

Por lo antes expuesto, y en virtud del informe entregado por el departamento de Régimen de Suelo; la Comisión sugiere a usted señor Alcalde, y por su digno al l. Concejo de Machala, se resuelva lo siguiente:

- a. La **VENTA DE LA DIFERENCIA DE AREA DE 163,74 m2.** del solar No. 2, de la Mz. LQUIR3-19, ubicado en la Mini Urbanización Quirola de esta ciudad, de propiedad de la señora **JANNETH MARISOL CUEVA PADILLA**.

El predio según escritura pública tiene un área de 844,22 m2. El área actual es de 1007,6 m2., quedando con los siguientes linderos y medidas:

Al Norte	Calle Peatonal	con	27,54 m.
Al Sur	Terreno Particular	con:	31,78 m.
Al Este	Calle vehicular	con:	32,40 m.
Al Oeste	Solar No. 1	con:	35,82 m.

- b. A la interesada, le corresponde realizar la rectificación de la escritura del predio, con los linderos, medidas y área actual. La presente Resolución ha sido aprobada de manera unánime por los señores concejales presentes en la Sesión. Una vez analizados y debatidos los informes antes mencionados dentro del punto del Orden del Día por los señores Miembros del Órgano Legislativo; El Concejo de Machala en uso de sus facultades constantes en el Art. 240 de la Constitución de la República del Ecuador y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESUELVE:**



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

AUTORIZAR LA COMPRA DE DIFERENCIA DE AREA DE 163.74 M2, DEL SOLAR No. 2 DE LA MZ. LQUIR3-19, UBICADO EN LA MINI URBANIZACION QUIROLA DE ESTA CIUDAD, DE PROPIEDAD DE LA SEÑORA JANNETH MARISOL CUEVA PADILLA. A LA VEZ QUE SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE PARA QUE PREVIO CUMPLIMIENTO DE LAS SOLEMNIDADES LEGALES SUSCRIBA LA ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRA-VENTA DEL AREA SEÑALADA, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA: NORTE: CALLE PEATONAL CON 27.54 M., SUR: TERRENO PARTICULAR CON 31.78 M., ESTE: CALLE VEHICULAR CON 32.40 M.; Y, OESTE: SOLAR # 1 CON 35.82 M. CON UN AREA: 1007.96 M2. POR LO QUE LA PROPIETARIA DEBERÁ PROCEDER A LA RECTIFICACIÓN DE LA ESCRITURA CON LOS NUEVOS LINDEROS Y MEDIDAS, DE ACUERDO A ESTA DECISIÓN Y CONSTAR ASI EN EL CATASTRO MUNICIPAL. LA PRESENTE RESOLUCION SE FUNDAMENTA EN LOS ARTS. 7-54 literal c); 55 literal b); 57 literales a) – d) x); 323 – 404 – 419 – 435 – 436 – 437 – 445 – 460 – 461 Y 481- DEL CODIGO ORGANICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACION Y LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA EL ARRENDAMIENTO Y VENTA DE LOS SOLARES MUNICIPALES”.

Dr. Jonny Zavala Pineda,
SECRETARIO GENERAL.
CERTIFICO.

Que la resolución que antecede fue adoptada por el I. Concejo de Machala en Sesión Ordinaria de diciembre 11 del 2014.

Machala, diciembre 15 del 2014.

SESION ORDINARIA DEL I. CONCEJO DE MACHALA DE DICIEMBRE 11 DEL 2014

RESOLUCION N° 380-2014-S.O.

El I. Concejo de Machala, en Sesión Ordinaria de diciembre 11 del 2014, en conocimiento del Quinto Punto del Orden del Día: **CONOCIMIENTO Y RESOLUCION DE LOS INFORMES DE LA COMISION ESPECIAL DE TERRENOS DEL I. CONCEJO DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA, SOBRE: COMPRAVENTA – FRACCIONAMIENTO – COMPRA DE DIFERENCIA DE AREA – AFECTACION VIAL**, que tiene relación con la solicitud presentada por la sra. Sayda Alejandra Orellana Cabrera, requiriendo la autorización para la compra del solar N° 19D Mz. D-213, clave catastral 20104018080, ubicado en el Barrio Harry Alvarez de la Parroquia de Puerto Bolívar. Informe N° 186-DTMM de diciembre 1° del 2014, remitido por el Jefe de Terrenos, manifestando que en cumplimiento a lo dispuesto por el Director de Urbanismo, conforme consta en el **oficio N° 394-DPU** con fecha **Agosto 22 del 2011**, y al **Artículo N° 17 numeral 17.4 “solar catastrado a otro nombre”** de la Ordenanza que Reglamenta el Arrendamiento y Venta de Solares Municipales, publicada en el Registro Oficial # 231 del 8 de Julio del año 2010, informa sobre la inspección realizada en el solar ubicado en la manzana **D-213** signado con el **N° 19 D del Barrio Harry Álvarez García** de ésta ciudad, atendiendo a lo requerido por la señora **ORELLANA CABRERA SAYDA ALEJANDRA.- x-x-**

1. Solar catastrado a nombre de CABRERA CARRIÓN CECILIA ALEXANDRA, clave catastral 20104018080 la parte interesada solicita la compra de éste terreno, presenta documento de Cesión de Derechos Posesorios con reconocimiento de firmas ante la Notaría Sexta con fecha 18 de Septiembre del 2014, en la que interviene como cedente



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

la señora Cecilia Alexandra Cabrera Carrión y como beneficiaria la señora Orellana Cabrera Sayda Alejandra.- -

2. De igual manera adjunta al presente trámite, Escritura de Información Sumaria, en la que sus testigos manifiestan conocerla desde hace más de 13 años, como poseionario de éste terreno.- - -

Y, de igual manera con su Escritura de Declaración Juramentada, manifiesta estar en posesión de éste bien y que ha construido una casa de estructura de hormigón armado de un piso, en la que habita con su familia.-

INFORME DE INSPECCIÓN:

Realizada el día 14 de Octubre del 2014 por parte del señor Manuel Guarnizo Pinzón – Inspector de Terrenos, verificó que el terreno tiene cerramiento de hormigón armado en la parte posterior, dentro del mismo existe una vivienda de hormigón armado, con las medidas de 8.60 x 9.00 m, habitada por unos familiares de la peticionaria.- - -

CARACTERÍSTICAS DE LA CONSTRUCCIÓN:

Estructura de hormigón armado, piso de cemento y cerámica, paredes interiores y exteriores de bloque, cubierta de dura techo, instalaciones eléctricas, cuarto de baño de hormigón armado, puertas metálicas, puertas exteriores, ventanas de hierro. x-x-x

LINDEROS Y MEDIDAS:(Oficio # 3674 -DRS-DPU 14-Nov -2014)

Norte : Terreno particular con 19.30 m.

Sur : Solar # 19 A con 17.75 m.

Este : Callejón Peatonal con 8.80 m.

Pág. 2.- Resolución N° 380-2014-S.O.

Oeste: Terreno particular con 8.20 m.

Área Total: 156.34 m² .

En el cuadro siguiente, le detallo los documentos que le adjunto:

Nº	DETALLE DE DOCUMENTOS
01	Solicitud
02	Copia de cédula + copia certificado de votación.
03	2 Copias certificado de No adeudar al Municipio.
04	2 Certificados de Avalúos .
05	1 Copia Certificado del Registro de la Propiedad.
06	1 foto de la construcción.
07	Copia del oficio N° 3674-DRS-DPU /14-Nov- 2014, 1 copia de levantamiento planimétrico.
08	Copia de oficio 0372-F2-DFMM 17 Octubre 2014, copia de oficio 847-14-DPSMM 14 Octubre -2014
09	Informe Juramentado del señor Inspector,
10	Copia de Escritura de Información Sumaria.
11	Copia de Escritura de Declaración Juramentada.
12	Original documento de Cesión de Derechos Posesorios.

Oficio N° 3987-DRS-DU de diciembre 8 del 2014, remitido por el Jefe del departamento Régimen de Suelo, manifestando que revisada la documentación por el Departamento, la sra. **ORELLANA CABRERA SAYDA ALEJANDRA**, portadora de la cédula de ciudadanía N° **070515365-8**, solicita la **COMPRA** del solar municipal, signado con el N° **19 D**, en la **Mz. D-213**; informa que cuenta con la



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

documentación correspondiente para realizar dicho trámite.

1. Solar catastrado a nombre de la sra. Cecilia Alexandra Cabrera Carrión, con clave catastral No. 20104018080, presenta documento de Cesión de Derechos Posesorios con reconocimiento de firmas ante la Notaría Sexta, de fecha 18 de septiembre del 2014, en la que interviene como cedente la señora Cecilia Alexandra Cabrera Carrión y como beneficiaria la señora Sayda Alejandra Orellana Cabrera.

2. De igual manera, adjunta al presente trámite, Escritura de Información Sumaria, en la que sus testigos manifiestan conocerla desde hace más de 13 años, como posesionario de éste terreno.

3. Y, de igual manera con su Escritura de Declaración Juramentada, manifiesta estar en posesión de éste bien y que ha construido una casa de estructura de hormigón armado de un piso, en la que habita con su familia.

Realizada la inspección en la **Mz. D-213**, del Solar **Nº 19 D**, ubicado en el Barrio Harry Álvarez García, de esta ciudad, se constató que en el solar existe una vivienda de hormigón armado, con las medidas de 8.60 x 9.00m, habitada por unos familiares de la peticionaria, adjunto foto.

LINDEROS Y MEDIDAS DEL SOLAR:

Solar Nº 19 D Mz. D-213:

Norte: Terreno particular con 19.30 m

Sur: Solar No. 19 A con 17.75 m

Este: Callejón Peatonal con 8.80 m

Oeste: Terreno particular con 8.20 m

AREA: 156.34 m²

Pág. 3.- Resolución Nº 380-2014-S.O.

Conclusiones:

El Departamento de Régimen de Suelo, considera procedente el trámite de compra del terreno municipal, en la **Mz. D-213**, signado con el **Nº 19 D**, que se encuentra realizando la **sra. Sayda Alejandra Orellana Cabrera**, debido a que cumple con lo dispuesto en la Ordenanza que Reglamenta el Arrendamiento y Venta de Solares Municipales. Una vez aprobado por el I. Concejo Cantonal de Machala, se remitirá a este Departamento para que la **sra. Sayda Alejandra Orellana Cabrera**, puede tramitar la legalización de la construcción, ya que dicho solar se encuentra catastrado a nombre de la **Sra. Cecilia Alexandra Cabrera Carrión**.

Solar Nº 19 D Mz. D-213:

Norte: Terreno particular con 19.30 m

Sur: Solar No. 19 A con 17.75 m

Este: Callejón Peatonal con 8.80 m

Oeste: Terreno particular con 8.20 m

AREA: 156.34 m²

Oficio Nº. 841-DU de diciembre 9 del 2014, remitido por el Director de Urbanismo, comunicando que remite el Oficio Nº 3987-DRS-DU de diciembre 8 del 2014, enviado por el Jefe del Departamento Régimen de Suelo, indicando que es procedente el trámite de COMPRA DE SOLAR MUNICIPAL Nº 19d DE LA Mz. D-213, a favor de ORELLANA CABRERA SAYDA ALEJANDRA, el mismo que se encuentra a nombre de la sra. CABRERA CARRION CECILIA ALEXANDRA; y, **VISTOS** el Oficio Nº 274-SC-CET de diciembre 10 del 2014, suscrito por los señores Presidenta,



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

Ing. Angel Apolo León-Vicepresidente y sra. Paola Valdiviezo-Concejala y Miembros de la Comisión Especial de Terrenos, con la presencia de los funcionarios municipales, Ing. Guido Aguilar Aguilar-Jefe de Terrenos, Arq. Medardo Madero Baquerizo-Jefe de Régimen de Suelo, y Ab. Juan Carlos Hidalgo-Asistente de Abogacía, procedió a la revisión del Informe No. 186- DT-MM de Terrenos, y los oficios No. 841- DU y No. 3987- DRS-DU, de la Dirección de Urbanismo, y Régimen de Suelo, trámite en el que se informa sobre la petición presentada por la señora SAYDA ALEJANDRA ORELLANA CABRERA, en la que solicita, que el GAD. Municipal, le apruebe los levantamientos planimétricos presentados en el departamento técnico, para que se le autorice lo siguiente:

- La compra-venta del solar municipal No. 19-D de la Mz. D-213, ubicado en el Barrio Harry Alvarez García de la Parroquia de Puerto Bolívar, con un área de 156,34m2.

Con la finalidad de atender lo solicitado, la Comisión ha considerado los siguientes antecedentes:

1. El solar se encuentra registrado a nombre de la señora Cecilia Alexandra Cabrera Carrión, con código catastral 20104018080.
2. Realizada la inspección por el departamento técnico, se ha podido constatar, que en el solar existe una vivienda de hormigón armado, con las medidas de 8, 60 m. x 9, 00 m., habitada por familiares de la peticionaria. Se anexa foto.
3. De acuerdo con lo que determina el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), Art. 472, el predio cumple el frente y área mínima.

Pág. 4.- Resolución N° 380-2014-S.O.

4. La señora Sayda Alejandra Orellana Cabrera adjunta al trámite la siguiente documentación:

- Cesión de Derechos notariada, en la que la señora Cecilia Alexandra Cabrera Carrión, le cede los derechos sobre el solar No. 19-D, de la Mz. D-213, ubicado en el Barrio Harry Alvarez, de la Parroquia de Puerto Bolívar,
- Escritura Pública de Información Sumaria, en la que los testigos certifican que se encuentra en posesión del bien hace más de 13 años
- Escritura Pública de Declaración Juramentada, en la que manifiesta que se encuentra en posesión del predio, y que ha construido una casa de estructura de hormigón armado de una planta, en la que habita junto a su familia.

Luego de analizar la documentación entregada por las Direcciones de Urbanismo, Financiero y Legal; los Departamentos de Terrenos, y Régimen de Suelo; y habiendo cumplido la interesada con los requisitos exigidos en la Ordenanza que Reglamenta el Arrendamiento y Venta de Solares Municipales.- CAPITULO II.- De la Venta de Solares Municipales.- Art. 18.- Procedimiento Numeral.- 4, y Art. 17.- Numeral 17.4, "Solar catastrado a otro nombre; la Comisión sugiere a usted señor Alcalde y por su digno intermedio al 1. Concejo de Machala, lo siguiente:



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

a. Revertir al Patrimonio Municipal el solar No. 19D, de la Mz. D-213, ubicado en el Barrio Harry Alvarez de la Parroquia de Puerto Bolívar, con un área de 156,34 m²,

b. Se ingrese al catastro municipal, el nombre de la señora SAYDA ALEJANDRA ORELLANA CABRERA, como posecionaria del solar No. 19D, de la Mz. D-213, ubicado en el Barrio Harry Alvarez de la Parroquia de Puerto Bolívar, con un área de 156,34 m², y se le conceda la VENTA, del mencionado predio con los siguientes linderos y medidas:

Al Norte	Terreno Particular	con:	19,30 m.
Al Sur	Solar No. 19-A	con:	17,75 m.
Al Este	Callejón Peatonal	con:	8,80 m.
Al Oeste	Terreno Particular	con:	8,20 m.

La presente Resolución, ha sido aprobada de manera unánime por los señores Concejales presentes en la Sesión. Una vez analizados y debatidos los informes antes mencionados dentro del punto del Orden del Día por los señores Miembros del Órgano Legislativo; El Concejo de Machala en uso de sus facultades constantes en el Art. 240 de la Constitución de la República del Ecuador y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESUELVE:**

"a.- REVERTIR AL PATRIMONIO MUNICIPAL EL SOLAR N° 19-D DE LA MZ. D-213, UBICADO EN EL BARRIO HARRY ALVAREZ GARCIA DE LA PARROQUIA DE PUERTO BOLÍVAR DE ESTA CIUDAD, CON UN ÁREA DE 156.34M².

b.- INGRESAR AL CATASTRO MUNICIPAL EL NOMBRE DE LA SEÑORA SAYDA ALEJANDRA ORELLANA CABRERA; Y, APROBAR LA COMPRA DEL SOLAR N° 19-D DE LA MZ. D-213, UBICADO EN EL BARRIO HARRY ALVAREZ GARCIA DE LA PARROQUIA DE PUERTO BOLÍVAR DE ESTA CIUDAD, CON LOS SIGUIENTES LINDEROS Y MEDIDAS: NORTE: TERRENO PARTICULAR CON 19.30 M., SUR: SOLAR NO. 19A CON 17.75 M., ESTE: CALLEJÓN PEATONAL CON 8.80 M.; Y, OESTE: TERRENO PARTICULAR CON 8.20 M. CON UN AREA: 156.34 M². A SU FAVOR. A LA VEZ QUE SE

Pág. 5.- Resolución N° 380-2014-S.O.

AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE PARA QUE PREVIO CUMPLIMIENTO DE LAS SOLEMNIDADES LEGALES SUSCRIBA LA ESCRITURA PUBLICA DE COMPRA – VENTA DEL PREDIO. LA PRESENTE RESOLUCION SE FUNDAMENTA EN LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA EL ARRENDAMIENTO Y VENTA DE SOLARES MUNICIPALES; ARTS. 7 – 57 LITERALES A)- D)- X); 60 LITERALES A) Y N); 323 - 404 – 419 – 435 – 436 – 437 – 445 – 460 – 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN".

DR. JONNY ZAVALA PINEDA,
SECRETARIO GENERAL.

CERTIFICO:

Que la resolución que antecede fue adoptada por el I. Concejo de Machala en Sesión Ordinaria de diciembre 11 del 2014.

Machala, diciembre 18 del 2014.



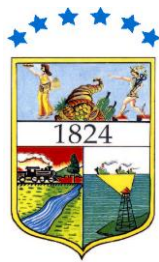
**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE MACHALA**

Dmv.

**SESION ORDINARIA DEL I. CONCEJO DE MACHALA
DE DICIEMBRE 11 DEL 2014**

RESOLUCION Nº 381-2014-S.O.

*El I. Concejo de Machala, en Sesión Ordinaria de Diciembre 11 del 2014, en conocimiento del Sexto Punto del Orden del Día: **CONOCIMIENTO Y RESOLUCION DE LOS SIGUIENTES INFORMES REFERENTE A: PARTICION EXTRAJUDICIAL-LEVANTAMIENTO DE PATRIMONIO FAMILIAR Y ENAJENACION DEL BIEN** que tiene relación con las peticiones presentadas por los beneficiarios detallados en la parte resolutive, el mismo que solicita la partición extrajudicial de Bienes; y Vistos los Oficios 1141- 1142- 1143- 1144- 1152- 1155- 1156-1158-14DPSMM respectivamente, suscritos por el Procurador Síndico Municipal, en el que manifiesta que en cumplimiento al Art. 473 del COOTAD, el cual establece que la Partición Extrajudicial de Inmuebles los interesados pedirán al gobierno municipal o metropolitano la autorización respectiva, sin*

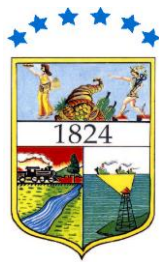


GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

la cual no podrá realizarse la partición. Interpretando estas disposiciones legales del Código Orgánico Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, las municipalidades tienen la facultad privativa de conceder o extender las autorizaciones respectivas para las particiones extrajudiciales sin la cual no puede surtir efectos legales la misma.- Con estas consideraciones y disposiciones legales ya descritas siendo los bienes inmuebles de propiedad y en estricto cumplimiento a la ley la cual establece la aprobación por parte de la Entidad Municipal siendo la partición sobre los derechos hereditarios adquiridos por los interesados, es su criterio que lo solicitado es Procedente, debiendo en lo posterior cumplir con las disposiciones técnicas vigentes. Una vez analizados y debatidos los informes antes mencionados dentro del punto del Orden del Día por los señores Miembros del Órgano Legislativo; El Concejo de Machala en uso de sus facultades constantes en el Art. 240 de la Constitución de la República del Ecuador y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, RESUELVE:

“AUTORIZAR LA PARTICION EXTRAJUDICIAL DE LOS BIENES INMUEBLES DETALLADOS A CONTINUACION:

No. OFICIO	PETICIONARIOS	TRAMITE	UBICACIÓN	SOLAR-Mz.-COD. CATAS.-AREA
1141-14-PSMM	Laura Marcela, Elsa del Pilar, Jorge Jacinto, Norma Cecilia Zarate Salvatierra, Melva Georgina Sarate, Washington Martínez Zarate, Ángel Guillermo Zarate; herederos de la Sra. Laura Zarate Salvatierra	PARTICION EXTRAJUDICIAL	MACHALA	Solar Municipal No. 13, de la Mz. M-66 COD. CATAS. 10123055015 con una área de 221,36m2
1142-14-PSMM	Clara Haydee, Jorge Eduardo, Nelly Yolanda, María América Armijos Asanza; herederos de los señores Fidel de Jesús Armijos Romero y María Amalia Asanza Loayza.	PARTICION EXTRAJUDICIAL	MACHALA	Solar Municipal No. 3, de la Mz.L15 COD. CATAS. 10220030003 con una área de 229,83m2
1143-14-PSMM	Galo Rufino, Tanya del Roció, Luis Ángel, Augusto Xavier, Carlos Armando, Mónica Targelia Valdiviezo Sánchez por sus propios derechos y acciones y como Apoderada de su hermana María del Rosario Valdiviezo Sánchez; herederos del Sr. José Valdiviezo Ramón.	PARTICION EXTRAJUDICIAL	MACHALA	a) Predio Rustico denominado "San José 174" código 730 ubicado en el sitio Ceibales con un área de 16,41 has b) Predio Rustico denominado "San Diego 1.2" código 3518 ubicado en el sitio Ceibales con un área de 4,46has
1144-14-PSMM	Ana Gloria González Pérez, heredera de los señores Felipe Feliciano González y Ana Susana Pérez Aguilar	PARTICION EXTRAJUDICIAL	MACHALA	Solar Municipal y Construcción No. 16 de la Mz. R-27, COD. CATAS. 10123080021 con un área de 185,79m2



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE MACHALA**

1152-14-PSMM	Luis Alfonso Ochoa Zurita y Luz Italia Ochoa Surita; herederos de la Sra. Vitalia Georgina Zurita Manzaba	PARTICION EXTRAJUDICIAL	MACHALA	Solar Municipal y Construcción No. 23 de la Mz. LF6Z, COD. CATAS. 30117061023 con un área de 137,92m2
1155-14-PSMM	Mayra Catalina Ponce Hidalgo representada en dicha diligencia por la Sra. Elena Enith Bustan Duran; heredera de los Sres. Víctor Hugo Ponce Armijos y Olanda del Cisne Hidalgo Collaguazo.	PARTICION EXTRAJUDICIAL	MACHALA	a)Solar Municipal No. 12 de la Mz.BS1A, COD. CATAS. 30122102012 con un área de 144,00m2 b)Solar y Construcción No. 15 de la Mz. BS1A COD. CATAS. 30122102015 con un área de 144,00m2 c) Solar y construcción No. 13 de la Mz. BS1A COD. CATAS. 30122102013 con un área de 153,00m2
1156-14-PSMM	Con el 50% Ángela Isabel Sandoval Correa (conyugue sobreviviente) por sus propios derechos y en representación de las menores de edad Angy Priscilla ,Melina Fiorella Cruz Sandoval; y Marilú Katiuska, Cecilia Verónica Cruz Sanjinés, respectivamente, herederos del Sr. Ángel Pedro Cruz Neira	PARTICION EXTRAJUDICIAL	MACHALA	Solar y Construcción No. 2 de la Mz. BRISASF12 COD. CATAS. 30121089002 con un área de 126,88m2
1158-14-PSMM	Meri del Roció Maza Córdova (conyugue sobreviviente) con el 50% y el otro 50% para sus hijos Luis Javier, Jonathan Antonio y Carolina Estefanía Sari Maza; herederos del Sr. Luis Antonio Sari Gordillo	PARTICION EXTRAJUDICIAL	MACHALA	Solar y Construcción No. 11 de la Mz. 24-SEP-2F, COD. CATAS. 30113124264 con un área de 190,00m2

EN CASO DE FRACCIONAMIENTO SE DEBE SEGUIR EL TRÁMITE EN EL DEPARTAMENTO RESPECTIVO DE LA ENTIDAD MUNICIPAL CONFORME A LA LEY Y ORDENANZA DE FRACCIONAMIENTO Y URBANIZACIONES DEL CANTON MACHALA Y SUS REFORMAS. LA PRESENTE RESOLUCION SE FUNDAMENTA EN LOS ARTS. 7 – 57 LITERALES a) Y d); 323 – 404 – 473 DEL CODIGO ORGANICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMIA Y DESCENTRALIZACION”.

Dr. Jonny Zavala Pineda,
SECRETARIO GENERAL,
CERTIFICO:

Que la Resolución que antecede fue adoptada por el I. Concejo de Machala en Sesión Ordinaria de Diciembre 11 de 2014

Machala, Diciembre 12 de 2014.



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE MACHALA**

Dmv.

**SESION ORDINARIA DEL I. CONCEJO DE MACHALA
DE DICIEMBRE 18 DEL 2014**

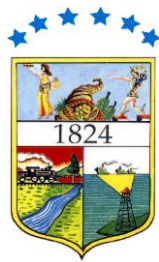
RESOLUCION N° 382-2014-S.O.

El I. Concejo de Machala, en Sesión Ordinaria de diciembre 18 del 2014, en conocimiento del Segundo Punto del Orden del Día: **CONOCIMIENTO Y RESOLUCION DE LA LICENCIA SOLICITADA POR EL ING. CARLOS FALQUEZ AGUILAR-ALCALDE DEL CANTON MACHALA**, que tiene relación con el Oficio N° 5168-SGMM de diciembre 17 del 2014, suscrito por el Ing. Carlos Falquez Aguilar-Alcalde de Machala, comunicando que se ausentará A Nueva York-Estados Unidos, desde el 26 de diciembre del año que decurre al 5 de enero del 2015, con la finalidad de atender asunto de carácter personal, solicita la licencia respectiva en cumplimiento al art. 57 literal s) del COOTAD. Una vez analizada y debatida la solicitud dentro del punto respectivo por los señores Concejales; El Concejo de Machala en uso de sus facultades constantes en la Constitución de la República y el Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESUELVE:**

"OTORGAR LA RESPECTIVA LICENCIA AL ING. CARLOS FALQUEZ AGUILAR-ALCALDE DEL CANTON MACHALA, A PARTIR DEL DÍA VIERNES 26 DE DICIEMBRE DEL 2014 AL 5 DE ENERO DEL 2015, CON LA FINALIDAD DE VIAJAR A NUEVA YORK-ESTADOS UNIDOS Y ATENDER ASUNTOS DE INDOLE PESONAL, SE ENCARGA EL DESPACHO DE LA ALCALDIA, A LA LICENCIADA PATRICIA HENRIQUEZ DE UGARTE-VICEALCALDESA DE MACHALA, POR EL TIEMPO QUE SE LE CONCEDE LA LICENCIA. LA PRESENTE RESOLUCION SE FUNDAMENTA EN EL ART. 253 DE LA CONSTITUCION DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR; Y ARTS. 7 - 57 literal s); 61 Y 62 literal a) DEL CODIGO ORGANICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMIA Y DESCENTRALIZACIÓN".

Dr. Jonny Zavala Pineda,
SECRETARIO GENERAL,
CERTIFICO:

Que la Resolución que antecede fue adoptada por el I. Concejo de Machala en Sesión Ordinaria de diciembre 18 del 2014.



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE MACHALA**

Machala, diciembre 19 del 2014

**SESION ORDINARIA DEL I. CONCEJO DE MACHALA
DE DICIEMBRE 18 DEL 2014**

RESOLUCION N° 383-2014-S.O.

El I. Concejo de Machala, en Sesión Ordinaria de diciembre 18 del 2014, en conocimiento del Tercer Punto del Orden del Día: **CONOCIMIENTO Y RESOLUCION EN PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ORDENANZA QUE REGULA EL PAGO DE LA REMUNERACION DE LOS CONCEJALES DEL CANTON MACHALA,**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República otorga a los gobiernos autónomos descentralizados autonomía política, administrativa y financiera, disposición constitucional que se encuentra ampliamente desarrollada en los artículos 5 y 6 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

Que, el Art. 264 numeral 6 de la Constitución, determina que los gobiernos municipales tendrá la competencia exclusiva sin perjuicio de otras que determine la ley, de crear, modificar o suprimir mediante ordenanzas, tasas y contribuciones especiales de mejoras.

Que, el Art. 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización al tratar sobre la facultad normativa, dice: "Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los... concejos municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general, a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial.

Que, el artículo 327 del COOTAD, determina que "Los órganos normativos de los gobiernos autónomos descentralizados regularán su conformación, funcionamiento y operación, procurando implementar los derechos de igualdad previstos en la Constitución, de acuerdo con las necesidades que demande el desarrollo y cumplimiento de sus actividades.

Que, el Art. 354 del COOTAD, señala que los servidores públicos de cada gobierno autónomo descentralizado se regirán por el marco general que establezca la ley que regule el servicio público y su propia normativa y que en ejercicio de su autonomía administrativa, los gobiernos autónomos descentralizados, mediante ordenanzas o resoluciones para el caso de las juntas parroquiales rurales, podrán regular la administración del talento humano y establecer planes de carrera aplicados a sus propias y particulares realidades locales y financieras.

Que, el Art. 355 del COOTAD, establece que la función de consejero o consejera regional y provincial, concejal o concejala o vocal del gobierno parroquial rural es obligatoria. Sus deberes y atribuciones son los señalados expresamente en la Constitución y en este Código.

Que, el Art. 358 del COOTAD, determina que los miembros de los órganos legislativos de los gobiernos regionales, metropolitanos, municipales y parroquiales rurales son autoridades de elección popular que se regirán por la ley y sus propias normativas, percibirán la remuneración mensual que se fije en acto normativo o resolución, según corresponda al nivel de gobierno. En ningún caso la remuneración mensual será superior al cincuenta por ciento (50%) de la

Pág. 2.- Resolución N° 383-2014-S.O.

remuneración del ejecutivo del respectivo nivel de gobierno, y se deberá considerar irrestrictamente la disponibilidad de recursos.....

Que, Art. 360 del COOTAD, señala la administración del talento humano de los gobiernos autónomos descentralizados será autónoma y se regulará por las disposiciones que para el efecto se encuentren establecidas en la ley y en las respectivas ordenanzas o resoluciones de las juntas parroquiales rurales.

Una vez analizado y debatido el punto del orden del día por los señores Miembros del Órgano Legislativo; El Cabildo de Machala en uso de sus facultades constantes en el artículo 240 de la Constitución de la República, y los artículos 7 - 57 literal a) d) g), 322 - 404 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, por mayoría, **RESUELVE:**



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE MACHALA**

“APROBAR EN PRIMER DEBATE EL PROYECTO DE ORDENANZA QUE REGULA EL PAGO DE LA REMUNERACION DE LOS CONCEJALES DEL CANTON MACHALA”.

Dr. Jonny Zavala Pineda,
SECRETARIO GENERAL,
CERTIFICO:

Que la Resolución que antecede fue adoptada por el I. Concejo de Machala en Sesión Ordinaria de diciembre 18 del 2014.

Machala, diciembre 19 del 2014.

**SESION ORDINARIA DEL I. CONCEJO DE MACHALA
DE DICIEMBRE 18 DEL 2014**

RESOLUCION N° 384-2014-S.O.

El I. Concejo de Machala, en Sesión Ordinaria de diciembre 18 del 2014, en conocimiento del Quinto Punto del Orden del Día: **CONOCIMIENTO Y RESOLUCION REFERENTE A LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO PARA IMPLEMENTAR PUNTOS DE RECAUDACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LOS MERCADOS MUNICIPALES 25 DE JUNIO, BUENOS AIRES, LAS PALMERAS Y PUERTO BOLIVAR, SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA Y LA COMPAÑÍA DE ECONOMIA MIXTA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y ASEO DE MACHALA TRIPLEORO CEM EN LIQUIDACION**, que tiene relación con el oficio N° 01211-2014-DPSMM de diciembre 17 del año en curso, informando que es procedente el contenido del borrador del Proyecto de Convenio entre el GAD Municipal y la Compañía TRIPLEORO CEM en Liquidación. Una vez analizados y debatidos los informes antes mencionados dentro del punto del Orden del Día por los señores Miembros del Órgano Legislativo; El Concejo de Machala en uso de sus



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

facultades constantes en el Art. 240 de la Constitución de la República del Ecuador y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESUELVE:**

“APROBAR EL TEXTO DEL CONVENIO Y, AUTORIZAR A LA MAXIMA AUTORIDAD EJECUTIVA, COMO REPRESENTANTE LEGAL DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA, PARA QUE PREVIO CUMPLIMIENTO DE LA CONSTITUCION Y LAS NORMAS VIGENTES SUSCRIBA EL CONVENIO PARA IMPLEMENTAR PUNTOS DE RECAUDACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LOS MERCADOS MUNICIPALES 25 DE JUNIO Y BUENOS AIRES, SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA Y LA COMPAÑÍA DE ECONOMIA MIXTA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y ASEO DE MACHALA TRIPLEORO CEM EN LIQUIDACION. LA PRESENTE RESOLUCION SE FUNDAMENTA EN EL ART. 238 DE LA CONSTITUCION DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR; Y, ARTS. 5 - 7 – 57 LITERALES a)- d)- n); 60 LITERALES a) Y n); 323 - 404 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN”.

Dr. Jonny Zavala Pineda
SECRETARIO GENERAL
CERTIFICO.

Que la Resolución que antecede fue adoptada por el I. Concejo de Machala en Sesión Ordinaria de diciembre 18 del 2014.

Machala, diciembre 19 del 2014

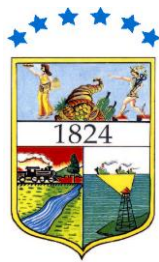
SESION ORDINARIA DEL I. CONCEJO DE MACHALA DE DICIEMBRE 18 DEL 2014

RESOLUCION N° 385-2014-S.O.

El I. Concejo de Machala, en Sesión Ordinaria de diciembre 18 del 2014, en conocimiento del Quinto Punto del Orden del Día: **CONOCIMIENTO Y RESOLUCION SOBRE EL PROYECTO DE RESOLUCION PARA LA PREMIACION DE LOS AÑOS VIEJOS Y VIUDAS.**

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 24 de la Constitución de la República, determina que las personas tienen derecho a la recreación y al esparcimiento,....



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

Que, el numeral 1 del Art. 57 de la Constitución de la República, reconoce y garantizará a las comunas, comunidades,..... mantener, desarrollar y fortalecer libremente su identidad, sentido de pertenencia, tradiciones ancestrales y formas de organización social.

Que, el Art. 238 de la Constitución, determina que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

Que, el numeral 8 del Art. 264 de la Constitución, establece que los gobiernos municipales tendrán como competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley, la de preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón.....

Que, la letra e) del Art. 4 del Código Orgánico de Organización y Autonomía Territorial, establece como fines de los gobiernos autónomos descentralizados, la protección y promoción de la diversidad cultural y el respeto a sus espacios de generación e intercambio; la recuperación, preservación y desarrollo de la memoria social y el patrimonio cultural;

Que, la letra q) del Art. 54, del Código Orgánico de Organización y Autonomía Territorial, señala que es función del gobierno autónomo descentralizado, promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad del cantón;

Que, el artículo 57 letra a) del COOTAD, establece que una de las atribuciones del Concejo Municipal es el ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;

Que el 1. Concejo del Gobierno Autónomo Municipal de Machala, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales.

RESUELVE:

Primero: Establecer las bases para el Concurso de Años Viejos y Viudas del Cantón Machala, de conformidad a las siguientes cláusulas:

Pág. 2.- Resolución N° 385-2014-S.O.

PRIMERA: Las inscripciones se receptorán en las oficinas de la Dirección Municipal de Cultura ubicada en el tercer piso del PALACIO MUNICIPAL, de 08H00 a 12H30 por la mañana; y, de 15H00 a 18H00, por la tarde, durante los días laborales, desde el LUNES 15 DE DICIEMBRE hasta EL MIÉRCOLES 31 DE DICIEMBRE, a las 12H00, en que se cerrarán estas inscripciones.

SEGUNDA: Los participantes en el momento de inscribir los años viejos, recibirán una credencial-tarjeta, con sello municipal y firma del Jefe de Cultura y/o Promoción Social, como documento válido para que el trabajo sea calificado por el Jurado, el mismo que deberá ser exhibido en el muñeco.

TERCERA: Los dos recintos para la exhibición de los trabajos inscritos, serán: 1.- EL ÁREA DEL EX AEROPUERTO "GENERAL MANUEL SERRANO" DE MACHALA; Y, 2.- EL MALECÓN DE PUERTO BOLÍVAR.



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

CUARTA: Se establecen los siguientes premios económicos, que serán entregados en la misma noche del 31 de diciembre al responsable de cada trabajo ganador, de acuerdo al siguiente orden:

PARA AÑOS VIEJOS

PRIMER PREMIO:	\$ 2.500
SEGUNDO PREMIO:	\$ 1.900
TERCER PREMIO:	\$ 1.500

PARA VIUDAS

PRIMER PREMIO:	\$ 400
SEGUNDO PREMIO:	\$ 300

QUINTA: El Jurado estará integrado por los siguientes miembros:

- 1.- EL ALCALDE DE MACHALA O SU REPRESENTANTE.
- 2.- EL DIRECTOR DEL DIARIO EL NACIONAL O SU REPRESENTANTE.
- 3.- EL REPRESENTANTE DE AER DE EL ORO O SU REPRESENTANTE.
- 4.- EL PRESIDENTE DE LA CASA DE LA CULTURA O SU REPRESENTANTE.
- 5.- EL COMANDANTE DE LA POLICÍA NACIONAL EL ORO N° 3, O SU REPRESENTANTE.

SEXTA: La calificación de los trabajos, se hará el miércoles 31 de diciembre 2014, entre las 18H30 y 20H00, por lo tanto, los motivos de años Viejos deberán estar completamente terminados y expuestos al público máximo a las 17H00. El fallo del JURADO CALIFICADOR SERÁ INAPELABLE.

SÉPTIMA: El tema del Año Viejo es libre, pero debe ajustarse a las normas de urbanidad, cultura, respeto al honor y la dignidad de personas e instituciones públicas o privadas.

En la calificación de los trabajos para acceder a los premios se considerará: Creatividad, buen gusto, mensaje de contenido social, político o cultural, ingenio, ironía, arte esfuerzo estético e iluminación, etc.

OCTAVA: Cualquier asunto no previsto en estas bases, serán resueltos por el Jurado.

Segunda.- Disponer a la Dirección Financiera, que a través del Departamento de Presupuesto elabore la partida presupuestaria para la premiación del concurso.

Pág. 3.- Resolución N° 385-2014-S.O.

Dr. Jonny Zavala Pineda
SECRETARIO GENERAL
CERTIFICO.

Que la Resolución que antecede fue adoptada por el I. Concejo de Machala en Sesión Ordinaria de diciembre 18 del 2014.

Machala, diciembre 19 del 2014



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE MACHALA**

**SESION ORDINARIA DEL I. CONCEJO DE MACHALA
DE DICIEMBRE 18 DEL 2014**

RESOLUCION N° 386-2014-S.O.

*El I. Concejo de Machala, en Sesión Ordinaria de Diciembre 18 del 2014, en Conocimiento al Séptimo Punto del Orden del Día: **CONOCIMIENTO Y RESOLUCION DE LOS INFORMES DE LA COMSION ESPECIAL DE TERRENOS DEL I. CONCEJO DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA, SOBRE: COMPRA-VENTA- FRACCIONAMIENTO- COMPRA DE***



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

DIFERENCIA DE AREA- AFECTACION VIAL. Que tiene relación con el Oficio No. 770DDU-DU, de fecha 10 de diciembre del 2014, suscrito por el Arq. Johny Eras Gavela, quien manifiesta en contestación al memorando: 363-2014-GADMM de fecha 8 de diciembre del 2014, en la cual se solicita por disposición del Sr. Alcalde realizar el levantamiento planimétricos de los predios donde se ubica el Jardín Comedor de Puerto Bolívar, a fin de que ingrese en el Catastro Municipal, para lo cual tengo a bien informarle:

1. ANTECEDENTES.-

Mediante Comprobación de campo realizada por la Sección de Topografía perteneciente al Departamento de Diseño Urbano, se determina que el predio Nro. 01 de la Mz. A25 posee los siguientes linderos y dimensiones:

Solar No. 01, Mz. A-25 (GAD MUNICIPAL DE MACHALA)

Norte: Calle Sucre.....con: 33,84 m
Sur: Calle Olmedo.....con: 68,75 m
Este: Solar Nro. 01 Mz. A-35...con: 26,46 m + Calle Apolinario Gálvez con 161,53 m
Oeste: 2da. Av. Noroeste.....con: 188,26 m
Área: 12.311,11 m²

2. ACTUALMENTE.-

En respuesta a la disposición realizada por el Sr. Alcalde y ante la necesidad de catastrar los predios municipales del Jardín Comedor, la Dirección de Urbanismo a través del Departamento de Diseño Urbano ha procedido a realizar la re-planificado del predio No. 01 de la Mz. A-25, Predios de Uso Público que consta dentro de la planificación como áreas comunales, quedando conformado por un total de 22 predios:

Solar Nro. 01, Mz. A-25	7.985,71 m ²
Solar Nro. 02, Mz. A-25	103,46 m ²
Solar Nro. 03, Mz. A-25	169,03 m ²
Solar Nro. 04, Mz. A-25	201,92 m ²
Solar Nro. 05, Mz. A-25	204,68 m ²
Solar Nro. 06, Mz. A-25	204,68 m ²
Solar Nro. 07, Mz. A-25	202,38 m ²
Solar Nro. 08, Mz. A-25	204,68 m ²
Solar Nro. 09, Mz. A-25	211,58 m ²
Solar Nro. 10, Mz. A-25	235,73 m ²
Solar Nro. 11, Mz. A-25	239,18 m ²
Solar Nro. 12, Mz. A-25	201,46 m ²
Solar Nro. 13, Mz. A-25	200,08 m ²
Solar Nro. 14, Mz. A-25	247,69 m ²
Solar Nro. 15, Mz. A-25	239,18 m ²
Solar Nro. 16, Mz. A-25	206,98 m ²
Solar Nro. 17, Mz. A-25	195,48 m ²
Solar Nro. 18, Mz. A-25	206,98 m ²
Solar Nro. 19, Mz. A-25	202,38 m ²
Solar Nro. 20, Mz. A-25	201,69 m ²
Solar Nro. 21, Mz. A-25	202,38 m ²
Solar Nro. 22, Mz. A-25	243,78 m ²



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

3. CONCLUSIONES.-

En función de lo antes expuesto el Departamento de Diseño Urbano, sugiere aprobar la Re-Planificación del predio No. 01 de la Mz. A-25 de propiedad del GAD Municipal de Machala ubicados en la Parroquia Urbana de Puerto Bolívar, quedando conformado por 22 predios que deberán ser incluidos dentro del Catastro Municipal en la categoría de Bienes de Uso Público, conservando el uso de suelo como Áreas Comunes, con los siguientes linderos y dimensiones:

Solar Nro. 01, Mz. A-25

Norte: Calle Sucre.....con: 10,84 m + Solar Nro. 01 Mz. A-35 con 39,52 m

Sur: Calle Olmedo.....con: 45,75 m

Este: Solar Nro. 01 Mz. A-35.....con: 26,46 m + Calle Apolinario Gálvez con 161,53 m

Oeste: Solares Nro. 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22con: 188,03 m

Área: 7.985,71 m²

Solar Nro. 02, Mz. A-25

Norte: Calle Sucre.....con: 23,00 m

Sur: Solar Nro. 03.....con: 23,00 m

Este: Solar Nro. 01.....con: 4,38 m

Oeste: 2da Av. NE.....con: 4,62 m

Área: 103,46 m²

Solar Nro. 03, Mz. A-25

Norte: Solar Nro. 02.....con: 23,00 m

Sur: Solar Nro. 04.....con: 23,00 m

Este: Solar Nro. 01.....con: 7,35 m

Oeste: 2da Av. NE.....con: 7,35 m

Área: 169,03 m²

Solar Nro. 04, Mz. A-25

Norte: Solar Nro. 03.....con: 23,00 m

Sur: Solar Nro. 05.....con: 23,00 m

Este: Solar Nro. 01.....con: 8,78 m

Oeste: 2da Av. NE.....con: 8,78 m

Área: 201,92 m²

Solar Nro. 05, Mz. A-25

Norte: Solar Nro. 04.....con: 23,00 m

Sur: Solar Nro. 06.....con: 23,00 m

Este: Solar Nro. 01.....con: 8,90 m

Oeste: 2da Av. NE.....con: 8,90 m

Área: 204,68 m²

Solar Nro. 06, Mz. A-25

Norte: Solar Nro. 05.....con: 23,00 m

Sur: Solar Nro. 07.....con: 23,00 m

Este: Solar Nro. 01.....con: 8,90 m

Oeste: 2da Av. NE.....con: 8,90 m

Área: 204,68 m²

Solar Nro. 07, Mz. A-25



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

Norte: Solar Nro. 06.....con: 23,00 m
Sur: Solar Nro. 08.....con: 23,00 m
Pág. 3 Resolución N° 386-2014-S.O.

Este: Solar Nro. 01.....con: 8,80 m
Oeste: 2da Av. NE.....con: 8,80 m
Área: 202,38 m²

Solar Nro. 08, Mz. A-25

Norte: Solar Nro. 07.....con: 23,00 m
Sur: Solar Nro. 09.....con: 23,00 m
Este: Solar Nro. 01.....con: 8,90 m
Oeste: 2da Av. NE.....con: 8,90 m
Área: 204,68 m²

Solar Nro. 09, Mz. A-25

Norte: Solar Nro. 08.....con: 23,00 m
Sur: Solar Nro. 10.....con: 23,00 m
Este: Solar Nro. 01.....con: 9,20 m
Oeste: 2da Av. NE.....con: 9,20 m
Área: 211,58 m²

Solar Nro. 10, Mz. A-25

Norte: Solar Nro. 09.....con: 23,00 m
Sur: Solar Nro. 11.....con: 23,00 m
Este: Solar Nro. 01.....con: 10,25 m
Oeste: 2da Av. NE.....con: 10,25 m
Área: 235,73 m²

Solar Nro. 11, Mz. A-25

Norte: Solar Nro. 10.....con: 23,00 m
Sur: Solar Nro. 12.....con: 23,00 m
Este: Solar Nro. 01.....con: 10,40 m
Oeste: 2da Av. NE.....con: 10,40 m
Área: 239,18 m²

Solar Nro. 12, Mz. A-25

Norte: Solar Nro. 11.....con: 23,00 m
Sur: Solar Nro. 13.....con: 23,00 m
Este: Solar Nro. 01.....con: 8,76 m
Oeste: 2da Av. NE.....con: 8,76 m
Área: 201,46 m²

Solar Nro. 13, Mz. A-25

Norte: Solar Nro. 12.....con: 23,00 m
Sur: Solar Nro. 14.....con: 23,00 m
Este: Solar Nro. 01.....con: 8,70 m
Oeste: 2da Av. NE.....con: 8,70 m
Área: 200,08 m²

Solar Nro. 14, Mz. A-25

Norte: Solar Nro. 13.....con: 23,00 m
Sur: Solar Nro. 15.....con: 23,00 m
Este: Solar Nro. 01.....con: 10,77 m



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

Oeste: 2da Av. NE.....con: 10,77 m
Área: 247,69 m²

Solar Nro. 15, Mz. A-25

Norte: Solar Nro. 14.....con: 23,00 m
Sur: Solar Nro. 16.....con: 23,00 m
Este: Solar Nro. 01.....con: 10,40 m
Pág. 4 Resolución N° 386-2014-S.O.

Oeste: 2da Av. NE.....con: 10,40 m
Área: 239,18 m²

Solar Nro. 16, Mz. A-25

Norte: Solar Nro. 15.....con: 23,00 m
Sur: Solar Nro. 17.....con: 23,00 m
Este: Solar Nro. 01.....con: 9,00 m
Oeste: 2da Av. NE.....con: 9,00 m
Área: 206,98 m²

Solar Nro. 17, Mz. A-25

Norte: Solar Nro. 16.....con: 23,00 m
Sur: Solar Nro. 18.....con: 23,00 m
Este: Solar Nro. 01.....con: 8,50 m
Oeste: 2da Av. NE.....con: 8,50 m
Área: 195,48 m²

Solar Nro. 18, Mz. A-25

Norte: Solar Nro. 17.....con: 23,00 m
Sur: Solar Nro. 19.....con: 23,00 m
Este: Solar Nro. 01.....con: 9,00 m
Oeste: 2da Av. NE.....con: 9,00 m
Área: 206,98 m²

Solar Nro. 19, Mz. A-25

Norte: Solar Nro. 18.....con: 23,00 m
Sur: Solar Nro. 20.....con: 23,00 m
Este: Solar Nro. 01.....con: 8,80 m
Oeste: 2da Av. NE.....con: 8,80 m
Área: 202,38 m²

Solar Nro. 20, Mz. A-25

Norte: Solar Nro. 19.....con: 23,00 m
Sur: Solar Nro. 21.....con: 23,00 m
Este: Solar Nro. 01.....con: 8,77 m
Oeste: 2da Av. NE.....con: 8,77 m
Área: 201,69 m²

Solar Nro. 21, Mz. A-25

Norte: Solar Nro. 20.....con: 23,00 m
Sur: Solar Nro. 22.....con: 23,00 m
Este: Solar Nro. 01.....con: 8,80 m
Oeste: 2da Av. NE.....con: 8,80 m
Área: 202,38 m²



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

Solar Nro. 22, Mz. A-25

Norte: Solar Nro. 21.....con: 23,00 m

Sur: Calle Olmedo.....con: 23,00 m

Este: Solar Nro. 01.....con: 10,60 m

Oeste: 2da Av. NE.....con: 10,60 m

Área: 243,78 m²

Oficio No. 844-DU, de fecha 11 de diciembre del 2014, suscrito por el Arq. Joffre Aguilar Espinosa, quien remite el Oficio No. 770DDU-DU, del Departamento de Diseño Urbano de fecha 10 de diciembre del 2014, suscrito por el Arq. Johny Eras Gavela, Jefe del Departamento antes indicado en el que informa respecto a la replanificación del Predio No. 1 de la Mz. A-25 perteneciente al GAD Municipal de Machala el cual queda

Pág. 5 Resolución N° 386-2014-S.O.

conformado por 22 predios mismos que deberán ser incluidos en el Catastro Urbano, dentro de la categoría institucionales conservando el uso del suelo como áreas comunales, con la finalidad que sea considerada por la Comisión Especial de Terrenos que usted preside. Oficio No. 1194-14-PSMM, de fecha 15 de diciembre del 2014, suscrito por el Procurador Síndico Municipal, quien manifiesta referente a la solicitud de Aprobación de Replanificación del solar No. 1 de la Mz. A-25 con un área de 12.311,11m² donde se encuentra implantado el "JARDIN COMEDOR" de la parroquia de Puerto Bolívar para ingreso al catastro municipal es PROCEDENTE, según las recomendaciones establecidas por la Dirección de Urbanismo y la sección Diseño Urbano según Oficios No. 844DU y No. 770DDU-DU respectivamente; y **VISTOS**, Oficio No. 275-SC-CET, de fecha 18 de diciembre del 2014, suscrito por los señores Presidenta, Vicepresidente, Sra. Paola Valdiviezo Zamora, Comisionada, y los señores Funcionarios Municipales Arq. Jonny Eras Gavela, Jefe de Diseño Urbano, Arq. Medardo Madero Baquerizo, Jefe de Régimen de Suelo, y Ab. Juan Carlos Hidalgo, Asistente de Abogacía, procedió a la revisión de la documentación entregada por la Dirección de Urbanismo, de conformidad con los oficios **No. 844-DU y No. 770-DDU-DU**, trámite en el que se informa sobre la **REPLANIFICACION DEL PREDIO No. 1, DE LA MZ. A-25**, con un área de 12.311, 11 m²., en el que se encuentra ubicado el **"JARDIN COMEDOR"**, de la Parroquia de Puerto Bolívar.

Con la finalidad de atender lo solicitado por la Dirección de Urbanismo, la Comisión ha considerado los siguientes antecedentes:

1. De acuerdo con el informe emitido por la sección de Topografía, se determina que el predio Nro. 1 de la Mz. A-25, posee un área de 12.311, 11, m²., con los siguientes linderos y medidas: Al Norte: Calle Sucre con: 33, 84 m.; Al Sur: Calle Olmedo, con: 68. 75 m.; Al Este: Solar No. 1, de la Mz. A-35, con: 26, 46 m. + Calle Apolinario Gálvez, con 161, 53 m. y Al Oeste: 2da. Avda. Nor-Oeste, con: 188, 26 m.
2. Ante la necesidad de catastrar los predios municipales del Jardín Comedor de la Parroquia de Puerto Bolívar; la Dirección de Urbanismo, a través del Departamento de Diseño Urbano, ha procedido a realizar la **Replanificación** de Bienes de Uso Público signado con el No. 1, de



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

la Mz. A-25, que dentro de la planificación consta como áreas comunales, quedando conformado por un total de 22 solares establecidos de la siguiente manera:

✚ Solar Nro. 01, Mz. A-25	7.985,71 m ²
✚ Solar Nro. 02, Mz. A-25	103,46 m ²
✚ Solar Nro. 03, Mz. A-25	169,03 m ²
✚ Solar Nro. 04, Mz. A-25	201,92 m ²
✚ Solar Nro. 05, Mz. A-25	204,68 m ²
✚ Solar Nro. 06, Mz. A-25	204,68 m ²
✚ Solar Nro. 07, Mz. A-25	202,38 m ²
✚ Solar Nro. 08, Mz. A-25	204,68 m ²
✚ Solar Nro. 09, Mz. A-25	2 11,58 m ²
✚ Solar Nro. 10, Mz. A-25	235,73 m ²
✚ Solar Nro. 11, Mz. A-25	239,18 m ²
✚ Solar Nro. 12, Mz. A-25	20 1,46 m ²
✚ Solar Nro. 13, Mz. A-25	200,08 m ²
✚ Solar Nro. 14, Mz. A-25	247,69 m ²
✚ Solar Nro. 15, Mz. A-25	239,18 m ²

Pág. 6 Resolución N° 386-2014-S.O.

✚ Solar Nro. 16, Mz. A-25	206,98 m ²
✚ Solar Nro. 17, Mz. A-25	195,48 m ²
✚ Solar Nro. 18, Mz. A-25	206,98 m ²
✚ Solar Nro. 19, Mz. A-25	202,38 m ²
✚ Solar Nro. 20, Mz. A-25	201,69 m ²
✚ Solar Nro. 21, Mz. A-25	202,38 m ²
✚ Solar Nro. 22, Mz. A-25	243,78 m ²

3. El Informe Jurídico suscrito por el Abg. Fernando Apolo Valarezo, Procurador Jurídico, mediante Ofc. No. 1194-14-DPSMM, indica que la solicitud de aprobación de Replanificación del solar No. 1, de la Mz. A-25, con un área de 12.311,11 m², donde se encuentra implantado el "JARDION COMEDOR", de la Parroquia de Puerto Bolívar para ingreso al catastro municipal, es Procedente, según las recomendaciones establecidas por la Dirección de Urbanismo, y la sección de Diseño Urbano, según Ofc. No. 844-DU y No. 770-DDU-DU, respectivamente

Luego de revisar la documentación entregada por la Dirección de Urbanismo; la Comisión sugiere a usted Señor Alcalde, y por su digno intermedio al I. Concejo de Machala, se resuelva lo siguiente:

- ♦ La **REPLANIFICACION DEL PREDIO MUNICIPAL No. 1, DE LA MZ. A-25**, con un área de 12.311,11 m², ubicado en la Parroquia de Puerto Bolívar, lugar donde actualmente funciona el denominado **"JARDIN COMEDOR"**, quedando establecido en 22 predios, **para ser ingresados al catastro municipal, en la categoría de Bienes de Uso Público**, delimitados de la siguiente manera:



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE MACHALA**

- **Solar No. 1, de la Mz. A-25, queda con un área de 7.985, 71 m²., con los siguientes linderos y medidas:**

Al Norte	Calle Sucre	con: 10,84 m. + Solar No. 1 Mz. A-35, con 39, 52 m.
Al Sur	Calle Olmedo	con: 45, 75 m.
Al Este	Solar No. 1 de la Mz. A-35	con: 26,46 m. + Calle Apolinario Gálvez con 161, 53 m.
Al Oeste	Solares No. 2-3-4-5-6-7-8-9-10-11-12-13-14-15-16-17-18-19-20-21-22	con: 188,03 m.

- **Solar No. 2, de la Mz. A-25, queda con un área de 103, 46 m²., con los siguientes linderos y medidas:**

Al Norte	Calle Sucre	con: 23, 00 m.
Al Sur	Solar No. 3	con: 23, 00 m.
Al Este	Solar No. 1	con: 4, 38 m.
Al Oeste	2da. Avda. N.E.	con: 4, 62 m.

Pág. 7 Resolución N° 386-2014-S.O.

- **Solar No. 3, de la Mz. A-25, queda con un área de 169, 03m²., con los siguientes linderos y medidas:**

Al Norte	Solar No. 2	con: 23, 00 m.
Al Sur	Solar No. 4	con: 23, 00 m.
Al Este	Solar No. 1	con: 7. 35 m.
Al Oeste	2da. Avda. N.E.	con: 7, 35 m.

- **Solar No. 4, de la Mz. A-25, queda con un área de 201, 92 m²., con los siguientes linderos y medidas:**

Al Norte	Solar No. 3	con: 23, 00 m.
Al Sur	Solar No. 5	con: 23, 00 m.
Al Este	Solar No. 1	con: 8, 78 m.
Al Oeste	2da. Avda. N.E.	con: 8, 78 m.

- **Solar No. 5, de la Mz. A-25, queda con un área de 204, 68 m²., con los siguientes linderos y medidas:**

Al Norte	Solar No. 4	con: 23, 00 m.
----------	-------------	----------------



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE MACHALA**

Al Sur	Solar No. 6	con: 23, 00 m.
Al Este	Solar No. 1	con: 8, 90 m.
Al Oeste	2da. Avda. N.E.	con: 8, 90 m.

➤ **Solar No. 6, de la Mz. A-25, queda con un área de 204, 68 m2., con los siguientes linderos y medidas:**

Al Norte	Solar No. 5	con: 23, 00 m.
Al Sur	Solar No. 7	con: 23, 00 m.
Al Este	Solar No. 1	con: 8, 90 m.
Al Oeste	2da. Avda. N.E.	con: 8, 90 m.

➤ **Solar No. 7, de la Mz. A-25, queda con un área de 202, 38 m2., con los siguientes linderos y medidas:**

Al Norte	Solar No. 6	con: 23, 00 m.
Al Sur	Solar No. 8	con: 23, 00 m.
Al Este	Solar No. 1	con: 8, 80 m.
Al Oeste	2da. Avda. N.E.	con: 8, 80 m.

➤ **Solar No. 8, de la Mz. A-25, queda con un área de 204, 68 m2., con los siguientes linderos y medidas:**

Al Norte	Solar No. 7	con: 23, 00 m.
Al Sur	Solar No. 9	con: 23, 00 m.
Al Este	Solar No. 1	con: 8, 90 m.
Al Oeste	2da. Avda. N.E.	con: 8, 90 m.

Pág. 8 Resolución N° 386-2014-S.O.

➤ **Solar No. 9, de la Mz. A-25, queda con un área de 211, 58 m2., con los siguientes linderos y medidas:**

Al Norte	Solar No. 8	con: 23, 00 m.
Al Sur	Solar No. 10	con: 23, 00 m.
Al Este	Solar No. 1	con: 9, 20 m.
Al Oeste	2da. Avda. N.E.	con: 9, 20 m.

➤ **Solar No. 10, de la Mz. A-25, queda con un área de 235, 73 m2., con los siguientes linderos y medidas:**

Al Norte	Solar No. 9	con: 23, 00 m.
Al Sur	Solar No. 11	con: 23, 00 m.
Al Este	Solar No. 1	con: 10, 25 m.
Al Oeste	2da. Avda. N.E.	con: 10, 25 m.



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE MACHALA**

- **Solar No. 11, de la Mz. A-25, queda con un área de 239,18 m²., con los siguientes linderos y medidas:**

Al Norte	Solar No. 10	con: 23,00 m.
Al Sur	Solar No. 12	con: 23,00 m.
Al Este	Solar No. 1	con: 10,40 m.
Al Oeste	2da. Avda. N.E.	con: 10,40 m.

- **Solar No. 12, de la Mz. A-25, queda con un área de 201,46 m²., con los siguientes linderos y medidas:**

Al Norte	Solar No. 11	con: 23,00 m.
Al Sur	Solar No. 13	con: 23,00 m.
Al Este	Solar No. 1	con: 8,76 m.
Al Oeste	2da. Avda. N.E.	con: 8,76 m.

- **Solar No. 13, de la Mz. A-25, queda con un área de 200,08 m²., con los siguientes linderos y medidas:**

Al Norte	Solar No. 12	con: 23,00 m.
Al Sur	Solar No. 14	con: 23,00 m.
Al Este	Solar No. 1	con: 8,70 m.
Al Oeste	2da. Avda. N.E.	con: 8,70 m.

- **Solar No. 14, de la Mz. A-25, queda con un área de 247,69 m²., con los siguientes linderos y medidas:**

Al Norte	Solar No. 13	con: 23,00 m.
Al Sur	Solar No. 15	con: 23,00 m.
Al Este	Solar No. 1	con: 10,77 m.
Al Oeste	2da. Avda. N.E.	con: 10,77 m.

Pág. 9 Resolución N° 386-2014-S.O.

- **Solar No. 15, de la Mz. A-25, queda con un área de 239,18 m²., con los siguientes linderos y medidas:**

Al Norte	Solar No. 14	con: 23,00 m.
Al Sur	Solar No. 16	con: 23,00 m.
Al Este	Solar No. 1	con: 10,40 m.
Al Oeste	2da. Avda. N.E.	con: 10,40 m.

- **Solar No. 16, de la Mz. A-25, queda con un área de 206,98 m²., con los siguientes linderos y medidas:**



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE MACHALA**

Al Norte	Solar No. 15	con: 23, 00 m.
Al Sur	Solar No. 17	con: 23, 00 m.
Al Este	Solar No . 1	con: 9, 00 m.
Al Oeste	2da. Avda. N.E.	con: 9, 00 m.

➤ **Solar No. 17, de la Mz. A-25, queda con un área de 195,48 m2., con los siguientes linderos y medidas:**

Al Norte	Solar No. 16	con: 23, 00 m.
Al Sur	Solar No. 18	con: 23, 00 m.
Al Este	Solar No . 1	con: 8, 50 m.
Al Oeste	2da. Avda. N.E.	con: 8, 50 m.

➤ **Solar No. 18, de la Mz. A-25, queda con un área de 206, 98 m2., con los siguientes linderos y medidas:**

Al Norte	Solar No. 17	con: 23, 00 m.
Al Sur	Solar No. 19	con: 23, 00 m.
Al Este	Solar No . 1	con: 9, 00 m.
Al Oeste	2da. Avda. N.E.	con: 9, 00 m.

➤ **Solar No. 19, de la Mz. A-25, queda con un área de 202, 38 m2., con los siguientes linderos y medidas:**

Al Norte	Solar No. 18	con: 23, 00 m.
Al Sur	Solar No. 20	con: 23, 00 m.
Al Este	Solar No . 1	con: 8, 80 m.
Al Oeste	2da. Avda. N.E.	con: 8, 80 m.

➤ **Solar No. 20, de la Mz. A-25, queda con un área de 201, 69 m2., con los siguientes linderos y medidas:**

Al Norte	Solar No. 19	con: 23, 00 m.
Al Sur	Solar No. 21	con: 23, 00 m.
Al Este	Solar No . 1	con: 8, 77 m.
Al Oeste	2da. Avda. N.E.	con: 8, 77 m.

Pág. 10 Resolución N° 386-2014-S.O.

➤ **Solar No. 21, de la Mz. A-25, queda con un área de 202, 38 m2., con los siguientes linderos y medidas:**

Al Norte	Solar No. 20	con: 23, 00 m.
Al Sur	Solar No. 22	con: 23, 00 m.
Al Este	Solar No . 1	con: 8, 80 m.



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

Al Oeste 2da. Avda. N.E. con: 8, 80 m.

- **Solar No. 22, de la Mz. A-25, queda con un área de 243, 78 m2., con los siguientes linderos y medidas:**

Al Norte	Solar No. 21	con: 23, 00 m.
Al Sur	Calle Olmedo	con: 23, 00 m.
Al Este	Solar No. 1	con: 10, 60 m.
Al Oeste	2da. Avda. N.E.	con: 10, 60 m.

Una vez analizados y debatidos los informes antes mencionados dentro del punto del Orden del Día por los señores Miembros del Órgano Legislativo; El Concejo de Machala en uso de sus facultades constantes en el Art. 240 de la Constitución de la República del Ecuador y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESUELVE:**

- a) **APROBAR LA REPLANIFICACION DEL PREDIO MUNICIPAL NO. 1, DE LA MZ. A-25, CON UN ÁREA DE 12.311, 11 M2., UBICADO EN LA PARROQUIA DE PUERTO BOLÍVAR, QUEDANDO CONFORMADO POR 22 PREDIOS QUE DEBERAN SER INCLUIDOS DENTRO DEL CATASTRO MUNICIPAL, POR EL JEFE DE AVALUOS Y CATASTROS EN LA CATEGORIA DE BIENES DE USO PUBLICO, CONSERVANDO EL USO DE SUELO COMO AREAS COMUNALES, CON LOS SIGUIENTES LINDEROS Y DIMENSIONES:**

Solar No. 1, de la Mz. A-25, con los siguientes linderos y medidas:

Al Norte	Calle Sucre	con: 10,84 m. + Solar No. 1 Mz. A35, con 39, 52 m.
Al Sur	Calle Olmedo	con: 45, 75 m.
Al Este	Solar No. 1 de la Mz. A-35	con: 26,46 m. + Calle Apolinario Gálvez con 161, 53 m.
Al Oeste	Solares No. 2-3-4-5-6-7-8-9-10-11-12-13-14-15-16-17-18-19-20-21-22	con: 188,03 m.

AREA: 7.985, 71 m2.

- **Solar No. 2, de la Mz. A-25, con los siguientes linderos y medidas:**

Al Norte	Calle Sucre	con: 23, 00 m.
Al Sur	Solar No. 3	con: 23, 00 m.
Al Este	Solar No. 1	con: 4, 38 m.
Al Oeste	2da. Avda. N.E.	con: 4, 62 m.

AREA: 103, 46 m2.

- **Solar No. 3, de la Mz. A-25, con los siguientes linderos y medidas:**

Al Norte	Solar No. 2	con: 23, 00 m.
----------	-------------	----------------



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

Al Sur Solar No. 4 con: 23, 00 m.
Al Este Solar No. 1 con: 7, 35 m.
Al Oeste 2da. Avda. N.E. con: 7, 35 m.
AREA: 169, 03 m2.,

➤ **Solar No. 4, de la Mz. A-25, con los siguientes linderos y medidas:**

Al Norte Solar No. 3 con: 23, 00 m.
Al Sur Solar No. 5 con: 23, 00 m.
Al Este Solar No. 1 con: 8, 78 m.
Al Oeste 2da. Avda. N.E. con: 8, 78 m.
AREA: 201, 92 m2.

➤ **Solar No. 5, de la Mz. A-25, con los siguientes linderos y medidas:**

Al Norte Solar No. 4 con: 23, 00 m.
Al Sur Solar No. 6 con: 23, 00 m.
Al Este Solar No. 1 con: 8, 90 m.
Al Oeste 2da. Avda. N.E. con: 8, 90 m.
AREA: 204, 68 m2.

➤ **Solar No. 6, de la Mz. A-25, con los siguientes linderos y medidas:**

Al Norte Solar No. 5 con: 23, 00 m.
Al Sur Solar No. 7 con: 23, 00 m.
Al Este Solar No. 1 con: 8, 90 m.
Al Oeste 2da. Avda. N.E. con: 8, 90 m.
AREA: 204, 68 m2.

➤ **Solar No. 7, de la Mz. A-25, con los siguientes linderos y medidas:**

Al Norte Solar No. 6 con: 23, 00 m.
Al Sur Solar No. 8 con: 23, 00 m.
Al Este Solar No. 1 con: 8, 80 m.
Al Oeste 2da. Avda. N.E. con: 8, 80 m.
AREA: 202, 38 m2

➤ **Solar No. 8, de la Mz. A-25, con los siguientes linderos y medidas:**

Al Norte Solar No. 7 con: 23, 00 m.
Al Sur Solar No. 9 con: 23, 00 m.
Al Este Solar No. 1 con: 8, 90 m.
Al Oeste 2da. Avda. N.E. con: 8, 90 m.
AREA: 204, 68 m2.

➤ **Solar No. 9, de la Mz. A-25, con los siguientes linderos y medidas:**

Al Norte Solar No. 8 con: 23, 00 m.
Al Sur Solar No. 10 con: 23, 00 m.



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

Al Este Solar No . 1 con: 9, 20 m.
Al Oeste 2da. Avda. N.E. con: 9, 20 m.
AREA: 211, 58 m2

➤ **Solar No. 10, de la Mz. A-25, con los siguientes linderos y medidas:**

Al Norte Solar No. 9 con: 23, 00 m.
Al Sur Solar No. 11 con: 23, 00 m.
Al Este Solar No . 1 con: 1 0, 25 m.
Al Oeste 2da. Avda. N.E. con: 1 0, 25 m.
AREA: 235, 73 m2

➤ **Solar No. 11, de la Mz. A-25, con los siguientes linderos y medidas:**

Al Norte Solar No. 10 con: 23, 00 m.
Al Sur Solar No. 12 con: 23, 00 m.
Al Este Solar No . 1 con: 1 0, 40 m.
Al Oeste 2da. Avda. N.E. con: 1 0, 40 m.
AREA: 239, 18 m2

➤ **Solar No. 12, de la Mz. A-25, con los siguientes linderos y medidas:**

Al Norte Solar No. 11 con: 23, 00 m.
Al Sur Solar No. 13 con: 23, 00 m.
Al Este Solar No . 1 con: 8, 76 m.
Al Oeste 2da. Avda. N.E. con: 8, 76 m.
AREA: 201, 46 m2

➤ **Solar No. 13, de la Mz. A-25, 200, con los siguientes linderos y medidas:**

Al Norte Solar No. 12 con: 23, 00 m.
Al Sur Solar No. 14 con: 23, 00 m.
Al Este Solar No . 1 con: 8, 70 m.
Al Oeste 2da. Avda. N.E. con: 8, 70 m.
AREA: 200,08 m2.

➤ **Solar No. 14, de la Mz. A-25, con los siguientes linderos y medidas:**

Al Norte Solar No. 13 con: 23, 00 m.
Al Sur Solar No. 15 con: 23, 00 m.
Al Este Solar No . 1 con: 10, 77 m.
Al Oeste 2da. Avda. N.E. con: 10, 77 m.
AREA: 247, 69 m2

➤ **Solar No. 15, de la Mz. A-25, con los siguientes linderos y medidas:**

Al Norte Solar No. 14 con: 23, 00 m.
Al Sur Solar No. 16 con: 23, 00 m.
Al Este Solar No . 1 con: 10, 40 m.



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE MACHALA**

➤ **Solar No. 22, de la Mz. A-25, con los siguientes linderos y medidas:**

Al Norte	Solar No. 21	con: 23, 00 m.
Al Sur	Calle Olmedo	con: 23, 00 m.
Al Este	Solar No . 1	con: 10, 60 m.
Al Oeste	2da. Avda. N.E.	con: 10, 60 m.

AREA: 243, 78 m2.

Pág. 14 Resolución N° 386-2014-S.O.

- b) DISPONER AL PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL INSTRUMENTAR LOS DOCUMENTOS NECESARIOS, REFERENTE A LOS CIUDADANOS QUE SE ENCUENTRAN OCUPANDO DICHAS ÁREAS ACTUALMENTE. LA PRESENTE RESOLUCION SE FUNDAMENTA EN LOS ARTS. 7 - 57 LITERAL A)- D)- X); 323 - 404 - 415- 416- 417- 423 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN”.**

Dr. Jonny Zavala Pineda,
SECRETARIO GENERAL.
CERTIFICO.

Que la resolución que antecede fue adoptada por el I. Concejo de Machala en Sesión Ordinaria de Diciembre 18 del 2014.

Machala, Diciembre 19 del 2014.



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE MACHALA**

Dmu

**SESION ORDINARIA DEL I. CONCEJO DE MACHALA
DE DICIEMBRE 18 DEL 2014**

RESOLUCION N° 387-2014-S.O.

El I. Concejo de Machala, en Sesión Ordinaria de Diciembre 18 del 2014, en Conocimiento al Séptimo Punto del Orden del Día: **CONOCIMIENTO Y RESOLUCION DE LOS INFORMES DE LA COMSION ESPECIAL DE TERRENOS DEL I. CONCEJO DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA, SOBRE: COMPRA-VENTA- FRACCIONAMIENTO- COMPRA DE DIFERENCIA DE AREA- AFECTACION VIAL.** Que tiene relación con el Oficio No. 3979- DRS-DU, de fecha 05 de diciembre del 2014, suscrito por el Arq. Medardo Madero Baquerizo, quien manifiesta en referencia a la presentación de levantamiento planimétricos de los predios urbanos ubicados en la **Urbanización Ciudad del Sol**, Mz. **C-SOL-D**, signado con el **No. 11**, código catastral No. 30114104011, solar No. 12, código catastral No. 30114104012, catastrado a nombre de **BERMUDEZ SANTACRUZ LUIS**, portador de la cedula de ciudadanía No. **030116549-4** el mismo que solicita el trámite de **Unificación** de los solares **No. 11 y 12**, me permito informar a usted lo siguiente:

ANTECEDENTES:

1. Según escritura pública de COMPRAVENTA, celebrada ante la Notaria Vigésima séptima del Cantón Guayaquil, el 05 de octubre del 2012, inscrita en el Registro de la Prop No. 4579, el 15 de noviembre del 2012, Sr. BERMUDEZ SANTACRUZ LUIS, adquirió un solar en la Mz. C-SOL-D, signado con el No. 11, código catastral No. 30114104011, con los siguientes linderos y medidas:
2. Según escritura pública de COMPRAVENTA, celebrada ante la Notaria Vigésima séptima del Cantón Guayaquil, el 05 de octubre del 2012, inscrita en el Registro de la Prop No. 4579, el 15 de noviembre del 2012, Sr. BERMUDEZ SANTACRUZ LUIS, adquirió un solar en la Mz. C-SOL-D, signado con el No. 12, código catastral No. 30114104012, con los siguientes linderos y medidas:

SOLAR NO. 11

Norte: Vía tipo 1

MZ. C-SOL-D (SEGÚN ESCRITURAS)

con: 13.00m



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

Sur: Solar No. 18 con: 13.00m
Este: Solar No. 12 con: 19.23m
Oeste: Solar No. 10 con: 19.23m
Área: 250.00m²

SOLAR NO. 12

Norte: Vía tipo 1
Sur: Solar No. 17
Este: Solar No. 13
Oeste: Solar No. 11
Área: 250.00m²

MZ. C-SOL-D (SEGÚN ESCRITURAS)

con: 13.00m
con: 13.00m
con: 19.23m
con: 19.23m

Realizada la inspección se constató que los solares se encuentran vacíos, adjunto foto.,

PROPUESTA.-

3. *El propietario solicita la aprobación del levantamiento planimétricos, para unificación de los solares No. 11 y 12 de la Mz. C-SOL-D, que de ser aprobado quedaría de la siguiente manera:*

Pág. 2 Resolución N° 387-2014-S.O.

4. LINDEROS Y MEDIDAS DEL SOLAR UNIFICADO:

SOLAR NO. 11-12

Norte: Vía tipo 1
Sur: Solar No. 17 y 18
Este: Solar No. 13
Oeste: Solar No. 10
Área: 500.00m²

MZ. C-SOL-D (SEGÚN ESCRITURAS)

con: 26.00m
con: 26.00m
con: 19.23m
con: 19.23m

CONCLUSIONES:

El departamento de Régimen de Suelo considera procedente el trámite de unificación de los solares No. 11 y 12 de la manzana C-SOL-D, solicitado por el Sr. BERMUDEZ SANTACRUZ LUIS y pone a consideración de la Comisión Especial de Terrenos, ya que el solar cumple con lo que estipula la Ordenanza de Fraccionamiento y Urbanizaciones del Cantón Machala.- Capítulo II, de las Integraciones Art. 13.- aprobada y publicada en el Registro Oficial No. 716 de fecha 04 de junio del 2012.- el cual queda con los siguientes linderos y medidas:

SOLAR NO. 11-12

Norte: Vía tipo 1
Sur: Solar No. 17 y 18
Este: Solar No. 13
Oeste: Solar No. 10
Área: 500.00m²

MZ. C-SOL-D (SEGÚN ESCRITURAS)

con: 26.00m
con: 26.00m
con: 19.23m
con: 19.23m

Oficio No. 843DU, de fecha 10 de diciembre del 2014, suscrito por el Arq. Joffre Aguilar Espinosa, quien remite el Oficio No. 3979DRS-DU, de fecha 05 de diciembre del 2014 suscrito por el Arq. Medardo Madero Baquerizo, Jefe del departamento antes indicado, en el que indica que se encuentra realizando el trámite de



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

UNIFICACION de los solares No. 11 y 12 de la Mz. C-SOL-D de propiedad del Sr. BERMUDEZ SANTACRUZ LUIS, según la Ordenanza de Fraccionamiento y Urbanizaciones del Cantón Machala, de junio 04 del 2012, título I, Capítulo II, Art. 13 para que sea considerado por la Comisión Especial de Terrenos que usted preside; y **VISTOS**, Oficio No. 276-SC-CET, de fecha 18 de diciembre del 2014, suscrito por los señores Presidenta, Vicepresidente, Sra. Paola Valdiviezo Zamora, Comisionada, y los señores Funcionarios Municipales Arq. Jonny Eras Gavela, Jefe de Diseño Urbano, Arq. Medardo Madero Baquerizo, Jefe de Régimen de Suelo, y Ab. Juan Carlos Hidalgo, Asistente de Abogacía, procedió a la revisión de los oficios No. 843 - DU y No. 3979 - DRS-DPU, de la Dirección de urbanismo, y de Régimen de Suelo, trámite realizado a petición del señor **BERMUDEZ SANTACRUZ LUIS**, en la que solicita, que el GAD. Municipal, le apruebe el levantamiento planimétricos presentados en el departamento técnico, para que se le autorice lo siguiente:

- **La UNIFICACION de los solares No. 11, y No. 12, con un área de 250,00 m2. cada uno, de la Mz. C-SOL-D, ubicados en la Urbanización Ciudad del Sol, de esta ciudad.**

Con la finalidad de atender lo solicitado, la Comisión ha determinado los siguientes antecedentes:

1. De acuerdo con los certificados del Registrador de Propiedad y Escrituras Públicas de compra-venta, que se adjuntan a la documentación, los predios son de propiedad del interesado.

Pág. 3 Resolución N° 387-2014-S.O.

2. Según lo que determina el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD).- Sección Tercera.- Potestad Administrativa de Integración o Unificación de Lotes en su Art, 483.- Integración de Lotes; los interesados han cumplido con los requisitos exigidos para el trámite solicitado.

3. De acuerdo Ordenanza de Fraccionamiento y Urbanizaciones, en su Art. 13.- Integraciones o Unificaciones: Las integraciones o Lotes, tienen como fin la consolidación de dos o más lotes de terreno en uno mayor que cumpla con las normas o instrumentos técnicos de planificación y ordenamiento territorial, a través de resolución expedida por el órgano legislativo del Gobierno Municipal, el solar cumple con el área mínima, según lo establece la Ordenanza de Fraccionamiento y urbanizaciones del cantón Machala, y publicada en el Registro Oficial No. 716 del 4 de Junio del 2012, en el Título II,. Capítulo II.- De las Integraciones.

- Realizada la inspección por el departamento técnico, se ha podido constatar, que los solares se encuentran vacíos, sin cerramiento.

Por lo antes expuesto, y en virtud con lo que determina la Ordenanza de Fraccionamiento en su Art. 13, y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), así como los informes



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

presentados por el departamento de Régimen de Suelo; la Comisión sugiere a usted Señor Alcalde, y por su digno intermedio al I. Concejo de Machala, se resuelva lo siguiente:

- a. La **UNIFICACION** de los solares No. 11, y No. 12, con un área de 250,00 m², cada uno, de la Mz. C-SOL-D, ubicados en la Urbanización Ciudad del Sol, de esta ciudad., de propiedad del señor **LUIS BERMUDEZ SANTACRUZ**

Si se aprueba lo solicitado, los predios quedarían unificados de la siguiente manera:

- **Solar 11-12, de la Mz. C-SOL-D, queda con un área actual de 500,00 m²., con los siguientes linderos y medidas:**

Al Norte	Vía Tipo - 1	con: 26,00 m.
Al Sur	Solares No. 17 y No.18	con 26,00 m.
Al Este	Solar No. 13	con: 19,23 m.
Al Oeste	Solar No. 10	con. 19,23 m.

Para que el interesado pueda continuar con el trámite requerido, deberá realizar el cerramiento del predio.

- b. Al propietario, le corresponde realizar la rectificación de la escritura del solar con los linderos, medidas y áreas actuales. Una vez analizados y debatidos los informes antes mencionados dentro del punto del

Pág. 4 Resolución N° 387-2014-S.O.

Orden del Día por los señores Miembros del Órgano Legislativo; El Concejo de Machala en uso de sus facultades constantes en el Art. 240 de la Constitución de la República del Ecuador y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESUELVE:**

APROBAR LA UNIFICACION DE LOS SOLARES No. 11 y No. 12 CON 250.00M² CADA UNO, DE LA MZ. C-SOL-D, UBICADOS EN LA URBANIZACION CIUDAD DEL SOL DE ESTA CIUDAD, DE PROPIEDAD DEL SEÑOR BERMUDEZ SANTACRUZ LUIS, QUEDANDO CON LOS SIGUIENTES LINDEROS Y MEDIDAS:

Norte: Vía tipo 1	con: 26.00m
Sur: Solar No. 17 y 18	con: 26.00m
Este: Solar No. 13	con: 19.23m
Oeste: Solar No. 10	con: 19.23m
Área: 500.00m²	

POR LO QUE DEBE PROCEDER A RECTIFICAR LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE ACUERDO A ESTA DECISIÓN Y CONSTAR ASÍ EN EL CATASTRO MUNICIPAL. LA PRESENTE RESOLUCION SE FUNDAMENTA EN LA ORDENANZA DE FRACCIONAMIENTO Y URBANIZACIÓN DEL CANTON MACHALA Y SU REFORMA; ARTS. 7 - 57 LITERAL A)- D)- X); 323 - 404 - 483-



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

**484 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL,
AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN”.**

Dr. Jonny Zavala Pineda,
SECRETARIO GENERAL.
CERTIFICO.

Que la resolución que antecede fue adoptada por el I. Concejo de Machala en Sesión Ordinaria de Diciembre 18 del 2014.

Machala, Diciembre 19 del 2014.

Dmv.

SESION ORDINARIA DEL I. CONCEJO DE MACHALA DE DICIEMBRE 18 DEL 2014

RESOLUCION N° 388-2014-S.O.

El I. Concejo de Machala, en Sesión Ordinaria de Diciembre 18 del 2014, en Conocimiento al Séptimo Punto del Orden del Día: **CONOCIMIENTO Y RESOLUCION DE LOS INFORMES DE LA COMSION ESPECIAL DE TERRENOS DEL I. CONCEJO DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA, SOBRE: COMPRA-VENTA- FRACCIONAMIENTO- COMPRA DE DIFERENCIA DE AREA- AFECTACION VIAL.** Que tiene relación con el Oficio No. s/n, de fecha 29 de julio del 2014, suscrito por el Sr. **Julio Vasconez Alcántara**, con cedula de ciudadanía No. **070003244-4**, quien solicita la **Compra del Solar No. 7** de la **Mz. A-7**, código catastral No. **20101007007**, ubicado en el **Barrio Eloy Ayora**, de la **Parroquia de Puerto Bolívar**. Oficio No. 194-DT, de fecha 05 de diciembre del 2014, suscrito por el Ing. Civ. Guido Aguilar Aguilar, quien manifiesta que dando cumplimiento a lo dispuesto por el señor Director de Urbanismo, conforme consta en el **oficio N° 394-DPU** con fecha **Agosto 22 del 2011**, y al **Artículo N° 17 numeral 17.1 “solar catastrado a nombre del peticionario”** de la Ordenanza que Reglamenta el Arrendamiento y Venta de Solares Municipales, publicada en el Registro Oficial # 231 del 8 de Julio del año 2010, tengo a bien en informar sobre la inspección realizada en el solar ubicado en la manzana **A-7** signado con el **N° 7** en la parroquia de Puerto Bolívar de ésta ciudad, atendiendo a lo requerido por los señores **VASCONEZ ALCANTARA JULIO CESAR Y CARREÑO SANDOYA LEONOR VIRGINIA.-**



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

1. Solar catastrado como municipal a nombre de los peticionarios, clave catastral 20101007007, **SOLICITAN COMPRA DE SOLAR** ..x-x-

INFORME DE INSPECCIÓN:

Realizada por el señor Manuel Guarnizo Pinzón – Inspector de Terrenos, el día 11 de Agosto del 2014, en la que verificó que en éste predio existe una vivienda de hormigón armado, de 2 plantas, con las medidas de 12.05 x 16.46 m. habitada por los solicitantes y su familia .-

CARACTERÍSTICAS DE LA CONSTRUCCIÓN: Estructura de hormigón armado, piso de cerámica, paredes exteriores de bloque, paredes interiores de bloque y ladrillo enlucidas, cubierta de losa, ex cubierta de duratecho, instalaciones eléctricas, sanitarias y piezas sanitarias, puerta exterior de madera con protección de hierro, puerta interior de madera, ventanas de aluminio con protección de hierro, pintura interior y exterior, escalera de hormigón armado, tanque elevado, pavimento. - - -

LINDEROS Y MEDIDAS:(Oficio # 3690 -DRS-DPU 21 Noviembre -2014)

Norte: solar # 5 con 18.80 m.
Sur: solar # 8 con 18.30 m.
Este: Calle Pichincha con 12.05 m.
Oeste: solar # 6 con 7.35 m. +3.90 m.

Área Total: 216.83 m².

En el cuadro siguiente, le detallo los documentos que le adjunto:

Nº	DETALLE DE DOCUMENTOS
01	2 Solicitudes.
02	Copias de cédula + copia certificado del CNE
03	Copia certificado de No adeudar al Municipio.
04	Certificado de Avalúos .
05	Copia Certificado del Registro de la Propiedad .
06	2 fotos de la construcción,
07	Copia del oficio N° 3690-DRS-DPU / 27 Nov 2014,
08	Copia de oficio 0234-F2-DFMM Agosto 05 2014, copia de oficio 422-14-DPSMM 04 agosto 2014.
09	Informe Juramentado del señor Inspector,
10	Copia Permiso de construcción # 0009103 29 Octubre 2014
11	Copia Informe de Obra 00633 19 Noviembre 2014

Oficio No. 4048-DRS-DU, de fecha 11 de diciembre del 2014, suscrito por el Arq. Medardo Madero Baquerizo, quien manifiesta que una vez revisada la documentación por este departamento, los **Sres. VASCONEZ ALCANTARA JULIO CESAR**, portador de la Cédula de Ciudadanía **N° 070003244-4** y **CARREÑO SANDOYA LEONOR VIRGINIA**, portadora de la Cédula de Ciudadanía **N° 070026064-9**, solicitan la **COMPRA** del Solar Municipal, signado con el **N° 7**, en la **Mz. A-7**; código catastral **N° 2010100700-7**, me permito informar a usted, que cuenta con la documentación correspondiente para realizar dicho trámite.



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

1. Solar catastrado como municipal a nombre de los peticionarios, con clave catastral **Nº 2010100700-7**, solicitan compra del solar.

Realizada la inspección en la **Mz. A-7**, del Solar **Nº 7**, ubicado en el Barrio "Ayora", en la Parroquia de Puerto Bolívar, de esta ciudad, se constató que en el solar existe una vivienda de hormigón armado de 2 plantas, con las medidas de 12.05 x 16.46m, habitada por los solicitantes y su familia, adjunto foto.

Los poseionarios presentan fotocopia del Permiso de Construcción No. 0009103, de fecha 29 de Octubre del 2014 y fotocopia del Informe de Obra Nº 00633, de fecha 19 de Noviembre del 2014.

Según Artículo Nº 468.- Edificaciones Preexistentes: Los edificios e instalaciones existentes con anterioridad a la aprobación del plan de ordenamiento territorial y de las zonas urbanas de promoción inmediata que resulten en oposición de éstos, se califican comprendidos en dicho plan o zona. En consecuencia, no podrán realizarse en ellas obras de reparación, mejoramiento u otras de mantenimiento que eleven el valor de la propiedad, salvo pequeñas reparaciones, que exigieren la higiene o en el ornato de los mismo, y aun estas, se efectuaran bajo las siguientes condiciones y que no excedieren del diez por ciento (10%) del costo de la construcción.

LINDEROS Y MEDIDAS DEL SOLAR:

Solar Nº 7		Mz. A-7:
Norte: Solar Nº 5	con	18.80 m
Sur: Solar Nº 8	con	18.30 m
Este: Calle Pichincha	con	12.05 m
Oeste: Solar Nº 6	con	7.35 m + 3.90 m
AREA: 216.83 m²		

Conclusiones:

El Departamento de Régimen de Suelos, considera procedente el trámite de compra del Terreno Municipal, en la **Mz. A-7**, signado con el **Nº 7**, que se encuentra realizando los **Sres. Julio Cesar Vasconez Alcantara y Leonor Virginia Carreño Sandoya**, debido a que cumple con lo dispuesto en la Ordenanza que reglamenta el arrendamiento

Pág. 3 Resolución Nº 388-2014-S.O.

y venta de solares municipales; con los siguientes linderos y medidas:

Solar Nº 7		Mz. A-7:
Norte: Solar Nº 5	con	18.80 m
Sur: Solar Nº 8	con	18.30 m
Este: Calle Pichincha	con	12.05 m
Oeste: Solar Nº 6	con	7.35 m + 3.90 m
AREA: 216.83 m²		

Oficio No. 854-DU, de fecha 15 de diciembre del 2014, suscrito por el Arq. Joffre Aguilar Espinosa, quien remite el Oficio No. 4048DRS-DU, de fecha 11 de diciembre



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

del 2014 suscrito por el Arq. Medardo Madero Baquerizo, Jefe del Departamento antes indicado, en el que indica que es procedente el trámite de COMPRA DEL SOLAR No. 7 de la Mz. A-7 a favor de VASCONEZ ALCANTARA JULIO CESAR, para que sean considerados por la Comisión Especial de Terrenos que usted preside; y **VISTOS**, Oficio No. 277-SC-CET, de fecha 18 de diciembre del 2014, suscrito por los señores Presidenta, Vicepresidente, Sra. Paola Valdiviezo Zamora, Comisionada, y los señores Funcionarios Municipales Arq. Jonny Eras Gavela, Jefe de Diseño Urbano, Arq. Medardo Madero Baquerizo, Jefe de Régimen de Suelo, y Ab. Juan Carlos Hidalgo, Asistente de Abogacía, procedió a la revisión del Informe No. 194 - DT-MM, de Terrenos, y los oficios No. 854-DU y No. 4048- DRS-DU, de la Dirección de Urbanismo, y Régimen de Suelo, trámite en el que se informa sobre la petición presentada por los señores **JULIO CESAR VASCONEZ ALCANTARA Y LEONOR VIRGINIA CARREÑO SANDOYA**, en la que solicitan, que el GAD. Municipal, les apruebe los levantamientos planimétricos presentados en el departamento técnico, para que se les autorice lo siguiente:

- **La compra-venta del solar municipal No. 7, de la Mz. A-7, ubicado en el Barrio Ayora, de la Parroquia de Puerto Bolívar, con un área de 216, 83 m2.**

Con la finalidad de atender lo solicitado, la Comisión ha considerado los siguientes antecedentes:

1. El solar se encuentra registrado a nombre de los interesados, con código catastral 20101007007.
2. Realizada la inspección por el departamento técnico, se ha podido constatar, que en el solar existe una vivienda de hormigón armado de dos plantas, con las medidas de 12, 05 m. x 16, 46 m. habitada por los peticionarios. Se anexa foto.
3. De acuerdo con lo que determina el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en su Art. 472, **el predio cumple con el frente y área mínima**,
4. **Los peticionarios, presentan la siguiente documentación**
 - Fotocopia del permiso de construcción No. 0009103, del 29 de octubre del 2014.
 - Fotocopia del Informe de Obra No. 00633, del 19 de noviembre del 2014.

Pág. 4 Resolución N° 388-2014-S.O.

Luego de analizar la documentación entregada por las Direcciones de Urbanismo, Financiero, y Legal; los departamentos de Terrenos, y Régimen de Suelo; y habiendo cumplido los interesados con los requisitos exigidos en la Ordenanza que reglamenta el Arrendamiento y Venta de solares municipales.- CAPITULO II.- De la Venta de Solares Municipales.- Art. 18.- Procedimiento Numeral.- 4, y Art. 17.- Numeral 17.1, **“Solar catastrado a nombre de los peticionarios”**; la Comisión sugiere a usted Señor



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

Alcalde, y por su digno intermedio al I. Concejo de Machala, se resuelva lo siguiente:

- ♦ La **VENTA**, del solar No. 7, de la Mz. A-7 ubicado en el Barrio Ayora, de la Parroquia de Puerto Bolívar, con un área de 216,83 m². a nombre de los señores **VASCONEZ ALCANTARA JULIO CESAR Y CARREÑO SANDOYA LEONOR VIRGINIA**, con los siguientes linderos y medidas:

Al Norte	Solar No. 5	con: 18,80 m.
Al Sur	Solar No. 8	con: 18,30 m.
Al Este	Calle Pichincha	con: 12,05 m.
Al Oeste	Solar No. 6	con: 7,35 m. + 3,90 m.

Una vez analizados y debatidos los informes antes mencionados dentro del punto del Orden del Día por los señores Miembros del Órgano Legislativo; El Concejo de Machala en uso de sus facultades constantes en el Art. 240 de la Constitución de la República del Ecuador y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESUELVE:**

APROBAR LA COMPRA DEL SOLAR N° 7 DE LA MZ. A-7, UBICADO EN EL BARRIO AYORA, DE LA PARROQUIA DE PUERTO BOLIVAR DE ESTA CIUDAD, CON LOS SIGUIENTES LINDEROS Y MEDIDAS:

Norte: Solar N° 5	con	18.80 m
Sur: Solar N° 8	con	18.30 m
Este: Calle Pichincha	con	12.05 m
Oeste: Solar N° 6	con	7.35 m + 3.90 m
AREA: 216.83 m²		

A FAVOR DE LOS SEÑORES VASCONEZ ALCANTARA JULIO CESAR Y CARREÑO SANDOYA LEONOR VIRGINIA; A LA VEZ QUE SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE PARA QUE PREVIO CUMPLIMIENTO DE LAS SOLEMNIDADES LEGALES SUSCRIBA LA ESCRITURA PUBLICA DE COMPRA - VENTA DEL PREDIO. LA PRESENTE RESOLUCION SE FUNDAMENTA EN LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA EL ARRENDAMIENTO Y VENTA DE SOLARES MUNICIPALES; ARTS. 7 - 57 LITERAL A)- D)- X); 60 LITERALES A) Y N); 323 - 404 - 419 - 435 - 436 - 437 - 445 - 460 - 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN".

Dr. Jonny Zavala Pineda,
SECRETARIO GENERAL.
CERTIFICO.

Que la resolución que antecede fue adoptada por el I. Concejo de Machala en Sesión Ordinaria de Diciembre 18 del 2014.

Machala, Diciembre 19 del 2014.

Dmv.



***GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE MACHALA***



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

SESION ORDINARIA DEL I. CONCEJO DE MACHALA DE DICIEMBRE 18 DEL 2014

RESOLUCION N° 389-2014-S.O.

El I. Concejo de Machala, en Sesión Ordinaria de Diciembre 18 del 2014, en Conocimiento al Séptimo Punto del Orden del Día: **CONOCIMIENTO Y RESOLUCION DE LOS INFORMES DE LA COMISION ESPECIAL DE TERRENOS DEL I. CONCEJO DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA, SOBRE: COMPRA-VENTA- FRACCIONAMIENTO- COMPRA DE DIFERENCIA DE AREA- AFECTACION VIAL.** Que tiene relación con el Oficio No. s/n, de fecha 30 de mayo del 2014, suscrito por los señores Tania Elizabeth Arévalo Pacheco, con cedula de ciudadanía No. 0702392200, Patricio Eduardo Carrión Arévalo, con cedula de ciudadanía No. 0702576166, quienes solicitan la Compra del Solar No. 25 de la Mz. D74, código catastral No. 10307006025, ubicado en el Barrio Venecia Circunvalación Oeste de esta Ciudad. Oficio No. 189-DT, de fecha 01 de diciembre del 2014, suscrito por el Ing. Civ. Guido Aguilar Aguilar, quien manifiesta que dando cumplimiento a lo dispuesto por el señor Director de Urbanismo, conforme consta en el **oficio N° 394-DPU con fecha Agosto 22 del 2011, y al Artículo N° 17 numeral 17.1 “solar catastrado a nombre del peticionario”** de la Ordenanza que Reglamenta el Arrendamiento y Venta de Solares Municipales, publicada en el Registro Oficial # 231 del 8 de Julio del año 2010, tengo a bien en informar sobre la inspección realizada en el solar ubicado en la manzana **D-74** signado con el **N° 25** barrio “Venecia”, en ésta ciudad, atendiendo a lo requerido por los señores **CARRIÓN ARÉVALO PATRICIO EDUARDO Y ARÉVALO PACHECO TANYA ELIZABETH.**- x-

1. Este solar consta como municipal a nombre de los peticionarios, clave catastral 10307006025, solicitan compra de solar ..x-x-

INFORME DE INSPECCIÓN:

Realizada por el señor Manuel Guarnizo Pinzón el día 04 de Mayo del 2014, en la que verificó que éste terreno tiene cerramiento de malla, dentro del mismo existen dos construcciones: **PRIMERA VIVIENDA.-** De caña y tabla, con las medidas de 5.10 x 12.00 m. habitada por el señor Patricio Eduardo Carrión; **SEGUNDA VIVIENDA.-** De construcción mixta, con las medidas de 5.30 x 7.75 m. en regulares condiciones, habitada por la madre de los solicitantes.- - -

CARACTERÍSTICAS DE LA CONSTRUCCIÓN: Estructura mixta, piso de cemento, paredes interiores y exteriores de bloque enlucidas, cubierta de arnex, instalaciones eléctricas, cuarto de baño de hormigón armado, puertas exteriores de madera, ventanas con protección de hierro.- - -

ANEXO UNO: Vivienda de tabla y caña, piso de cemento, paredes exteriores de caña, paredes interiores de tabla, cubierta de zinc, instalaciones eléctricas, cuarto



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

de baño de hormigón armado, puertas interiores y exteriores de madera, ventanas de aluminio con protección de hierro, pintura exterior. - -

LINDEROS Y MEDIDAS:(Oficio # 3678 -DRS-DU 17 Nov -2014)

Norte: solar # 11 con 6.21 m.+6.44m.+10.82 m.+4.97 m.

Sur: solar # 24 con 20.94 m.+11.00 m.

Este: solar # 12 con 13.00 m.

Oeste: Circunvalación Norte con 16.00 m.

Área Total: 436.06 m².

En el cuadro siguiente, le detallo los documentos que le adjunto:

Nº	DETALLE DE DOCUMENTOS
01	Solicitud
02	Copias de cédula + copia certificado del CNE
03	Copia certificado de No adeudar al Municipio,
04	Certificado de Avalúos.
05	Copia Certificado del Registro de la Propiedad.
06	2 fotos de la construcción,
07	Copia del oficio N° 3678-DRS-DPU /17 Nov- 2014, 1 copia de levantamiento planimétricos.-
08	Copia de oficio 0157-F2-DFMM 10 Junio 2014, copia de oficio 98-14-DPSMM 09 Junio 2014
09	Informe Juramentado del señor Inspector,
10	Copia de Informe de Obra # 0610 06 Noviembre 2014

Oficio No. 3989-DRS-DU, de fecha 08 de diciembre del 2014, suscrito por el Arq. Medardo Madero Baquerizo, quien manifiesta que una vez revisada la documentación por este departamento, los **Sres. CARRIÓN ARÉVALO PATRICIO EDUARDO**, portador de la Cédula de Ciudadanía **N° 070257616-6** y **ARÉVALO PACHECO TANYA ELIZABETH**, portadora de la Cédula de Ciudadanía **N° 070239220-0**, solicitan la **COMPRA** del Solar Municipal, signado con el **N° 25**, en la **Mz. D-74**; código catastral **N° 10307006025**, me permito informar a usted, que cuenta con la documentación correspondiente para realizar dicho trámite.

1. Este solar consta como municipal a nombre de los peticionarios, con clave catastral **N° 10307006025**, solicitan compra de solar.

Realizada la inspección en la **Mz. D-74**, del Solar **N° 25**, ubicado en el Barrio "Venecia", de esta ciudad, se constató que en el solar existen dos construcciones:

- **Primera Construcción:** de caña y tabla, con las medidas de 5.10 x 12.00m, habitada por el Señor Patricio Eduardo Carrión.
- **Segunda Construcción:** de construcción mixta en regulares condiciones, con las medidas de 5.30 x 7.75m, habitada por la madre de los solicitantes, adjunto foto.

Los poseionarios presentan fotocopia del Informe de Obra N° 0610, de fecha 06 de Noviembre del 2014.



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

Según Artículo N° 468.- Edificaciones Preexistentes: Los edificios e instalaciones existentes con anterioridad a la aprobación del plan de ordenamiento territorial y de las zonas urbanas de promoción inmediata que resulten en oposición de éstos, se califican comprendidos en dicho plan o zona. En consecuencia, no podrán realizarse en ellas obras de reparación, mejoramiento u otras de mantenimiento que eleven el valor de la propiedad, salvo pequeñas reparaciones, que exigieren la higiene o en el ornato de los mismo, y aun estas, se efectuaran bajo las siguientes condiciones y que no excedieren del diez por ciento (10%) del costo de la construcción.

Observaciones:

Se encuentra realizando el tramite respectivo para poder hacer propiedad el predio que actualmente se encuentra en posesión ya que es municipal, por este motivo se ha efectuado las inspecciones correspondientes y se constató que las edificaciones existentes son de características tipo villa (planta baja con cubierta metálica), las

Pág. 3 Resolución N° 389-2014-S.O

mismas que no se construyeron sin ningún tipo de permiso emitido por la municipalidad de esta ciudad, estando en la actualidad en deterioro mas de que gran parte de una de las construcciones es de madera y caña y la construcción de hormigón no cumple con el área mínima de implantación, alturas y las características constructivas para este sector y en vista de las características constructivas de las edificaciones implantadas en el predio se compromete mediante documento notariado a no realizar ningún tipo de mejora a estas viviendas ya que no cumple con los parámetros constructivos detallados en las normativas vigentes para este sector, estando sujeto a cualquier instancia legal que se pueda derivar por incumplimiento de lo redactado en este documento.

LINDEROS Y MEDIDAS DEL SOLAR:

Solar N° 25

Norte: Solar N° 11

Sur: Solar N° 24

Este: Solar N° 12

Oeste: Circunvalación Norte

AREA: 436.06 m²

Mz. D-74:

con 6.21 m + 6.44 m + 10.82 m + 4.97 m

con 20.94 m + 11.00 m

con 13.00 m

con 16.00 m

Conclusiones:

El Departamento de Régimen de Suelos, considera procedente el trámite de compra del Terreno Municipal, en la **Mz. D-74**, signado con el **N° 25**, que se encuentra realizando los **Sres. Patricio Eduardo Carrión Arévalo y Tanya Elizabeth Arévalo Pacheco**, debido a que cumple con lo dispuesto en la Ordenanza que reglamenta el arrendamiento y venta de solares municipales; con los siguientes linderos y medidas:

Solar N° 25

Mz. D-74:



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

Norte: Solar N° 11 con 6.21 m + 6.44 m + 10.82 m + 4.97 m
Sur: Solar N° 24 con 20.94 m + 11.00 m
Este: Solar N° 12 con 13.00 m
Oeste: Circunvalación Norte con 16.00 m
AREA: 436.06 m²

Oficio No. 853-DU, de fecha 15 de diciembre del 2014, suscrito por el Arq. Joffre Aguilar Espinosa, quien remite el Oficio No. 3989DRS-DU, de fecha 08 de diciembre del 2014 suscrito por el Arq. Medardo Madero Baquerizo, Jefe del Departamento antes indicado, en el que indica que es procedente el trámite de COMPRA DEL SOLAR No. 25 de la Mz. D-74 a favor de CARRION AREVALO PATRICIO EDUARDO, para que sean considerados por la Comisión Especial de Terrenos que usted preside; y **VISTOS**, Oficio No. 278-SC-CET, de fecha 18 de diciembre del 2014, suscrito por los señores Presidenta, Vicepresidente, Sra. Paola Valdiviezo Zamora, Comisionada, y los señores Funcionarios Municipales Arq. Jonny Eras Gavela, Jefe de Diseño Urbano, Arq. Medardo Madero Baquerizo, Jefe de Régimen de Suelo, y Ab. Juan Carlos Hidalgo, Asistente de Abogacía, procedió a la revisión del Informe **No. 189 - DT-MM**, de Terrenos, y los oficios **No. 853- DU** y **No. 3989- DRS-DU**, de la Dirección de Urbanismo, y Régimen de Suelo, trámite en el que se informa sobre la petición presentada por los señores **PATRICIO EDUARDO CARRION AREVALO Y TANYA ELIZABETH AREVALO PACHECO**, en la que solicitan, que el GAD. Municipal, les apruebe los levantamientos planimétricos presentados en el departamento técnico, para que se les autorice lo siguiente:

Pág. 4 Resolución N° 389-2014-S.O

- **La compra-venta del solar municipal No. 25, de la Mz. D-74, ubicado en el Barrio Venecia, de esta ciudad, con un área de 436,06 m2.**

Con la finalidad de atender lo solicitado, la Comisión ha considerado los siguientes antecedentes:

1. El solar se encuentra registrado a nombre de los interesados, con código catastral 10307006025.
2. Realizada la inspección por el departamento técnico, se ha podido constatar que en el solar existen dos construcciones, una de caña con las medidas de 5, 10 m. x 12, 00 m., habitada por el señor Patricio Eduardo Carrión, y la otra de construcción mixta, con las medidas de 5, 30 m. x 7, 75 m., habitada por la madre de los solicitantes. Se adjunta foto.
3. De acuerdo con lo que determina el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en su Art. 472, **el predio cumple con el frente y área mínima,**



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

4. Los señores Patricio Carrón y Tanya Arévalo, presentan lo siguiente :

- Fotocopia de Informe de Obra, No. 0610, con fecha 6 de noviembre del 2014.
- Documento notariado, en la que se comprometen a no realizar ningún tipo de mejora a las viviendas, ya que no cumplen con los parámetros de construcción detallados en las normativas vigentes para el sector, estando sujetos a cualquier instancia legal que se pueda derivar, por incumplimiento del documento.

Luego de analizar la documentación entregada por las Direcciones de Urbanismo, Financiero, y Legal; los departamentos de Terrenos, y Régimen de Suelo; y habiendo cumplido los interesados con los requisitos exigidos en la Ordenanza que reglamenta el Arrendamiento y Venta de solares municipales.- CAPITULO II.- De la Venta de Solares Municipales.- Art. 18.- Procedimiento Numeral.- 4, y Art. 17.- Numeral 17.1, **"Solar catastrado a nombre de los peticionarios"**; la Comisión sugiere a usted Señor Alcalde, y por su digno intermedio al I. Concejo de Machala, se resuelva lo siguiente:

- ♦ La **VENTA**, del solar No. 25, de la Mz. D-74, ubicado en el Barrio Ayora, de la Parroquia de Puerto Bolívar, con un área de 436,06 m². a nombre de los señores **PATRICIO EDUARDO CARRION AREVALO Y TANYA ELIZABETH AREVALO PACHECO**, con los siguientes linderos y medidas:

Al Norte	Solar No. 11	con: 6, 21 m. + 6, 44 m. + 10, 82 m. + 4, 97 m.
Al Sur	Solar No. 24	con: 20,94 m. + 11, 00 m.
Al Este	Solar No. 12	con: 13,00 m.
Al Oeste	Circunvalación Norte	con: 16,00 m.

Pág. 5 Resolución N° 389-2014-S.O

Una vez analizados y debatidos los informes antes mencionados dentro del punto del Orden del Día por los señores Miembros del Órgano Legislativo; El Concejo de Machala en uso de sus facultades constantes en el Art. 240 de la Constitución de la República del Ecuador y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESUELVE:**

APROBAR LA COMPRA DEL SOLAR N° 25 DE LA MZ. D-74, UBICADO EN EL BARRIO VENECIA DE ESTA CIUDAD, CON LOS SIGUIENTES LINDEROS Y MEDIDAS:

Norte: Solar N° 11	con	6.21 m + 6.44 m + 10.82 m + 4.97 m
Sur: Solar N° 24	con	20.94 m + 11.00 m
Este: Solar N° 12	con	13.00 m
Oeste: Circunvalación Norte	con	16.00 m



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE MACHALA**

AREA: 436.06 m²

A FAVOR DE LOS SEÑORES PATRICIO EDUARDO CARRION AREVALO Y TANYA ELIZABETH AREVALO PACHECO; A LA VEZ QUE SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE PARA QUE PREVIO CUMPLIMIENTO DE LAS SOLEMNIDADES LEGALES SUSCRIBA LA ESCRITURA PUBLICA DE COMPRA - VENTA DEL PREDIO. LA PRESENTE RESOLUCION SE FUNDAMENTA EN LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA EL ARRENDAMIENTO Y VENTA DE SOLARES MUNICIPALES; ARTS. 7 - 57 LITERAL A)- D)- X); 60 LITERALES A) Y N); 323 - 404 - 419 - 435 - 436 - 437 - 445 - 460 - 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN".

*Dr. Jonny Zavala Pineda,
SECRETARIO GENERAL.
CERTIFICO.*

Que la resolución que antecede fue adoptada por el I. Concejo de Machala en Sesión Ordinaria de Diciembre 18 del 2014.

Machala, Diciembre 19 del 2014.

Dmv.

**SESION ORDINARIA DEL I. CONCEJO DE MACHALA
DE DICIEMBRE 18 DEL 2014**

RESOLUCION N° 390-2014-S.O.

*El I. Concejo de Machala, en Sesión Ordinaria de Diciembre 18 del 2014, en Conocimiento al Séptimo Punto del Orden del Día: **CONOCIMIENTO Y RESOLUCION DE LOS INFORMES DE LA COMSION ESPECIAL DE TERRENOS***



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

DEL I. CONCEJO DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA, SOBRE: COMPRA-VENTA- FRACCIONAMIENTO- COMPRA DE DIFERENCIA DE AREA- AFECTACION VIAL. Que tiene relación con el Oficio No.3986-DRS-DU, de fecha 12 de diciembre del 2014, suscrito por el Arq. Medardo Madero Baquerizo, quien manifiesta en referencia a la presentación de Levantamiento Planimétrico del solar ubicado en la Lotización “Villasol” de la **Mz. VILLA-SOL-A**, signado con el **Nº 5**, código catastral **No. 30213004005**, a nombre del **Sr. LAPO CHUNGATA MARCELO**, me permito informar a usted lo siguiente:

1.- Según escritura pública de **COMPRAVENTA**, celebrada ante la Notaria Sexta del Cantón Machala, el 28 de Julio del 2014, inscrita en el Registro de la Propiedad Nº 3.958, el 06 de Agosto del mismo año, **el Sr. LAPO CHUNGATA MARCELO**, adquirió un predio urbano, ubicado en la **Mz. VILLA-SOL-A**, signado con el **Nº 5**, código catastral No. **30213004005**, con los siguientes linderos y dimensiones:

Solar Nº 5	Mz. VILLA-SOL-A (Según Escritura)
Norte: Terrenos Particulares	con 15.30 m
Sur: Calle Vehicular	con 14.10 m
Este: Solar Nro. 4	con 21.05 m
Oeste: Solares Nro. 6 y 7	con 21.15 m
ÁREA: 310.50 m²	

Realizada la inspección se constató que el solar se encuentra vacío, adjunto foto.

PROPUESTA:

2.- El propietario solicita la aprobación del Levantamiento Planimétricos, para fraccionamiento del Solar **No. 5**, de la **Mz. VILLA-SOL-A**, que de ser aprobado quedaría de la siguiente manera:

Solar Nº 5	Mz. VILLA-SOL-A
Norte: Terrenos Particulares	con 8.25 m
Sur: Calle Vehicular	con 7.05 m
Este: Solar Nro. 5A	con 21.10 m
Oeste: Solares Nro. 6 y 7	con 21.15 m
ÁREA: 161.90 m²	

Solar Nº 5A	Mz. VILLA-SOL-A
Norte: Terrenos Particulares	con 7.05 m
Sur: Calle Vehicular	con 7.05 m
Este: Solar Nro. 4	con 21.05 m
Oeste: Solar Nro. 5	con 21.10 m
ÁREA: 148.60 m²	

CONCLUSIONES:

a).- Siendo que la solicitud de fraccionamiento del solar **Nº 5**, ubicado en la **Mz.**



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

VILLA-SOL-A, de propiedad del **Sr. LAPO CHUNGATA MARCELO**, cumple con el frente mínimo de **7.00 m** y un área de **110 m²** c, según lo estipula la Ordenanza de Fraccionamiento y Urbanizaciones del Cantón Machala publicada en el Registro Oficial No. 716, de fecha el 04 de Junio del 2012, **TITULO II**, Capítulo I, **Art. 5**, literal d), según Anexo No. 1 Plano de Zonificación del área urbana corresponde al **Plano No. 41, Sector N-26**, los mismos que quedan con los siguientes linderos y medidas:

Solar N° 5

Norte: Terrenos Particulares
Sur: Calle Vehicular
Este: Solar Nro. 5A
Oeste: Solares Nro. 6 y 7

ÁREA: 161.90 m²

Mz. VILLA-SOL-A

con 8.25 m
con 7.05 m
con 21.10 m
con 21.15 m

Solar N° 5A

Norte: Terrenos Particulares
Sur: Calle Vehicular
Este: Solar Nro. 4
Oeste: Solar Nro. 5

ÁREA: 148.60 m²

Mz. VILLA-SOL-A

con 7.05 m
con 7.05 m
con 21.05 m
con 21.10 m

b).- En cuanto a la contribución de áreas verdes y áreas de equipamiento comunal, establecida en el Art. 17 de la Ordenanza de Fraccionamiento y Urbanizaciones, publicada en el Registro Oficial el 4 de Junio del 2012, los propietarios en base al **Art. 18.-** Lote mínimo de contribución para áreas verdes y comunales, deberán compensar con el pago en dinero de 46,58 m² (15% del área total), según el avalúo catastral del predio a fraccionar. Oficio No. 842DU, de fecha 16 de diciembre del 2014, suscrito por el Arq. Joffre Aguilar Espinosa, quien remite el Oficio No. 3986-DRS-DU, de fecha 12 de diciembre del 2014 suscrito por el Arq. Medardo Madero Baquerizo, Jefe del Departamento antes indicado, referente al trámite de FRACCIONAMIENTO, del solar No. 5 de la Mz. VILLA-SOL-A, de propiedad del Sr. LAPO CHUNGATA MARCELO de acuerdo a la Ordenanza de Fraccionamiento en su título II, Capítulo I, Art. 5 literal d), para que sea considerada por la Comisión Especial de Terrenos que usted preside; y **VISTOS**, Oficio No. 279-SC-CET, de fecha 18 de diciembre del 2014, suscrito por los señores Presidenta, Vicepresidente, Sra. Paola Valdiviezo Zamora, Comisionada, y los señores Funcionarios Municipales Arq. Jonny Eras Gavela, Jefe de Diseño Urbano, Arq. Medardo Madero Baquerizo, Jefe de Régimen de Suelo, y Ab. Juan Carlos Hidalgo, Asistente de Abogacía, procedió a la revisión de los oficios No. **842 – DU**, de la Dirección de Urbanismo, y **Ofc. No. 3986-DRS**, de Régimen de Suelo, trámite en el que se informa sobre la petición presentada por el señor **LAPO CHUNGATA MARCELO**, en la que solicita, que el GAD. Municipal le apruebe el levantamiento planimétricos presentados en el departamento técnico, para que se le autorice lo siguiente:

La **DIVISION** del solar No. 5, de la Mz. VILLA-SOL-A, ubicado en la Lotización “Villasol”, de esta ciudad, con un área de 310, 50 m².



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

Pág. 3 Resolución N° 390-2014-S.O

Con la finalidad de atender lo solicitado, la Comisión ha considerado los siguientes antecedentes:

1. De conformidad con el Certificado del Registro de la Propiedad y escritura de compra-venta que se anexa al trámite el solar es de propiedad del interesado.
2. Realizada la inspección por el departamento técnico, se ha podido constatar que el solar se encuentra con columnas de hormigón armado, y material de construcción. Se anexa foto.
3. El predio cumple con lo que establece la Ordenanza de Fraccionamiento y Urbanizaciones del cantón Machala, Título II.- Capítulo I. Art. 5 Literal d), indica que el solar No. 5, de la Mz. VILLA-SOL-A, según anexo 1, del plano de zonificación del área urbana del cantón Machala, se encuentra en el Plano 41, del sector N-26, en el cual se determina que cada solar debe tener un frente mínimo de 7,00 m²., y un área de 110,00 m².- cumpliendo con la Ordenanza.

Por lo antes expuesto, y en virtud del informe presentado por el departamento de Régimen de Suelo y de acuerdo con lo que determina la Ordenanza de Fraccionamiento; la Comisión sugiere a usted Señor Alcalde, y por su digno intermedio al I. Concejo de Machala, se resuelva lo siguiente

- a. La **DIVISION** del solar No. 5, de la Mz. VILLA-SOL-A, ubicado en la Lotización "Villasol," de esta ciudad, con un área actual de 310,50 m²., de propiedad del señor **MARCELO LAPO CHUNGATA**. El interesado, deberá cumplir con lo que establece la Ordenanza de Fraccionamiento y Urbanizaciones del cantón Machala, en lo referente a la contribución de áreas verdes y de equipamiento comunal establecida en el Art. 17 que indica que los propietarios en base al Art. 18, y de acuerdo a la Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico de Organización Territorial y Descentralización, el Lote mínimo de contribución para áreas verdes y comunales, deberán compensar con el pago en dinero el 15% del área útil a fraccionar, que en este caso es de 46,58 m²., según el avalúo catastral del sector.

Si se aprueba lo solicitado el solar quedaría fraccionado de la siguiente manera:

Solar No. 5, de la Mz. VILLA-SOL-A queda con un área de 161,90 m², con los siguientes linderos y medidas:

Al Norte	Terrenos Particulares	con: 8,25 m.
Al Sur	Calle vehicular	con: 7,05 m.



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

Al Este	Solar No. 5A	con: 21, 10 m.
Al Oeste	Solares No. 6 y No. 7	con: 21, 15 m.

Solar No. 5A, de la Mz. VILLA-SOL-A queda con un área de 148,60 m², con los siguientes linderos y medidas:

Al Norte	Terrenos Particulares	con: 7,05 m.
Al Sur	Calle vehicular	con: 7.05 m.
Al Este	Solar No. 4	con: 21, 05 m.
Al Oeste	Solar No. 5	con: 21, 10 m.

- b. Al interesado, le corresponde realizar la escritura de los solares con los linderos, medidas y áreas actuales. Una vez analizados y debatidos los informes antes mencionados dentro del punto del Orden del Día por los señores Miembros del Órgano Legislativo; El Concejo de Machala en uso de sus facultades constantes en el Art. 240 de la Constitución de la República del Ecuador y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESUELVE:**

APROBAR EL FRACCIONAMIENTO DEL SOLAR N° 5 DE LA MZ. VILLA-SOL-A CON UN AREA DE 310.50M² UBICADO EN LA LOTIZACION "VILLA SOL" DE ESTA CIUDAD, DE PROPIEDAD DEL SEÑOR MARCELO LAPO CHUNGATA. QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

Solar N° 5	Mz. VILLA-SOL-A
Norte: Terrenos Particulares	con 8.25 m
Sur: Calle Vehicular	con 7.05 m
Este: Solar Nro. 5A	con 21.10 m
Oeste: Solares Nro. 6 y 7	con 21.15 m
ÁREA: 161.90 m ²	

Solar N° 5A	Mz. VILLA-SOL-A
Norte: Terrenos Particulares	con 7.05 m
Sur: Calle Vehicular	con 7.05 m
Este: Solar Nro. 4	con 21.05 m
Oeste: Solar Nro. 5	con 21.10 m
ÁREA: 148.60 m ²	

POR LO QUE EL PROPIETARIO DEBERÁ RECTIFICAR LA ESCRITURA PÚBLICA DE ACUERDO A ESTA DECISION Y CONSTAR ASI EN EL CATASTRO MUNICIPAL; CUMPLIR CON EL PAGO EN DINERO EN COMPENSACIÓN A LA ENTREGA DEL PORCENTAJE (15%) DEL ÁREA ÚTIL FRACCIONADO A TRANSFERIR AL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA, (46.58M²) SEGUN EL AVALÚO CATASTRAL DE ACUERDO AL ART. 424 DEL COOTAD (32 REFORMA IBIDEM) Y ORDENANZA DE FRACCIONAMIENTO Y URBANIZACIONES DEL CANTÓN MACHALA Y REFORMA. SE DISPONE QUE EL DIRECTOR FINANCIERO EMITA LOS TÍTULOS DE CREDITOS. LA PRESENTE RESOLUCION SE FUNDAMENTA EN LOS ARTS. 7- 57 LITERALES a) Y d); 323 - 404 - 470 - 472 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN Y ORDENANZA DE FRACCIONAMIENTO Y URBANIZACIONES DEL CANTÓN MACHALA Y SU REFORMA".



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE MACHALA**

*Dr. Jonny Zavala Pineda,
SECRETARIO GENERAL.
CERTIFICO.*

Que la resolución que antecede fue adoptada por el I. Concejo de Machala en Sesión Ordinaria de Diciembre 18 del 2014.

Machala, Diciembre 19 del 2014

Dmv.

**SESION ORDINARIA DEL I. CONCEJO DE MACHALA
DE DICIEMBRE 18 DEL 2014**

RESOLUCION N° 391-2014-S.O.

*El I. Concejo de Machala, en Sesión Ordinaria de Diciembre 18 del 2014, en Conocimiento al Séptimo Punto del Orden del Día: **CONOCIMIENTO Y RESOLUCION DE LOS INFORMES DE LA COMSION ESPECIAL DE TERRENOS DEL I. CONCEJO DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA, SOBRE: COMPRA-VENTA- FRACCIONAMIENTO- COMPRA DE***



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

DIFERENCIA DE AREA- AFECTACION VIAL. Que tiene relación con el Oficio No. s/n, de fecha 04 de junio del 2014, suscrito por los señores **Herrera Ordoñez Cesar Joselin**, con cedula de ciudadanía No. **070096438-0**, **García Zambrano Bessi Josefa**, con cedula de ciudadanía No. **070105915-6**, quienes solicitan la **Compra del Solar No. 5** de la **Mz. LCC-117**, código catastral No. **10303146005**, ubicado en el **Barrio Los Ceibos** de esta Ciudad. Oficio No. 193-DT, de fecha 05 de diciembre del 2014, suscrito por el Ing. Civ. Guido Aguilar Aguilar quien manifiesta que dando cumplimiento a lo dispuesto por el señor Director de Urbanismo, conforme consta en el **oficio N° 394-DPU** con fecha **Agosto 22 del 2011**, y al **Artículo N° 17 numeral 17.1 “solar catastrado a nombre del peticionario”** de la Ordenanza que Reglamenta el Arrendamiento y Venta de Solares Municipales, publicada en el Registro Oficial # 231 del 8 de Julio del año 2010, tengo a bien en informar sobre la inspección realizada en el solar ubicado en la manzana **LCC-117** signado con el **N° 5** barrio “Los Ceibos”, en ésta ciudad, atendiendo a lo requerido por los señores **HERRERA ORDOÑEZ CESAR JOSELIN Y GARCÍA ZAMBRANO BESSI JOSEFA.**- x-

1. Este solar consta como propio a nombre de los peticionarios, clave catastral 10303146005, quienes han cancelado el valor por la venta de solar de los años 1997-1998-1999-2000 y solicitan la legalización de **ESCRITURAS DE PROPIEDAD.**.. x-x-

INFORME DE INSPECCIÓN:

Realizada por el señor Manuel Guarnizo Pinzón – Inspector de Terrenos, el día 22 de Julio 2014, en la que verificó que en éste terreno existe una casa de hormigón armado de 2 plantas, con las medidas de 8.25 x 10.50, m. en malas condiciones (deshabitada).

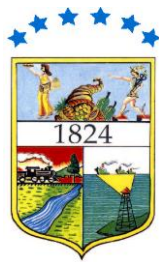
CARACTERÍSTICAS DE LA CONSTRUCCIÓN: Estructura de hormigón armado, piso de cemento, paredes interiores y exteriores de ladrillo enlucidas, pintura interior y exterior.-

LINDEROS Y MEDIDAS:(Oficio # 03583 -DRS-DPU 07 Nov -2014)

Norte: solar # 4	con 28.55 m.
Sur: solar # 6	con 28.75 m.
Este: Circunvalación Sur Oeste	con 10.20 m.
Oeste: calle Ecuador	con 9.00 m.
Área Total: 290.76 m ² .	

En el cuadro siguiente, le detallo los documentos que le adjunto:

N°	DETALLE DE DOCUMENTOS
01	Solicitud
02	Copias de cédula + copia certificado del CNE
03	Copia certificado de No adeudar al Municipio y 4 copias de recibos por la venta del solar.
04	Certificado de Avalúos .
05	2 Copias Certificado del Registro de la Propiedad .
06	1 foto de la construcción,
07	Copia del oficio N° 03583-DRS-DPU /07 Nov- 2014, 2 copias de levantamiento planimétrico.



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

08	Copia de oficio 0186-F2-DFMM Junio 30 2014, copia de oficio 167-14-DPSM 23 Junio 2014.
09	Informe Juramentado del señor Inspector,

Oficio No. 4047- DRS-DU, de fecha 10 de diciembre del 2014, suscrito por el Arq. Medardo Madero Baquerizo, quien manifiesta que una vez revisada la documentación por el departamento, los **Sres. HERRERA ORDOÑEZ CESAR JOSELIN**, portador de la Cédula de Ciudadanía **N° 070096438-0** y **GARCÍA ZAMBRANO BESSI JOSEFA**, portadora de la Cédula de Ciudadanía **N° 070105915-6**, solicitan la **COMPRA** del Solar Municipal, signado con el **N° 5**, en la **Mz. LCC-117**; código catastral **N° 10303146005**, me permito informar a usted, que cuenta con la documentación correspondiente para realizar dicho trámite.

1. Este solar es municipal, en el sistema de catastro consta como propio a nombre de los peticionarios, con clave catastral No. **10303146005**, quienes han cancelado el valor por la venta del solar de los años 1.997 – 1.998 – 1.999- 2.000.

Realizada la inspección en la **Mz. LCC-117**, del Solar **N° 5**, ubicado en el Barrio "Los Ceibos", de esta ciudad, se constató que en el solar existe una casa de hormigón armado de 2 plantas en malas condiciones, con las medidas de 8.25 x 10.50m (deshabitada), adjunto foto. Los poseisionarios presentan fotocopia del Informe de Obra No. 0600, de fecha 31 de Octubre del 2014.

Según Artículo N° 468.- Edificaciones Preexistentes: Los edificios e instalaciones existentes con anterioridad a la aprobación del plan de ordenamiento territorial y de las zonas urbanas de promoción inmediata que resulten en oposición de éstos, se califican comprendidos en dicho plan o zona. En consecuencia, no podrán realizarse en ellas obras de reparación, mejoramiento u otras de mantenimiento que eleven el valor de la propiedad, salvo pequeñas reparaciones, que exigieren la higiene o en el ornato de los mismo, y aun estas, se efectuaran bajo las siguientes condiciones y que no excedieren del diez por ciento (10%) del costo de la construcción.

Observaciones:

Los propietarios presentan compromiso notariado en el cual se compromete que cuando tenga la necesidad de ampliar o remodelar va a respetar las Normas de Edificación existentes en el sector.

LINDEROS Y MEDIDAS DEL SOLAR:

Solar N° 5

Norte: Solar N° 4

Sur: Solar N° 6

Este: Circunvalación Sur Oeste

Oeste: Calle Ecuador

AREA: 290.76 m²

Mz. LCC-117:

con 28.55 m

con 28.75 m

con 10.20 m

con 9.00 m



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

Conclusiones:

El Departamento de Régimen de Suelos, considera procedente el trámite de compra del

Pág. 3 Resolución N° 391-2014-S.O.

Terreno Municipal, en la **Mz. LCC-117**, signado con el **N° 5**, que se encuentra realizando los **Sres. Cesar Joselyn Herrera Ordoñez y Bessi Josefa García Zambrano**, debido a que cumple con lo dispuesto en la Ordenanza que reglamenta el arrendamiento y venta de solares municipales; con los siguientes linderos y medidas:

Solar N° 5

Norte: Solar N° 4

Sur: Solar N° 6

Este: Circunvalación Sur Oeste

Oeste: Calle Ecuador

AREA: 290.76 m²

Mz. LCC-117:

con 28.55 m

con 28.75 m

con 10.20 m

con 9.00 m

Oficio No. 849-DU, de fecha 15 de diciembre del 2014, suscrito por el Arq. Joffre Aguilar Espinosa, quien remite el Oficio No. 4047DRS-DU, de fecha 10 de diciembre del 2014 suscrito por el Arq. Medardo Madero Baquerizo, Jefe del Departamento antes indicado, en el que indica que es procedente el trámite de **COMPRA DEL SOLAR No. 5** de la Mz. **LCC117** a favor de **HERRERA ORDOÑEZ CESAR JOSELIN**, para que sean considerados por la Comisión Especial de Terrenos que usted preside; y **VISTOS**, Oficio No. 280-SC-CET, de fecha 18 de diciembre del 2014, suscrito por los señores Presidenta, Vicepresidente, Sra. Paola Valdiviezo Zamora, Comisionada, y los señores Funcionarios Municipales Arq. Jonny Eras Gavela, Jefe de Diseño Urbano, Arq. Medardo Madero Baquerizo, Jefe de Régimen de Suelo, y Ab. Juan Carlos Hidalgo, Asistente de Abogacía, procedió a la revisión del Informe **No. 193 - DT-MM**, de Terrenos, y los oficios **No. 849- DU** y **No. 4047 - DRS-DU**, de la Dirección de Urbanismo, y Régimen de Suelo, trámite en el que se informa sobre la petición presentada por los señores **CESAR JOSELIN HERRERA ORDOÑEZ Y BESSI JOSEFA GARCIA ZAMBRANO**, en la que solicitan, que el GAD. Municipal, les apruebe los levantamientos planimétricos presentados en el departamento técnico, para que se les autorice lo siguiente:

- **La compra-venta del solar municipal No. 5, de la Mz. LCC-117, ubicado en el Barrio Los Ceibos, de esta ciudad, con un área de 290, 76 m2.**

Con la finalidad de atender lo solicitado, la Comisión ha considerado los siguientes antecedentes:

1. El solar se encuentra registrado a nombre de los interesados, con código catastral 10303146005.
2. Realizada la inspección por el departamento técnico, se ha podido constatar, que en el solar existe una casa de hormigón armado, de dos plantas en malas condiciones, con las medidas de 8, 25 m. x 10, 50 m2. y se encuentra deshabitada, por su estado de vetustez.



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

3. De acuerdo con lo que determina el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en su Art. 472, **el predio cumple con el frente y área mínima,**

4. Los peticionarios, presentan lo siguiente:

- Fotocopia de Informe de Obra, No. 0600, con fecha 31 de octubre del 2014.

Pág. 4 Resolución N° 391-2014-S.O.

- Documento notariado, en la que se comprometen a respetar las Normas de edificación existente en el sector, cuando tengan la necesidad de ampliar o remodelar la construcción.

Luego de analizar la documentación entregada por las Direcciones de Urbanismo, Financiero, y Legal; los departamentos de Terrenos, y Régimen de Suelo; y habiendo cumplido los interesados con los requisitos exigidos en la Ordenanza que reglamenta el Arrendamiento y Venta de solares municipales.- CAPITULO II.- De la Venta de Solares Municipales.- Art. 18.- Procedimiento Numeral.- 4, y Art. 17.- Numeral 17.1, **"Solar catastrado a nombre de los peticionarios";** la Comisión sugiere a usted Señor Alcalde, y por su digno intermedio al I. Concejo de Machala, se resuelva lo siguiente:

- ♦ La **VENTA**, del solar No. 5, de la Mz. LCC-117, ubicado en el Barrio Los Ceibos, de esta ciudad, con un área de 290, 76 m2. a nombre de los señores **CESAR JOSELIN HERRERA ORDOÑEZ Y BESSI JOSEFA GARCIA ZAMBRANO,** con los siguientes linderos y medidas:

Al Norte	Solar No. 4	con: 28, 55 m.
Al Sur	Solar No. 6	con: 28, 75 m.
Al Este	Circunvalación Sur – Oeste	con: 1 0, 20 m.
Al Oeste	Calle Ecuador	con: 9, 00 m.

Una vez analizados y debatidos los informes antes mencionados dentro del punto del Orden del Día por los señores Miembros del Órgano Legislativo; El Concejo de Machala en uso de sus facultades constantes en el Art. 240 de la Constitución de la República del Ecuador y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESUELVE:**

APROBAR LA COMPRA DEL SOLAR N° 5 DE LA MZ. LCC-117, UBICADO EN EL BARRIO LOS CEIBOS DE ESTA CIUDAD, CON LOS SIGUIENTES LINDEROS Y MEDIDAS:

Norte: Solar N° 4	con	28.55 m
Sur: Solar N° 6	con	28.75 m
Este: Circunvalación Sur Oeste	con	10.20 m



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE MACHALA**

**Oeste: Calle Ecuador
AREA: 290.76 m²**

con 9.00 m

A FAVOR DE LOS SEÑORES CESAR JOSELIN HERRERA ORDOÑEZ Y BESSI JOSEFA GARCIA ZAMBRANO; A LA VEZ QUE SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE PARA QUE PREVIO CUMPLIMIENTO DE LAS SOLEMNIDADES LEGALES SUSCRIBA LA ESCRITURA PUBLICA DE COMPRA - VENTA DEL PREDIO. LA PRESENTE RESOLUCION SE FUNDAMENTA EN LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA EL ARRENDAMIENTO Y VENTA DE SOLARES MUNICIPALES; ARTS. 7 - 57 LITERAL A)- D)- X); 60 LITERALES A) Y N); 323 - 404 - 419 - 435 - 436 - 437 - 445 - 460 - 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN".

Pág. 5 Resolución N° 391-2014-S.O.

*Dr. Jonny Zavala Pineda,
SECRETARIO GENERAL.
CERTIFICO.*

Que la resolución que antecede fue adoptada por el I. Concejo de Machala en Sesión Ordinaria de Diciembre 18 del 2014.

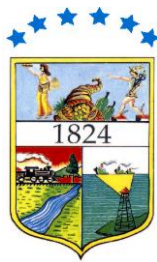
Machala, Diciembre 19 del 2014.

Dmv.

**SESION ORDINARIA DEL I. CONCEJO DE MACHALA
DE DICIEMBRE 18 DEL 2014**

RESOLUCION N° 392-2014-S.O.

*El I. Concejo de Machala, en Sesión Ordinaria de Diciembre 18 del 2014, en Conocimiento al Séptimo Punto del Orden del Día: **CONOCIMIENTO Y RESOLUCION DE LOS INFORMES DE LA COMSION ESPECIAL DE TERRENOS***



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

DEL I. CONCEJO DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA, SOBRE: COMPRA-VENTA- FRACCIONAMIENTO- COMPRA DE DIFERENCIA DE AREA- AFECTACION VIAL. Que tiene relación con el Oficio No. s/n, de fecha noviembre 21 del 2012, suscrito por los señores Luis Antonio Quilambaqui Z, con cedula de ciudadanía No. 070186861-4 y Raquel Demecia Luzuriaga M, con cedula de ciudadanía No. 070215931-0, quienes solicitan la Compra del Solar No. 56 de la Mz. RL-5, con un área de 176.79m², ubicado en el barrio Rayito de Luz de esta ciudad. Oficio No. 191-DT, de fecha 02 de diciembre del 2014, suscrito por el Ing. Civ. Guido Aguilar Aguilar quien manifiesta que dando cumplimiento a lo dispuesto por el señor Director de Urbanismo, conforme consta en el **oficio N° 394-DPU con fecha Agosto 22 del 2011, y al Artículo N° 17 numeral 17.1 “solar catastrado a nombre del peticionario”** de la Ordenanza que Reglamenta el Arrendamiento y Venta de Solares Municipales, publicada en el Registro Oficial # 231 del 8 de Julio del año 2010, tengo a bien en informar sobre la inspección realizada en el solar ubicado en la manzana **RL-5** signado con el **N° 56** barrio “ Rayito de Luz”, en ésta ciudad, atendiendo a lo requerido por los señores **QUILAMBAQUI ZHUNIO LUIS ANTONIO Y LUZURIAGA MANRIQUE RAQUEL DEMECIA.-**

1. Este solar consta como municipal a nombre de los peticionarios, clave catastral 30111003057, solicitan compra de solar ..x-x-

INFORME DE INSPECCIÓN:

Realizada por el señor Manuel Guarnizo Pinzón el día 20 de Noviembre del 2014, en la que verificó que éste terreno tiene cerramiento de tiras de caña en el lado Oeste, dentro del mismo existe una casa de hormigón armado con las medidas de 7.30 x 12.00 m. y un cuarto de habitación de hormigón armado, con las medidas de 3x8.30 m. habitada por los peticionarios y su familia.- -

CARACTERÍSTICAS DE LA CONSTRUCCIÓN: Estructura de hormigón armado y piso de cemento, paredes interiores y exteriores de bloque enlucidas, cubierta de zinc, instalaciones eléctricas, cuarto de baño de hormigón armado, puertas metálicas y de madera, ventanas de aluminio con protección de hierro, pintura interior y exterior, cisterna y tanque.- - -

LINDEROS Y MEDIDAS:(Oficio # 03649 -DRS-DPU 16 Nov -2014)

Norte: solar # 57 con 20.80 m.

Sur: solar # 55 con 20.90 m.

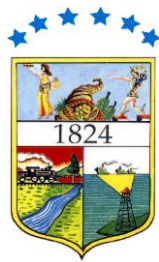
Este: solar # 35 con 8.20 m.

Oeste: Calle vehicular con 8.30 m.

Área Total: 172.00 m².

En el cuadro siguiente, le detallo los documentos que le adjunto:

N°	DETALLE DE DOCUMENTOS
01	Solicitud
02	Copias de cédula + copia certificado del CNE
03	Copia certificado de No adeudar al Municipio,
04	Certificado de Avalúos .
05	Copia Certificado del Registro de la Propiedad .



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE MACHALA**

06	2 fotos de la construcción,
07	Copia del oficio N° 03649-DRS-DPU / 16 Nov- 2014, 1 copia de levantamiento planimétrico.-
08	Copia de oficio 0469-F2-DFMM 06 Diciembre 2012, copia de oficio 1557-12-DPSMM 05 Diciembre 2012.
09	Informe Juramentado del señor Inspector,
10	Copia de permiso de construcción # 0009119 31 Octubre 2014.
11	Copia de Contrato de Arrendamiento, 22 Junio de 1994.
12	Copia de Escritura de Entrega de Obra 30 de Junio 1994.

Oficio No. 3991-DRS-DU, de fecha 09 de diciembre del 2014, suscrito por el Arq. Medardo Madero Baquerizo, quien manifiesta que una vez revisada la documentación por este Departamento, los **Sres. QUILAMBAQUI ZHUNIO LUIS ANTONIO**, portador de la Cédula de Ciudadanía **N° 070186861-4** y **LUZURIAGA MANRIQUE RAQUEL DEMECIA**, portadora de la Cédula de Ciudadanía **N° 070215931-0**, solicitan la **COMPRA** del Solar Municipal, signado con el **N° 56**, en la **Mz. RL-5**; código catastral **N° 30111003057**, me permito informar a usted, que cuenta con la documentación correspondiente para realizar dicho trámite.

1. Este solar consta como municipal a nombre de los peticionarios, con clave catastral # **30111003057**, solicitan compra de solar.

Realizada la inspección en la **Mz. RL-5**, del Solar **N° 56**, se constató que en el solar existe una casa de hormigón armado, con las medidas de 7.30 x 12.00m y un cuarto de habitación de hormigón armado, con las medidas de 3 x 8.30m, habitada por los peticionarios y su familia, adjunto foto.

Los poseedores presentan fotocopia del Permiso de Construcción No. 0009119, de fecha 31 de Octubre del 2014 y fotocopia del Informe de Obra No. 0617, de fecha 16 de Noviembre del 2014.

LINDEROS Y MEDIDAS DEL SOLAR:

Solar N° 56

Norte: Solar N° 57

Sur: Solar N° 55

Este: Solar N° 35

Oeste: Calle Vehicular

AREA: 172.00 m²

Mz. RL-5:

con 20.80 m

con 20.90 m

con 8.20 m

con 8.30 m

Conclusiones:

El Departamento de Régimen de Suelos, considera procedente el trámite de compra del Terreno Municipal, en la **Mz. RL-5**, signado con el **N° 56**, que se encuentra realizando los **Sres. Luis Antonio Quilambaqui Zunio y Raquel Demecia Luzuriaga Manrique**, debido a que cumple con lo dispuesto en la Ordenanza que reglamenta el arrendamiento y venta de solares municipales; con los siguientes linderos y medidas:



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

Pág. 3 Resolución N° 392-2014-S.O.

Solar N° 56

Norte: Solar N° 57

Sur: Solar N° 55

Este Solar N° 35

Oeste: Calle Vehicular

AREA: 172.00 m²

Mz. RL-5:

con 20.80 m

con 20.90 m

con 8.20 m

con 8.30 m

Oficio No. 850DU, de fecha 15 de diciembre del 2014, suscrito por suscrito por el Arq. Joffre Aguilar Espinosa, quien remite el Oficio No. 3991DRS-DU, de fecha 09 de diciembre del 2014 suscrito por el Arq. Medardo Madero Baquerizo, Jefe del Departamento antes indicado, en el que indica que es procedente el trámite de **COMPRA DEL SOLAR No. 56** de la Mz. **RL5** a favor de **QUILAMBAQUI ZHUNIO LUIS ANTONIO Y LUZURIAGA MANRIQUE RAQUEL**, para que sean considerados por la Comisión Especial de Terrenos que usted preside; y **VISTOS**, Oficio No. 281-SC-CET, de fecha 18 de diciembre del 2014, suscrito por los señores Presidenta, Vicepresidente, Sra. Paola Valdiviezo Zamora, Comisionada, y los señores Funcionarios Municipales Arq. Jonny Eras Gavela, Jefe de Diseño Urbano, Arq. Medardo Madero Baquerizo, Jefe de Régimen de Suelo, y Ab. Juan Carlos Hidalgo, Asistente de Abogacía, procedió a la revisión del Informe **No. 191 - DT-MM**, de Terrenos, y los oficios **No. 850- DU** y **No. 3991 - DRS-DU**, de la Dirección de Urbanismo, y Régimen de Suelo, trámite en el que se informa sobre la petición presentada por los señores **LUIS ANTONIO QUILAMBAQUI ZHUNIO Y RAQUEL DEMECIA LUZURIAGA MANRIQUE**, en la que solicita, que el GAD. Municipal, les apruebe los levantamientos planimétricos presentados en el departamento técnico, para que se les autorice lo siguiente:

- **La compra-venta del solar municipal No. 56, de la Mz. RL-5, ubicado en el Barrio Rayito de Luz de esta ciudad, con un área de 172,00 m2.**

Con la finalidad de atender lo solicitado, la Comisión ha considerado los siguientes antecedentes:

1. El solar se encuentra registrado a nombre de los interesados, con código catastral 30111003057.
2. Realizada la inspección por el departamento técnico, se ha podido constatar, que en el solar existe una casa de hormigón armado, con las medidas de 7, 30 m. x 12, 00 m. Así también existe un cuarto con las medidas de 3, 00m. x 8, 30 m. que son habitadas por los peticionarios y su familia. Se anexa foto.
3. De acuerdo con lo que determina el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en su Art. 472, **el predio cumple con el frente y área mínima,**

4. **Los peticionarios, presentan lo siguiente :**



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

- Fotocopia del Permiso de Construcción No. 0009119, con fecha 31 de octubre del 2014.
- Fotocopia de Informe de Obra, No. 0617, con fecha 16 de noviembre del 2014.

Pág.4 Resolución N° 392-2014-S.O.

Luego de analizar la documentación entregada por las Direcciones de Urbanismo, Financiero, y Legal; los departamentos de Terrenos, y Régimen de Suelo; y habiendo cumplido los interesados con los requisitos exigidos en la Ordenanza que reglamenta el Arrendamiento y Venta de solares municipales.- CAPITULO II.- De la Venta de Solares Municipales.- Art. 18.- Procedimiento Numeral.- 4, y Art. 17.- Numeral 17.1, **"Solar catastrado a nombre de los peticionarios"**; la Comisión sugiere a usted Señor Alcalde, y por su digno intermedio al I. Concejo de Machala, se resuelva lo siguiente:

- ♦ La **VENTA**, del solar No. 56, de la Mz. RL-5 ubicado en el Barrio Rayito de Luz, de esta ciudad, con un área de 172,00 m². a nombre de los señores **LUIS ANTONIO QUILAMBAQUI ZHUNIO Y RAQUEL DEMECIA LUZURIAGA MANRIQUE**, con los siguientes linderos y medidas:

Al Norte	Solar No. 57	con: 20,80 m.
Al Sur	Solar No. 55	con: 20,90 m.
Al Este	Solar No. 35	con: 8, 20 m.
Al Oeste	Calle Vehicular	con: 8, 30 m.

Una vez analizados y debatidos los informes antes mencionados dentro del punto del Orden del Día por los señores Miembros del Órgano Legislativo; El Concejo de Machala en uso de sus facultades constantes en el Art. 240 de la Constitución de la República del Ecuador y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESUELVE:**

APROBAR LA COMPRA DEL SOLAR N° 56 DE LA MZ. RL-5, UBICADO EN EL BARRIO RAYITO DE LUZ DE ESTA CIUDAD, CON LOS SIGUIENTES LINDEROS Y MEDIDAS:

Norte: Solar N° 57	con	20.80 m
Sur: Solar N° 55	con	20.90 m
Este: Solar N° 35	con	8.20 m
Oeste: Calle Vehicular	con	8.30 m
AREA: 172.00 m ²		

A FAVOR DE LOS SEÑORES LUIS ANTONIO QUILAMBAQUI ZHUNIO Y RAQUEL DEMECIA LUZURIAGA MANRIQUE; A LA VEZ QUE SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE PARA QUE PREVIO CUMPLIMIENTO DE LAS SOLEMNIDADES LEGALES SUSCRIBA LA ESCRITURA PUBLICA DE COMPRA - VENTA DEL PREDIO. LA PRESENTE RESOLUCION SE FUNDAMENTA EN LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA EL ARRENDAMIENTO Y VENTA DE SOLARES MUNICIPALES; ARTS. 7 - 57 LITERAL A)- D)- X); 60 LITERALES A) Y N); 323 - 404 - 419 - 435 - 436 - 437 - 445 - 460 -



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE MACHALA**

461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN”.

*Dr. Jonny Zavala Pineda,
SECRETARIO GENERAL.
CERTIFICO.*

Que la resolución que antecede fue adoptada por el I. Concejo de Machala en Sesión Ordinaria de Diciembre 18 del 2014.

Machala, Diciembre 19 del 2014.

Dmv.

**SESION ORDINARIA DEL I. CONCEJO DE MACHALA
DE DICIEMBRE 18 DEL 2014**

RESOLUCION N° 393-2014-S.O.

*El I. Concejo de Machala, en Sesión Ordinaria de Diciembre 18 del 2014, en Conocimiento al Séptimo Punto del Orden del Día: **CONOCIMIENTO Y RESOLUCION DE LOS INFORMES DE LA COMSION ESPECIAL DE TERRENOS DEL I. CONCEJO DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA, SOBRE: COMPRA-VENTA- FRACCIONAMIENTO- COMPRA DE DIFERENCIA DE AREA- AFECTACION VIAL.** Que tiene relación con el Oficio No. s/n, de fecha 27 de octubre del 2014, suscrito por los señores Roberto Wilfrido Lucas Ramírez, con cedula de ciudadanía No. 090640716-8, Concepción Libertad*



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

Apolo, con cedula de ciudadanía No. 070196892-7 y Liliana Edith Arévalo Apolo, con cedula de ciudadanía No. 070453380-1, quienes solicitan la Compra del Solar No. 11 de la Mz. LSII-5C, código catastral No. 10124130011, ubicado en el Barrio Los Sauces de esta Ciudad. Oficio No. 192- DT, fecha 05 de diciembre del 2014, suscrito por el Ing. Civ. Guido Aguilar Aguilar quien manifiesta que dando cumplimiento a lo dispuesto por el señor Director de Urbanismo, conforme consta en el **oficio N° 394-DPU con fecha Agosto 22 del 2011, y al Artículo N° 17 numeral 17.1 “solar catastrado a nombre del peticionario”** de la Ordenanza que Reglamenta el Arrendamiento y Venta de Solares Municipales, publicada en el Registro Oficial # 231 del 8 de Julio del año 2010, tengo a bien en informar sobre la inspección realizada en el solar ubicado en la manzana **LSII-5C** signado con el **N° 11** barrio “Los Sauces II”, en ésta ciudad, atendiendo a lo requerido por la señora **LUCAS RAMÍREZ ROBERTO WILFRIDO, APOLO CONCEPCIÓN LIBERTAD Y AREVALO APOLO LILIANA EDITH.**- x-

1. Este solar consta como propio a nombre de los peticionarios, clave catastral 10124130011, quien han cancelado el valor por la venta de solar de los años 2.000-2.001-2.002-2.003 y solicitan la legalización de **ESCRITURAS DE PROPIEDAD.** .x-x-

INFORME DE INSPECCIÓN:

Realizada por el señor Manuel Guarnizo Pinzón – Inspector de Terrenos, el día 04 de Noviembre del 2.014, en la que verificó que en éste terreno existe una construcción de hormigón armado con las medidas de 6x6 m, en malas condiciones, DESHABITADA .-

CARACTERÍSTICAS DE LA CONSTRUCCIÓN: Construcción de hormigón armado, piso de tierra,, paredes exteriores de ladrillo, columna de hormigón armado.- - -

LINDEROS Y MEDIDAS:(Oficio # 03501 -DRS-DPU 30 Octubre -2014)

Norte: solar # 6 con 10.00 m.
Sur: Calle vehicular con 10.00 m.
Este: solar # 10 con 19.50 m.
Oeste: solar # 12 con 19.50 m.

Área Total: 195.00 m².

En el cuadro siguiente, le detallo los documentos que le adjunto:

N°	DETALLE DE DOCUMENTOS
01	Solicitud
02	Copias de cédula + copia certificado del CNE
03	Copia certificado de No adeudar al Municipio y 4 copias de recibos por la venta del solar.
04	Certificado de Avalúos .
05	Copia Certificado del Registro de la Propiedad .
06	1 foto- opia de la construcción,
07	Copia del oficio N° 03501-DRS-DPU / 30 Octubre 2014,
08	Copia de oficio 032-F1-DFMM Noviembre 13 2014, copia de oficio 1001-14-DPSM 12 Noviembre 2014.
09	Informe Juramentado del señor Inspector,
10	Copia de inscripción de defunción.



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

Oficio No. 4046-DRS-DU, de fecha 09 de diciembre del 2014, suscrito por el Arq. Medardo Madero Baquerizo, quien manifiesta que una vez revisada la documentación por este departamento, los **Sres. LUCAS RAMÍREZ ROBERTO WILFRIDO**, portador de la Cédula de Ciudadanía **N° 090641706-8**, **APOLO CONCEPCIÓN LIBERTAD**, portadora de la Cédula de Ciudadanía **N° 070196892-7** y **AREVALO APOLO LILIANA EDITH**, portadora de la Cédula de Ciudadanía **N° 070453380-1**, solicitan la **COMPRA** del Solar Municipal, signado con el **N° 11**, en la **Mz. LSII-5C**; código catastral **N° 10124130011**, me permito informar a usted, que cuenta con la documentación correspondiente para realizar dicho trámite.

1. Este solar es municipal, en el sistema de catastro consta como propio a nombre de los peticionarios, con clave catastral No. 10124130011, quien han cancelado el valor por la venta del solar de los años 2.000 – 2.001 – 2.002 y 2.003.

Realizada la inspección en la **Mz. LSII-5C**, del Solar **N° 11**, ubicado en el Barrio "Los Sauces II", de esta ciudad, se constató que en el solar existe una construcción de hormigón armado en malas condiciones DESHABITADA, con las medidas de 6 x 6 m, adjunto foto.

LINDEROS Y MEDIDAS DEL SOLAR:

Solar N° 11		Mz. LSII-5C:
Norte: Solar N° 6	con	10.00 m
Sur: Calle Vehicular	con	10.00 m
Este: Solar N° 10	con	19.50 m
Oeste: Solar N° 12	con	19.50 m
AREA: 195.00 m		

Conclusiones:

El Departamento de Régimen de Suelos, considera procedente el trámite de compra del Terreno Municipal, en la **Mz. LSII-5C**, signado con el **N° 11**, que se encuentra realizando los **Sres. Roberto Wilfrido Lucas Ramírez, Apolo Concepción Libertad y Liliana Edith Arévalo Apolo**, debido a que cumple con lo dispuesto en la Ordenanza que reglamenta el arrendamiento y venta de solares municipales; con los siguientes linderos y medidas:

Solar N° 11		Mz. LSII-5C:
Norte: Solar N° 6	con	10.00 m
Sur: Calle Vehicular	con	10.00 m
Este: Solar N° 10	con	19.50 m
Oeste: Solar N° 12	con	19.50 m
AREA: 195.00 m ²		

Oficio No. 851DU, de fecha 15 de diciembre del 2014, suscrito por suscrito por el Arq. Joffre Aguilar Espinosa, quien remite el Oficio No. 4046DRS-DU, de fecha 10 de diciembre del 2014 suscrito por el Arq. Medardo Madero Baquerizo, Jefe del



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

Departamento antes indicado, en el que indica que es procedente el trámite de **COMPRA DEL SOLAR No. 11** de la Mz. **LSII-5C** a favor de **LUCAS RAMIREZ ROBERTO WILFRIDO, APOLO CONCEPCION LIBERTAD, AREVALO APOLO LILIANA EDITH**, para que sean considerados por la Comisión Especial de Terrenos que usted preside; y **VISTOS**, Oficio No. 282-SC-CET, de fecha 18 de diciembre del 2014, suscrito por los señores Presidenta, Vicepresidente, Sra. Paola Valdiviezo Zamora, Comisionada, y los señores Funcionarios Municipales Arq. Jonny Eras Gavela, Jefe de Diseño Urbano, Arq. Medardo Madero Baquerizo, Jefe de Régimen de Suelo, y Ab. Juan Carlos Hidalgo, Asistente de Abogacía, procedió a la revisión del Informe **No. 192 - DT-MM**, de Terrenos, y los oficios **No. 851- DU** y **No. 4046 - DRS-DU**, de la Dirección de Urbanismo, y Régimen de Suelo, trámite en el que se informa sobre la petición presentada por los señores **LUCAS RAMIREZ ROBERTO WILFRIDO, APOLO CONCEPCION LIBERTAD, Y AREVALO APOLO LILIANA EDITH**, en la que solicitan, que el GAD. Municipal, les apruebe los levantamientos planimétricos presentados en el departamento técnico, para que se les autorice lo siguiente:

- **La compra-venta del solar municipal No. 11, de la Mz. LS-II-5C, ubicado en el Barrio Los Sauces II, de esta ciudad, con un área de 195,00 m2.**

Con la finalidad de atender lo solicitado, la Comisión ha considerado los siguientes antecedentes:

1. El solar se encuentra registrado a nombre de los interesados, con código catastral 10124130011.
2. Realizada la inspección por el departamento técnico, se ha podido constatar, que en el solar existe una construcción de hormigón armado con las medidas de 6, 00 m. x 6, 00 m. en malas condiciones, y al momento se encuentra deshabitada por su estado de vetustez. Se anexa foto.
3. De acuerdo con lo que determina el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en su Art. 472, **el predio cumple con el frente y área mínima,**
4. Los peticionarios, presentan recibo de pago por la compra del solar, por los años 2000-2001-2002-2003.

Luego de analizar la documentación entregada por las Direcciones de Urbanismo, Financiero, y Legal; los departamentos de Terrenos, y Régimen de Suelo; y habiendo cumplido los interesados con los requisitos exigidos en la Ordenanza que reglamenta el Arrendamiento y Venta de solares municipales.- **CAPITULO II.- De la Venta de Solares Municipales.- Art. 18.- Procedimiento Numeral.- 4, y Art. 17.- Numeral 17.1, “Solar catastrado a nombre de los peticionarios”;** la Comisión sugiere a usted Señor Alcalde, y por su digno intermedio al I. Concejo de Machala, se resuelva lo siguiente:



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE MACHALA**

- ♦ La **VENTA**, del solar No. 11, de la Mz. LS-II-5C ubicado en el Barrio Los Sauces II, de esta ciudad, con un área de 195,00 m². a nombre de los señores **LUCAS RAMIREZ ROBERTO**

Pág. 4 Resolución N° 393-2014-S.O.

WILFRIDO, APOLO CONCEPCION LIBERTAD, Y AREVALO APOLO LILIANA EDITH, con los siguientes linderos y medidas:

Al Norte	Solar No. 6	con: 10,00 m.
Al Sur	Calle vehicular	con: 10,00 m.
Al Este	Solar No. 10	con: 19,50 m.
Al Oeste	Solar No. 12	con: 19,50 m.

Una vez analizados y debatidos los informes antes mencionados dentro del punto del Orden del Día por los señores Miembros del Órgano Legislativo; El Concejo de Machala en uso de sus facultades constantes en el Art. 240 de la Constitución de la República del Ecuador y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESUELVE:**

APROBAR LA COMPRA DEL SOLAR N° 11 DE LA MZ. LS-II-5C, UBICADO EN EL BARRIO LOS SAUCES II DE ESTA CIUDAD, CON LOS SIGUIENTES LINDEROS Y MEDIDAS:

Norte: Solar N° 6	con	10.00 m
Sur: Calle Vehicular	con	10.00 m
Este: Solar N° 10	con	19.50 m
Oeste: Solar N° 12	con	19.50 m
AREA: 195.00 m²		

A FAVOR DE LOS SEÑORES LUCAS RAMIREZ ROBERTO WILFRIDO, APOLO CONCEPCION LIBERTAD Y AREVALO APOLO LILIANA EDITH; A LA VEZ QUE SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE PARA QUE PREVIO CUMPLIMIENTO DE LAS SOLEMNIDADES LEGALES SUSCRIBA LA ESCRITURA PUBLICA DE COMPRA - VENTA DEL PREDIO. LA PRESENTE RESOLUCION SE FUNDAMENTA EN LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA EL ARRENDAMIENTO Y VENTA DE SOLARES MUNICIPALES; ARTS. 7 - 57 LITERAL A)- D)- X); 60 LITERALES A) Y N); 323 - 404 - 419 - 435 - 436 - 437 - 445 - 460 - 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN".

Dr. Jonny Zavala Pineda,
SECRETARIO GENERAL.
CERTIFICO.

Que la resolución que antecede fue adoptada por el I. Concejo de Machala en Sesión Ordinaria de Diciembre 18 del 2014.



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

Machala, Diciembre 19 del 2014.

Dmv.

SESION ORDINARIA DEL I. CONCEJO DE MACHALA DE DICIEMBRE 18 DEL 2014

RESOLUCION N° 394-2014-S.O.

El I. Concejo de Machala, en Sesión Ordinaria de diciembre 18 del 2014, en conocimiento del Séptimo Punto del Orden del Día: **CONOCIMIENTO Y RESOLUCION DE LOS INFORMES DE LA COMISION ESPECIAL DE TERRENOS DEL I. CONCEJO DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA, SOBRE: COMPRAVENTA – FRACCIONAMIENTO – COMPRA DE DIFERENCIA DE AREA – AFECTACION VIAL**, que tiene relación con la solicitud presentada por los señores Víctor Saúl vera Díaz y Evelyn Lisseth León Vera, requiriendo la autorización para la compra del solar N° 22 Mz. D-26-A, clave catastral N° 10307047022, ubicado en el Barrio 18 de Octubre de esta ciudad. Informe N° 190-DTMM de diciembre 2 del 2014, remitido por el Jefe de Terrenos, manifestando que en cumplimiento a lo dispuesto..... dispuesto por el señor Director de Urbanismo, conforme consta en el **oficio N° 394-DPU con fecha Agosto 22 del 2011, y al Artículo N° 17 numeral 17.4 “solar catastrado a otro nombre”** de la Ordenanza que reglamenta la venta y Contrato de arrendamientos de los solares municipales, publicada en el Registro Oficial # 231 del 8 de Julio del año 2010, tengo a bien en informar sobre la inspección realizada en el solar ubicado en la manzana **D-26A** signado con el **N° 22 del barrio “18 de Octubre”** de ésta ciudad, atendiendo a lo requerido por los señores **VERA DÍAZ VÍCTOR SAÚL Y LEÓN VERA EVELYN LISSETH.- x-x-**

1. Solar catastrado como municipal a nombre de VERA MANCILLA JACINTO WILFRIDO, clave catastral 10307047022 las partes interesadas solicitan la compra de éste terreno, presenta escritura de Cesión de Derechos Posesorios celebrada en la Notaría Cuarta con fecha 26 de Septiembre del 2014, en la que interviene como cedente el señor JACINTO WILFRIDO VERA MANCILLA y como beneficiarios los señores EVELYN LISSETH LEÓN VERA Y VECTOR SAÚL VERA DÍAZ.- - -
2. De igual manera adjuntan al presente trámite, Escritura de Información Sumaria, en la que sus testigos manifiestan conocerlos como poseionarios de éste solar desde hace 11 años.- - -



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

Y, de igual manera con su Escritura de Declaración Juramentada, manifiestan estar en posesión de éste bien por el tiempo de 11 años.- - -

INFORME DE INSPECCIÓN:

Realizada el día 07 de Octubre del 2014 por parte del señor Manuel Guarnizo Pinzón – Inspector de Terrenos, quien verificó que éste terreno tiene cerramiento de caña en el lado este, dentro del mismo existe una casa de caña del programa de viviendas “ Hogar de Cristo “, con las medidas de 4.90 x 5.00 m habitada por los solicitantes.- - -

CARACTERÍSTICAS DE LA CONSTRUCCIÓN:

Casa de caña del programa de viviendas “Hogar de Cristo” , piso de tabla, paredes interiores y exteriores de caña, cubierta de zinc, instalaciones eléctricas, cuarto de baño de hormigón armado, puertas y ventanas de madera, cisterna de hormigón armado. x-x-x

LINDEROS Y MEDIDAS:(Oficio # 3668 -DRS-DU 17-Nov -2014)

Norte : Solar # 23 con 15.80 m.

Sur : Solar # 21 con 15.90 m.

Este : Solares # 3-3 A-3B y 2 con 11.90 m.

Pág. 2.- Resolución N° 394-2014-S.O.

Oeste: solar # 22 A +callejón de servidumbre y solar # 22 B con 11.50 m.

Área Total: 185.10 m².

En el cuadro siguiente, le detallo los documentos que le adjunto:

Nº	DETALLE DE DOCUMENTOS
01	Solicitud
02	Copias de cédula + copia certificado de votación.
03	2 Copias certificado de No adeudar al Municipio.
04	2 Certificados de Avalúos .
05	1 Copia Certificado del Registro de la Propiedad.
06	3 fotos de la construcción.
07	Copia del oficio N° 3668-DRS-DU /17-Nov- 2014, 1 copia de levantamiento planimétrico.
08	Copia de oficio 0372-F2-DFMM 17 Octubre 2014, copia de oficio 847-14-DPSMM 14 Octubre -2014
09	Informe Juramentado del señor Inspector,
10	Copia de Escritura de Información Sumaria.
11	Copia de Escritura de Declaración Juramentada.
12	Copia de escritura de Cesión de Derechos Posesorios.

Oficio N° 3990-DRS-DU de diciembre 8 del 2014, remitido por el Jefe de del Dpto. Régimen del Suelo, manifestando que revisada la documentación por el Departamento, los srs. VERA DIAZ VICTOR SAUL portador de la cédula de ciudadanía N° 070412469-2, y LEON VERA EVELYN LISSETH portadora de la cédula de ciudadanía N° 070640773-1, solicita la **COMPRA** del solar municipal, signado con el N° 22, en la Mz. D-26-A, informa que cuenta con la documentación correspondiente para realizar dicho trámite.

1. Solar catastrado como municipal, a nombre del sr. JACINTO WILFRIDO VERA MANCILLA, con clave catastral N° 10307047022, las partes interesadas solicitan la compra del terreno, presenta Escritura de Cesión de Derechos Posesorios celebrada en la Notaria Cuarta, de fecha septiembre 26 del 2014, en la que interviene como cedente el sr. Jacinto Wilfrido Vera Mancilla y como beneficiarios los señores Evelyn Liseth Vera y Víctor Saúl Vera Díaz.



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

2. De igual manera adjuntan al presente trámite, escritura de Información Sumaria, en la que los testigos manifiestan conocerlos como poseionarios de este solar desde hace 11 años.

3. Y, de igual manera con Escritura de Declaración Juramentada, manifiestan estar en posesión de este bien por el lapso de 11 años.

Realizada la inspección en la **Mz. D-26-A**, del solar **Nº 22**, ubicado en el Barrio 18 de Octubre de esta ciudad, se constató que en el solar existe una casa del Programa de Viviendas "Hogar de Cristo", con las medidas de 4.90 x 5.00m, habitada por los solicitantes, adjunta foto.

LINDEROS Y MEDIDAS DEL SOLAR:

Solar Nº 22

Mz. D-26-A

Norte: Solar Nº 23 con 15.80 M.

Sur: Solar Nº 21 con 15.90 M.

Este: Solares Nº -3-A-3-B y 2 con 11.90 M

Oeste: Solar Nº 22-A + Callejón de Servidumbre y solar Nº 22B con 11.50 M.

AREA: 185.10 m²

Pág. 3.- Resolución Nº 394-2014-S.O.

Conclusiones:

El Departamento de Régimen de Suelos, considera procedente el trámite de compra del terreno municipal, en la Mz. D-26-A, signado con el Nº 22, que se encuentra realizando los srs. Vera Díaz Víctor Saúl y León Vera Evelyn Lisseth, debido a que cumple con lo dispuesto en la Ordenanza que Reglamenta el Arrendamiento y Venta de Solares Municipales. Una vez aprobado por el I. Concejo Cantonal de Machala, los señores Vera Díaz Víctor Saúl y León Vera Evelyn Lisseth, pueden seguir con el trámite, ya que dicho solar se encuentra catastrado a nombre del sr. Jacinto Wilfrido Vera Mancilla.

Solar Nº 22

Mz. D-26-A

Norte: Solar Nº 23 con 15.80 M.

Sur: Solar Nº 21 con 15.90 M.

Este: Solares Nº -3-A-3-B y 2 con 11.90 M

Oeste: Solar Nº 22-A + Callejón de Servidumbre y solar Nº 22B con 11.50 M.

AREA: 185.10 m²

Oficio Nº 852-DU de diciembre 15 del 2014, enviado por Director de urbanismo, comunicando que remite el Oficio Nº 3990-DRS-DU de diciembre 8 del año en curso, del Departamento Régimen de Suelo, indicando que es procedente el trámite de COMPRA DEL SOLAR MUNICIPAL Nº 22 de la Mz. 26-A a favor de VERA DIAZ VICTOR SAUL, el mismo que se encuentra catastrado a nombre del sr. Vera Mancilla Jacinto Wilfrido; y, Ofc. No. 283- SC-CET de diciembre 18 del 2014, suscrito por los señores Presidenta, Ing. Angel Apolo León-Vicepresidente y sra. Paola Valdiviezo Zamora-Miembros de la Comisión Especial de Terrenos, con la presencia de los funcionarios municipales, Arq. Jonny Eras Gavela-Jefe de Diseño Urbano, Arq. Medardo Madero Baquerizo-Jefe de Régimen de Suelo, y Ab. Juan Carlos Hidalgo, Asistente de Abogacía, procedió a la revisión del Informe **No. 190 - DT-MM** de Terrenos, y los oficios **No. 852-DU** y **No. 3990 -DRS-DU** de la Dirección de Urbanismo y Régimen de Suelo, trámite en el que se informa sobre la petición presentada por los señores **VICTOR SAUL VERA DIAZ Y EVELYN LISSTEH LEON VERA**, solicitando que el



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

GAD. Municipal, les apruebe los levantamientos planimétricos presentados en el departamento técnico, para que se les autorice lo siguiente:

- **La compra-venta del solar municipal No. 22 de la Mz. D-26A, ubicado en el Barrio 18 de Octubre, de esta ciudad, con un área de 185, 10 m2.**

Con la finalidad de atender lo solicitado, la Comisión ha considerado los siguientes antecedentes:

1. El solar se encuentra registrado a nombre del señor Jacinto Wilfrido Vera Mancilla, con código catastral 10307047022
2. Realizada la inspección por el departamento técnico, se ha podido constatar, que en el solar existe una vivienda del Programa "Hogar de Cristo", con las medidas de 4, 90 m., x 5, 00 m., habitada por los peticionarios.
3. De acuerdo con lo que determina el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), Art. 472, **el predio cumple con el frente y área mínima,**

Pág. 4.- Resolución N° 394-2014-S.O.

4. Los señores **Vera Díaz Víctor Saúl y León Vera Evelyn Lisseth,** presentan la siguiente documentación:

- Cesión de derechos notariada con reconocimiento de firmas, en la que el señor Jacinto Wilfrido Vera Mancilla, les cede los derechos sobre el solar No. 22 de la Mz. D-26A.
- Escritura Pública de Información Sumaria, y Declaración Juramentada en la que los testigos y los interesados, certifican conocerlos como poseionarios, y que están en posesión del solar desde hace 11 años.

Luego de analizar la documentación entregada por las Direcciones de Urbanismo, Financiero, y Legal; los Departamentos de Terrenos y Régimen de Suelo; y habiendo cumplido los interesados con los requisitos exigidos en la Ordenanza que Reglamenta el Arrendamiento y Venta de Solares Municipales.- CAPITULO II.- De la Venta de Solares Municipales.- Art. 18.- Procedimiento Numeral.- 4, y Art. 17.- Numeral 17.4, **"Solar catastrado a otro nombre";** la Comisión sugiere a usted señor Alcalde, y por su digno intermedio al I. Concejo de Machala, lo siguiente:

- a. Revertir al Patrimonio Municipal el No. 22 de la Mz. D-26A, ubicado en el Barrio 18 de Octubre de esta ciudad, con un área de 185, 10 m2.

♦ Se ingrese al catastro municipal, el nombre de los señores **VICTOR SAUL VERA DIAZ Y EVELYN LISSETH LEON VERA** como poseionarios del solar No. 22, de la Mz. D-26A , y se les conceda la **VENTA** del mencionado predio, con los siguientes linderos y medidas:

Al Norte	Solar No. 23	con: 15,80 m.
Al Sur	Solar No. 21	con: 15,90 m.
Al Este	Solares No. 3-3A-3B- y No. 2	con: 11, 90 m.
Al Oeste	Solar No. 22 A + Callejón de Servidumbre y	con: 11, 50 m.



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

Solar No. 22B.

La presente Resolución ha sido aprobada de manera unánime por los señores concejales presentes en la Sesión. Una vez analizados y debatidos los informes antes mencionados dentro del punto del Orden del Día por los señores Miembros del Órgano Legislativo; El Concejo de Machala en uso de sus facultades constantes en el Art. 240 de la Constitución de la República del Ecuador y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESUELVE:**

“a.- REVERTIR AL PATRIMONIO MUNICIPAL EL SOLAR N° 22 DE LA MZ. D-26A, UBICADO EN EL BARRIO 18 DE OCTUBRE DE ESTA CIUDAD, CON UN ÁREA DE 185.10 M2.

b.- INGRESAR AL CATASTRO MUNICIPAL EL NOMBRE DE LOS SEÑORES VICTOR SAUL VERA DIAZ Y EVELYN LISSETH LEON VERA; Y, APROBAR LA COMPRA DEL SOLAR N° 22 DE LA MZ. D-26A, UBICADO EN EL BARRIO 18 DE OCTUBRE DE ESTA CIUDAD, CON LOS SIGUIENTES LINDEROS Y MEDIDAS: NORTE: SOLAR N° 23 CON 15.80 M., SUR: SOLAR N° 21 CON 15.90 M., ESTE: SOLARES N° 3-3-A-3-B Y N° 2 CON 11.90 M.; Y, OESTE: SOLAR N° 22-A + CALLEJÓN DE SERVIDUMBRE Y SOLAR N° 22B CON 11.50 M. CON UN AREA: 185.10 M². A SU FAVOR. A LA VEZ QUE SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE PARA QUE PREVIO

Pág. 5.- Resolución N° 394-2014-S.O.

CUMPLIMIENTO DE LAS SOLEMNIDADES LEGALES SUSCRIBA LA ESCRITURA PUBLICA DE COMPRA – VENTA DEL PREDIO. LA PRESENTE RESOLUCION SE FUNDAMENTA EN LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA EL ARRENDAMIENTO Y VENTA DE SOLARES MUNICIPALES; ARTS. 7 – 57 LITERALES A)- D)- X); 60 LITERALES A) Y N); 323 - 404 – 419 – 435 – 436 – 437 – 445 – 460 – 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN”.

DR. JONNY ZAVALA PINEDA,
SECRETARIO GENERAL.

CERTIFICO:

Que la resolución que antecede fue adoptada por el I. Concejo de Machala en Sesión Ordinaria de diciembre 18 del 2014.

Machala, diciembre 20 del 2014.

**SESION ORDINARIA DEL I. CONCEJO DE MACHALA
DE DICIEMBRE 18 DEL 2014**

RESOLUCION N° 395-2014-S.O.

El I. Concejo de Machala, en Sesión Ordinaria de diciembre 18 del 2014, en conocimiento del Séptimo Punto del Orden del Día: **CONOCIMIENTO Y RESOLUCION DE LOS INFORMES DE LA COMISION ESPECIAL DE TERRENOS DEL I. CONCEJO DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA, SOBRE: COMPRAVENTA – FRACCIONAMIENTO – COMPRA DE DIFERENCIA DE AREA – AFECTACION VIAL**, que tiene relación con la solicitud presentada por la sra. Cabrera Carrión Narcisa del Carmen, requiriendo la autorización para la compra del solar N° 16 Mz. D-213, clave catastral N° 20104018019 ubicado en el Barrio Harry Alvarez García de esta ciudad. Informe N° 187-DTMM de diciembre 1 del 2014



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

remitido por el Jefe de Terrenos, comunicando que en cumplimiento a lo dispuesto por el señor Director de Urbanismo, conforme consta en el **oficio N° 394-DPU** con fecha **Agosto 22 del 2011**, y al **Artículo N° 17 numeral 17.4 “solar catastrado a otro nombre”** de la Ordenanza que Reglamenta el Arrendamiento y Venta de Solares Municipales, publicada en el Registro Oficial # 231 del 8 de julio del año 2010, informa sobre la inspección realizada en el solar ubicado en la manzana **D-213** signado con el **N° 16 del barrio “Harry Álvarez García”** de esta ciudad, atendiendo a lo requerido por la señora **CABRERA CARRIÓN NARCISA DEL CARMEN**.- x-x-

1. Solar catastrado a nombre de CABRERA CARRIÓN CECILIA ALEXANDRA, clave catastral 20104018019 la parte interesada solicita la compra de éste terreno, presenta documento de Cesión de Derechos Posesorios con reconocimiento de firmas ante la Notaría Sexta con fecha 18 de Septiembre del 2014, en la que interviene como cedente la señora Cecilia Alexandra Cabrera Carrión y como beneficiaria la señora Narcisa del Carmen Cabrera Carrión.- - -
2. De igual manera adjunta al presente trámite, Escritura de Información Sumaria, en la que sus testigos manifiestan conocerla desde hace 23 años , como poseionario de éste terreno.- - -

Y, de igual manera con su Escritura de Declaración Juramentada, manifiesta estar en posesión de éste bien y que ha construido una casa de estructura de hormigón armado de dos pisos, en la que habita con su familia.-

INFORME DE INSPECCIÓN:

Realizada el día 14 de Octubre del 2014 por parte del señor Manuel Guarnizo Pinzón – Inspector de Terrenos, quien verificó que este terreno tiene cerramiento de hormigón armado, dentro del mismo existe una vivienda de 2 plantas, con las medidas de 8 x 12 m, habitada por la peticionaria y su familia.- - -

CARACTERÍSTICAS DE LA CONSTRUCCIÓN:

Estructura de hormigón armado, piso de cerámica, paredes interiores y exteriores de bloque enlucidas, cubierta de losa, cubierta de dura techo, instalaciones eléctricas, telefónicas y sanitarias, piezas sanitarias, puerta exterior de madera con protección de hierro, puerta interior de madera, ventanas de aluminio con protección de hierro, pintura interior y exterior, escalera de hormigón armado, cisterna, tanque y pavimento. x-x-x

Pág. 2.- Resolución N° 395-2014-S.O.

LINDEROS Y MEDIDAS:(Oficio # 3675 -DRS-DU 14-Nov -2014)

Norte : Solar # 17 con 19.45 m.

Sur : Solar # 15 con 19.45 m.

Este : Solar # 4 con 8.00 m.

Oeste : Calle vehicular con 8.05 m.

Área Total: 156.09 m² .

En el cuadro siguiente, le detallo los documentos que le adjunto:

N°	DETALLE DE DOCUMENTOS
01	Solicitud



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

02	Copia de cédula + copia certificado de votación.
03	2 Copias certificado de No adeudar al Municipio.
04	2 Certificados de Avalúos.
05	1 Copia Certificado del Registro de la Propiedad.
06	1 foto de la construcción.
07	Copia del oficio N° 3675-DRS-DPLU /14-Nov- 2014, 1 copia de levantamiento planimétrico.
08	Copia de oficio 0372-F2-DFMM 17 Octubre 2014, copia de oficio 847-14-DPSMM 14 Octubre -2014
09	Informe Juramentado del señor Inspector,
10	Copia de Escritura de Información Sumaria.
11	Copia de Escritura de Declaración Juramentada.
12	Original documento de Cesión de Derechos Posesorios.

Oficio N° 3988-DRS-DU de diciembre 8 del 2014, enviado por el Jefe del Departamento Régimen de Suelo, informando que revisada la documentación por el Departamento, la sra. CABRERA CARRION NARCISA DEL CARMEN, portadora de la cédula de ciudadanía # 070180954-3, solicita la COMPRA del solar municipal signado con el N° 6 en la Mz. D-213, informa que cuenta con la documentación correspondiente para realizar dicho trámite.

- Solar catastrado a nombre de la sra. Cecilia Alexandra Cabrera Carrión, con clave catastral N° 20104018019, presenta documento de Cesión de Derechos Posesorios con reconocimiento de firmas ante la Notaria Sexta de fecha septiembre 18 del 2014, en la que interviene como cedente la sra. Cecilia Alexandra Cabrera Carrión y como beneficiaria la sra. Narcisa del Carmen Cabrera Carrión.
- De igual manera, adjunta al presente trámite Escritura de Información Sumaria, en la que sus testigos manifiestan conocerla desde hace más de 23 años, como poseionaria del terreno.
- Y, de igual manera Escritura de Declaración Juramentada, manifiesta estar en posesión del bien y que ha construido una casa de estructura de hormigón armado, de dos pisos, en la que habita con su familia.

Realizada la inspección en la Mz. D-13 del solar N° 16, ubicado en el Barrio Harry Alvarez García de esta ciudad, se constató que en el solar existe una vivienda de dos plantas, con las medidas de 8 x 12 m., habitada por la peticionaria y su familia.

LINDEROS Y MEDIDAS DEL SOLAR:

Solar # 16 Mz. D-213

Pág. 3.- Resolución N° 395-2014-S.O.

Norte : Solar # 17 con 19.45 m.
Sur : Solar # 15 con 19.45 m.
Este : Solar # 4 con 8.00 m.
Oeste : Calle vehicular con 8.05 m.
Área Total: 156.09 m2.

CONCLUSIONES:

El Departamento de Régimen de suelo, considera procedente el trámite de compra del terreno municipal en la Mz. D-213 signado con el N° 16, que se encuentra realizando la sra. Narcisa del Carmen Cabrera Carrión, debido a que cumple con lo dispuesto en la Ordenanza que Reglamenta



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

el Arrendamiento y Venta de Solares Municipales. Una vez aprobado por el I. Concejo Cantonal, se remitirá al departamento para que la sra. Narcisa del Carmen Cabrera Carrión, pueda tramitar la legalización de la construcción, ya que dicho solar se encuentra catastrado a nombre de la sra. Cecilia Alexandra Cabrera Carrión.

Solar # 16 Mz. D-213

Norte : Solar # 17 con 19.45 m.
Sur : Solar # 15 con 19.45 m.
Este : Solar # 4 con 8.00 m.
Oeste : Calle vehicular con 8.05 m.
Área Total: 156.09 m2.

Oficio N° 848-DU de diciembre 10 del 2014, remitido por el Director Urbanismo, comunicando que remite el Oficio N° 3988-DRS-DU de diciembre 8 del año en curso, del Departamento Régimen de Suelo, indicando que es procedente el trámite de COMPRA DEL SOLAR MUNICIPAL N° 16 de la Mz. D-213 a favor de CABRERA CARRION NARCISA DEL CARMEN, el mismo que se encuentra catastrado a nombre de la sra. CABRERA CARRION CECILIA ALEXANDRA; y, **VISTOS** el Ofc. No. 284- SC-CET de diciembre 18 del 2014, suscrito por los señores Presidenta, Ing. Angel Apolo León-Vicepresidente y sra. Paola Valdiviezo Zamora-Miembros de la comisión Especial de Terrenos con la presencia de los funcionarios municipales, Arq. Jonny Eras Gavela-Jefe de Diseño Urbano, Arq. Medardo Madero Baquerizo-Jefe de Régimen de Suelo, y Ab. Juan Carlos Hidalgo-Asistente de Abogacía, procedió a la revisión del Informe **No. 187 - DT-MM** de Terrenos, y los oficios **No. 848- DU** y **No. 3988 - DRS-DU** de la Dirección de Urbanismo, y Régimen de Suelo, trámite en el que se informa sobre la petición presentada por la señora **NARCISA DEL CARMEN CABRERA CARRION**, solicitando que el GAD Municipal, les apruebe los levantamientos planimétricos presentados en el departamento técnico, para que se le autorice lo siguiente:

- **La compra-venta del solar municipal No. 16 de la Mz. D-213, ubicado en el Barrio Harry Alvarez de la Parroquia de Puerto Bolívar, con un área de 156,09 m2.**

Con la finalidad de atender lo solicitado, la Comisión ha considerado los siguientes antecedentes:

Pág. 4.- Resolución N° 395-2014-S.O.

1. El solar se encuentra registrado a nombre de la señora Cecilia Alexandra Cabrera Carrión, con código catastral 20104018019.
2. Realizada la inspección por el departamento técnico, se ha podido constatar que en el solar existe una vivienda de dos plantas, con las medidas de 8, 00 m. x 12, 00 m., habitada por la peticionaria y su familia. Se anexa foto.
3. De acuerdo con lo que determina el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) Art. 472, **el predio cumple con el frente y área mínima,**
4. **La señora Narcisa del Carmen Cabrera Carrión, presenta la siguiente documentación:**



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

- Cesión de derechos notariada con reconocimiento de firmas, en la que la señora Cecilia Alexandra Cabrera Carrión, le cede los derechos sobre el solar No. 16, de la Mz. D-213.
- Escritura Pública de Información Sumaria, en la que los testigos certifican que se encuentran en posesión del solar desde hace más de 23 años.
- Declaración Juramentada en la que manifiesta estar en posesión del solar en el que ha construido una casa de hormigón armado de dos pisos en la que habita junto a su familia.

Luego de analizar la documentación entregada por las Direcciones de Urbanismo, Financiero, y Legal; los Departamentos de Terrenos y Régimen de Suelo; y habiendo cumplido la interesada con los requisitos exigidos en la Ordenanza que Reglamenta el Arrendamiento y Venta de Solares Municipales.- CAPITULO II.- De la Venta de Solares Municipales.- Art. 18.- Procedimiento Numeral.- 4, y Art. 17.- Numeral 17.4, **"Solar catastrado a otro nombre"**; la Comisión sugiere a usted señor Alcalde, y por su digno intermedio al I. Concejo de Machala, lo siguiente:

- Revertir al Patrimonio Municipal el No. 16 de la Mz. D-213, ubicado en el Barrio Harry Alvarez de la Parroquia de Puerto Bolívar, con un área de 156,09 m2.
- ♦ Se ingrese al catastro municipal, el nombre de la señora **NARCISA DEL CARMEN CABRERA CARRION**, como poseionaria del solar No. 16 de la Mz. D-213, ubicado en el Barrio Harry Alvarez de la Parroquia de Puerto Bolívar, y se le conceda la **VENTA** del mencionado predio, con los siguientes linderos y medidas:

Al Norte	Solar	No. 17	con:	19, 45 m.
Al Sur	Solar	No. 15	con:	19,45 m.
Al Este	Solar	No. 4	con:	8, 00 m.
Al Oeste	Calle	Vehicular.	con:	8, 05 m.

La presente Resolución ha sido aprobada de manera unánime por los señores concejales presentes en la Sesión. Una vez analizados y debatidos los informes antes mencionados dentro del punto del Orden del Día por los señores Miembros del Órgano Legislativo; El Concejo de Machala en uso de sus facultades constantes en el Art. 240 de la Constitución de la República del Ecuador y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESUELVE:**

Pág. 5.- Resolución N° 395-2014-S.O.

"a.- REVERTIR AL PATRIMONIO MUNICIPAL EL SOLAR N° 16 DE LA MZ. D-213, UBICADO EN EL BARRIO HARRY ALVAREZ GARCIA DE ESTA CIUDAD, CON UN ÁREA DE 156.09 M2.

b.- INGRESAR AL CATASTRO MUNICIPAL EL NOMBRE DE LA SEÑORA NARCISA DEL CARMEN CABRERA CARRION; Y, APROBAR LA COMPRA DEL SOLAR N° 16 DE LA MZ. D-213, UBICADO EN EL BARRIO HARRY ALVAREZ GARCIA DE ESTA CIUDAD, COBN LOS SIGUIENTES LINDEROS Y MEDIDAS: NORTE: SOLAR # 17 CON 19.45 M., SUR: SOLAR # 15 CON 19.45 M., ESTE: SOLAR # 4 CON 8.00 M.; Y, OESTE: CALLE VEHICULAR CON 8.05 M. CON UN AREA DE 156.09 M². A SU FAVOR. A LA VEZ QUE SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE PARA QUE PREVIO CUMPLIMIENTO DE LAS SOLEMNIDADES LEGALES SUSCRIBA LA ESCRITURA PUBLICA DE COMPRA – VENTA DEL PREDIO. LA PRESENTE RESOLUCION SE FUNDAMENTA EN LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA EL ARRENDAMIENTO Y VENTA DE SOLARES MUNICIPALES; ARTS. 7 – 57 LITERALES A)- D)- X); 60 LITERALES A) Y N); 323 - 404 – 419 – 435 – 436 – 437 – 445 – 460 –



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE MACHALA**

461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN".

DR. JONNY ZAVALA PINEDA,
SECRETARIO GENERAL.

CERTIFICO:

Que la resolución que antecede fue adoptada por el I. Concejo de Machala en Sesión Ordinaria de diciembre 18 del 2014.

Machala, diciembre 22 del 2014.

**SESION ORDINARIA DEL I. CONCEJO DE MACHALA
DE DICIEMBRE 18 DEL 2014**

RESOLUCION N° 396-2014-S.O.

El I. Concejo de Machala, en Sesión Ordinaria de diciembre 18 del 2014, en conocimiento del Séptimo Punto del Orden del Día: **CONOCIMIENTO Y RESOLUCION DE LOS INFORMES DE LA COMISION ESPECIAL DE TERRENOS DEL I. CONCEJO DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA, SOBRE: COMPRAVENTA – FRACCIONAMIENTO – COMPRA DE DIFERENCIA DE AREA – AFECTACION VIAL**, que tiene relación con el Oficio N° 4056-DRS-DU de diciembre 15 del 2014, enviado por el Jefe del departamento Régimen de Suelo, informando sobre la presentación del levantamiento planimétrico del solar ubicado en la Lotización La Primavera 3 – Sector 3 de la Mz. PRIMA 3-3 signado con el N° 75, código catastral # 10408052075 y solar N° 76 código catastral # 10408052076 a nombre del



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

sr. RIZZO PEREZ VITTORIO VENETO ANGEL, portador de la cédula de ciudadanía N° 070015659-9, lo siguiente:

ANTECEDENTES:

1.- Según PROTOCOLIZACION DE LA RESOLUCION N° 0353-2004-S.E. de fecha 6 de diciembre del 2004, protocolizada e inscrita en el Registro de la Prop. N° 4129 el 24 del mismo mes y año, el señor RIZZO PEREZ VITTORIO VENETO ANGEL es propietario de un predio urbano ubicado en la Mz. PRIMA 3-3 signado con el N° 75, código catastral # 10408052075, con los siguientes linderos y medidas:

Solar N° 75

Mz. PRIMA 3-3

Norte : Solar # 76 con 15.00 m.
Sur : Avenida F con 15.00 m.
Este : Solar # 74 con 10.00 m.
Oeste : Calle "C" con 10.00 m.
Área Total: 150.00 m2.

Realizada la inspección se constató que el solar se encuentra vacío, adjunta foto.

2.- Según PROTOCOLIZACION DE LA RESOLUCION N° 0353-2004-S.E. de fecha 6 de diciembre del 2004, protocolizada e inscrita en el Registro de la Prop. N° 4129 el 24 del mismo mes y año, el señor RIZZO PEREZ VITTORIO VENETO ANGEL es propietario de un predio urbano ubicado en la Mz. PRIMA 3-3 signado con el N° 76 código catastral # 10408052076, con los siguientes linderos y medidas:

Solar N° 76

Mz. PRIMA 3-3

Norte : Solar # 77 con 15.00 m.
Sur : Solar # 75 con 15.00 m.
Este : Solar # 73 con 8.00 m.
Oeste : Calle "C" con 8.00 m.
Área Total: 120.00 m2.

Realizada la inspección se constató que el solar se encuentra vacío, adjunta foto.

PROPUESTA:

El propietario solicita la aprobación del levantamiento planimétrico para la integración o unificación de los solares signados con los Nos. 75 y 76.

Pág. 2.- Resolución N° 396-2014-S.O.

Solar N° 75-76

Mz. PRIMA 3-3

Norte : Solar # 77 con 15.00 m.
Sur : Avenida F con 15.00 m.
Este : Solares # 73 y 74 con 18.00 m.
Oeste : Calle "C" con 18.00 m.
Área Total: 270.00 m2.

CONCLUSIONES:

Los solares N° 75 y 76 e la Mz. PRIMA 3-3 de propiedad del sr. RIZZO PEREZ VITTORIO VENETO ANGEL, cumplen según la Ordenanza de Fraccionamiento y Urbanizaciones del cantón Machala, aprobada y publicada en el Registro Oficial N° 716 de junio 4 del 2012, Título 1 –



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

Capítulo II – Art. 13.- Las integraciones o unificaciones de lotes de tienen como fin la consolidación de dos o más lotes de terreno en uno de mayor que cumpla con las normas e instrumentos técnicos de planificación y ordenamiento territorial, a través de resolución expedida por el órgano legislativo del Gobierno Municipal. Oficio N° 864-DU de diciembre 17 de 2014, remitido por el Director de Urbanismo, informando que remite el Oficio N° 4056-DRS-DU de diciembre 15 del 214 del Departamento Régimen de Suelo, indicando que se encuentra realizando el trámite de UNIFICACION de los solares N° 75 y 76 de la Mz. PRIMA 3-3 de propiedad del sr. RIZZO PEREZ VICTORIO VENETO, según la Ordenanza de Fraccionamiento y Urbanizaciones del cantón Machala, de junio 4 del 2012, Título I – Capítulo II – Art. 13; y, **VISTOS** el Ofc. No. 285-SC-CET de diciembre 18 del 2014, suscrito por los señores Presidenta, Ing. Angel León Apolo-Vicepresidente y sra. Paola Valdiviezo Zamora-Miembros de la Comisión Especial de Terrenos, con la presencia de los señores funcionarios municipales, Arq. Jonny Eras Gavela-Jefe de Diseño Urbano, Arq. Medardo Madero Baquerizo-Jefe de Régimen de Suelo, y Ab. Juan Carlos Hidalgo-Asistente de Abogacía, procedió a la revisión de los oficios No. 864 - DU y No. 4056 -DRS-DPU de la Dirección de Urbanismo, y de Régimen de Suelo, trámite realizado a petición del señor VITTORIO VENETO ANGEL RIZZO PEREZ, solicitando que el GAD. Municipal le apruebe los levantamientos planimétricos presentados en el departamento técnico, para que se le autorice lo siguiente:

- La UNIFICACION de los solares No. 75 con un área de 150,00 m2. y No. 76 con 120,00 m2., de la Mz. PRIMA3-3, ubicados en la Lotización Primavera- 3 - Sector 3 de esta ciudad, (venta a favor de los señores Aguilar Fautá Freddy Patricio y Karla Jessenia Herrera Jiménez).

Con la finalidad de atender lo solicitado, la Comisión ha determinado los siguientes antecedentes:

1. De acuerdo con los certificados del Registrador de Propiedad y Escrituras Públicas de compra-venta, que se adjuntan a la documentación, los predios son de propiedad del interesado.
2. Según lo que determina el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD).- Sección Tercera.- Potestad Administrativa de Integración o Unificación de Lotes, Art., 483.- Integración de Lotes; los interesados han cumplido con los requisitos exigidos para el trámite solicitado.

Pág. 3.- Resolución N° 396-2014-S.O.

3. De acuerdo Ordenanza de Fraccionamiento y Urbanizaciones del cantón Machala, en su Art. 13.- Integraciones o Unificaciones: Las integraciones o Lotes, tienen como fin la consolidación de dos o más lotes de terreno en uno mayor que cumpla con las normas o instrumentos técnicos de planificación y ordenamiento territorial, a través de resolución expedida por el órgano legislativo del Gobierno Municipal, el solar cumple con el área mínima, según lo establece la Ordenanza de Fraccionamiento y urbanizaciones del cantón Machala, y publicada en el Registro Oficial No. 716 del 4 de Junio del 2012, en el Título II., Capítulo II.- De las Integraciones.



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

4. Realizada la inspección por el departamento técnico, se ha podido constatar que los solares se encuentran vacíos, sin cerramiento y con maleza.

Por lo antes expuesto, y en virtud con lo que determina la Ordenanza de Fraccionamiento y Urbanizaciones del cantón Machala. Art. 13, y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), así como los informes presentados por el Departamento de Régimen de Suelo; la Comisión sugiere a usted señor Alcalde, y por su digno intermedio al I. Concejo de Machala, se resuelva lo siguiente:

- a. La **UNIFICACION** de los solares No. 75 con un área de 150,00 m², y No. 76 con 120,00 m²., de la Mz. PRIMA3-3 ubicados en la Lotización La Primavera 3 - Sector 3 de esta ciudad, de propiedad del señor **VITTORIO VENETO ANGEL RIZZO PEREZ.**

Si se aprueba lo solicitado, los predios quedarían unificados de la siguiente manera:

- **Solar 75-76, de la Mz. PRIMA3-3, (venta a favor de los señores Aguilar Faut Freddy Patricio y Karla Jessenia Herrera Jiménez), queda con un área de 270,00 m²., con los siguientes linderos y medidas:**

Al Norte	Solar No. 77	con: 15,00 m.
Al Sur	Avenida " F "	con 15,00 m
Al Este	Solares No. 73 y No.74	con: 18,00 m.
Al Oeste	Calle " C "	con. 18,00 m.

Para que el interesado pueda continuar con el trámite requerido, deberá realizar el cerramiento y limpieza del predio.

- b. Al propietario, le corresponde realizar la rectificación de la escritura del predio, con los linderos, medidas y área actual.

La presente Resolución ha sido aprobada de manera unánime por los señores concejales presentes en la Sesión. Una vez analizados y debatidos los informes antes mencionados dentro del punto del Orden del Día por los señores Miembros del Órgano Legislativo; El Concejo de Machala en uso de sus facultades constantes en el Art. 240 de la Constitución de la República del Ecuador y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESUELVE:**

Pág. 4.- Resolución N° 396-2014-S.O.

"APROBAR LA UNIFICACION DE LOS SOLARES N° 75-76 MZ. PRIMA 3 – 3 QUE SE ENCUENTRAN UBICADOS EN LA URBANIZACION PRIMAVERA-3 -SECTOR 3 DE ESTA CIUDAD, DE PROPIEDAD DEL SEÑOR VITTORIO VENETO ANGEL RIZZO PEREZ, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

Norte : Solar # 77 con 15.00 m.
Sur : Avenida F con 15.00 m.
Este : Solares # 73 y74 con 18.00 m.
Oeste : Calle "C" con 18.00 m.



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE MACHALA**

Área : 270.00 m2.

POR LO QUE DEBE PROCEDER A RECTIFICAR LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE ACUERDO A ESTA DECISIÓN Y CONSTAR ASÍ EN EL CATASTRO MUNICIPAL. LA PRESENTE RESOLUCION SE FUNDAMENTA EN LA ORDENANZA DE FRACCIONAMIENTO Y URBANIZACIÓN DEL CANTON MACHALA Y SU REFORMA; ARTS. 7 – 57 LITERAL a)- d)- x); 323 - 404 – 483- 484 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN”.

Dr. Jonny Zavala Pineda,
SECRETARIA GENERAL
CERTIFICA:

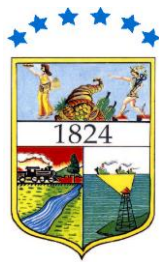
Que la Resolución que antecede fue adoptada por el I. Concejo de Machala en sesión ordinaria de diciembre 18 del 2014.

Machala, diciembre 23 del 2014.

**SESION ORDINARIA DEL I. CONCEJO DE MACHALA
DE DICIEMBRE 18 DEL 2014**

RESOLUCION N° 397-2014-S.O.

El I. Concejo de Machala, en Sesión Ordinaria de diciembre 18 del 2014, en conocimiento del Séptimo Punto del Orden del Día: **CONOCIMIENTO Y RESOLUCION DE LOS INFORMES DE LA COMISION ESPECIAL DE TERRENOS DEL I. CONCEJO DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA, SOBRE: COMPRAVENTA – FRACCIONAMIENTO – COMPRA DE DIFERENCIA DE AREA – AFECTACION VIAL**, que tiene relación con la solicitud presentada por el sr. César Augusto Macas Macas, requiriendo la autorización para la compra del solar N° 38 Mz. BS-4B, clave catastral N° 30122088038 ubicado en



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

el Barrio El Bosque de esta ciudad. Informe N° 195-DTMM de diciembre 1 del 2014 remitido por el Jefe de Terrenos, comunicando que en cumplimiento a lo dispuesto por el Director de Urbanismo, conforme consta en el **oficio N° 394-DPU** con fecha **Agosto 22 del 2011**, y al **Artículo N° 17 numeral 17.1 “solar catastrado a nombre del peticionario”** de la Ordenanza que Reglamenta el Arrendamiento y Venta de Solares Municipales, publicada en el Registro Oficial # 231 del 8 de Julio del año 2010, informa sobre la inspección realizada en el solar ubicado en la manzana **BS4B** signado con el **N° 38** Barrio El Bosque de esta ciudad, atendiendo a lo requerido por el señor **MACAS MACAS CESAR AUGUSTO**.- x-

1. Este solar consta como municipal a nombre del peticionario, clave catastral 30122088038, quien solicita la **COMPRA DE TERRENO**..x-x-

INFORME DE INSPECCIÓN:

Realizada por el señor Manuel Guarnizo Pinzón – Inspector de Terrenos, el día 29 de Octubre del 2014, en la que verificó que éste terreno tiene cerramiento de hormigón armado en el lado Norte y Sur, dentro del mismo existe una casa pequeña de tabla y caña, con las medidas de 3x4.00 m, habitada por el solicitante. x

CARACTERÍSTICAS DE LA CONSTRUCCIÓN: Casa de tabla y caña, piso de tabla, paredes exteriores de caña y tabla, cubierta de zinc, instalaciones eléctricas, puerta exterior de madera.- - -

LINDEROS Y MEDIDAS:(Oficio # 3599 -DRS-DPU 10 Nov -2014)

Norte : Callejón peatonal con 7.70 m.

Sur : Solares # 20 y 21 con 7.70 m.

Este : Solar # 39 con 16.60 m.

Oeste: Solar # 37 con 16.70 m.

Área Total: 128.20 m².

En el cuadro siguiente, le detallo los documentos que le adjunto:

N°	DETALLE DE DOCUMENTOS
01	Solicitud
02	Copias de cédula - copia certificado del CNE
03	Copia certificado de No adeudar al Municipio.
04	Certificado de Avalúos.
05	Copia Certificado del Registro de la Propiedad.
06	8 foto-copias de la construcción,
07	Copia del oficio N° 3599-DRS-DU /10 Nov- 2014, 1 copia de levantamiento planimétrico.
08	Copia de oficio 032-FI-DFMM Noviembre 13, 2014, copia de oficio 1001-14-DPSM 12 Nov- 2014.
09	Informe Juramentado del señor Inspector,

Oficio N° 4049-DRS-DU de diciembre 15 del 2014, enviado por el Jefe del departamento Régimen de Suelo, manifestando que revisada la documentación por el Departamento, el señor MACAS MACAS CESAR AUGUSTO, portador de la cédula de ciudadanía N° 070261993-3, solicita la COMPRA del solar municipal signado con el N° 38 en la Mz. BS4B, código catastral N° 30122088038, informa que cuenta con la documentación correspondiente para realizar dicho trámite.



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

• Este solar consta como municipal a nombre del peticionario, con clave catastral N° 30122088038, quien solicita la compra de terreno.
Realizada la inspección en la Mz. BS4B del solar N° 38, ubicado en el Barrio El Bosque de esta ciudad, se constató que en el solar existe una casa pequeña de tabla y caña, con las medidas de 3 x 4 m., habitada por el solicitante, adjunta foto.

LINDEROS Y MEDIDAS DEL SOLAR:

Solar N° 38

Mz. BS4B

Norte : Callejón peatonal con 7.70 m.

Sur : Solares # 20 y 21 con 7.70 m.

Este : Solar # 39 con 16.60 m.

Oeste: Solar # 37 con 16.70 m.

Área Total: 128.20 m².

CONCLUSIONES:

El Departamento de Régimen de Suelo, considera procedente el trámite de compra del terreno municipal EN LA Mz. BS4B, signado con el N° 38, que se encuentra realizando el sr. César Augusto Macas Macas, debido a que cumple con lo dispuesto en la Ordenanza que Reglamenta el Arrendamiento y Venta de Solares Municipales, con los siguientes linderos y medidas:

Norte : Callejón peatonal con 7.70 m.

Sur : Solares # 20 y 21 con 7.70 m.

Este : Solar # 39 con 16.60 m.

Oeste: Solar # 37 con 16.70 m.

Área Total: 128.20 m².

Oficio N° 865-DU de diciembre 17 del 2014, remitido por el Director de Urbanismo, comunicando que remite el Oficio N° 4049-DRS-DU de fecha diciembre 15 del 2014 del Departamento Régimen de Suelo, indicando que es procedente el trámite de COMPRA DEL SOLAR MUNICIPAL N° 38 de la Mz. BS4B a favor de MACAS MACAS CESAR AGUSTO; y, VISTOS el Oficio N° 286-SC-CET de diciembre 18 del 2014, suscrito por los señores Presidenta, Ing. Angel Apolo León-Vicepresidente, y sra. Paola Valdiviezo Zamora-Miembros de la Comisión Especial de Terrenos, con la presencia de los funcionarios municipales, Arq. Jonny Eras Gavela-Jefe de Diseño Urbano, Arq. Medardo Madero Baquerizo-Jefe de Régimen de Suelo, y Ab. Juan Carlos Hidalgo-Asistente de Abogacía, procedió a la revisión del Informe No. 195 - DT-MM de Terrenos, y los oficios No. 865-DU y No. 4049 DRS-DU de la Dirección de Urbanismo, y Régimen de Suelo, trámite en el que se informa sobre la petición presentada por el señor CESAR AGUSTO MACAS MACAS, solicitando que el GAD. Municipal,

Pág. 3.- Resolución N° 397-2014-S.O.

le apruebe los levantamientos planimétricos presentados en el departamento técnico, para que se le autorice lo siguiente:

- **La compra-venta del solar municipal No. 38 de la Mz. BS-4B, ubicado en el Barrio El Bosque de esta ciudad, con un área de 128,20 m2.**

Con la finalidad de atender lo solicitado, la Comisión ha considerado los siguientes antecedentes:



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

1. El solar se encuentra registrado a nombre del interesado, con código catastral 30122088038.
2. Realizada la inspección por el departamento técnico, se ha podido constatar que en el solar existe una casa pequeña de tabla y caña, con las medidas de 3,00 m x 4,00 m., habitada por el solicitante. Se adjunta foto.
3. De acuerdo con lo que determina el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), Art. 472, el predio cumple con el frente y área mínima.

Luego de analizar la documentación entregada por las Direcciones de Urbanismo, Financiero, y Legal; los departamentos de Terrenos, y Régimen de Suelo; y habiendo cumplido el interesado con los requisitos exigidos en la Ordenanza que Reglamenta el Arrendamiento y Venta de Solares Municipales.- CAPITULO II.- De la Venta de Solares Municipales.- Art. 18.- Procedimiento Numeral.- 4, y Art. 17.- Numeral 17.1, "Solar catastrado a nombre del peticionario";

La Comisión sugiere a usted señor Alcalde, y por su digno intermedio al 1. Concejo de Machala, se resuelva lo siguiente:

- ♦ La VENTA del solar No. 38 de la Mz. BS-4B, ubicado en el Barrio El Bosque de esta ciudad, con un área de 128,20 m². a nombre del señor CESAR AUGUSTO MACAS MACAS, con los siguientes linderos y medidas:

Al Norte	Callejón Peatonal	con:	7, 70 m.
Al Sur	Solares No. 20 y No. 21	con:	7, 70 m.
Al Este	Solar No. 39	con:	16, 60 m.
Al Oeste	Solar No. 37	con:	16 ,70 m.

La presente Resolución ha sido aprobada de manera unánime por los señores concejales presentes en la Sesión. Una vez analizados y debatidos los informes antes mencionados dentro del punto del Orden del Día por los señores Miembros del Órgano Legislativo; El Concejo de Machala en uso de sus facultades constantes en el Art.240 de la Constitución de la República del Ecuador y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESUELVE:**

"APROBAR LA COMPRA DEL SOLAR N° 38 MZ. BS-4B, UBICADO EN EL BARRIO EL BOSQUE DE ESTA CIUDAD, CON LOS SIGUIENTES LINDEROS Y MEDIDAS: NORTE: CALLEJÓN

Pág. 4.- Resolución N° 397-2014-S.O.

PEATONAL CON 7.70 M., SUR: SOLARES # 20 Y 21 CON 7.70 M., ESTE: SOLAR # 39 CON 16.60 M; Y, OESTE: SOLAR # 37 CON 16.70 M. CON UN AREA DE 128.20 M²., A FAVOR DEL SEÑOR CESAR AUGUSTO MACAS MACAS; A LA VEZ QUE SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE PARA QUE PREVIO CUMPLIMIENTO DE LAS SOLEMNIDADES LEGALES SUSCRIBA LA ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRA-VENTA DEL PREDIO. LA PRESENTE RESOLUCIÓN SE FUNDAMENTA EN LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA EL ARRENDAMIENTO Y VENTA DE LOS SOLARES MUNICIPALES; ARTS. 7 - 57 LITERALES a)-d)-x); 60 LITERALES a) Y n); 323-



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

404-419-435-436-437-445-460-461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN.

Dr. Jonny Zavala Pineda,
SECRETARIO GENERAL.
CERTIFICO:

Que la resolución que antecede fue adoptada por el I. Concejo de Machala en Sesión Ordinaria de diciembre 18 del 2014.

Machala, diciembre 23 del 2014.

SESION ORDINARIA DEL I. CONCEJO DE MACHALA DE DICIEMBRE 18 DEL 2014

RESOLUCION N° 398-2014-S.O.

El I. Concejo de Machala, en Sesión Ordinaria de diciembre 18 del 2014, en conocimiento del Séptimo Punto del Orden del Día: **CONOCIMIENTO Y RESOLUCION DE LOS INFORMES DE LA COMISION ESPECIAL DE TERRENOS DEL I. CONCEJO DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA, SOBRE: COMPRAVENTA – FRACCIONAMIENTO – COMPRA DE DIFERENCIA DE AREA – AFECTACION VIAL**, que tiene relación con el Oficio N° 4014-DRS-DU de diciembre 11 del 2014, enviado por el Jefe de Régimen de Suelo, comunicando sobre la presentación del levantamiento planimétrico del solar ubicado en el Barrio Santa Elena, en la Mz. D-5 signado con el N° 1-A con código catastral 10109060006, a nombre de los srs. ROMAN RIOFRIO TELMO GUADI y PRIETO GUEVARA AURIA MARIA, informa lo siguiente:

1.- Según Escritura Pública de COMPRAVENTA, realizada en la Notaria Cuarta del cantón Machala el 20 de junio de 1989, inscrita en el Registro de la Prop. N° 1099, el 28 de junio los señores ROMAN RIOFRIO TELMO GUADI y PRIETO GUEVARA AURIA MARIA adquirió un predio urbano ubicado en la Mz. D-5, signado con el N° 1-A, con código catastral N° 10109060006, con los siguientes linderos y dimensiones:



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

SOLAR N° 1-A Mz. D-5 (Según escrituras)

Norte: Callejón 12ava. Norte con 10.00 m.
Sur: Solar N° 4 con 10.00 m.
Este: Solar N° 1 con 20.00 m.
Oeste: Pasaje 3ro. Este con 20.00 m.
Area: 200.00 m².

2.- MEDIDAS Y LINDEROS ACTUALES:

SOLAR N° 1-A Mz. D-5

Norte: Solar N° 13 (antes Callejón 12avo. Norte) con 13.00 m.
Sur: Solar N° 4 con 12.70 m.
Este: Solar N° 1 con 20.15 m.
Oeste: Pasaje 3ro. Este con 20.00 m.
Area: 257.64 m².

AREA SEGÚN ESCRITURA: 200.00 M².
AREA ACTUAL: 257.64 M².
DIFERENCIA DE AREA + 57.64 M².

3.- Realizada la inspección se constató que existe una construcción de hormigón armado, adjunta foto.

4.- El predio cumple con el frente y área mínima, según el Art. 472, superficies mínimas del COOTAD.

5.- El propietario solicita la aprobación de levantamiento planimétrico para la rectificación de la escritura y venta del solar.

Pág. 2.- Resolución N° 398-2014-S.O.

6.- Cabe indicar que existe una diferencia de área determinada mediante memorándum # 084 de enero 24 del 2014, donde se establece un acera de 1.50 m.

Según determina el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, publicada en el Registro Oficial N° 303 de fecha 19 de octubre del 2010, Sección Segunda.- Lotes o Fajas Distritales o Cantonales, en su art. 481.- compraventa de fajas o lotes. El departamento considera procedente dar trámite respectivo para la compra de la diferencia de área del solar. Oficio N° 863-DU de diciembre 17 del 2014, comunicando que remite el Oficio N° 4014-DRS-DU de diciembre 11 del 2014 del Departamento Régimen de Suelo, referente a la COMPRA DE DIFERENCIA DE AREA del solar N° 1-A Mz. D-5, de propiedad del sr. ROMAN RIOFRIO TELMO GUADI Y PRIETO GUEVARA AURIA MARIA, en el que indica que es procedente la compra de la diferencia de área de 57.64 M². Según el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, publicada en el Registro Oficial N° 303 de octubre 19 del 2010, Capítulo II; y, **VISTOS** el Ofc. No. 287-SC-CET de diciembre 18 del 2014, suscrito por los señores Presidenta, Ing. Angel Apolo León, Vicepresidente, Paola Valdiviezo Zamora, Comisionada, los señores funcionarios municipales, Arq. Jonny Eras Gavela, Jefe de Diseño Urbano, Arq. Medardo Madero Baquerizo, Jefe de Régimen de Suelo, y Ab. Juan Carlos Hidalgo, Asistente de Abogacía, procedió a la revisión de los oficios **No. 863 - DU** y **No. 4014- DRS- DU** de la Dirección de Urbanismo, y Régimen de Suelo, trámite en el que se informa sobre la petición presentada por los señores **TELMO GUADI**



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

ROMAN RIOFRIO Y AURIA MARIA PRIETO GUEVARA; solicitando que el GAD Municipal, les apruebe los levantamientos planimétricos presentados en el departamento técnico, para que se les autorice lo siguiente:

- La **COMPRA DE LA DIFERENCIA DE AREA** de 57,64 m², del solar No. 1A, de la Mz. D-5 ubicado en el Barrio Santa Elena, de esta ciudad.

Con la finalidad de atender lo solicitado, la Comisión ha considerado los siguientes antecedentes:

1. De conformidad con los certificados del Registrador de Propiedad, y Escritura Pública de compra-venta, que se adjunta a la documentación, el predio es de propiedad de los interesados.
2. De acuerdo a lo que determina el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), publicado en el Registro Oficial No. 303, de fecha del 19 de octubre del 2010.- Sección Segunda Lotes o Fajas Distritales o Cantonales, en su Art. 481.- Compra-Venta de fajas o lotes, la interesada ha cumplido con los requisitos exigidos para el trámite solicitado.
3. Realizada la inspección al solar por el departamento técnico, se ha podido constatar que el solar existe una vivienda de hormigón armado. Se anexa foto.
4. Mediante memorando No. 084, con fecha 24 de enero del 2014, se indica que la diferencia de área se genera por la definición de la acera de 1,50 m.

Por lo antes expuesto, y en virtud del informe entregado por el departamento de Régimen de Suelo; la Comisión sugiere a usted señor Alcalde, y por su digno al I. Concejo de Machala, se resuelva lo siguiente:

Pág. 3.- Resolución N° 398-2014-S.O.

- a. La **VENTA DE LA DIFERENCIA DE AREA DE 57,64 m².** del solar No. 1A, de la Mz. D-5, ubicado en el Barrio Elena de esta ciudad. de propiedad de los señores **TELMO GUADI ROMAN RIOFRIO Y PRIETO GUEVARA AURIA MARIA.**

El predio según escritura pública tiene un área de 200,00 m². El área actual es de 257,64 m², quedando con los siguientes linderos y medidas:

Al Norte	Solar No. 13 (antes Callejón 12ava., Norte)	con 13,00 m.
Al Sur	Solar No. 4	con: 12,70 m.
Al Este	Solar No. 1	con: 20,15 m.
Al Oeste	Pasaje 3ro. Este	con: 20,00 m.

- b. A los interesados, les corresponde realizar la rectificación de la escritura del predio, con los linderos, medidas y área actual. La presente Resolución ha sido aprobada de manera unánime por los señores Concejales presentes en la Sesión. Una vez analizados y debatidos los informes antes mencionados dentro del punto del Orden del Día por los señores Miembros del Órgano Legislativo; El Concejo de Machala en uso de sus facultades constantes en el Art. 240 de la Constitución de la República del Ecuador y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESUELVE:**

"AUTORIZAR LA COMPRA DE DIFERENCIA DE AREA DE 57.64 M²., DEL SOLAR No. 1-A DE LA MZ. D-5, UBICADO EN EL BARRIO SANTA ELENA DE ESTA CIUDAD, DE PROPIEDAD DE LOS SEÑORES



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

TELMO GUADI ROMAN RIOFRIO Y PRIETO GUEVARA AURIA MARIA. A LA VEZ QUE SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE PARA QUE PREVIO CUMPLIMIENTO DE LAS SOLEMNIDADES LEGALES SUSCRIBA LA ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRA-VENTA DEL AREA SEÑALADA. QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

Norte: Solar N° 13 (antes Callejón 12avo. Norte) con 13.00 m.

Sur: Solar N° 4 con 12.70 m.

Este: Solar N° 1 con 20.15 m.

Oeste: Pasaje 3ro. Este con 20.00 m.

Area: 257.64 m²

POR LO QUE LOS PROPIETARIOS DEBERÁN PROCEDER A LA RECTIFICACIÓN DE LA ESCRITURA CON LOS NUEVOS LINDEROS Y MEDIDAS, DE ACUERDO A ESTA DECISIÓN Y CONSTAR ASI EN EL CATASTRO MUNICIPAL. LA PRESENTE RESOLUCION SE FUNDAMENTA EN LOS ARTS. 7-54 literal c); 55 literal b); 57 literales a) – d) x); 60 literales a) n); 323 – 404 – 419 – 435 – 436 – 437 – 445 - 460 – 461 Y 481- DEL CODIGO ORGANICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACION Y LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA EL ARRENDAMIENTO Y VENTA DE LOS SOLARES MUNICIPALES”.

Dr. Jonny Zavala Pineda,
SECRETARIO GENERAL.
CERTIFICO.

Que la resolución que antecede fue adoptada por el I. Concejo de Machala en Sesión Ordinaria de diciembre 18 del 2014.

Machala, diciembre 23 del 2014.



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

SESION ORDINARIA DEL I. CONCEJO DE MACHALA DE DICIEMBRE 18 DEL 2014

RESOLUCION N° 399-2014-S.O.

El I. Concejo de Machala, en Sesión Ordinaria de diciembre 18 del 2014, en conocimiento del Séptimo Punto del Orden del Día: **CONOCIMIENTO Y RESOLUCION DE LOS INFORMES DE LA COMISION ESPECIAL DE TERRENOS DEL I. CONCEJO DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA, SOBRE: COMPRAVENTA – FRACCIONAMIENTO – COMPRA DE DIFERENCIA DE AREA – AFECTACION VIAL**, que tiene relación con el Oficio No. 755 DDU-DU de 04 de diciembre del 2014, enviado por el Jefe del Departamento Diseño Urbano (e.), comunicando sobre el trámite a seguir para la legalización de diferencia de área a favor de la sra. ELSA AMÉRICA CARRIÓN MONTERO y al oficio Nro. 235-14-PSMM en la que anexa copias de la documentación relacionada con el trámite de legalización de venta de diferencia de área, lo siguiente:

1. ANTECEDENTES

- Mediante RESOLUCIÓN Nro. 671-2013-S.O. dada en Sesión Ordinaria del I. Concejo de Machala de fecha diciembre 16 del 2013, el Concejo de Machala en uso de sus facultades constantes en el Art. 240 de la constitución de la República del Ecuador y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, resuelve:

a) *Aprobar la Compra de Diferencia de Área de 3,267,26 m² del Solar No. 1 Mz. Z-60, Ubicado En La Av. El Ejército de La Parroquia El Cambio de esta Ciudad, de propiedad de la señora Elsa América Carrión Montero.*

b) *Aprobar la Afectación Vial del Lote No. 1 Mz. Z-60 de propiedad de la Sra. Elsa América Carrión Montero, quedando de la siguiente manera:*

LOTE Nro. 1 Mz. Z-60 PROPIETARIA SRA. ELSA CARRIÓN MONTERO, quedando de la siguiente manera;

Norte	: Av. Ferroviaria,	con 102,81 m
Sur	: Callejón Vehicular Proyectado,	con 83,52 m
Este	: Calle Vehicular Proyectada,	con 86,61 m
Oeste	: Lotes Particulares de la Mz. B de la Lot. Coronel,	con 80,65 + 5,18 m



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

Área : 7.962,75 m² (0,796275 Has)

LOTE Nro. 1-A Mz. Z-60 PROPIETARIA SRA. ELSA CARRIÓN MONTERO, quedando de la siguiente manera;

Norte : Calle Vehicular Proyectada, con 23,72 m
Sur : Lotes Particulares de la Mz. D de la Lot. Coronel, con 25,39 m
Este : En vértice, con 0,00 m
Oeste : Lotes Particulares de la Mz. D de la Lot. Coronel, con 9,24 m
Área : 109,57 m² (0,010957 Has)-

- Según ficha Registral Nro. 6773 del Registro de la Propiedad se indica que la LOTIZACIÓN CORONEL se aprueba mediante resolución Nro. 1069 de fecha 30 de Junio de 1998, ubicada en el solar Nro. 5, de la Mz. Z-60, frente a la Av. Ferroviaria de la Parroquia El Cambio.

Pág. 2.- Resolución N° 399-2014-S.O.

Además se establece que mediante Resolución 2540, de fecha 8 de Junio de 2001; El I. Concejo Cantonal resuelve: Aprobar la nueva re-planificación de la Lotización CORONEL, que comprende las manzanas A-B-C-D-E-F-G-H-I-J-K-L; así como la unificación de las Manzanas G y H, para dar prioridad a la Manzana G y se elimina la Manzana M.

- Según ficha Registral Nro. 10849 del Registro de la Propiedad de fecha 22 de octubre del 2014, el solar Nro. 16 en su historia de dominio indica que fue vendido como parte de la Lotización Coronel, a través del trámite de Compra-Venta inscrita el viernes 12 de marzo de 2010 donde constan como vendedor la Sra. Castillo Sigüenza Blanca representada legalmente por el Sr. Coronel Castillo Jerry Jovanny y como comprador el Sr. González Crespín Johanna, el solar Nro. 16, Mz. CORONEL-D según levantamiento planimétrico aprobados y certificado del Registro de la Propiedad tiene los siguientes linderos y medidas:

•

Solar Nro. 16, Mz. CORONEL-D, Lotización Coronel

Norte : Vía V2 con 23,50 m
Sur : Solar Nro. 25 con 23,45 m
Este : Solar Nro. 17 con 10,10 m
Oeste : Vía V4 con 9,90 m
Área : 234,50 m²-

- Según ficha Registral Nro. 6773 del Registro de la Propiedad de fecha 22 de octubre del 2014, el solar Nro. 17 Mz. CORONEL-D en su historia de dominio, indica que se procede a la venta a través del trámite de Compra-Venta inscrita el martes 17 de Febrero de 2009, donde constan como vendedor la Sra. Castillo Sigüenza Blanca Argentina y como vendedor el Sr. Coronel Castillo Jerry Jovanny, el solar que según levantamiento planimétrico aprobados correspondiente a la fecha se vendió con los siguientes linderos y medidas:

Solar Nro. 17, Mz. CORONEL-D, Lotización Coronel

Norte : Vía V2 con 16,00 m
Sur : Solares Nos. 8-7-6 con 16,00 m
Este : Solar Nro. 18 con 22,00m
Oeste : Solar Nro. 17A con 22,00m
Área : 352,00 m².

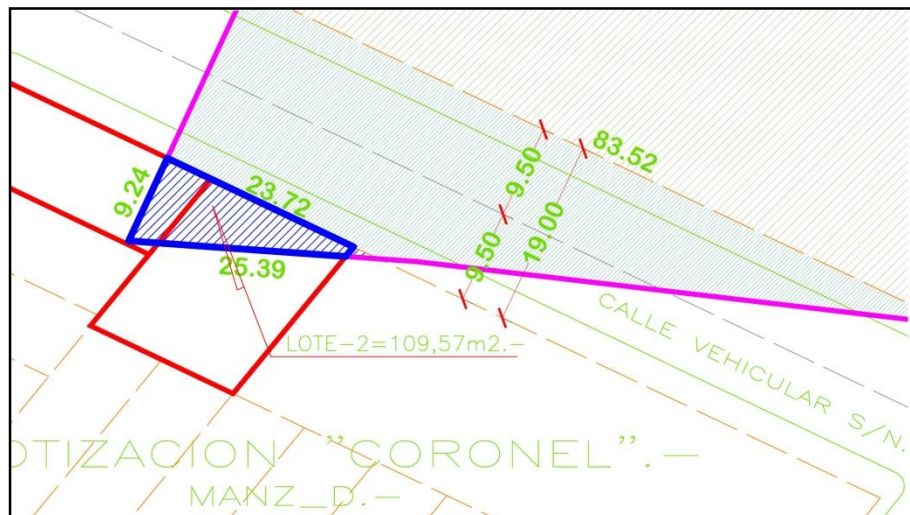


GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

2. ACTUALIDAD:

- a) El lote No. 1-A de la Mz. Z-60 con un área de 109,57 m² que fue aprobada mediante RESOLUCIÓN No. 671-2013-S.O. físicamente se encuentra ubicada sobre los Solares No. 16 y No. 17 que según Certificados del Registro de la Propiedad se vendieron como parte integrada de la re-planificación de la Lotización Coronel, aprobada a través de la Resolución 2540, de fecha 8 de Junio de 2001.

Pág. 3.- Resolución N° 399-2014-S.O.



Solar Nro. 16, Mz. CORONEL-D, Lotización Coronel

Norte : Vía V2 con 23,50 m
Sur : Solar Nro. 25 con 23,45 m
Este : Solar Nro. 17 con 10,10 m
Oeste : Vía V4 con 9,90 m
Área : 234,50 m²

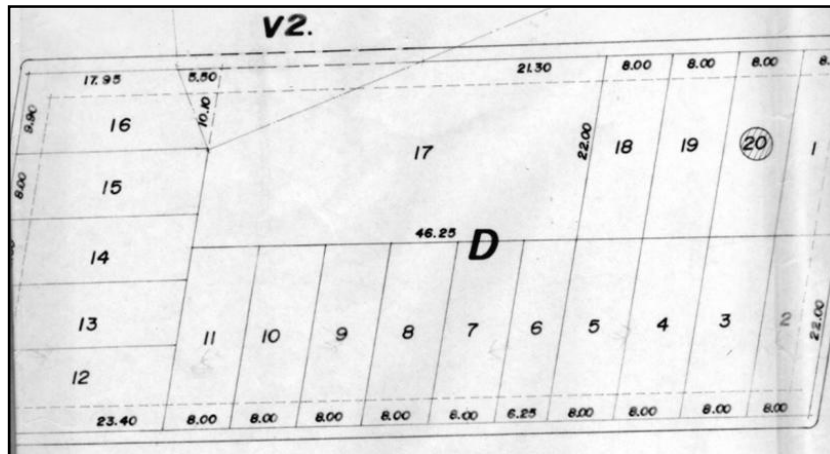
Solar Nro. 17, Mz. CORONEL-D, Lotización Coronel

Norte : Vía V2 con 16,00 m
Sur : Solares Nos. 8-7-6 con 16,00 m
Este : Solar Nro. 18 con 22,00m
Oeste : Solar Nro. 17A con 22,00m
Área : 352,00 m²

Lo cual se puede observar en el fragmento del plano aprobado mediante resolución 2540 de fecha 8 de junio de 2001 con el que procede a realizar las ventas.



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA



Pág. 4.- Resolución N° 399-2014-S.O.

- b) Sustrayendo el Lote No. 1-A de la Mz. Z-60 que comprende un área de 109,57 m² de la compra de diferencia de área aprobada mediante RESOLUCIÓN Nro. 671-2013-S.O. que es de 3.267,26 m² queda una diferencia de área Neta a catastrar de 3.157,69 m².
- c) El Lote No. 1 Mz. Z-60 que poseía un área de reserva de 4.805,06 m² según escrituras e incluyendo la Diferencia de área Neta a catastrar de 3.157,69 m² queda establecido en un solo cuerpo con área Total de 7962,75m².

Lote Nro. 1 Mz. Z-60

Norte : Av. Ferroviaria, con 102,81 m
Sur : Callejón Vehicular Proyectado, con 83,52 m
Este : Calle Vehicular Proyectada, con 86,61 m
Oeste : Lotes Particulares de la Mz. B de la Lot. Coronel, con 80,65 + 5,18 m
Área : 7.962,75 m² (0,796275 Has).

3. CONCLUSIONES:

Debido a que la adjudicación del Lote 1-A Mz. Z-60 a la Sra. Elsa Carrión como compra de diferencia de área dado mediante Resolución No. 671-2013-S.O. de fecha diciembre 16 del 2013, se contrapone a la Resolución No. 2540, de fecha 8 de Junio de 2001 en la que se aprueba la nueva re-planificación de la "Lotización Coronel", sobreponiéndose el Lote No. 1-A de la Mz. Z-60 sobre los Lotes No. 16 y No. 17 de la Mz. CORONEL D, por lo cual el Departamento de Diseño Urbano sugiere:

- a) Dar de baja la adjudicación a la Sra. Elsa Carrión del Lote No. 1-A de la Mz. Z-60, que cuenta con un Área de 109,57m², dada mediante Resolución No. 671-2013-S.O de fecha diciembre 16 del 2013.
- b) Una vez dada de baja la adjudicación a la Sra. Elsa Carrión del Lote No. 1-A de la Mz. Z-60, se deberá realizar la aclaración de la compra de los 3.267,26 m² por concepto de diferencia de área dada mediante Resolución No. 671-2013-S.O de fecha diciembre 16 del 2013, en la cual se deberá descontar 109,57m² que corresponde al área del lote antes en mención. Oficio N° 822 de diciembre 4 del 2014, enviado por el Director de Urbanismo, comunicando que remite el Oficio N° 755-DDU-DU del Departamento de Diseño Urbano, indicando que se revoca la adjudicación a favor de la sra. Elsa Carrión Montero del lote 1-A Mz. Z-60, aprobada mediante Resolución N° 671-2013-S.O. de diciembre 16 del 2013.



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

Oficio No. 1159-14-DPSMM de diciembre 9 del 2014, enviado por el procurador Síndico Municipal, informando de la necesidad de Aprobación de Revocatoria de Resolución de Concejo No. 671-2013-S.O. de fecha 13 de diciembre de 2013, donde se autorizó la venta de diferencia de área del solar signado con el No. 1-A de la Mz. Z-60, lo siguiente:

Según informe de Oficio No. 755-DDU-DU de fecha 4 de diciembre de 2014 del Jefe de Diseño Urbano, se detalla que en la Resolución de Concejo No. 671-2013-S.O. de fecha 16 DE diciembre de 2013 se resolvió: "Aprobar la compra de diferencia de área de 3.26726 m² del solar No. 1 de la Mz. Z-60, ubicado en la Av. El Ejército de la parroquia El Cambio de la ciudad de propiedad de la Sra. Elsa Carrión Montero" y "Aprobar la Afectación Vial del lote No. 1 de la Mz. Z-60 de propiedad de la Sra. Elsa Carrión Montero" destacando allí el área de 7.962,75 m² correspondiente al lote No. 1 Mz. Z-60 y al lote No. 1-A de la Mz. Z-60 le corresponde un área de 109,57 m². Se indica en el informe que la adjudicación del lote No. 1-A de la Mz. Z-60 a la Sra. Elsa Carrión Montero como compra de diferencia de área dado mediante Resolución No. 671-2013-S.O., se contrapone a la de fecha 8 de junio de 2001 donde se aprobó la Lotización "Coronel", ya que se ha sobrepuesto el lote N° 1-A de la Mz. **Pág. 5.- Resolución N° 399-2014-S.O.**

CORONEL D, se ha sugerido por parte de la Sección Diseño Urbano proceder a dar de baja la Resolución de adjudicación a la sra. Elsa Carrión Montero del lote No. 1-A de la Mz. Z-60 que cuenta con un área de 109,57m² dada mediante Resolución No. 671-2013-S.O., y una vez dado este primer punto procederá a aclarar la compra de los 3267,26 m² por concepto de diferencia de área dada mediante Resolución No. 671-2013-S.O. de fecha 16 de diciembre de 2013, descontándose 109,75 m² que corresponde al área del lote en mención.

Con este considerando solicita de Revocatoria de la Resolución de Concejo No. 671-2013-S.O. de fecha 16 de diciembre de 2013 para incluir en la nueva Resolución las conclusiones establecidas en el informe de Oficio No. 755-DDU-DU de fecha 4 de diciembre de 2014 es **PROCEDENTE**, definiendo con ello la sobreposición del solar No. 1-A de la Mz. Z-60 sobre los solares 16 y 17 de la Mz. CORONEL-D detallada en la primera resolución, aclarando este error en la nueva a aprobarse en Concejo; y, **VISTOS** el Ofc. No. 288-SC-CET de diciembre 18 del 2014, suscrito por la sra. Presidenta, Ing. Angel Apolo León-Vicepresidente y sra. Paola Valdiviezo Zamora-Concejales y Miembros de la Comisión Especial de Terrenos, con la presencia de los funcionarios municipales, Arq. Jonny Eras Gavela-Jefe de Diseño Urbano, Arq. Medardo Madero Baquerizo-Jefe de Régimen de Suelo, y Ab. Juan Carlos Hidalgo-Asistente de Abogacía, procedió a la revisión de la documentación entregada por la Dirección de Urbanismo de conformidad con los oficios No. 822-DU y No. 755-DDU-DU, de la Dirección de Urbanismo y Diseño Urbano, trámite en el que se informa sobre la legalización de la diferencia de área a favor de la señora **ELSA AMERICA CARRION MONTERO.**

Con la finalidad de atender lo solicitado, la Comisión ha considerado los siguientes antecedentes:

1. El 1. Concejo de Machala, mediante Resolución de Concejo 671-2013-S.O, en Sesión Ordinaria realizada el 6 de diciembre del 2013, resolvió aprobar lo siguiente:

a) Aprobar la compra de la diferencia de área de 3.267, 26 m²., del solar No. 1, de la Mz. Z-60, ubicado en la Avda. del Ejército de la Parroquia El Cambio de esta ciudad, de propiedad de la señora Elsa América Carrión Montero.



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

b) Aprobar la afectación vial del Lote No. 1 Mz. Z-60, de propiedad de la señora Elsa América Carrión Montero, quedando de la siguiente manera:

- Lote No. 1 Mz. Z-60, queda con un área de 7.962, 72 m2. (0,796275 Has.)
- Lote No. 1A Mz. Z-60, queda con un área de 109, 57 m2. (0, 10957 Has.)

2. En el Registro de la Propiedad reposan las fichas registras que se detallan a continuación, las mismas que indican lo siguiente:

- La Ficha Registral No. 6773, indica que la Lotización Coronal se aprueba mediante Resolución de Concejo No. 1069, del 10 de Junio de 1998., la misma que se encuentra establecida en el solar No. 5 de la Mz. Z-60, frente a la Avda. Ferroviaria de la Parroquia El Cambio.

Cabe indicar, que mediante Resolución de Concejo 2540, del 8 de Junio del 2001, el 1. Concejo de Machala resuelve aprobar una nueva Replanificación de la Lotización Coronal, que comprende las manzanas A-B-C-D-E-F-G-H-I-J-K-L,

Pág. 6.- Resolución N° 399-2014-S.O.

así como la unificación de las manzanas G y H, para dar prioridad a la Mz. G y eliminar a la Mz. M.

- La Ficha Registral No. 10849, con fecha 22 de octubre del 2014, indica que el solar No. 16, en su Historia de Dominio demuestra que fue vendido como parte de la Lotización Coronal a través del trámite de compra-venta inscrita con fecha 12 de marzo del 2010, donde constan como vendedor la señora Blanca Castillo Siguenza, representada legalmente por el señor Coronel Castillo Jerry Jovanny, y como comprador la señora González Crespín Johanna, el solar 16, de la Mz. CORONEL-D, según levantamiento planimétrico, aprobados y certificados por el Registrador de la Propiedad tiene un área de 234, 50 m2., con los siguientes linderos y medidas: Al Norte: Vía-V2 con: 23,50 m.; Al Sur: Solar No. 25 con: 23,45 m2.; Al Este: Solar No. 17 con: 10,10 m. y Al Oeste: Vía- V4, con. 9, 90 m.

- La Ficha registral No. 6773, del 22 de octubre del 2014, indica que el solar No. 17, de la Mz. CORONEL-D, en su Historia de Dominio , indica que se procede a la Venta a través del trámite de compra-venta inscrita con fecha 17 de febrero del 2009, donde constan como vendedor la señora Castillo Siguenza Blanca Argentina, y como vendedor el señor Coronel Castillo Jerry Jovanny. El solar según levantamiento planimétrico aprobados correspondiente a la fichas, se vendió con un área de 352, 00 m2., con los siguientes linderos y medidas: Al Norte: Vía-V2, con: 16,00 m.; Al Sur: Solares No. 8-7-6 con: 16 00 m.; Al Este: Solar No. 18, con. 22, 00 m. y Al Oeste: Solar No. 17A con. 22,00 m.

3. En la actualidad, el Lote No. 1 –A, de la Mz. Z-60, con un área de 109, 57 m2., que fue aprobado mediante de Resolución de Concejo No. 671-2013-S.O, físicamente se encuentra ubicado sobre los solares No. 16 y No. 17, que según Certificado del Registro de la Propiedad se vendieron como parte integrada de la Replanificación de la Lotización Coronal, aprobada mediante Resolución de Concejo No. 2540, del 8 de Junio del 2001, lo cual se puede observar



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

en el fragmento del plano aprobado mediante Resolución 2540 del 8 de Junio del 2001, con el cual se procede a realizar las ventas,

4. Sustrayendo el Lote No. 1A, de la Mz. Z-60, que comprende un área de 109, 57 m²., de la compra de la Diferencia de área aprobada mediante Resolución de Concejo No. 671-2013-S.O, que es de 3.267, 26 m²., queda una diferencia de área neta a catastrar de 3.157, 69 m².,

5. El Lote No. 1, de la Mz. Z-60, que poseía un área de reserva de 4. 805, 06 m²., según escrituras e incluyendo la diferencia de área Neta a catastrar de 3. 157, 69 m², queda establecida en un solo cuerpo con un área total de 7. 962, 75 m².

6. El Informe Jurídico suscrito por el Abg. Fernando Apolo Valarezo, mediante Ofc. No. 1159-14-DPSMM, indica que la solicitud de Revocatoria de la Resolución de Concejo No. 671-2013-S.O, del 16 de Diciembre del 2013, para incluir en la nueva Resolución las conclusiones establecidas en el informe según Ofc. No. 755-DDU-DU, del 4 de diciembre del 2014, es Procedente, definiendo con ello la sobreposición del

Pág. 7.- Resolución N° 399-2014-S.O.

solar No. 1A de la Mz. Z-60, sobre los solares No. 16 y 17 de la Mz. CORONEL-D, detallada en la primera Resolución.

Luego de revisar la documentación entregada por la Dirección de Urbanismo; la Comisión sugiere a usted Señor Alcalde, y por su digno intermedio al I. Concejo de Machala, lo siguiente:

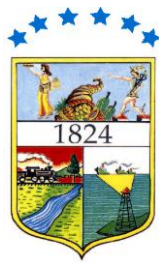
Excluir de la Resolución de Concejo No. 671-2013-S.O, del 16 de Diciembre del 2013, en el literal b), específicamente el punto que se refiere al Lote No. 1A de la Mz. Z-60, con un área de 109,57 m²., **debido a que por un error de sobreposición**, se lo ha incluido sobre los solares No. 16 y 17 de la Mz. CORONEL-D de la Lotización Coronel, de la Parroquia El Cambio del cantón Machala. La presente Resolución ha sido aprobada de manera unánime por los señores Concejales presentes en la Sesión. Una vez analizados y debatidos los informes antes mencionados dentro del punto del Orden del Día por los señores Miembros del Órgano Legislativo; El Concejo de Machala en uso de sus facultades constantes en el Art. 240 de la Constitución de la República del Ecuador y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESUELVE:**

"MODIFICAR LA RESOLUCION N° 671-2013-S.O., DICTADA POR EL I. CONCEJO DE MACHALA EN SESION ORDINARIA DE DICIEMBRE 16 DEL 2013, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

a.- APROBAR LA COMPRA DE DIFERENCIA DE ÁREA DE 3.157.69 M²., DEL SOLAR N° 1 MZ. Z-60, UBICADO EN LA AVDA. EL EJERCITO DE LA PARROQUIA EL CAMBIO DE ESTA CIUDAD, DE PROPIEDAD DE LA SRA. ELSA AMERICA CARRION MONTERO.

b.- APROBAR LA AFECTACION VIAL DEL SOLAR N° 1 MZ. Z-60, UBICADO EN LA AVDA. EL EJERCITO DE LA PARROQUIA EL CAMBIO DE ESTA CIUDAD, DE PROPIEDAD DE LA SRA. ELSA AMERICA CARRION MONTERO, QUEDANDO CON LOS SIGUIENTES LINDEROS Y MEDIDAS:

Norte	: Av. Ferroviaria,	con 102,81 m
Sur	: Callejón Vehicular Proyectado,	con 83,52 m
Este	: Calle Vehicular Proyectada,	con 86,61 m
Oeste	: Lotes Particulares de la Mz. B de la Lot. Coronel,	con 80,65 + 5,18 m
AREA	: 7.962.75 M ² .	



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE MACHALA**

POR LO QUE DEBERA RECTIFICAR LA ESCRITURA DE CONFORMIDAD CON ESTA DECISION; A LA VEZ QUE SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE PARA QUE PREVIO CUMPLIMIENTO DE LA SOLEMNIDADES LEGALES SUSCRIBA LA ESCRITURA PUBLICA DE COMPRA DE LA DIFERENCIA DE AREA. LA PRESENTE RESOLUCION SE FUNDAMENTA EN LOS ARTS. 7 – 54 LITERAL c); 55 LITERAL b); 57 LITERALES a) – d) Y x); 60 LITERALES a) Y n); 323 – 404 -435 – 436 – 437 – 445 – 460 – 461 Y 481 DEL CODIGO ORGANICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMIA Y DESCENTRALIZACION”

Dr. Jonny Zavala Pineda,
SECRETARIO GENERAL,
CERTIFICO:

Que la Resolución que antecede fue adoptada por el I. Concejo de Machala en Sesión Ordinaria de Diciembre 18 de 2014

Machala, diciembre 30 de 2014.

**SESION ORDINARIA DEL I. CONCEJO DE MACHALA
DE DICIEMBRE 18 DEL 2014**

RESOLUCION N° 400-2014-S.O.

El I. Concejo de Machala, en Sesión Ordinaria de Diciembre 18 del 2014, en conocimiento del Octavo Punto del Orden del Día: **CONOCIMIENTO Y RESOLUCION DE LOS SIGUIENTES INFORMES REFERENTE A: PARTICION EXTRAJUDICIAL- LEVANTAMIENTO DE PATRIMONIO FAMILIAR Y ENAJENACION DEL BIEN** que tiene relación con las peticiones



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

presentadas por los beneficiarios detallados en la parte resolutive, el mismo que solicita la partición extrajudicial de Bienes; y Vistos los Oficios 1155-1156-1159-1184-1185-1186-1187-1188-1189-1192-1193-1196-1197-1200-1201-1202-14-DPSMM respectivamente, suscritos por el Procurador Síndico Municipal, en el que manifiesta que en cumplimiento al Art. 473 del COOTAD, el cual establece que la Partición Extrajudicial de Inmuebles los interesados pedirán al gobierno municipal o metropolitano la autorización respectiva, sin la cual no podrá realizarse la partición. Interpretando estas disposiciones legales del Código Orgánico Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, las municipalidades tienen la facultad privativa de conceder o extender las autorizaciones respectivas para las particiones extrajudiciales sin la cual no puede surtir efectos legales la misma.- Con estas consideraciones y disposiciones legales ya descritas siendo los bienes inmuebles de propiedad y en estricto cumplimiento a la ley la cual establece la aprobación por parte de la Entidad Municipal siendo la partición sobre los derechos hereditarios adquiridos por los interesados, es su criterio que lo solicitado es Procedente, debiendo en lo posterior cumplir con las disposiciones técnicas vigentes. Una vez analizados y debatidos los informes antes mencionados dentro del punto del Orden del Día por los señores Miembros del Órgano Legislativo; El Concejo de Machala en uso de sus facultades constantes en el Art. 240 de la Constitución de la República del Ecuador y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, RESUELVE:

“AUTORIZAR LA PARTICION EXTRAJUDICIAL DE LOS BIENES INMUEBLES DETALLADOS A CONTINUACION:

No. OFICIO	PETICIONARIOS	TRAMITE	UBICACIÓN	SOLAR-Mz.-COD. CATAS.- AREA
1155-14-DPSM	MAYRA CATALINA PONCE HIDALGO-Representada en dicha diligencia por la Sra. ELENA ENITH BUSTAN DURAN herederos de los Sres. VÍCTOR HUGO PONCE ARMIJOS y OLANDA DEL CISNE HIDALGO COLLAGUAZO.	PARTICION EXTRAJUDICIAL	MACHALA	A) Solar con construcción signado con el No.15 Mz. BS1A cód. Catas. # 30122102015 con un área de 144,00 m2, B) Solar con construcción signado con el No.13 Mz. BS1A cód. catas. # 30122102013 con un área de 153,00 m2. C) Solar de prop. municipal, signado con el # 12 Mz. BS1A, cód. catas. # 30122102012 con un área de 144.00 M2.
1156-14-DPSM	MARILU KATIUSKA, CECILIA VERONICA CRUZ SANJINES, ANGELA ISABEL SANDOVAL CORREA- Cónyuge sobreviviente y a la vez Representante legal de los menores ANGY PRISCILLA y MELINA FIORELLA CRUZ SANDOVAL; herederos del Sr. ANGEL PEDRO CRUZ NEIRA.	PARTICION EXTRAJUDICIAL	MACHALA	Solar con construcción signado con el No. 2 Mz.BRISASF12 cód. Catas.# 30121089002 con un área de 126,88 m2. La siguiente Partición aprobada en Resolución será de beneficio personal del 50% para la cónyuge sobreviviente y el otro 50% para los hijos.



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE MACHALA**

1158-14-DPSM	LUIS JAVIER, JONATHAN ANTONIO, CAROLINA ESTEFANIA SARI MAZA y dejando constancia de dueña de los gananciales Sra. MERI DEL ROCIO MAZA CORDOVA; herederos del Sr. LUIS ANTONIO SARI GORDILLO.	PARTICION EXTRAJUDICIAL	MACHALA	Solar con construcción signado con el No.11 Mz. 24-SEP-2F cód. Catas.# 30113124264 con un área de 190,00m2. La presente Partición será proporcionada en un 50% para la cónyuge sobreviviente y el otro 50% para los hijos.
1184-14-DPSM	ELSY MARINA DEL ROSARIO GARCIA ANZOATEGUI - cónyuge-SOLANGE PRISCILA, MILDRED IVETH, MARISSOLA IVELISSE, herederos del Sr. EFREN ALBERTO MINUCHE ARMIJOS.	PARTICION EXTRAJUDICIAL	MACHALA	A)Solar con construcción signado con el No. 1 Mz. BRISAS03 cód. Catas.# 30121074001 con un área de 150,00m2, B) Predio Rustico antes denominado "LA MARIA 1 " cód.# 1602 ubicado en el sitio La María con un área de 7,55 has, C) Predio rústico antes denominado "LA MARIA " código 538 ubicado en el sitio La María con un área de 4,46 has. La presente Partición será el 50% para la cónyuge sobreviviente y el otro 50% para los hijos.
1185-14-DPSM	RAQUEL DEL ROSARIO y BETTY MONSERRATE MUÑOZ HURTADO-Representadas en dicho trámite por su Apoderada Sra. ALEXANDRA RAQUEL RAMON MUÑOZ; Herederos de los Sres. ELOY SEGUNDO MUÑOZ AÑAZCO y BEATRIZ DE LOS ANGELES HURTADO PALMA.	PARTICION EXTRAJUDICIAL	MACHALA	Solar con construcción signado con el No. 3 Mz.ALPB-4 cód. Catas. # 10219069003 con un área de 87,00m2.
1186-14-DPSM	ELA HAIDE DIAZ SANTOS- Cónyuge sobreviviente -y Sres. FLORIPES OLIVA, JOSE FIDEL, AZUCENA BEATRIZ, CLORIS REMIGIO y ROSINE GUADALUPE LOPEZ DIAZ- herederos del Sr. JOSE FIDEL LOPEZ RIVERA.	PARTICION EXTRAJUDICIAL	MACHALA	Solar asignado con el No. 6 Mz. D-23 con un área de 723,58m2, cabe señalar que posteriormente dicho bien inicialmente de propiedad municipal fue adquirido y fraccionado derivando en los siguientes lotes: 6 Mz. D-23 con un área de 108,00m2;; 6B MZ. D-23 con un área de 154.39 m2.; 6C Mz. D-23 con un área de 109,06 m2;; 6F Mz. D-23 con un área de 135,66 m2, La partición tendrá como objetivo actualización del catastro ya que se a señalado de parte de los peticionarios una DISTRIBUCION DE LOS LOTES FRACCIONADOS QUE DEBERA SER TRAMITADO EN LA



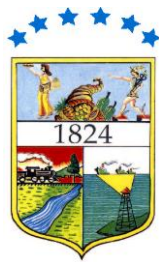
**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE MACHALA**

				JEFATURA DE REGIMEN DE SUELO DE LA DIRECCION DE URBANISMO, la Resolución será un 50% para la cónyuge sobreviviente y el otro 50% para los hijos.
1201-14-DPSM	BERTHA MAGDALENA, SERVILIO JUVENTINO, LAURO GRACIANO, FRANCISCO ANTONIO, LUIS ALFREDO ROJAS GALLEGOS, Herederos de los Sres. JUVENTINO ENRIQUE ROJAS JIMENEZ y ROSA MERCEDES GALLEGOS JIMENEZ.	PARTICION EXTRAJUDICIAL	MACHALA	A) Solar y construcción signado con el No.15 Mz. S-27 cód. Catas. # 1023094017 con un área de 182,95 m2.
1187-14-DPSM	ANGEL RODRIGO JARAMILLO ZAMBRANO el que por sus propios derechos y como Apoderado de los menores y herederos ANGELO SAMUEL, JEREMIAS MOISES, ALISSON MADELAINE JARAMILLO MONCADA; Herederos de la Sra. GREYS DEL CARMEN JARAMILLO MONCADA.	PARTICION EXTRAJUDICIAL	MACHALA	Lote signado con el No.14-A Mz. VIA GUARAL con un área de 11.300,00 m2. La presente partición será un 50% para el cónyuge sobreviviente y el otro 50% para los hijos
1188-14-DPSM	LUIS FELIPE ESTRADA FERNANDEZ- cónyuge-, ROMMEL EMILIO, BISMARCK EFRAIN, JORGE PATRICIO ESTRADA SOSORANGA, Herederos de la Sra. SARA JOSEFINA SOSORANGA RIOS.	PARTICION EXTRAJUDICIAL	MACHALA	Solar con construcción signado con el No.17 Mz. D cód. Catas. # 10109102017 con un área de 200,00 m2. La siguiente partición será un 50% para el cónyuge sobreviviente y el otro 50% para los hijos.
1189-14-DPSM	ZOILA LUCIA BERRU ONTANEDA-Por propios derechos de cónyuge y representante de sus hijas y herederas menores de edad FRANKYA LUCIA y LILIBETH LUCIA ESTRADA BERRU-,ZOILA LUCIA ESTRADA BERRU; Herederas del Sr. FRANKLIN MARCOS ESTRADA JIMENEZ.	PARTICION EXTRAJUDICIAL	MACHALA	Solar con construcción signado con el No.15 Mz. ALPES-F1 cód. Catas.# 10219082015 con un área de 80,40 m2. La presente partición extrajudicial será con un 50% para el cónyuge y el otro 50% para sus hijas.



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE MACHALA**

1192-14-DPSM	ARACELY VIVIANA, SAMUEL MARIANO, NANCY MERCEDES CABRERA RIOFRIO; Herederos de los Sres. MARIANO EUSEBIO CABRERA CISNEROS y HELDER MERCEDES RIOFRIO ESPINOZA	PARTICION EXTRAJUDICIAL	MACHALA	Solar con construcción signado con el No. 16 Mz. T21 cód. Catas.# 30121003017 con un área de 467,07 m2.
1193-14-DPSM	ANGEL VICTOR NAGUA, ROSA IRENE FERNANDEZ NAGUA, RAFAEL DARWIN, NELLY ESPERANZA, OSWALDO ERMEL, ALEXANDRA NIBIA, AMADA CECILIA GOMEZ NAGUA, KAREN GABRIELA GOMEZ CUENCA, DEYANIRA YELENÍ y VICTOR HUGO GOMEZ BRAVO (estos tres últimos hijos del heredero fallecido LUIS OLMEDO GOMEZ NAGUA), Herederos de la Sra. FRANCISCA GRACIELA NAGUA VAZQUEZ.	PARTICION EXTRAJUDICIAL	MACHALA	A) Solar con construcción en solar municipal signado con el No. 32 Mz. 8N5 cód. Catas. # 103050025032 con un área de 162,19 m2. B) Predio rustico denominado "CHILLAS" código 2397 ubicado en el sitio Pajonal con área de 0,055 has, C) Predio rustico denominado "CORAZON DE JESUS 85,5" código 1037 ubicado en el sitio Pajonal con un área de 0,67 has.
1196-14-DPSM	SEGUNDO MATEO SANMARTIN TORRES (Poseedor de derechos y acciones).	PARTICION EXTRAJUDICIAL	MACHALA	Solar signado con el No.5-16 Mz. W.GAR-21 cód. Catas.#10125057005 con un área de 272,00 m2.
1197-14-DPSM	TANIA MATILDE SANMARTIN SANMARTIN (Poseedora de derechos y acciones)	PARTICION EXTRAJUDICIAL	MACHALA	Solar signado con el No.6-15 Mz.W.GAR-21C cód. Catas.# 10125057006 con un área de 272,00 m2.
1200-14-DPSM	AURORA NATIVIDAD JIMENEZ JIMENEZ-cónyuge sobreviviente-, MIRIAM CONSUELO SUQUI JIMENEZ; Herederos del Sr. MANUEL ANGEL ROGEIRO SUQUI MURILLO.	PARTICION EXTRAJUDICIAL	MACHALA	A) Solar con construcción signado con el No.20 Mz.E-86 cód. Catas.# 10307203020 con un área de 150,00 m2, B) Solar y construcción signado con el No. 18A Mz. H23 cód. Catas.# 10123009044 con un área de 52,03 m2. La presente Partición aprobada será en u 50% para la cónyuge sobreviviente y el otro 50% para los hijos.



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE MACHALA**

1202-14-DPSM	ENITH EMELINA JARAMILLO JARAMILLO-cónyuge sobreviviente-, JOSE LUIS, CHRISTIAN ALBERTO BARREZUETA JARAMILLO; Herederos del Sr. LUIS ALBERTO BARREZUETA SUAREZ.	PARTICION EXTRAJUDICIAL	MACHALA	A) Solar signado con el No.4 y 5 Mz. LF2U cód. Catas.# 30117018004 con un área de 400,00 m2, B) Solar y construcción signado con el No.1 Mz. ALPC-4 cód. Catas. # 10219073001 con un área de 87,00 m2. La presente Partición aprobada será proporcional del 50% para la cónyuge sobreviviente y el otro 50% para los hijos.
--------------	--	-------------------------	---------	---

EN CASO DE FRACCIONAMIENTO SE DEBE SEGUIR EL TRÁMITE EN EL DEPARTAMENTO RESPECTIVO DE LA ENTIDAD MUNICIPAL CONFORME A LA LEY Y ORDENANZA DE FRACCIONAMIENTO Y URBANIZACIONES DEL CANTON MACHALA Y SUS REFORMAS. LA PRESENTE RESOLUCION SE FUNDAMENTA EN LOS ARTS. 7 – 57 LITERALES a) Y d); 323 – 404 – 473 DEL CODIGO ORGANICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMIA Y DESCENTRALIZACION”.

Dr. Jonny Zavala Pineda,
SECRETARIO GENERAL,
CERTIFICO:

Que la Resolución que antecede fue adoptada por el 1. Concejo de Machala en Sesión Ordinaria de Diciembre 18 de 2014

Machala, Diciembre 19 de 2014.



***GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE MACHALA***